BOSQUEJO HISTÓRICO-DOCUMENTAL

DE LA

GACETA DE MADRID

ESCRITO

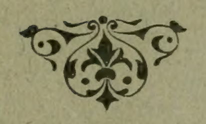
al entrar en el IV siglo de su existencia y para solemnizar la declaración de la mayor edad del Rey

DON ALFONSO XIII

POR

D. JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO

Antiguo Director de *La Época.*

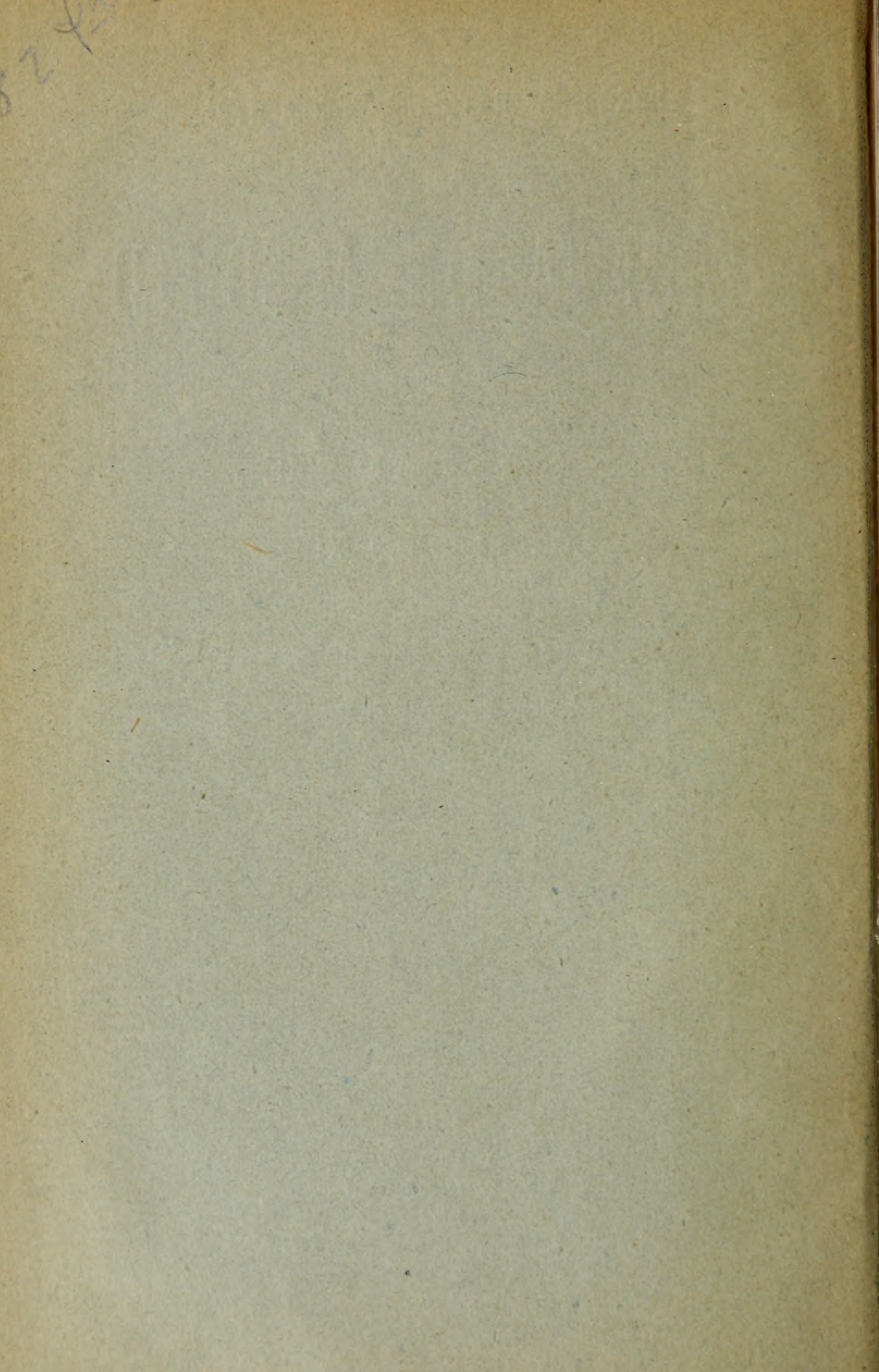


MADRID

IMPRENTA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono 651.

1902



BOSQUEJO HISTÓRICO-DOCUMENTAL

DE LA

GACETA DE MADRID

ESCRITO

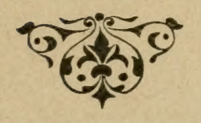
al entrar en el IV siglo de su existencia y para solemnizar
la declaración de la mayor edad del Rey

DON ALFONSO XIII

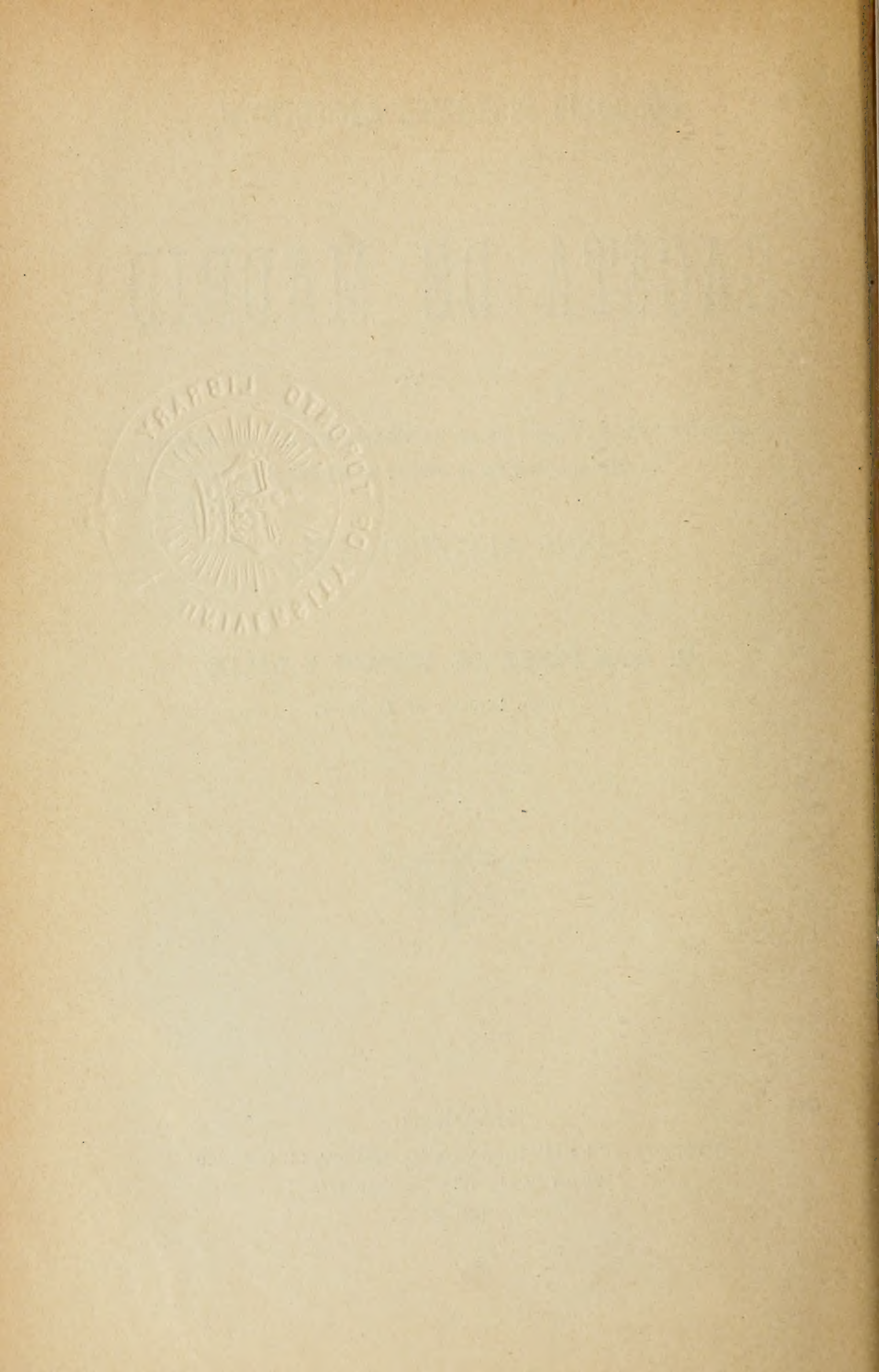
POR

D. JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO

Antiguo Director de *La Época*.



MADRID
IMPRENTA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13. — Teléfono 651.
1902



AL EXCMO. SEÑOR

DON SEGISMUNDO MORET Y PRENDERGAST

Ministro de la Gobernación del Reino.

EXCMO. SEÑOR:

La entrada de un nuevo siglo y el principio personal de un nuevo reinado, con la declaración de la mayor edad del Rey, nuestro señor, el Sr. D. ALFONSO XIII, moviéronme á escribir un *Bosquejo histórico documental de la* GACETA DE MADRID, que ya entra en la cuarta centuria de su existencia, toda vez que en la *Historia de la* GACETA DE MADRID, puede decirse, se sintetiza *la del periodismo en España,* desde sus orígenes racionales en toda Europa, poco después del descubrimiento y propagación de la imprenta.

Contra las diversas teorías que se han sentado en varios países y en varias literaturas, pretendiéndose por algunos apropiarse la primera revelación del periódico, instrumento, alma y antorcha de la vida y de las relaciones recíprocas en las sociedades modernas, las exploraciones de la erudición y las depuraciones de la crítica han descubierto que la aparición del periodismo debe considerarse como un hecho espontáneo y de uniforme simultaneidad en casi todo nuestro viejo continente, como resultante imperiosa de la nueva situación social y política en que quedaron constituídas al final del siglo XV las nacionalidades modernas, y de los grandes descubrimientos é invenciones de aquel tiempo, entre las que, para la difu-

sión del pensamiento humano, se destacó gallardamente el que á los adelantos generales de la civilización dieron la inspiración, la aplicación y la perseverancia del glorioso mecánico de Maguncia Hans Gensfleisch Guttenberg y sus nobles compañeros y discípulos.

Mal había de retrasarse en recibir en su seno aquel apostolado, también redentor, que de ellos emanó, en su inmediata dispersión fuera de las fronteras teutónicas, el país ilustre que, desde el reinado de sus esclarecidos Reyes Católicos, Fernando de Aragón é Isabel de Castilla, al fundir en uno los Estados mayores independientes de la Península occidental Mediterránea, y al realizar las últimas conquistas de su territorio, llevándolas después por todos los linderos del planeta, hasta los anteriormente desconocidos, no sólo constituyó la unidad política de España, sino que, poniendo á esta generosa Nación á la cabeza del movimiento civilizador de aquel siglo, por más de dos centurias sostuvo, juntamente con la superioridad de su influencia en el equilibrio moral del Universo, la superioridad también en todos los ámbitos y palenques de la inteligencia.

Todas las naciones civilizadas de los dos mundos, ante el desarrollo y ascendiente que ha tomado el periodismo en la existencia pública y privada de los pueblos, desarrollo y ascendiente que adelanta siempre en marcha progresiva, han procurado escribir y publicar la interesante historia respectiva de este poderoso instrumento de su cultura. España, acaso, es la única que mantiene en este punto una lastimosa excepción; y ya es tiempo de que, en ésta como en otras deficiencias de su propio aprecio y estimación, salga á iluminar la conciencia nacional y á recobrar su puesto entre las gentes, sacudiendo, por fructuosos ensayos, su tradicional inacción vituperable, si es efectivo verdaderamente el propósito que todos decantamos de levantarnos moral é intelectualmente de los

estrechos moldes en que el espíritu y la conciencia general permanecen estancados y como en prisiones. En la parte humilde que á mi modestia corresponde, el presente *Bosquejo* equivale al pobre óbolo de mi sana voluntad por el despertar moral de la Patria; y en manos de V. E. lo deposito, para que, bajo su ilustrado patrocinio, alcance, donde le corresponde, la publicidad, que es el último resorte de mi patriótico pensamiento.

Acogido benévolamente por V. E. en alas de mi fe nacional, permítame V. E. acompañarle con los sentimientos públicos de la gratitud con que quedo,

Excmo. Sr.,

de V. E., afectísimo y mayor servidor,

Q. S. M. B.,

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN.

BOSQUEJO HISTÓRICO-DOCUMENTAL

DE LA

GACETA DE MADRID

1621-1902

I

La Monarquía española no tuvo capital ni corte de asiento hasta que, para constituirlas en Madrid, centro geográfico de sus provincias peninsulares, el Emperador-Rey Carlos V, en 1543, mandó realizar las obras que dieron á su antiguo alcázar la suntuosidad correspondiente á la que había de ser residencia permanente y definitiva de los Reyes de España y de sus Ministerios y Tribunales. Este mismo Monarca no dejó perfeccionado su proyecto. Consumólo su hijo y sucesor Felipe II, que en el año de 1560 hizo venir á la heráldica villa sus Consejos Supremos, y abrió el camino por donde la nueva capital se convirtiera en el eje de la vida política y social de sus vastos dominios por toda la extensión del planeta.

Todavía Madrid careció de imprentas, hasta que en 1566 formaron compañía para establecer en ella esta industria Alonso Gómez y Pierres Cosin, poniendo éste el arte y aquél el capital. Pérez Pastor, en su *Bibliografía Madrileña* (1891), explica satisfactoriamente el suceso. Desde la introducción de la imprenta en los Reinos de Castilla, se hizo costumbre conceder á los Escribanos de Cámara el derecho de imprimir algunos documentos oficiales, que estaban obligados á testificar, como Pragmáticas y Cédulas Reales, Capítulos de Cortes, etc., cuya licencia vendían á los libreros, para que éstos á todo riesgo costeasen las impresiones. Trasladada la Corte

á Madrid, Francisco López, el viejo, mercader de libros de Valladolid, donde había publicado varios de estos documentos, vínose á ella; y continuando aquí favorecido por la servidumbre de los Consejos, adquirió nuevas licencias, para cuyo desempeño valióse, ya de los impresores de Alcalá de Henares, donde la imprenta se hallaba establecida desde que en 1502 el muy honrado é insigne varón Lanzalao Polono, «maestro muy precipuo en el arte impresoria», fué llevado por el muy virtuoso y liberal señor García de Rueda á dicha ciudad á fin de imprimir los cuatro voluminosos tomos de la *Vita Christi Cartuxano,* romanzada por fray Ambrosio Montesino; ya de los de Toledo, donde los Reyes Católicos tal vez hicieron concurrir al alemán Teodorico, que en tanta gracia habían tenido desde 1477, cuando resolvieron que se imprimiera el *Cuaderno de Cortes* de 1480, la compilación legal de Alfonso Díaz de Montalvo y las Bulas de la Santa Cruzada, de que concedieron privilegio al Monasterio de San Pedro Mártir. Ello es que cuando en 1569 se dió á la estampa la *Recapitulacion de las leyes destos Reynos,* habiéndole pasado la última mano el licenciado Bartolomé Atienza, del Consejo de S. M., que logró incluir en su texto hasta las últimas Pragmáticas de 1568, hubo que acudir también á las prensas del complutense Andrés de Angulo, lo que arguye que todavía en aquel tiempo la imprenta que en Madrid establecieron los mencionados Alonso Gómez y Pierres Cosín en 1566, y que en 1568, por haber deshecho su compañía, se había repartido en dos, debía carecer de elementos suficientes para superar obra de tal consideración, aun con haberse ya impreso en la villa coronada algunas Pragmáticas y Provisiones Reales, y alcanzado Alonso Gómez de la benignidad de Felipe II el título, ora de impresor de corte, ora de impresor de Su Majestad.

Si por este tiempo ni aun concepción había de lo que posteriormente ha constituído la institución civil del moderno periodismo, el embrión habíase dejado revelar en España desde que la imprenta penetró por las comarcas orientales de la península en la misma forma y con las mismas tendencias y caracteres que se había manifestado en los demás términos de Europa; mas con la diferencia esencial de que, habiendo sido España desde el último tercio del siglo XV la nación de nuestro continente que, por un conjunto de circunstancias de las que más eficazmente contribuyeron á la grande evolución

que sufrió la historia en el siglo del renacimiento artístico, científico y literario, de la invención de la imprenta y del descubrimiento del Nuevo Mundo, jugó el papel de más preponderante influjo, los sucesos que inició, dirigió ó en que de algún modo intervino, fueron los que inspiraron las producciones volantes de más universal interés, en que se incubaron los gérmenes del periodismo en Europa.

Tan antigua como el hombre constituído en sociedad civil, fué siempre la inclinación á fijar y extender la noción de los hechos generales ó particulares que herían la imaginación Los siglos medios habían creado casi como oficios de la servidumbre de los Monarcas los Cronistas, que tenían á su cargo reunir, custodiar y dar pública fe de los sucesos en que intervenía el poder real, en quien se reconcentraba entonces toda la vida pública de las sociedades nuevas que á la sazón se formaban y definían. Con todo el cuidado de conservar la memoria de algunos sucesos transcendía hasta á la redacción notarial de los documentos escriturarios, y en nuestras ricas colecciones diplomáticas monacales del Archivo Histórico Nacional es frecuente hallar documentos cuyas fechas van adicionadas con la conmemoración de algún fasto histórico que se celebraba en los momentos en que la escritura, carta ó diploma se extendía. Una escritura particular de donación en el *Cartulario de Sahagún,* legalizada el 9 de Abril del año 959, lleva esta adición á la fecha: «*Regnante Serenissimo principi Sanctio Raminiri prolis, anno post Spania reversione primo*». Las cartas reales del reinado de Alfonso VII, llamado el Emperador, en el mismo *Cartulario de Sahagún,* abundan en estas notas *periodísticas*. En una del año 1136 (N. 66) dice: «*in anno quo in Legione coronatus fui*». Otra del 27 de Octubre del año 1139: «*in anno et mense quo capta est Aurelia*» (Oreja, villa del reino de Toledo). Un documento del 4 de Diciembre de 1144: «*in reditu fossati quod fuerat eo tempore imperator in terra Granate*»; y en otro de 25 de Noviembre de 1147: «*quando predominatus imperator redibat de Almaria quam tunc eum auxilio ianuensium ceperat et iuri christianorum submiserat*». Los del año 1152 se expidieron «*eodem anno quo imperator tenuit circumdatam Gaen*». En otro del mismo año (18 de Diciembre) se dice: «*anno quo imperator duxit in uxorem Reiam imperatricem*», y otro de 23 de Junio de 1153 estaba expedido «*in Carrione, quando imperator dedit ibi filiam suam in conjugem regi Navarre*».

Los diplomas Reales de Sancho III del año 1158 hacen constar que aquel fué el «*anno quo domnus Adefonsus, pater noster, famossissimus hispaniarum imperator, obiit in portu de Moradal*»; y en una carta de 22 de Enero de 1178, bajo el reinado de Alfonso VIII, el de las Navas, se consigna que se expedía «*quando serenissimus rex Adefonsus Burgis curiam celebravit*». Otra efeméride Real caballeresca se contiene, en forma *periodistica,* en carta del mismo Rey de 26 de Agosto de 1188, «*eo anno quo serenissimus rex prefatus Adefonsus Castelle Adefonsum regem legionensem apud Carrionem cingulo militie accinxit et ipse Adefonsus rex legionensis deosculatus fuit manum dicti Adefonsi regis Castelle et Toleti*». Además: «*Eo etiam anno et his diebus quibus sepedictus Adefonsus illustris rex Castelle et Toleti, romani imperatoris filium Conradum nomine accinxit in novum militem et ei filiam suam Berengariam tradidit in uxorem*». Esta costumbre alcanzó hasta los tiempos del Rey D. Alfonso X, el Sabio, y todas las escrituras, así reales como particulares, del año 1255, consignan que se expidieron «*en el anno que don Odoart, fijo primero del rey Henric de Anglatierra, recibió caballeria en Burgos del Rey D. Alfonso, el sobredicho.*»

Todavía cuando la imprenta, después de mediado el siglo XV, se introdujo en España, y con el casamiento de la Princesa Isabel de Castilla con el Príncipe Fernando de Aragón, Rey ya de Sicilia, se fundieron las dos mayores coronas de la Península, desempeñábase el oficio de cronistas reales por varones tan esclarecidos como Hernando del Pulgar, Lucio Marineo Sículo, Antonio de Nebrija, á quienes en el siglo y los reinados subsiguientes sucedieron el Obispo de Mondoñedo Fray Antonio de Guevara, Pedro Mexía, Florián de Ocampo, Ambrosio de Morales, Jerónimo de Zurita, Esteban de Garibay, Juan Páez de Castro, Cristóbal Calvete de Estrella, Benito Arias Montano, Antonio de Herrera, Fray Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona. Todos estos pueden considerarse padres de la Historia de España. Pero aun con tal conjunción, la forma en que el periodismo moderno hizo simultáneamente sus primeros ensayos en todos los países de la Europa culta, ni fueron anteriores ni posteriores, ni afectó otros moldes que los que en su origen tuvo en las demás naciones. En los Catálogos primitivos (*Registrum librorum*) de la biblioteca privada que formó en Sevilla Fernando Colón, hijo del gran navegante descubridor de las

Indias, se describe un *Tractado en que se contiene el recibimiento que en Sevilla se hizo al Rey Don Fernando.* Alenda, en su monografía bibliográfica sobre *Solemnidades y fiestas públicas de España,* refiere este papel al año 1477, atendiendo una indicación de Ortiz de Zárate en sus *Anales.* Si fué impreso, como hace constar, por Jacobo Cromberger, no pudo salir á luz en dicho año, sino en los primeros del siglo XVI, que era cuando Jacobo Cromberger imprimía en la ciudad del Betis. Mas si éste no fué el primer papel volante de noticias contemporáneas que se conoce en los orígenes históricos del periodismo en España, ¿puede caber duda de que enteramente nos pertenecen en la última década del siglo XV la *Relación* de la conquista de Málaga que Bruno registra en su *Manuel du Libraire et de l'amateur des livres,* y las dos de la conquista de Granada de que da cuenta Harrisel en su *Bibliotheca Americana Vetustissima,* y que escrita una en latín y traducida la otra en francés, y editadas respectivamente en 1494 y 1497, testifica haber visto en las Bibliotecas de Nueva York y Wáshington? Discútase lo que se quiera acerca de la edición primitiva de las *Cartas de Cristobal Colone,* «*de insulis Indiæ supra Gangem nuper inventis*», dirigidas á Luis de Santángel y á Gabriel Sánchez y traducidas *ab hispano idiomate in latinum,* ¿pueden ya regatearse á la imprenta española, después de los últimos ejemplares auténticos hallados y reconocidos?

No se incluirán entre los testimonios documentarios de los orígenes del periodismo en España los papeles peregrinos con que se festejaron en la imprenta española en 1496 «el casamiento de la hija del Rey despaña con el hijo del emperador duque de bergoña, cõde de flandes, archiduque de autrixa»; ni de 1497, «las fiestas y recibimiento q̃ se hizieron al tiẽpo q̃ la princesa doña Margarita, hija del ẽperador Maximiliano desẽbarcó en Santander»; ni «los altos estados d̃ los reys nuestros señores de como salieron a misa con el alteza del muy alto principe et princesa de españa et de los caualleros que con sus altezas salieron», ni otros semejantes; porque, aun incluyendo una relación de sucesos en la forma común para satisfacer la curiosidad general, vicia su carácter *periodistico* el hallarse estos papeles escritos en verso. Pero en el *Registro* primitivo de la Biblioteca Colombina, de Sevilla, consta la relación, en prosa, de «El recibimiento que hizo el Rey de Francia en Saona al Rey Don Fernando», im-

preso en español en 1507, y de 1509 se conserva en la Biblioteca de la Universidad Central, procedente de la de Alcalá de Henares, la *Carta del Reuerendissimo | Cardenal de España arço- | bispo de Toledo. | Al venerable nro especial amigo el doc | tor de villalpando capellan mayor de nra | santa yglesia de Toledo nro visitador | y | vicario general rc.* | , en que desde Cartagena, el 25 de Mayo del año referido, el Cardenal Ximénez de Cisneros, de vuelta de Africa, le comunica la expedición y conquista de Orán.

No eran distintos de los nuestros los documentos que, como primeros síntomas del periodismo en Europa, brotaban del nuevo invento de la imprenta en el resto del continente en la publicidad en que se interesó la opinión de los pueblos al llegar á su constitución definitiva las también nuevas nacionalidades en que aquél se definió durante la primera mitad del siglo XVI; y aunque algunos hayan hablado por testimonios ajenos, que la docta erudición no ha podido comprobar documentariamente, de que en Roma se publicaban en 1523 relaciones de periodicidad uniforme, con capítulos de noticias varias, y principalmente políticas, de Nápoles, Venecia, Génova y otras partes de Italia, de Francia y de Inglaterra, lo que indudablemente está comprobado por el *Catalogue des livres rares et precieux* que de la biblioteca del Sr. E. F. D. Ruggieri se formó en París en 1873, cuando salió á la venta, es que en todas las lenguas de Europa se imprimieron por aquel tiempo muchos papeles sueltos de noticias varias y con títulos y encabezamientos muy distintos, en que se lanzaron á la curiosidad y á la cultura general los sucesos que adquirieron á la sazón mayor relieve público. Con referencia á nuestros príncipes que enlazaron ó provinieron de la Casa de Borgoña é imperial de Hapsburgo, los hay en castellano, en francés, en alemán, en italiano, en holandés y en latín. El primero que entra en esta serie, en el año 1500, se titula: *La forma como fue rescebida en Gante la sennora princesa de Castilla.* Como la mayor parte de estas *Relaciones,* ni tiene pie de imprenta, ni nombre de autor. Su tamaño es diverso. Las que no ocupan más que de una á cuatro planas de impresión, suelen ser en folio, y en cuarto las que tienen más, sin que esta regla deje de tener sus excepciones, como ocurre con las *Cartas de Hernán-Cortés* sobre la conquista del imperio mexicano, que, impresas y reimpresas muchas veces y en muchos lugares y lenguas des-

de 1522 á 1526, suelen tener 28 y más hojas, y están en folio.

Relaciones y cartas de relaciones de fastos reales é imperiales de Carlos V, las hay en número extraordinario. A este número pertenece *La triumphante et solemnelle entrée faicte sur l'aducnement de Mr. Charles, prince des Hespaignes, Archiduc daustrice, etc., en sa ville de Bruges le 18 apevril 1515, après Pasques, redigé en escript par* Maistre Remy du Puys. De este número es la *Carta que el muy illustre señor Almirante de Castilla embio a la muy noble y muy mas leal ciudad de Seuilla. En la qual da entera relacion de las cosas sucedidas con la junta de las comunidades et la carta et requerimiento que les a embiado et la respuesta. E otras cartas que embio a Toledo et a otras partes* (1520). Ejemplo de las de Italia puede ser la *Ordine, pompe, apparati e cerimonie della solemne intrata di Carlo Quinto, imperatore, nella città di Roma* (vi di april 1536); y de las de Francia, *Lordre tenu et gardé à Lentrée detrès hault et très puissant prince Charles empereur et roy Despaigne en la ville de Paris. Lordre du banquet faict au Palais. Lordonnance des ioustes et tournoy faict au chateau du Lonures* (1539). Son gacetas alemanas de aquel tiempo, la *Vonn Römischer Kaiserlicher mayestat Caroli V ehrlich einreitten der Heyligen Reichsstag Nürnberg den XVI February anno 1541,* y las *Kurtzer Bericht, welcher gestalt Kaiser Carl Hertzog Moritzen zu Sachsen mit dem Ertz-Marschalch Ampt und der Chur zu Sachsen zu Augspurg belchnet hat* (1548). De las escritas en latín testifica el *Spectaculum in susceptione Philippi Hespaniarum princeps divi Caroli V, filii, anno 1549, Antuerpiæ;* y de las en castellano, el *Traslado de una carta que fue embiada del reyno de Ynglaterra a la muy illustre condesa de Olivares, en que se da relacion como aquel reyno se ha reformado en la fe catolica y dado la obediencia al sumo pontifice y las ceremonias con que esto se hizo, estando presente a todo el Principe, nuestro señor* (1554). Sin éstas, no tiene aún número el tesoro de interesantísimas *gacetas* que, constituyendo peregrinas joyas de las Bibliotecas de la Real Casa de España y del Monasterio del Escorial, de la Nacional de Madrid y de la de la Real Academia de la Historia, de la del Vaticano y de la Imperial de Viena, del British Museum y de la Nacional de París, y de las de Colonia, Bruselas y El Haya, se conservan como monumentos de la Historia y de la aparición del periodismo en Europa, habiendo coetáneamente sa-

lido de las prensas de Barcelona y Burgos, Valladolid y Salamanca, Valencia y Sevilla, en España, y fuera de España en todos los idiomas cultos del continente, de las de Augusta y Colonia, Bona y Nuremberga, Venecia y Roma, Nápoles y Milán, Praga y Amberes, Aquisgram y Bruselas. Todos estos papeles volantes, que debió devorar la multitud de su tiempo, refieren, en la forma que ya anunciaba la moderna información del periodismo, las efemérides y empresas de tan gran Monarca, lo mismo las políticas y militares, que las de familia y corte.

Cualquiera que sea la lengua en que estos papeles volantes se hallen escritos y el lugar en donde se hayan dado á la estampa, España y el periodismo español los considera como pedazos y documentos de su historia, á los que todavía nos es lícito añadir los muchos que, aun saliendo primitivamente de nuestra Península, eran traducidos y adquirían carácter de universalidad, como los que relataban las expediciones y conquistas del África y del Asia, la civilizadora expansión de nuestras misiones católicas y las geográficas del Nuevo Mundo, como las *Relaciones* de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, que se imprimieron en Zamora en 1542, y las de lo sucedido en las provincias y reino del Perú desde la ida del virrey Blasco Núñez Vela, que vieron la luz en Sevilla en 1549.

Tales son los prolegómenos del periodismo en España, antes de que en ninguna otra parte de Europa hubieran aparecido por el vehículo de la imprenta y con su propio carácter de continuidad y regularidad sistemática las genéricamente llamadas *Gacetas*, cuando Carlos V preparó en 1543 su Alcázar histórico de Madrid para asiento permanente de su casa y trono, cuando Felipe II trajo en 1560 á la realzada villa sus Consejos y Tribunales Supremos, y cuando Alonso Gómez y Pierres Cosin en 1566 formaban su compañía y establecían en la nueva corte y capital del imperio tan dilatado el ministerio civilizador de la imprenta.

II

Abarcó el reinado de Felipe II casi todo el resto del siglo XVI, pues que rigió la Monarquía de España desde el año 1556, en que la renunció su padre, hasta el 13 de Sep-

tiembre de 1598, en que murió en el Escorial. En continuos avances, Madrid fué absorbiendo la corriente de toda la vida política, social, económica é intelectual de la Península, y Madrid se constituyó en el centro directivo de la inteligencia. La imprenta, en medio siglo, echó en ella raíces que habían de ramificarse y beber el jugo de toda la Monarquía, y el mismo rey Felipe II tomó en ello una parte personal importante, cuando llamó de Salamanca al impresor florentino Julio Junti de Modesti, á fin de acabar de dar á un arte que él miraba con aficionada predilección la perfección en que tanto se habían afanado los dos profesores que vinieron aquí á fundarlo, y Francisco Sánchez, Juan Gracián, Guillermo Drouy, Querino Gerardo, Juan Iñiguez de Lequerica, Pedro Madrigal, Luis Sánchez y Guillermo Foquel, que desertaron en su mayor número de Alcalá, de Valladolid y otros puntos, se establecieron en ella y alcanzaron el honor de asociar sus nombres á una multitud de las ediciones príncipes de nuestros más ilustres escritores del siglo de oro, adelantándose á los Junti, llamados con su regente Juan Flamenco por el Rey mismo para echar los primeros cimientos de la Imprenta Real en la casa que para este oficio Felipe II dispuso que se tomara de la Marquesa del Castellar, junto á San Justo, conforme Pérez Pastor ha explorado en los libros de la Cámara del Archivo general de Simancas.

Con iguales alas que la imprenta había ido creciendo, dentro y fuera de España, la continuada publicación de los papeles volantes y opúsculos de sucesos, ya particulares, ya generales y varios. Estos papeles habían tomado un nombre genérico en cada uno de los países en que se producían; y derivándose los más de las *Cartas de avisos* de los espías de Estado, de los mercaderes entre sí, de los agentes, ya diplomáticos, ya estipendiados, y hasta de las relaciones de familia, subsistieron mucho tiempo manuscritos antes de que de ellos se apoderase el imperio de la imprenta. Los *de Levante*, que á España venían en 1552, los traían Domenico Garibaldi, patrón de la nave *Santa Ana,* y Jorge de Polo, patrón de la *Santa Trinidad.* Casi todas estas noticias solían ser secretas, y en su mayor parte no se suscribían para que parecieran anónimas: así cuando comenzaron á darse al ambiente de la publicidad tropezaron con grandes oposiciones que contuvieron su marcha inicial por todo el siglo XVI y gran parte del XVII.

Ha escrito Casti que los primeros en establecer estas cartas periódicas manuscritas para comunicarse noticias políticas y sociales que hacían á su interés fueron los mercaderes italianos de las riberas de Levante; que como en estas cartas se daban noticias de toda clase de sucesos, principalmente de los más ocultos en la política de los Estados, fueron ingeniosamente llamadas entre los mercaderes levantinos que las recibían *gazzetas*, es decir, *urraquillas* que todo lo parlaban, diminutivo de *gazza*, urraca; y que cuando, inventada la imprenta, comenzaron á darse á la luz en papeles volantes y libros breves las cartas y noticias universalmente interesantes, como las de las exploraciones y conquistas geográficas de Portugal y España, las últimas expulsiones de los moros de nuestra península y las cuestiones, pendencias y guerras de preponderancia y equilibrio que se plantearon en toda Europa desde que Fernando el Católico y el Gran Capitán disputaron victoriosamente á Francia la supremacía sobre Italia, eje á la sazón de todos los intereses en el Mediterráneo y en el continente, la multitud de papeles que entonces por vez primera se lanzaron á los estadios de la opinión, relatando sucesos de política y de guerra, sosteniendo derechos ó abriendo el palenque de las discusiones jurídicas, cualquiera que fuese el título con que se les encabezase y la materia de que trataran, recibían el nombre genérico de *gazetas*, que el contacto con Italia hizo común para este género de publicaciones á todo el mundo neo-latino. Pero esta opinión de Casti, para constituir un verdadero canon histórico, necesita de algún testimonio documental en que apoyarse, y este documento no existe. Nuestro distinguido filólogo D. Lorenzo González Agejas no opina como Casti. Las mismas *gazetas* de noticias privadas que se atribuyen á los mercaderes italianos del Mediterráneo, pudieron tenerlas los mercaderes neerlandeses y alemanes del Mar del Norte, y la palabra *gazeta* podría derivarse de la voz germánica *Gezelt*, que equivale á *noticias del día*.

Las *gacetas* de Italia por aquel tiempo, ni en casi todos los dos siglos XVI y XVII, cuando se circunscribían á papeles de noticias varias, á semejanza de las cartas de avisos de los antiguos mercaderes de Levante, ni se encabezaban con título específico ninguno, ni llevaban pie de imprenta. Consistían ordinariamente en una sola hoja en folio, y empezaban por el nombre del lugar de donde procedían, seguido

de la fecha, en la forma siguiente: *Venezia li 28 marzo 15... ó 16..., Genova li 6 giugno 15... ó 16..., Firenze li 30 maggio 15... ó 16..., Torino li 23 aprile 15... ó 16..., Napoli 1 luglio 15... ó 16...,* y en esta misma forma de otras muchas partes. Nosotros no conservamos ninguna colección formada de estas *Gazzetas* primitivas de Italia. Pero en todos nuestros Archivos históricos, en nuestra Biblioteca Nacional, así en las colecciones de documentos de la Sección de Manuscritos, como en la de Varios, y en la Real Academia de la Historia, hay gran número de ejemplares sueltos que pueden servir de testimonios de comprobación.

Mas si como genérico de esta clase de publicaciones el nombre de *Gazzetas* se generalizó en varias partes de Europa desde mediados del siglo XVI, como específico de algunas determinadas, que ya entran en la jurisdicción del primer embrión orgánico del periodismo, tardó mucho más en ser aceptado. En ninguna parte del continente se encuentra hasta después del primer tercio del siglo XVII, excepción única hecha de la *Gazzeta di Venetia*, de 1603 y 1604 La *Gazzete de Amsterdam* y la *Gazzete de Rotterdam* son de 1630. En 1631 apareció en París la *Gazzete de France*, de los hermanos Theophrasto, Eusebio é Isaac Renaudot. De esta *Gaceta* poseemos nosotros una noticia casi documental. En un *Inquiridión de noticias* que se encuentra en nuestra Real Academia de la Historia (estante 27, grada 11, E. núm. 31, folio 132) se lee: — «Año 1631. — *Se inventó la* GACETA *por el Cardenal de Richelieu.*» La *Gazeta* primera de Lisboa fué de 1641, y en las islas de la Gran Bretaña el denominativo de *Gazzete* no penetró como específico en uno de sus periódicos hasta el año 1699, en que John Watson estableció en la capital de Escocia su *The Edinburgh Gazette.*

El no aplicar el nombre genérico de *Gacetas* á sus producciones periódicas de noticias, en la forma que por todas partes les fueron características en el primer largo período de la incubación del periodismo moderno, no arguye que carecieran del suyo local en otras naciones. En Alemania se apellidaron *Zeittingen; Mercurys* en Inglaterra; *Nouvelles* en Holanda y Flandes; *Courriers* y *Journaux* en Francia, y en España y Portugal, así como en Roma, *Avisos, Cartas* y *Relaciones.* La traducción universalmente admitida á la palabra *Zeitung* equivale á *Gaceta,* no sólo porque realmente representa en su significado lo que la voz *Gaceta* define ya,

es decir, una cosa equivalente á *voz, eco ó testimonio del tiempo,* sino por el origen etimológico de la misma palabra, que ya hemos enunciado. Prutz, en sus *Geschichte des deutscher Jornalismus,* la analiza también diciendo que *Zeitung* se deriva de la voz *theidinge,* antes, en el alto alemán, *teidung,* cuyas raíces son las mismas que la de la palabra inglesa *tiding* y de la del sueco *tidinger,* y le da por significado directo el de *noticias nuevas.* González Agejas explica el origen de la voz moderna *Zeitung* del modo siguiente: «*Zeit,* dice, es una palabra alemana primitiva, que equivale á *tiempo.* De ella se forma *Zeit-ung,* nombre derivado que equivale exactamente á nuestra voz *Periódico,* en el sentido de publicación que aparece *de tiempo en tiempo.* También emplean los alemanes la voz *Zeitschrift* (literalmente, escrito ó publicación periódica). Esta palabra germánica *Zeit* corresponde á la neerlandesa ú holandesa *Tijd* (tiempo) y á la escandinava *Tide* (danesa, sueca, etc.), escrita antes como la anterior, de donde forman su *Tijdschrift,* equivalente al *Zeitschrift* alemán.» De cualquier modo, dentro de la voz genérica *Zeitung,* aunque ya en 1526 no se hubiera aplicado en Praga á algunos papeles volantes con relaciones de la guerra contra los turcos, entraron á modo de *Gacetas,* los opúsculos y relaciones de sucesos, como en Inglaterra, bajo el de sus *Mercurys,* sus *Spyes, Discoverees, Posts, Intelligencers,* y por este estilo en los demás países.

La tendencia, así á no contraer cada una de estas publicaciones á la relación de un solo suceso, sino á dilatar la esfera de sus informaciones, como á reducir su aparición ante el público á reglas sistemáticas de periodicidad y método, fué también, en sus ensayos, simultánea en casi todos los Estados de Europa. La erudición y la crítica han contribuido á deshacer la fábula ingeniosa con que los hermanos Yoske habían hecho creer en Inglaterra que en 1588 había existido un periódico en Londres titulado *English Mercury,* destinado á levantar el espíritu público del pueblo inglés para defenderse de las amenazas del rey Felipe II de España, y de su poderosa *Invencible.* Pero si la destrucción de esta falsificación, á que tanto ha contribuído nuestro ilustre Gayangos, echa por tierra toda idea de que los Gobiernos pensasen ya en el último tercio del siglo XVI en apoderarse de estos órganos de publicidad para dirigir la opinión, dotándolos á la vez de la variedad de noticias que excita su interés é impri-

miéndoles las primeras reglas de uniformidad y regularidad en su aparición, en las condiciones ingratas en que, por circunstancias muy varias, en España discurrió en el siglo XVI la infancia del periodismo, quedan huellas, que deben ser bien apreciadas, de que á cada uno de estos tres términos de su desenvolvimiento ó por cálculo ó por instinto se tendió.

Entre el tesoro de relaciones de sucesos particulares que aun nos queda del siglo y reinado de Felipe II, existe en la Real Academia de la Historia (Salazar: N. 34. Fol. 39) un papel que se titula *Relacion delo sucedido en el cerco de Galera*. Son dos hojas en folio, de letra gótica, que por no llevar fecha no testifica el año. Está impreso en Valladolid por Bernardino de Santo Domingo. La relación empieza: — «El señor don Ivan de | Avstria llego sobre el lugar de Gale | ra, a los diez y nueue de Enero, y se a | posento el cāpo y el sitio, y á los veynte | y quatro começo a batir con doze | pieças de arttilleria grādes y menores por dos par | tes»..... — Y así concluye en la plana tercera: — «Allamos los christianos que tenian dē | tro muertos, hechados en vn corral, y algunas ca | beças cortadas, y entre ellos echadas vestias y | perros muertos.» — La cuarta plana, sin embargo, no queda en blanco, ni se ocupa con *romances* ó *coplas*, como en otros papeles de noticias se advierte, sino que en ella se articulan, como dudiera hacerse en el estado actual del periodismo, con su división correspondiente, otras noticias de la siguiente manera:

> ¶ Por carta de diez y siete de hebrero de Baça se entiēde quel | señor don Ivan de Avstria auia estado alli hasta aquel dia, y | auia mādado entregar a Galera a la muger de don Henriq̄ | cuya era, con que hiziesse las casas en lo baxo, y a los soldados | de Huesca, que daua cargos d' derribar todo lo alto y allanallo | enlo qual se entendia. Iua el señor don Ivan sobre Seron, dō | de se entendio que auia poca resistencia, y passaria sobre otro | lugar que estaua mas adelāte y es mas fuerte.
>
> ¶ De Granada auia salido don Ivan de Mēdoça con ocho | mil hombres sobre las Guájaras, y don Antonio de Luna cō | el corregidor de Malaga yuan a la sierra de Bentomiz, y el duque de Sessa con la demas gente yua la buelta del Alpu | jarra: y creese que con esta

orden y la nieue que auia caydo | en la sierra se acabara todo.

¶ De ocho de enero escriue don Alonso Pimentel de la Go | leta quel rey de Argel se allaua cerca dalli, y auia auido | vn renquentro con el de Tunez: en el qual se auia desuaratado | y proseguia su camino, la buelta D' la Goleta. creese que la bera | de abora la tiene cercada. El duque de Alcala jũtaua las gale | ras de Napoles y Sicilia y la religion para socorrella, no cre | en que hara daño: porque aquella plaza esta fuerte.

En otras relaciones de la insurrección de los moriscos de Granada que contiene el mismo volumen, consta que la licencia para imprimirlas la obtuvo el impresor Bernardino de Santo Domingo «del muy magnífico y muy reverendo señor el licenciado Portella. Provisor de la Abadía»; pero la forma y condición de las noticias, que parecen emanadas de las oficinas de Estado y hallarse incluídas en la colección formada á fines del siglo XVII por el Presidente de Castilla, Conde de Villahumorosa, el cual no protocolizó en sus volúmenes sino piezas documentarias y del Consejo, inspiran la convicción de que aquellos papeles volantes de la rebelión de los moriscos de las Alpujarras, ó salieron de las Secretarías del Rey, ó de la de D. Juan de Austria, el glorioso caudillo de aquella empresa. Mas de la intervención del poder real en estas publicaciones, en el reinado de Felipe II, siguiendo adelante se darán pruebas más concluyentes.

De que la tendencia á determinar para su impresión una periodicidad constante también prosperó en España en los últimos años del siglo XVI, tenemos pruebas aun más irrecusables. En el *Catálogo* impreso de la Biblioteca de Salvá, antes de que pasase á la propiedad del Marqués de Benahavís, D. Ricardo de Heredia, regístranse unas *Gacetas* publicadas de año en año en Sevilla desde el de 1597. Salvá no llegó á reunir más que tres consecutivas, cuyos títulos eran los siguientes:

I. *Nuevos avisos venidos de Roma, por el Licenciado Rodrigo de Olia de Osisenaga, al P. Fray Alonso de Aguilar, en que se da cuenta de las cosas que pasan en Turquia y del Principe Cardenal, en Francia y en otras partes.* — Sevilla: por Rodrigo de Cabrera: 1597.

II. *Avisos nuevos venidos de Roma en 8 de Enero de 1598,*

en que se da cuenta de la venida è inundación que las lluvias y el rio Tiber han causado en dicha ciudad. — Sevilla: por Rodrigo de Cabrera: 1598.

III. *Nuevos avisos venidos de Roma de lo sucedido en el Ejército imperial y de lo que ha hecho el Principe de Transilvania y de otros avisos de diversas partes.* — Sevilla: por Rodrigo de Cabrera, 1599.

Sevilla, como saben cuantos conocen algo de la bibliografía española, fué, durante los siglos XVI y XVII, y hasta que en 1690 se vinculó en un privilegio especial y exclusivo la facultad de publicar *Gacetas* y *Relaciones de sucesos y noticias,* el centro más activo de esta clase de publicaciones en España. El mayor número de estos papeles originales emanaron de sus prensas, y en ellas se reimprimían al vuelo cuantos aparecían en cualquiera otra localidad, en los diversos reinos ó provincias de la Monarquía. El comercio que de estos papeles sostuvo con América debió ser considerable; y aunque todavía la erudición no ha encontrado rastros documentarios para asegurar que los que se dedicaban á esta industria debían contar corresponsales que les dieran razón de los sucesos de público interés en todos nuestros á la sazón extensos dominios, así lo hace sospechar el número, la variedad y la frecuencia en que en aquella ciudad se publicaban, ya con el título de *Relaciones,* ya con el de *Cartas* ó *Copias* ó *Traslados de Cartas.* Organizado así este elemento mercantil, se explica bien que el impresor Rodrigo de Cabrera, que desde 1594 había comenzado á trabajar en Sevilla, intentase dar estabilidad á las *Gacetas,* publicando una de ellas cada año, aunque en el de 1599 dió otras dos distintas de las que contenían las noticias que de Roma enviaba Olia de Osisenaga: la de lo que sucedió en las islas Canarias con la Armada de Holanda, desde el 26 de Junio hasta el 8 de Julio del mismo año, la primera, y la segunda, la de lo que «hicieron los naturales» el día 3 del último de estos dos meses. Hay que atribuir la suspensión que sufrieron los *Nuevos Avisos de Roma* al tercer año de su publicación, á que en el mismo debió morir Rodrigo de Cabrera, según opina Escudero y Perosso, y que su imprenta debió cerrarse ó quedar regenteada por manos extrañas, pues de su hijo y sucesor Juan de Cabrera no se encuentran impresiones anteriores á 1624.

Entre tanto, en Madrid ni aun señales se daban de que el periodismo despertase. La casi total carencia de *Gacetas*

ó *Relaciones de sucesos* emanadas de sus prensas, hizo creer á Gayangos que Felipe II no permitió que se publicasen en su corte á consecuencia de la Bula IV de Gregorio XIII, *contra famigeratores nuncupatos Menantes;* pero esta Bula lleva la fecha de 1.º de Septiembre de 1572, y de los seis años anteriores. desde la introducción de la imprenta en 1566 por Alonso Gómez y Pierres Cosin, tampoco existe el menor papel de este linaje. Pérez Pastor, echándolos también de menos y teniendo en cuenta el carácter personal de aquel rey, supone que no sería de su agrado que se publicasen. Pero entonces, ¿cómo las toleraron sus ministros y consejos, y aun las autorizaron con sus licencias en otras partes? El *Catalogue del'histoire de France* de la Biblioteca Nacional de París registra de aquel tiempo, como de épocas posteriores, una multitud de preciosos opúsculos y hojas volantes impresas en aquella capital con ocasión de las paces con España y de los matrimonios de Felipe II con Isabel de Valois. Todos estos papeles volantes cumplían en Francia la misión de los periódicos modernos; mas Felipe II, aunque autorizó los libros que sobre esta efeméride publicaron la Universidad de Alcalá de Henares y la ciudad de Toledo en 1560, y el de Alvar Gómez de Castro en 1561. sólo consintió que en Sevilla se diera á luz la *Relación,* llamémosla popular, que editó Alonso de Coca, en Calde la Sierpe. De la gloriosa batalla de Lepanto se publicaron *Cartas* y *Relaciones* en Sevilla, en Medina del Campo y en Valladolid: de la imprenta de Francisco Sánchez, de Madrid, únicamente salieron los nueve romances que con el título de *Historia* dió á la estampa el oscuro poeta y bachiller Hernan López de Yanguas. De la batalla naval de las Azores hay *Relaciones* impresas en Sevilla, en Lisboa, en Zaragoza: de Madrid, ninguna. ¿Existía realmente una prohibición expresa de Felipe II para que no se permitiese imprimir en Madrid este género de papeles? Á pesar de la rigurosa policía en que en su tiempo vivía la imprenta cuya libertad tenían coartada así las leyes civiles como las eclesiásticas, la suposición de Pérez Pastor no podrá ser admitida de una manera definitiva mientras entre las Cédulas del Consejo no aparezca un documento que pronuncie la sentencia.

Las meticulosidades del Rey Felipe II en materia de imprenta están corroboradas por multitud de hechos que la denuncian, y en el *Cartulario de 1583*, de la Inquisición de Va-

lencia, constan dos documentos que revelan cuáles eran las vacilaciones de tan gran monarca en cuanto se refería á la publicidad de las cosas políticas. La anexión de Portugal había sido tema de ardientes impugnaciones contra su derecho en todas las plazas de la opinión en Europa, movida por los implacables adversarios de la Corona de España, y Joán Antonio Viperano recibió el encargo de salir á la defensa en un libro que tituló *Obtenta Portugalia a Rege Catholico Philippo Historia*. Hecha la edición en Madrid, el 14 de Septiembre de 1583 el Cardenal Inquisidor general se dirigió *ad mandata* á los Reverendos Inquisidores de Valencia, ordenándoles que tan luego como recibiesen el ejemplar de dicho libro que les remitía, dispusiesen que con la celeridad posible se imprimiesen por su impresor de aquella ciudad 1.500 pliegos como el primero, sin quitar ni poner cosa alguna más que el nombre del impresor que lo imprimiera; y de tal manera, «que parezca y se entienda que todos los cuerpos destos libros han sido impressos en Valencia... Avisareisnos el recibo dél y lo que costará imprimir y embiar en papell los dichos mill y quinientos pliegos primeros..., y procurareis que se haga con toda breuedad y sin que se dé ha entender quel dicho libro se a embiado desta corte, ni que haya sido impresso en otra parte, porque assi conuiene.» En 10 de Diciembre, el Cardenal Inquisidor volvía á escribirles: — «En 5 deste mes escriuimos que nos embiasedes los mill y quinientos primeros pliegos de la *Historia de Portugal* que escriuisteis estauan impressos... y porque despues desto se a entendido que no conuiene que los dichos libros se publiquen ni vendan, ordenareis como luego se recojan... y nos auisareis el estado en que quedan... para que cerca dellos se os ordene lo que deueis hazer.»

Una sola vez, á lo que parece, el Rey Felipe II quiso poner gratamente su mano sobre aquellos ensayos del periodismo naciente y entregar sus pensamientos por medio de las *Gacetas* á los vientos de la publicidad. Armado su brazo contra Inglaterra, no le detuvo en su empresa ni la muerte de Pero Meléndez de Avilés, el Adelantado de la Florida, cuando en Santander organizaba su colosal expedición; ni la del Marqués de Santa Cruz, D. Alvaro de Bazán, cuando la disponía en Lisboa. Dada la última mano á los grandes preparativos, nombrados los cabos, reunida la gente de tripulación y desembarco, mandó imprimir en la capital de Portugal la *Relacion verdadera del Armada que el Rey, nuestro Señor, man-*

da juntar en el puerto de la ciudad de Lisboa en el Reino de Portugal el año de 1588. De este papel mandó hacer reimpresión en Madrid, para lo que se dió licencia á Blas de Robles, librero del Rey, haciendo constar en dicha licencia que la *Relacion* la «ha visto y emendado el Secretario Andrés de Alba». Pérez Pastor, que ha visto la que pasó de la aprobación del secretario Gallo de Andrada á las cajas de la viuda de Alonso Gómez, impresor del Rey, para servir de original, dice que donde dice en el membrete «que la Armada comenzó á salir á los treynta y se hizo á la vela», el Rey añadió de su puño: «*que nuestro Señor la encamine en su santo servicio*». — Después añade el autor de la *Bibliografía madrileña del siglo XVI:* — «La publicación de esta *Gaceta* en Madrid fué inconveniente en alto grado. Poco tiempo después se hizo circular con profusión la noticia de la victoria de la misma Armada. Á los pocos días se supo el desastre de nuestra Marina, y se mandó recoger la falsa *Relacion* para ocultar nuestra vergüenza.»

III

Aunque en el año de 1607 se publicó en Madrid, en la imprenta de Luis Sánchez, impresor del Rey, «*El jvramento qve la Señora Infanta D.ª Ana, por si y en nombre del Sr. Infante D. Carlos y la Sra. Infanta Doña Maria, sus hermanos, hicieron al Principe Don Felipe, nuestro señor, en las Cortes que se celebraron en la villa de Madrid á 16 de Abril del año 1607. Y assi mismo el que hizieron á su Alteza los Prelados, Grandes y Caualleros de titulo y los Procuradores de las Civdades y Villa de voto en Cortes, destos Reynos, en presencia de las Magestades del Rey y de la Reyna, nuestros Señores*», este papel no puede entrar en la categoría de *Gaceta* ó *Relación de sucesos.* Las actas de estos Juramentos eran documentos de oficio; no se vendían al público; circulaban autorizados por los escribanos de Cortes ó del Consejo, y constituían estado jurídico; así fué como Felipe II, que no permitió que en Madrid se publicaran sino Pragmáticas, Provisiones, Privilegios y los demás documentos de la literatura oficial, hizo imprimir en 1573 el *Juramento del Principe de Asturias D. Fernando en las Cortes de 31 de mayo* en dicho año; en 1580 el del Príncipe D. Diego, y en 1584, el 11 de

Noviembre, en el Monasterio de San Jerónimo el Real, el del Príncipe D. Felipe, que le sucedió. Las *Relaciones* particulares del *Juramento* del Príncipe Felipe IV, en 1607, consideradas como *Gacetas de noticias* y no como testificación de un acto jurídico y de Estado, se publicaron por la industria privada del periodismo al año siguiente de 1608, en Alcalá de Henares, en casa de Justo Sánchez Crespo, «*que sea en gloria*», y en casa de Juan Gracián, «*que sea en gloria*» también, de donde salieron dos ediciones diferentes.

Habianse verificado antes, reinando ya Felipe III en 1599, las llamadas *Fiestas de Denia*, con motivo de la llegada de dicho monarca á aquella población para celebrar sus bodas con la Archiduquesa Margarita de Austria, juntamente con las de su hermana la Infanta Doña Isabel Clara Eugenia con el Archiduque Alberto, que para esto se había depuesto de la púrpura cardenalicia, que por tanto tiempo había ostentado durante sus Gobiernos de Portugal y Flandes, y aunque, según Gil González Dávila en el libro II, cap. VII de su *Historia de Felipe III*, aun inédita, «lo sucedido en este Ytinerario lo escribió Don Alvaro de Carvajal, capellán y limosnero mayor de aquella Magestad, en los *Libros diarios*, donde el que tiene este oficio escribe cada día lo que sucede en el Palacio del Rey»; y aunque confluyeron para solemnizar aquellos sucesos en el ámbito de la literatura y de la historia la musa de Lope de Vega Carpio, á quien el Marqués de Denia, Duque de Lerma, arrastró á Valencia con tal motivo; la de Gaspar de Aguilar, invitado por el favor de la casa ducal de Gandía, y Luis Velez *de Santander*, que después cambió este segundo apellido materno por el *de Guevara*, llevado de Andalucía por el Cardenal-Arzobispo de Sevilla D. Rodrigo de Castro, y todos escribieron y publicaron al propósito sendos *libros* y *relaciones de ciegos;* ni de las de estos escritores insignes, ni de las de los que anónimas las escribieron también, se imprimió, ni reimprimió en Madrid una sola, habiéndolas producido numerosas en Valencia las prensas de Pedro Patricio Mey, Juan Chrysóstomo Garriz y Diego de la Torre; en Sevilla, las de Rodrigo de Cabrera, Clemente Hidalgo y Juan de León; en Valladolid, las de los herederos de Juan Iñiguez; y en Toledo, las de Juan Ruiz.

El periodismo, en su forma todavía embrionaria de *Relaciones de sucesos particulares*, no se inició en Madrid hasta el año 1612. El Poder Real y el de sus Ministros y Consejos

abrieron la mano para tolerarlo, cuando, con motivo «*des hereuses alliances de Frãce et d'Espaigne*», y de «*la publication des mariages du Roy & de Madame auec l'Infante & le Prince d'Espaigne*», Juan Millot, Juan de Bordeaulx y Juan Laquehay, impresores de París, «*par le Commandement de Sa Majesté*» empezaron á llenar el mundo político de Europa con las multiplicadas relaciones de sucesos tan importantes. Partió de Madrid á París la embajada del Duque de Pastrana D. Ruy Gómez de Silva y Mendoza, «el mas bizarro y de buen rostro y cuerpo que ay en España»; de París vino recíprocamente á las capitulaciones la embajada del Duque de Mayenne, Enrique de Lorraine, enviado de la Regente de Francia, María de Médicis; y cuando toda Europa ardía en curiosidad é interés por una aproximación de las dos coronas, en un suceso de familia que había de ejercer un influjo, no por todos previsto, aunque por todos sentido, en la política general del continente, ni al Rey Felipe III, ni á su valido el Duque de Lerma, parecióles que era disculpable tener en la corte de España cerradas las válvulas de la opinión hasta para los desfogues de los entusiasmos populares.

En las altas esferas del poder pensóse en imprimir dirección á estos desfogues, sometiendo la redacción, ya de los libros, ya de los papeles volantes que hubieran de ver la luz pública, al talento probado de un ingenio conocido, y Tamayo de Vargas nos testifica que para este delicado encargo fué designado Gabriel Lasso de la Vega, que, aunque sin dar su nombre, escribió, en efecto, la *Jornada de los Duques de Pastrana y de Humena;* nombre el último con que el oído vulgar corrompió el del título de Enrique de Lorraine, Duque de Mayenne. Pero contra estas altas previsiones presentáronse de improviso en la palestra tres paladines aspirando al aún desconocido honor del periodismo: éstos fueron el precoz erudito *Pedro Mantuano,* que á instigaciones del Condestable de Castilla, Juan Fernández de Velasco, ya había tratado de subírsele á las barbas al talento serio, fundamental y mermado del P. Juan de Mariana, padre y maestro de la Historia en España; otro joven, andaluz también, é indudablemente de Sevilla, *Andrés Almansa de Mendoza,* que acaso vino en la comitiva familiar del Conde de Olivares D. Gaspar de Guzmán, cuando éste fué llamado á los servicios palatinos del Príncipe Felipe IV, y, finalmente, aquel *Cristóbal Suárez de Figueroa*, ya distinguido desde 1609 en Valencia, con las prosas y

versos de *La constante Amarilis* y la traducción de la tragicomedia pastoral de Juan Bautista Guarini *El Pastor-Fido*, y que en el mismo año de 1612 lanzaba á los vientos de la publicidad su heroico poema de *España defendida*. Cada uno de estos escritores venía apoyado por influencias cortesanas de gran peso. Ausente en la embajada de Londres el Condestable de Castilla, habíase arrimado el sagaz malagueño Pedro Mantuano á los poderosos auspicios del Conde de la Oliva, D. Francisco Calderón, primogénito del Marqués de Siete Iglesias; Almansa de Mendoza tenía en su favor toda la casa de los Guzmanes, así de la ducal de Medina-Sidonia, tan propincuamente emparentada con la casa de Silva, y por ésta con la de Lerma, como de la condal de Olivares; y Suárez de Figueroa descansaba en el patrocinio del quinto Marqués de Cañete, D. Juan Andrés Hurtado de Mendoza, ídolo de las letras. De las prensas de Alonso Martín salieron las tres *Relaciones* de entradas, fiestas y capitulaciones; y Almansa y Mendoza, dejando traslucir ya su instinto periodístico, añadió á la suya un capítulo de *Gacetilla de corte*, con las noticias de gracias, mercedes y otros sucesos de los días en que se publicó. Todas las tres fueron reimpresas: la de Pedro Mantuano, en Málaga, por Antonio René; la de Almansa y Mendoza, en Granada, por Bartolomé de Lorenzana: y en Zaragoza, la de Suárez de Figueroa, por Juan de Lanaja y Quartanet; pero en el concurso de influjos vencieron los del primogénito del Marqués de Siete Iglesias, y su protegido Pedro Mantuano fué el designado para compendiar en un libro historial y de Estado todos aquellos sucesos. El libro se tituló *Casamientos de España y Francia y viaje del Duque de Lerma, llevando la Reyna Christianissima Doña Ana de Austria al passo del Beobia, y trayendo la Princesa de Asturias, nuestra Señora*, y se imprimió con extraordinario lujo el año 1618 en la *Emprenta Real*, por Thomas Zunti, impressor del Rey, nuestro Señor.

De estos accidentes resultaron dos hechos á cual más importante: el de la introducción en Madrid, corte de España, del periodismo, de que hasta entonces había permanecido excluída, y la aparición del tipo característico del *gacetero* ó periodista. Este tipo no se realizaba ciertamente ni en Pedro Mantuano, que nunca consagró su inteligencia sino á estudios críticos indigestos, sin parir nada original y provechoso, ni en Cristóbal Suárez de Figueroa, que, después de pasar á

Italia de auditor de gente de guerra por S. M., volvió á la Península para desempeñar en la costa granadina el empleo de fiscal, juez, gobernador y comisario contra bandoleros, y que esmaltó toda su laboriosa vida con la continuada producción de libros tan estimados como los *Hechos del cuarto Marqués de Cañete*, *La Historia y relación anal de las misiones de los jesuitas en Oriente*, *El Pasagero*, la *Plaza Universal de todas las ciencias*, el *Pusilipo*, etc. El tipo del periodista sagaz, activo, perspicaz, mañoso, se encarnó en aquel joven evidentemente sevillano Andrés Almansa y Mendoza. el cual, para hacerse notar, lo primero que escribió, después de las relaciones de las bodas de España con Francia, de las que, además de la publicada en Madrid, mandó á Sevilla, donde se imprimieron en casa de Clemente Hidalgo, enfrente del Correo Mayor, tres más sucesivas y numeradas sobre los casamientos, desde que Madama Isabel de Borbón llegó á Burdeos el 17 de Octubre de 1615, hasta su desposorio en Burgos y su entrada pública en Madrid, adicionándolas con otras noticias de actualidad, como «la victoria que tuuo el gran Mariscal de Francia contra el Príncipe de Condé, reuelado contra su Rey, y otras cosas notables y de mucho gusto», fué un *Discurso contrapuesto al de Pedro Mantuano sobre la jornada de Francia, dado á los Consejos Real y de Estado y Gobierno*. Este *Discurso* nunca ha sido publicado. El manuscrito original y autógrafo se halla en la Real Academia de la Historia, *Archivo de Salazar*, N. 5, fol. 118-28; pero de él se sacaron y circularon muchas copias, en las que Gayangos, en el *Kalendar* del British Museum, registra una en el vol. j, pág. 270, de los *Manuscritos españoles*. El *Discurso*, por último, está dirigido á un Ilmo. Sr., que no es otro que D. Diego de Guzmán, Patriarca de las Indias, «Maestro de la Reina», de quien Mantuano en su libro había hecho absoluta omisión, así como del Arzobispo de Granada D. Galcerán Albanell; del Duque de Pastrana, que había sido el embajador de las capitulaciones en París; de los Marqueses de Peñafiel, primogénito de Osuna, Flores Dávila, Tovar, Laguna y Velada; del Conde de Monclova, y de otros sujetos tan caracterizados y visibles como D. Fernando Carrillo, D. Juan de Castilla, D. Diego de Ibarra y D. Diego Brochero.

Almansa y Mendoza se proponía en este *Discurso*, después de haberse aplicado á la lectura de aquel libro, que,

como la de otros, le servían de «último asilo á la fortuna deshecha que padezco en el mar tempestuoso de la corte», corregir á un autor de no advertido talento, que, dando motivo á las censuras de políticos y estadistas, aun con haber tenido noticia cierta de todos los sucesos por D. Lorenzo Ramírez de Prado, del Consejo de S. M., había lanzado un libro indigno de haber sido impreso, en que, con lenguaje rudo, trabazón desigual y sobra de hipérboles y palabras de exornación, se había cuidado más de la adulación de los poderosos y de la depresión de los espíritus independientes, que del realce de la verdad y el *espíritu nacional*. «Dar honra es tenerla», decía acerca de los que había condenado á deliberado silencio, «bien que hay personas de quienes ni la alabanza se puede desear»; y atendiendo á la confusión que era muy propia del genio de Mantuano, no esperaba «que nunca *los papeles* de este autor ayudaran á las disposiciones prácticas de la política, pues, como cierto curioso decía del libro de los *Casamientos*, sus obras todas serían como verdad del diablo, que siempre se guarnece de mentiras». En otro lugar, Almansa y Mendoza añade: «para imprimir este libro se salió de casa del Sr. Conde de Lemos, pues de casa de tal ingenio no habían de salir efectos tan ignorantes»; mas en todo le reconocía un principio viciado, desde que en sus *Advertencias á la Historia de Juan de Mariana* se consintió á su petulancia poner objeciones á quien fué luz de la ciencia, y á quien las naciones dan el primer lugar en ella.

Aunque los dictados de la emulación entraron en buena parte en la acritud de estas censuras, debió haber mucho en ellas que agradase á una parte de la opinión, principalmente en aquel partido hostil que se había formado contra la privanza del Duque de Lerma, y que cada día aumentaba el número de sus secuaces. Por esta causa, en el espacio que medió entre la publicación del libro de Mantuano y la muerte prematura del rey Felipe III, la introducción del periodismo en Madrid por medio de las *Gacetas* ó *Relaciones* de sucesos particulares debió chocar en nuevos inconvenientes opuestos por el Poder, pues no logró realizar ningún progreso.

El momento de la exaltación de Felipe IV al Trono y del cambio total de ministros y gobernantes, marcó la hora de hacer en España un nuevo ensayo en los vehículos de la publicidad, y Andrés Almansa de Mendoza entró de lleno entonces en el magisterio del nuevo ensayo.

Enteramente desconocido este escritor por los eruditos de cerca de tres siglos; ignorada su existencia hasta por el diligente Nicolás Antonio, después de mediado el siglo que acaba de terminar, el ilustre Fernández-Guerra descubrió su nombre al buscar la genealogía histórica de la Gaceta de Madrid en 1860. Después Gayangos llamó ya más la atención sobre él, así en la *Revista de la Universidad de Madrid* como en el *Memorial Histórico Español* al publicar las *Cartas de noticias* de los PP. de la Compañía de Jesús. Últimamente, habiéndose encontrado impresas diez y siete cartas entre sí articuladas y conservando desde 1621 á 1626 cierta periodicidad regular y sistemática, con algunas otras *Relaciones* más de sucesos varios, el Marqués de la Fuensanta del Valle y D. José Sánchez Rayón publicaron en 1886 un precioso volumen para contenerlas reunidas. Con todo, ni Fernández-Guerra, ni Gayangos, ni Fuensanta del Valle, ni Sánchez Rayón lograron encontrar todos los papeles volantes de novedades que de Almansa y Mendoza existen impresos y desparramados por todos nuestros depósitos bibliográficos, ni exploraron sus obras manuscritas y autógrafas que nuestra Real Academia de la Historia custodia, así en la colección que fué del Marqués de Villahumbrosa, como en la de los Jesuítas, ni obtuvieron de sus propios escritos, á falta de otros medios de investigación, las noticias biográficas que de ellos resultan, ni mucho menos hallaron en la colección citada de Villahumbrosa, que forma parte del Archivo de Salazar, el único número que hasta ahora se conoce de una *Gaceta* formal de la corte, que en cuatro hojas en cuarto, con el nombre también de *Carta* numerada y sin pie de imprenta, comenzaron á publicarse el mismo año 1621, y que debe ser considerada como el primer fundamento del periódico oficial del Gobierno de España, la Gaceta de Madrid.

IV

Para conjeturar que Andrés Almansa de Mendoza fué sevillano, me he apoyado en lo que desde Barcelona decía en 27 de Marzo de 1627 en su *Quarta relacion y diario dela entrada del Cardenal-Legado*, á D. Alonso Pérez de Guzmán, arzobispo de Tyro: «dos años ha que honrando Su

Mag.d *nuestra* Sevilla y en casa de V. S. I.»... Que era de noble sangre, se advierte desde los primeros de sus papeles de noticias: — «*Carta que escribió* UN SEÑOR *de esta corte*»....., dice en cabeza de la del 13 de Abril de 1621. — «*Carta segunda que escribió* UN CABALLERO *de esta corte*»..., dice la de 16 de Mayo. En la *Relacion de fiestas reales de toros y cañas,* que en Junio de 1623 dedicó al Duque de Buckingham, también en la dedicatoria escribía: — «El gran Conde de Benavente, padre de tan buenos hijos, me decía: *La mayor dicha de los Principes, es poderse servir de hombres de alta esfera.*» En una *Relacion de justas, torneos y saraos* en Barcelona, en Enero de 1627, de antefirma se suscribe *El Motilon del Teatro;* y en la *Vitoria que los monges del monasterio de Nra. Sra. de Oya, de la orden del Cister, tuvieron contra cinco navios de turcos*, que imprimió en Sevilla Francisco de Lira, en 1624, adicionó su firma con el dictado de *asistente en la corte;* y en su carta al Conde de Benavente, suscribe *Un virtuoso desta corte;* pero en la *Carta* que dirigió al Duque de Medina-Sidonia, en 23 de Noviembre del mismo año, dándole el pésame por la muerte de la Duquesa, su mujer, expresa su inexcusable obligación en hacer «pena de desconocido, lo que *por naturaleza* sele debe y lo que por su ánimo grangea».

Desde que, rival de Pedro Mantuano, se presenta en el palenque de la publicidad con motivo de los Casamientos con Francia, se le ve girar alrededor del Patriarca de las Indias D. Diego de Guzmán. Sus *cartas* de noticias fueron dirigidas *á un amigo* que residía fuera de Madrid, y este amigo fué el mismo D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno y Mendoza, hermano menor del Duque de Medina-Sidonia, con quien residía en su palacio de esta ciudad. Trátale de *merced* en las nueve *Cartas de novedades* que le dirigió desde el 13 de Abril de 1621 hasta el 16 de Noviembre de 1622: mas elevado después á la mitra y á otras dignidades eclesiásticas D. Alonso, le da la cortesia de *vuestra señoria ilustrisima,* lo que no le extraña de los vínculos de la intimidad, tanto porque esta respetuosa atención era entonces común en las relaciones hasta de padres é hijos, cuanto porque en la expedición de la corte á Sevilla y al bosque de Doña Ana en 1624, Almansa y Mendoza, que la acompañó, fué recibido y albergado en la casa de los Duques; y cuando en 1627 se anticipó á la expedición de la corte á Barcelona para las paces con Francia, des-

de la ciudad condal siguió la misma comunicación frecuente con el que ya había sido elevado al arzobispado de Tyro, al Patriarcado de Indias y á los cargos palatinos de limosnero y capellán mayor del Rey Felipe IV. Las relaciones con la casa del Conde Duque en Madrid y sus allegadas participan de esta misma comunicación, y en sus cartas de noticias muestra por D. Gaspar de Guzmán, el valido de Felipe IV, una adoración que traspasa los límites de la mera observación política. No hay que olvidar que si por lo Mendoza pudo contarse entre los deudos de la casa ducal de Medina-Sidonia, por la Duquesa Doña Ana, por lo Almansa pudo también tener parentesco más ó menos inmediato con la del Marqués de Alcañices D. Alvaro de Almansa, que, como se sabe, estaba casado con Doña Inés de Guzmán, hermana del Conde-Duque.

La órbita de sus relaciones sociales le coloca en la familiaridad de los personajes más visibles de su tiempo. La dedicatoria de la mayor parte de sus *Relaciones de sucesos particulares,* independientemente de las *Cartas de noticias* que escribió para D. Alonso de Guzmán y el Duque su hermano, para el Duque de Béjar y para el P. Fabián López, de la Compañía de Jesús, si pudieron tener el estímulo de la remuneración ó del favor, denota, sin embargo, que no le estaban cerrados los más altos umbrales. Al Rey Felipe IV dedicó su *Relacion de la vida y muerte de Fray Simon de Rojas, confesor de la Reina;* al Conde de Olivares, la del *bautizo de la Infanta Doña Margarita;* y á la Condesa, su mujer, la de las *capitulaciones matrimoniales de su hija Doña Maria de Guzmán* con el heredero del Marqués de Toral, Marqués de Liche; al Patriarca D. Diego de Guzmán, la del presente de los veinticuatro magníficos caballos que su sobrino el Duque de Medina-Sidonia regaló al Rey; al Conde de Benavente, la de la muerte y vida del Conde, su padre, y la de su hermano D. Rodrigo de Pimentel; á Doña María Paulina de Chaves, la del auto de fe de 1624; y un año antes, con motivo de la inopinada venida del Príncipe de Gales, al Conde de Gondomar, la descripción de la llegada del augusto huésped; al Marqués de Astorga, Conde de Trastamara, la de los dos banquetes que el Conde de Monterey dió al Duque de Buckingham y á los de la comitiva del Príncipe de Inglaterra; á la Duquesa de Rioseco, Doña Vitoria Colonna, la de la máscara que dispuso su marido el Almirante de Castilla; y á Don

Alonso Neli de Rivadeneyra, señor de la Vega de Porres, la de la partida de los huéspedes británicos para su reembarque. Aún no sería necesaria la testificación que implica este número considerable de personas de alto rango á quien Almansa de Mendoza dirigió estos escritos de su pluma para persuadirse de que su posición entre esta clase de gentes fué el nervio principal de sus informaciones políticas, con que compuso asi su *Gaceta* como sus *Cartas de novedades*. Suponiendo que tal vez hubiera pertenecido á la servidumbre de la Casa Real, pues que desde 1621 acompañó á la corte en todas sus jornadas, acudí á los Archivos de Palacio; pero en ellos no se ha hallado ningún rastro del fundador de la GACETA DE MADRID. Lo mismo me ha sucedido en el Archivo general de Simancas.

Tenemos datos para asegurarnos de que Almansa y Mendoza hizo del *gacetismo* la profesión que le ayudaba á la vida, no ciertamente rodeada de comodidades, si bien en carta al Duque de Béjar, fechada el 23 de Febrero de 1624, le decía, impugnando á los que le perseguían *por la envidia:* «Estoy en infelice estado; mas ni la esperanza de mayor fortuna me desvanece, ni el temor de perder la que poseo postra mi ánimo constante.» Así en estas cartas al Duque de Béjar, como en muchas de las que dirigió á D. Alonso de Guzmán, antes y después de ascender al arzobispado, consigna con persistencia que las escribe porque se le manda escribirlas; y en carta de 29 de Agosto de 1623 al P. Fabián López, de la Compañía de Jesús, dirigíale esta advertencia: «A quatro ó cinco deue Vmd. Respuesta, en que deseo sauer si gusta la continuacion de la correspondencia, y que se sirua de Remitirme lo seruido con tal puntualidad: que en Madrid todos necesitan; sobre que encargo á Vmd. su conciencia, y es el mayor peso que le pudiera hacer.» En otra carta á Neli de Rivadeneyra consta que el Príncipe de Gales, por su propia mano, le dió tres mil reales de regalo por los papeles que había escrito de las fiestas que en Madrid se le hicieron.

Se ha dado mayor importancia, desde que Gayangos las reveló, á sus *Cartas de novedades* que á las demás obras periodísticas de Almansa y Mendoza; pero hay que tener en cuenta que Gayangos no conoció el número de su *Gaceta* que se halla en la colección de Villahumbrosa, y que aun acerca de las mismas *Cartas* reunidas por Fuensanta del Valle y Sancho Rayón es preciso hacer alguna rectificación importante.

Así Gayangos como los editores de las *Cartas* creyeron que éstas fueron impresas originariamente en Sevilla, de los traslados facilitados en Medina Sidonia por D. Alonso de Guzmán. Esto no es exacto. Muerto Felipe III, Andrés de Mendoza, *asistente en la corte*, emprendió simultáneamente en Madrid dos publicaciones de índole muy distinta: la de su *Gaceta*, que simplemente apellidó *Carta* primera, segunda, tercera, cuarta, sin más epítetos ni explicaciones titulares, y la de las *Relaciones y avisos de sucesos*, que impresos enviaba desde aquí á su correspondiente. Las *Gacetas* se publicaban en cuatro hojas en cuarto, y las *Relaciones*, con epígrafes diversos para cada una, en dos hojas en folio, y ni aquéllas ni éstas llevaban pie de imprenta.

El primero de estos papeles en folio se titulaba *Copia de una carta | Que escriuió vn señor desta corte á vn su amigo,* y empezaba así: — «Por auerme mandado V. m. le auise de la muerte de su Mag.[d], le escriuo esta con gusto, por seruidor suyo, y con particularidad, *por auer sido testigo de vista* y oidas de muchas de las cosas que le diré aquí breuemente por no cansarle.....» Al final decía, para concluir: — «Esto es lo cierto: aunque no lo es todo lo que se dice. Guarde Dios á V. m. Abril 13» El segundo de estos papeles se encabezaba, en la edición original de Madrid, de modo muy distinto: «*Relacion de la muerte y honras funebres del Rey D. Felipe III, celebradas en los conventos de San Gerónimo* y *Santo Domingo: alzamiento del pendon por el Rey D. Felipe IV y su entrada pública desde San Gerónimo á Palacio. — Carta segunda que escribió un caballero de esta corte á un su amigo.*» Ni este papel ni el anterior llevaban pie de imprenta; pero apenas salieron en Madrid, fueron reimpresos uno y otro: en Valladolid, «con licencia del ordinario», por la Viuda de Francisco de Córdoba; y en Sevilla, por Iuan Serrano de Vargas y Vreña, enfrente del Correo Mayor. En una y otra reimpresión se modificaron las líneas del epígrafe, aunque se hizo constar su procedencia *de un señor ó de un caballero desta corte.*

De la *Gaceta* de Almansa y Mendoza, repito que no se conoce sino un solo número, que es el 4.º Su título, simple y sencillamente, dice *Carta quarta*. Carece de paginación, de signatura, de fecha y de pie de imprenta, y se diferencia de las anteriores *Cartas de sucesos y novedades* en que sólo contiene noticias de oficio ó actos oficiales. Las noticias se redac-

tan con la sobriedad de un mero índice, y sobre ninguna de ellas se vierten juicios ni se hacen comentarios; y aunque entre unas y otras no haya analogía, se insertan continuadas, sin división de artículos ni espacios de continuidad. Hé aquí la reproducción exacta de la primera de las siete planas que ocupa:

Carta quarta.

«Dio su Magestad al Duque de Gandia el condado de Villalonga | y treynta y dos mil ducados de ayuda de | costa. Al Conde de Villafranqueza, el condado que te | nia por dos vidas, dio perpetuo, y una villa en el Reyno, | de Aragon, y dos mil ducados de renta. Al Marques del | Villar, la Encomienda de Diana, de futura sucesion de | Don Rodrigo Calderon. Don Sancho de Monroy, Vee | dor general del Reyno de Portugal, fue a Francia a la Em | baxada trasordinaria por la posta. Despachose priuilegio | en que se hizo ciudad a Luzena, villa en el Andaluzia, a | pedimento del Duque de Segorue, señor della. Dio el In | quisidor general antes de su detencion plaza de Consejo, | consultada con el Rey muerto, a Don Pedro de la Torre | Inquisidor de Cuenca, y viniendo á tomar possession don | Mendo de Benavides, no se la dio, proueyendo como mas | antiguo la plaza en Don Pedro de Cifuentes, fiscal del Con | sejo y la fiscalia a Don Pedro de Bergara Gabiria, In | quisidor de Logroño. Viernes a veyntitres del passa | do, beso la mano á su Mag.d el Marques de Astorga, | acompañandole entre los demas señores veynte y tres Grandes, lleuando el Duque de Ariscoto, y de Don Duarte de Portugal. Dia de Santiago, saliendo su Mages | tad á la capilla, llego el correo de Flandes, con la nueua | del señor Archiduque Alberto Príncipe glorioso, tanto | por el gouierno doméstico y político, quanto por auer a | cauado la tregua, pues en los dias de su muerte, se rom | pió la guerra con los reueldes de aquellos Estados. Para | lo qual su Mag.d estos dias con liberales manos ha li | brado un millon y seyscientos mil escudos.....»

Ni de la periodicidad con que se publicaba esta *Gaceta*, ni del tiempo que duró su publicación puede formarse idea,

mientras el hallazgo de otros números no facilite la ilustración de todas las circunstancias con que fué fundada. Lo que racionalmente puede colegirse de los datos que suministran los otros papeles coleccionados de Almansa y Mendoza, es que su existencia fué breve, y que, combatida por las alarmas de algunos, que no vieron su creación con buenos ojos, sufrió los mismos embates que las *Relaciones de novedades,* las cuales, así como la *Gaceta* tuvo enteramente que desaparecer por entonces, se vieron constreñidas á emigrar de Madrid para ser publicadas; y aun así, produciendo muchos disgustos á su autor al llegar impresas de Sevilla, retardó ya cuanto pudo el escribirlas, rompiendo el sistema de periodicidad que se propuso observar al iniciarlas, hasta que, envueltas en otros sucesos, fueron expirando, ó hasta que el mismo Almansa y Mendoza murió; porque se hace, á la verdad, chocante que, habiendo ido en Diciembre de 1626 á Barcelona, á ser testigo, así de la llegada del Cardenal Legado como del Rey Felipe IV con su corte para tener Cortes y negociar las paces, allí en 1627 se apague su voz para no resonar más con nuevas producciones de su ingenio.

La oposición que desde su aparición se hizo en la corte á la *Gaceta* y á las *Cartas de novedades* de Andrés de Mendoza, comenzó éste á explicarla á D. Alonso de Guzmán desde su carta del 14 de Octubre de 1621, en que le decía:—«No he podido ni escribir ésta, ni remitir á vuestra merced aquélla con más priesa, porque ha parecido á muchos grande mi cuidado en avisar á vuestra merced de los sucesos de aquí, y han procurado estorbarlo. ¡Como si mis cartas tuviesen algo dañoso contra la rectitud y la prudencia! Pues antes este modo de escribir es loable, pues, sin faltar á la verdad de los sucesos y sin daño de nadie, se da un alivio á los deseos de los ausentes de la corte, para que pasen las horas con menos ocio; entretenimiento á que yo principalmente tiro con escribir á vuestra merced, sin obligarle á que lo crea, pues ni yo escribo más que lo que oigo, ni ello tiene fuerza de ley ó pramática que no puede dudarse ó contradecirse. De más, que si la curiosidad de los libreros es tal, que saca mis cartas á la calle, ¿qué culpa tiene lo que yo hago en mi casa? Vuestra merced, si quiere saber nuevas, las guarde mejor: que no quiero, por servir á vuestra merced, disgustar á nadie.»

Entre la carta del 22 de Octubre de 1621 y la siguiente de 18 de Marzo de 1622 mediaron cinco meses de absoluto si-

lencio. En la de esta última fecha, Almansa y Mendoza se sinceraba así: — «Perdóneme vuestra merced el no haberle dado cuenta de lo sucedido, después que lo hice en mi última de 22 de Octubre; porque ha dado cuidado á tantos nuestra correspondencia, que tiran á estorbarla, por parecerles que es *caso de corte* cualquiera de estos avisos. Vuestra merced tiene la culpa, que guarda mal mis cartas y se las imprimen.» Otros ocho meses de interrupción de correspondencia siguió á la publicación que en Sevilla se hizo de la carta del 18 de Marzo. El 16 de Noviembre, movido de las instancias de D. Alonso, le escribió una nueva, pero con las mismas estrechas advertencias. «El poco recato, escribía Andrés de Mendoza, que vuestra merced tiene en guardar mis cartas, pues no sólo las da para que las lean, sino para que las trasladen é impriman y traigan á la corte, hace que se produzca molestia á quien las vende y enemistad á quien las escribe. Por evitarlo, determiné no escribir más de estas materias, sino asegurado, como vuestra merced me asegura, que las guardará en secreto.» Aun así, quedándole algún escrúpulo de que las noticias que transmitía, por haberlas tratado de aderezar para que no levantasen polvareda, quedaran desfiguradas, añadía más abajo: — «Vuestra merced perdone si algo de lo escrito no saliese cierto; pues lo cierto es que yo escribo lo que se platica en la corte entre personas fidedignas, que podrán engañarse como yo en escribirlo.» En otra, sin fecha, le advertía «que le avisaba las cosas más públicas de la corte, reservando las secretas para cuando nos veamos».

Almansa y Mendoza, como escribía al Duque de Medina-Sidonia el 23 de Noviembre de 1624, tenía conciencia de que «cuando me falte el ingenio, lo noticioso de su memoria y lo urbano de su decoro con las personas, no se le podría negar»; pero es necesario tener en cuenta lo difícil que es siempre entrar en toda innovación, para explicarse la pugna que sostuvo con la opinión resistente de su época, que no le permitió que por entonces, ni por mucho tiempo después, no pudiese prosperar un organismo cuyos pasos no eran menos vacilantes todavía en los demás países de Europa.

De cualquier modo, la tentativa quedó realizada; y aunque ni su *Gaceta* ni sus *Cartas de novedades* lograron arraigar, el instinto de la sistematización orgánica y de la estabilidad que debía dar forma definitiva á estos vehículos de la

publicidad, que cada día despertaban más vivamente en su favor el interés y la curiosidad común, continuó, ya imponiéndose á las susceptibilidades resistentes, ya á la metodización de este género de publicaciones. De Madrid ya no desertaron jamás; y si no acababa de adivinarse la fórmula para erigirlo en un servicio continuo y permanente de utilidad general, con uno ú otro motivo, los papeles de noticias, que en el lenguaje vulgar afirmaban de día en día el dictado genérico de *gacetas*, nunca faltaron enteramente de las plazas de las curiosidad pública. En Madrid mismo, el año de 1624 salía de la imprenta de Diego Flamenco un papel de *Auisos muy verdaderos que ha traydo el último correo extraordinario de Flandes*, en que no sólo se contenían noticias interesantes de la guerra contra los holandeses, sino que se capitulaban en él las diversas partes que forman el todo de un verdadero periódico, estableciendo divisiones por procedencias, de esta manera: — *De Amberes:* á 21 de Febrero. — *De Dunquerque:* á 18 de Febrero, etc.

Gayangos tenía, y hoy posee la Biblioteca Nacional de Madrid (N. 15.883), otra *Relacion* de estas del año 1626, en la cual, después de transcribir las noticias comunicadas á la Infanta Doña Isabel Clara Fugenia, Gobernadora de Flandes, por el Conde de Tilly, capitán general del ejército cesáreo, sobre la derrota de Gustavo Adolfo en la batalla librada el 27 de Agosto de aquel año, se daban noticias capituladas de diversos puntos de Europa, determinando con letras grandes versales la parte de donde procedían, seguida de la fecha de expedición, en esta forma: — *Del Austria superior*, á 25 de Agosto; — *De Silesia*, á 26 de Agosto; — *De Bruselas*, á 9 de Septiembre; — *De Hungria y Transilvania* (sin fecha); — *De Paris*, á 12 de Septiembre. — Esto era caminar hacia el verdadero periodismo, y el ejemplo y el modelo se nos daba de las publicaciones de este género que arrojaba al pasto de la curiosidad la imprenta en varias ciudades de Bélgica y de Holanda. Algún extranjero, como el gentil-hombre alemán Juan Scheffer, vino en 1627 á Madrid, llamado por el embajador imperial Conde de Frankenburgh, para ensayar esta industria en la imprenta de la viuda de Alonso Martín. Pero aunque el 8 de Octubre dió á luz una *Gaceta* con noticias de la guerra de Alemania, como materia de Estado intervino el Consejo en el asunto, y se suspendió la publicación.

No sólo á la iniciativa y á la industria particular quedó

abandonado el cuidado de publicar *gacetas* ó *relaciones,* sobre todo *á la llegada* de cada ordinario, como escribió Jacinto Polo de Medina en verso:

con esto no os digo más,
aunque otras cosas me quedan;
y para el otro *ordinario*
habrá segunda *gaceta.*

Aunque ya habían comenzado á publicarse las comprensivas de hechos *anuales*, como el *Sumario...* desde Febrero de 1636 hasta 14 de Marzo de 1637, que se estampó en la imprenta del Reino; la *Relación general...*, sin lugar ni año de impresión, que comprendía los sucesos de España, Flandes, Italia y Alemania desde 1.º de Marzo de 1639 hasta fin de Febrero de 1640; el *Compendio de lo sucedido...* desde Marzo de 1639 hasta Marzo de 1640, y el *Sumario* del año 1640 hasta el de 1641 de la imprenta de Catalina de Barrio Angulo; con motivo de la guerra declarada de nuevo por Francia, en un libro diario de *Noticias de Madrid,* que poseyó D. Pascual de Gayangos, se lee con relación al día 3 de Octubre de 1636: — «De quince dias á esta parte D. Antonio de Mendoza ha dado á la estampa la *Gaceta* ó relacion de los nuevos y dichosos sucesos que han tenido este verano las armas de S. M. con muy rico lenguaje, habiendo sido primeramente enmendada por los superiores y aun por S. M. mismo. Imprimióla Alonso Pérez; y como se supiese en el pueblo el autor y crédito que le debia dar á la dicha *Gaceta,* fué tanto el concurso de compradores, que seiscientas de ellas se despacharon en menos de dos horas, y fué necesario tornar á imprimir otro juego.»

D Antonio de Mendoza ó Hurtado de Mendoza, que es como se le conoce en el mundo literario, caballero de la Orden de Calatrava, Comendador de Zurita, Secretario de Su Majestad desde Marzo de 1623, y del Consejo de la Suprema Inquisición, era un hidalgo de las montañas de Burgos, que, después de haber sido paje del Conde de Saldaña, así por las dotes de su talento, con que brilló entre los poetas dramáticos de su tiempo, como por ser el tipo del perfecto cortesano, entró en la servidumbre de Felipe IV, que fió á su rara discreción algunas obras de política y de Estado. En 1632 le fué encomendada la redacción del interesante opúsculo *Convocacion de las Cortes de Castilla y Juramento del Principe,*

nuestro señor D. Baltasar Carlos, primero de este nombre, que, como documento de oficio, fué impreso en la Imprenta del Reyno. Sospéchase que también fué parto de la pluma elegante del *discreto en palacio*, con cuyo mote se le apellidaba, la *Relacion de lo sucedido en Flandes desde que entraron en los Estados obedientes de S. M. C. los ejèrcitos de Francia y Holanda, este año de 1635*, que, aunque con más carácter oficioso que oficial, se estampó en la misma Imprenta. Pero después de lo que se dice en el libro diario manuscrito que se ha citado, no cabe duda que fueron suyas, y acordadas con el mismo rey Felipe IV, que en ellas colaboró, las dos *Gacetas* más importantes que quedan de aquel tiempo, sobre todo sancionadas como fruto de tan alta inspiración.

La primera de estas dos *Gacetas* lleva por título *Sucesos | y vitorias | de las Cathólicas | Armas de España, y del Imperio en Francia, y otras Prouincias, desde 22 de junio deste | año, hasta 20 de agosto del | mismo de 1636* | Escudo de Armas Reales | Con licencia y prohibicion | En Madrid, En la Imprenta del Reyno. Año 1636. | A costa de Alonso Perez, Librero de S. M. | Vendese en su casa, calle de Santiago. — La segunda se llama: *Efetos | de | las Armas Españolas | del Rey Cathólico, nuestro Señor, en Flandes | contra los exèrcitos de Francia, y Olanda | en la campaña deste año* | 1638 | (Escudo de armas Reales) | Con licencia y prohibicion. | En Madrid, En la Imprenta del Reyno, Año 1638 | Vendese en casa de Alonso Perez, Librero de Su Mag.[d] | á la entrada de la calle de Santiago. — Las dos *Gacetas* son en folio, y tienen, la primera, catorce pliegos, tasados á 6 mrs. cada uno; y la segunda, diez. La primera lleva en blanco las planas 2 y 28, y á la segunda se le ha borrado en la línea de la *licencia* la palabra *y prohibicion*. El lenguaje en ambas es idéntico y escogido, con estudiada sobriedad, y á la primera precede en el texto una pequeña introducción, que dice: « Es tan pública al mundo la injusta guerra que el Christianissimo Rey de Francia ha movido al Rey Cathólico de España, nuestro señor, (Dios le guarde) que no será menester noticia nueva, para que la tengan todos de la forma, el tiempo y ocasion en que lo hizo.» Después de este breve preámbulo entra desde luego en la relación de los sucesos.

Hurtado de Mendoza no continuó escribiendo con el Rey nuevas *Gacetas*, que no impedían la circulación por todo el Reino de las muchas que á diario salían de iniciativa parti-

cular, la mayor parte traducidas de las que se recibían de Flandes. Con todo, el año 1639 entró en liza un nuevo periodista, esencialmente político, y cuyas obras habían alcanzado una gran resonancia en toda Europa: el Marqués Virgilio Malvezzi, el cual, el mismo año, publicó en Pamplona, bajo el pseudónimo de *Grivilio Verzalmi,* su libro de *La Libra,* en que se pesaban las ganancias y las pérdidas de España en el reinado de Felipe IV. Cuando llegó á Madrid, el Conde-Duque le confió otro opúsculo ó *Gaceta* de grandes dimensiones: los *Sucesos principales de la Monarquía de España en el año 1639,* la cual fué impresa también en la Imprenta Real al año siguiente de 1640. El premio de estos trabajos fué la embajada de Inglaterra, para la que fué nombrado por el Rey Felipe IV. Hay, sin embargo, un hecho de este tiempo que, sin duda, debió producir alguna alarma en el mundo político de Madrid; éste fué la aparición simultánea de periódicos semejantes al que en París se publicaba y se le llamaba vulgarmente la *Gaceta de Richelieu,* en varias ciudades del reino de Aragón; estos periódicos fueron: las *Novas ordinaris,* en Barcelona; unas *Cartas de Nuevas,* en Valencia; y un *Correo de España,* que vió la luz pública en Logroño. Todos estos periódicos son de los años 1640 y 1641. De ellos se conservan algunos números en la *Sección de Varios* de la Biblioteca Nacional, y en la *Colección del Obispo electo de Leiria,* en la Sección de Manuscritos del mismo establecimiento.

Desde esta fecha hasta que la GACETA DE MADRID se fundó en 1661, de una manera más regular, periódica y permanente, el Estado dejó explotar con cierta libertad las *Gacetas* ó Relaciones de Flandes, casi exclusivamente, al impresor Diego Díaz de la Carrera; las de la campaña de Cataluña, á Julián de Paredes; y las de la de Portugal, á Francisco Nieto. Ahora veamos con quién, cómo y cuándo la GACETA DE MADRID entró en su segunda evolución antes de alcanzar su existencia definitiva.

V

Acabadas las paces que pusieron término á aquella guerra que Francia movió á España en 1635, y que, acosándonos con sus Ligas y afligiéndonos con las insurrecciones que nos levantó en Portugal, en Cataluña, en Nápoles y en Sicilia, se había sostenido sin interrupción por espacio de veinticinco años, al volver Felipe IV de los desposorios y entrega de su hija la Infanta María Teresa para el tálamo de Luis XIV en las fronteras de Guipúzcoa, en 1660, consultóle D. Pedro Fernández del Campo y Angulo, su Secretario de Estado de España, la conveniencia de fundar en Madrid, á semejanza de la que había en París y otras partes de Europa, una *Gaceta* periódica de noticias que á la vez sirviera de instrucción al público y de servicio á S. M. El futuro Marqués de Mejorada y de la Breña proponía que aquella *Gaceta* dependiera inmediatamente de su Ministerio ó Secretaría, como entonces estos oficios se denominaban, y aun quiso que se redactara por el oficial de la misma D. Leonardo del Castillo, que, habiendo acompañado por su mandato y conocimiento de S. M. al Rey en su jornada á Fuenterrabía, y hecho la relación diaria de ella, recogía á la sazón los últimos documentos oficiales de aquel suceso para refundirlos en el interesante libro que al cabo publicó en 1667, dos años después de la muerte del Monarca, en la Imprenta Real como instrumento público y de Estado. No accedió el Rey á la consulta de su Ministro; pero poco después toleró la aparición de otra *Gaceta* metódica que desde su Cuartel general de las fronteras de Portugal inspiró su hijo bastardo y general de aquellas campañas Don Juan de Austria, y que éste dejó á la dirección y manejo de su Secretario de lengua alemana D. Francisco Fabro Bremundan. Esta *Gaceta* es ya la que á causa de su publicación regular forma cabeza en nuestra Biblioteca Nacional de la colección completa de cuatro siglos de la GACETA OFICIAL DE MADRID, que, como órgano del Gobierno de España para la promulgación de sus actos oficiales, continúa su publicación en medio de las vicisitudes de tan larga existencia. Esta es la *Gaceta* que Fernández-Guerra y Gayangos determinan ya como ensayo resuelto de periódico de carácter normal, á pe-

sar de sus varias y sucesivas interrupciones, á la vez que sometido á la inspección inmediata, aunque oficiosa, del Poder constituído, y ésta, en fin, la que D. Eugenio Hartzenbusch, en sus *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870,* siguiendo la opinión de Fernández-Guerra, describe como primer fundamento de la existencia regular y metodizada, no sólo del periódico de Estado que sirve de órgano al Gobierno, sino de todo el periodismo español.

En las *Memorias documentales*, aun inéditas, del confesor de la Reina Doña Mariana de Austria, segunda mujer de Felipe IV y madre y tutora en la gobernación del Reino de Carlos II, el P. jesuíta alemán Everardo Neidthard, dícese que el Barón de Lisola, hallándose de Embajador imperial en Bruselas, dió al Sr. D. Juan de Austria, cuando gobernaba en Flandes las armas españolas, y teniendo bajo sus órdenes al Príncipe de Condé guerreaba contra Turena, al joven borgoñón D. Francisco Fabro Bremundan, para que en los servicios de sus Secretarías le fuese muy útil en su calidad de *poligloto*, á quien eran familiares, así en hablarlas como en escribirlas, casi todas las lenguas de Europa. En esta condición están contestes todos los que, con motivo de la publicación posterior de las varias obras que escribió en castellano, dejaron certificados sus juicios en las censuras y aprobaciones que por aquel tiempo precedían á toda obra literaria que merecía los honores de la imprenta. Pero, además, en estas notas, todos están conformes también en su vasta cultura intelectual, en el hondo y recto juicio en que le amaestraron el continuo manejo y la larga experiencia de las materias de Estado, y la perfección que llegó á adquirir en nuestra lengua. En justificación de estos conceptos, en la Sección de Manuscritos de nuestra Biblioteca Nacional pueden verse algunas de sus cartas familiares á D. Juan de Austria, escritas indistintamente en latín, en italiano, en francés, en alemán y en español. El P. Fray Manuel Guerra, de la Orden de la Trinidad, predicador de S. M., escribía en una censura que «vino á España á conquistarnos la escondida riqueza de la lengua castellana, á la vez que le sobraban las largas noticias que admiraban todos en letras, idiomas y erudición» El P. D. Antonino Ventimiglia, clérigo regular de San Cayetano, le alababa diciendo que «era admirable particularmente por la facilidad y propiedad con que hablaba y escribía en los idiomas prin-

cipales de Europa; de suerte que cada nación le podía repetir por suyo». Y el P. Juan Cortés Osorio, de la Compañía de Jesús, lo ponderaba «por su noticia de tan varias lenguas, y la experiencia de tan varios reinos y tan diferentes naciones con el continuo manejo de los papeles».

Con estas aptitudes y una aplicación al trabajo del mismo modo excepcional, D. Juan de Austria, al ser relevado por Felipe IV del mando de los Ejércitos de Flandes, trájole consigo á Consuegra, cabeza del Priorato de San Juan, donde el bastardo del Rey tenía su residencia; y aunque de allí Fabro Bremundan vínose á Madrid á la actividad de su vida literaria, nunca ya dejó de girar en la órbita y en los intereses de aquel Príncipe, hasta que por su muerte pasó á la de la Reina Madre Doña Mariana de Austria, restituída á la Corte de su proscripción en Toledo.

Tal vez algunos de los papeles volantes de novedades políticas que en 1660 se publicaron en Madrid salieran de la pluma de Fabro Bremundan. En realidad, no existe constancia alguna de este hecho. Pero desde que, por los oficios del Duque de Medina de las Torres, el perenne procurador de D. Juan de Austria cerca de la persona del Rey, volvió éste á obtener el mando de los Ejércitos de las fronteras de Portugal, D. Juan, que, así en Nápoles como en los Países Bajos, se había aficionado á las lisonjas de la publicidad, dispuso con Fabro la aparición periódica de la *Gaceta* en Madrid. Hay que advertir que en este tiempo, por un efecto que no puede atribuirse sino á una rara casualidad, con Fabro Bremundan se repitió el mismo hecho que ya se observó cuando, á la muerte de Felipe III, Almansa y Mendoza fundó la primera *Gaceta* sin nombre de 1621. Fabro Bremundan, al final de 1660 y principios de 1661, creó á la vez dos suertes de publicaciones periódicas: la que en su primer número llamó *Relacion ó Gazeta de algunos casos particulares, asi politicos, como militares, sucedidos en la mayor parte del mundo, hasta fin de diziembre de 1660,* que salió en cuatro hojas en 4.°, y se imprimió, con licencia, por Iulián de Paredes, impressor de libros en la plaçuela del Angel; y las *Relaciones* exclusivas de los sucesos de Portugal, que, sin guardar la misma periodicidad uniforme, salían de la imprenta de Francisco Nieto, en dos hojas en folio.

El *Número primero* de lo que puede llamarse *Gaceta* regular definitiva lleva un breve proemio para justificar su pu-

blicación: — «Supuesto que en las más populosas ciudades de la Italia, Flandes, Francia y Alemania — dice — se imprimen cada semana (demás de las *Relaciones* de sucesos particulares) otras con título de *Gazetas,* en que se da noticia de las cosas más notables, así políticas como militares, que han sucedido en la mayor parte del Orbe, será razon que se introduzga *(sic)* este género de impresiones, ya que no cada semana, por lo menos cada mes, para que los curiosos tengan aviso de dichos sucesos y no carezcan los españoles de las noticias de que abundan las Extrangeras naciones. Y en quanto á lo primero, damos principio por las Provincias de Italia.» —En efecto, seguidamente entra en la exposición de sus noticias por capítulos encabezados con el lugar de donde proceden, en esta forma: *Roma. — De Venecia. — De Viena de Austria. — De Suecia. — De Francia* — y — *De Inglaterra.* — Como se ve, en este primer número no había noticias de España, ni de ninguno de sus Estados continentales.

El *Número II* modificó el título en esta forma: *Gazeta de los sucesos, etc.* En el *Número III* hubo otra variación: se la llamó *Gazeta nueva de los sucesos, etc.*, y desde el *Número V* volvió á la simple denominación de *Gazeta de los sucesos, etcétera,* que mantuvo en los 12 números que se publicaron en el año 1661, hasta el 15 de Noviembre, que fué el último, y en los ocho que se tiraron en 1662, hasta el de fin de Diciembre, que apareció en Enero de 1663, y con el que se suspendió la publicación. Sólo el *Número VI* del año 1662 correspondiente al mes de Agosto del mismo año, lleva distinto encabezamiento, pues se titula *Gazeta nueva de los sucesos militares que han sucedido en el Reino de Portugal por la parte de Ciudad Rodrigo y Reino de Galicia este año de 1662.* Desde el número 3.° de 1661 se introducen, además de las extranjeras, noticias de la campaña de Portugal, que se repiten en el 6.° (Zafra), 9.° (Extremadura, Castilla la Vieja y Galicia) de 1661, y 2.° (Badajoz), 4.° (Llerena, Badajoz y Arronches); 6.°, ya mencionado, y 8.° (Ciudad Rodrigo) de 1662, y en unos ú otros, con las exteriores de toda Europa, alternan capítulos de Madrid, Cádiz, Orán, Vizcaya, Málaga, registros de Tierra Firme y Nueva España en Indias; Gibraltar y Cartagena.

De estos dos primeros años de la existencia regular de la Gaceta de Madrid, la Biblioteca Nacional posee la colección completa; la Real Academia de la Historia, en la Colección

del Marqués de Villahumbrosa (Núm. 48), los números II, X y XII de 1661 y el *quarto* y *quinto* de 1662. En ninguna otra biblioteca se halla ni coleccionada ni en números peregrinos.

Debe hacerse notar aquí que esta *Gaceta* no debió poseer- como más adelante sucedió, ningún privilegio exclusivo, y que, por lo tanto, si bien sin su relativa periodicidad, por aquel tiempo se permitió imprimir otras *Gacetas*. En la Real Academia de la Historia, Colección de Jesuítas, tomo 173, número 35, hay otra distinta de las descritas, que se titula:— «*Gaceta en que se escriben los sucesos más notables de Europa desde 15 de Abril de 1660 por todo el de 1661*» —No tiene pie de imprenta y consta de 18 hojas en folio.

Las *Relaciones diarias* de Portugal siguieron la misma suerte que la Gaceta de Madrid. Aunque llamadas *diarias*, sólo se publicaban cuando había sucesos de importancia que relatar. Del año 1662 y último de su publicación, en la Colección de Gayangos, que ya pertenece á nuestra Biblioteca Nacional, sólo se conservan seis números que llevan las fechas siguientes:—19 de Mayo.—Campo de Jurumeña, 12 de Junio. — Campo de Monforte, 27 de Junio.—Campo de Uguela, 8 de Julio.—Campo de Montaña de Real, 2 de Agosto, - y—desde 14 de Agosto hasta fin de Septiembre.

También en la Academia de la Historia, Papeles de los PP. Jesuítas, tomo 173, núm. 37, hay otra de las de Portugal, distinta de las de Fabro Bremundan. Se titula:—*Gaceta en que se contiene la guerra de Portugal hasta fin de Septiembre de 1662*. Está impresa en 6 hojas en folio y no tiene pie de imprenta. El estudio de estas *Gacetas* es muy importante; porque si Fabro en la suya sólo escribía lo que lisonjeaba á D. Juan de Austria, las otras revelan más libertad de opinión.

Las *Memorias* del P. Neidthard, inéditas en la Sección de Manuscritos de nuestra Biblioteca Nacional, nos informan con más minuciosidad que las biografías apologéticas de don Juan de Austria, cómo, cuándo y por qué Felipe IV quitó á su bastardo el mando de las armas en la frontera portuguesa, recluyéndolo á Consuegra con prohibición de entrar en Madrid.

Concluída la campaña de D. Juan, concluyeron las dos publicaciones periódicas que sostenía en la corte, por medio de su secretario de Estado, el borgoñón Francisco Fabro Bremundan; y en lo que se conoce de la correspondencia fami-

liar de éste con el de Austria, además de descubrirse las estrecheces pecuniarias á que su señor tenía reducido á su sufrido poligloto, se revelan las nuevas ocupaciones, siempre en servicio de D. Juan, en que en sus ocios del no arraigado periodismo Fabro Bremundan se empleaba. «Yo conozco, escribía Fabro en carta de 4 de Noviembre de 1666, que no valgo lo que cuesto á V. A.; pero tampoco deseo desconfiar de su Real Grandeza y Benignidad sin desmentir el celo con que le he asistido y lo voy continuando en su Real Servicio. Teniendo que sustentar y vestir á Egidio (hijo de Fabro) y un criado, hallo imposible vivir con seiscientos reales cada mes, después de pagado el alquiler del cuarto, los utensilios de escritura y el guisar, que montan noventa reales. Tanto Egidio como yo estamos desnudos, y sin contar las necesidades que pasarán su madre y hermanas, que son las que me pasan el alma.» En otra de 27 de Diciembre al Sr. D. Juan, le reitera los apuros en que se encuentra, «hallándose sin un maravedí para entrar en año nuevo y tener ya gastados doscientos reales de la mesada de Enero, por estar desnudos yo y este muchacho.....; y esto más considerando que no puedo ni debo imaginarme que V. A. venga en darme medios para traer mi familia y añadir mugeres y niños á esta corte, donde los hay sobrados de criados antiguos y más beneméritos.» En arbitrar D. Juan que acudiera á Maza, su tesorero, para que le librara quinientos reales, desde luego se advierte que el de Austria no hacía nada de más, pues así de estas cartas como de otras dirigidas al secretario D. Mateo Patiño, resulta que Fabro se ocupaba, ya en Madrid, ya en Consuegra, en reunir ó copiar documentos para la *Historia de los hechos del Serenísimo Señor D. Juan de Austria*, que posteriormente se imprimió en Zaragoza el año 1673 en la imprenta de Diego Dormer.

Fernández-Guerra en 1860, y Hartzenbusch después, han visto una *Gaceta ordinaria de Madrid*, cuyo primer número apareció el domingo 4 de Julio de 1667, y el segundo el sábado 10 del mismo mes, publicándose en este mismo día de la semana hasta el cuarto, que salió el miércoles 28, fijándose después su salida definitiva en el corto espacio de tiempo en que existió, en los martes de cada semana, desde el 3 de Agosto.

Esta *Gaceta* no se halla en la colección de la Biblioteca Nacional, ni en la Real Academia de la Historia que empieza

con las de Zaragoza de 1678, ni en la de la Biblioteca de la Real Casa, cuya colección no alcanza á las del siglo XVII, ni en la de San Isidro, que sólo posee algunos números sueltos de las de los años 1678, 1679, 1698, 1699, 1702, 1705, 1706, todo el año de 1707, y números incompletos y raros de los años 1710, 1735, 1741 y 1747, desde cuya fecha es ya su colección completa. Tampoco Gayangos poseía la *Gaceta* de 1667, y ni Fernández-Guerra ni Hartzenbusch determinan dónde lograron verla. No obstante, hay razones para creer que después de las *Gacetas* de 1662 se siguieron publicando algunas otras errantes, sin periodicidad determinada ni conexión entre sí. En la Colección de Papeles de los PP. Jesuítas de la Real Academia de la Historia, el núm. 39 del citado tomo 173 contiene una que se encabeza así: *Gaceta del año 1664.* Está impresa en 12 hojas en folio. A pesar de todo, en el espacio que media entre 1662 y 1676, mis exploraciones sólo me han permitido conocer, fuera de esta *Gaceta,* dos papeles sueltos, uno de 1669 y otro de 1675, que si no fueron *Gacetas* de oficio, al menos se sabe que fueron dispuestas una y otra en las covachuelas por los amigos y partidarios de Don Juan de Austria en la guerra de rebeliones y partidos que suscitó en la corte, primero contra el confesor de la Reina, Neidthard, y después contra el ministro universal de la misma Reina Doña Mariana de Austria y de su hijo el Rey Carlos II, Fernando de Valenzuela, primer Marqués de Villasierra.

El primero de estos papeles ó *Gacetas* volantes se titulaba: *Relacion puntual y verdadera de la salida del Padre Juan Everardo, Confesor de la Reina, nuestra Señora, el lunes 25 de Febrero deste año de 1669.* Son dos hojas en folio y no lleva pie de imprenta.

El segundo llevaba por encabezamiento: *Novedades succedidas desde el dia seis de Noviembre del año de 1676.* Este papel tenía 8 hojas en folio.

Sin embargo, nada tenían de común estas *Gacetas* con una muy abultada, de 92 hojas ó folios de impresión, sin título, fecha, nombre de autor, ni lugar ni nombre de impresión, en la cual se compendiaban todos los sucesos en que Don Juan de Austria había intervenido en oposición al Gobierno de la Reina Doña Mariana hasta la fuga del Rey, su hijo, al palacio del Buen Retiro, la llamada de D. Juan y su entrada en Madrid y en el Gobierno, la prisión de Valenzuela en el Escorial, y el destierro de Doña Mariana de Aus-

tria á Toledo; *gacetón* que no sólo se esparció copiosamente por los dominios españoles de los dos mundos, sino que para hacerlos circular bien por todo el continente, D. Juan de Austria cuidó de que, como se había redactado en sus secretarías particulares, en ellas también fuese traducido al italiano y al francés. De este triste documento de la historia de nuestras ominosas decadencias, la biblioteca que perteneció á la casa condal del Campo de Alange transmitió á la Sección de *Libros raros* de la Biblioteca Nacional uno de los ejemplares que posee, siendo de este establecimiento y de la Biblioteca particular de la Real Casa los ejemplares que entre nosotros han quedado y los de las traducciones francesa é italiana antedichas (1).

Con todo, no fué en estos papeles volantes que genéricamente llevaron el nombre de *Gacetas* en los que el oficial mayor de lenguas de las Secretarías de Estado y Guerra de D. Juan de Austria, D. Francisco Fabro Bremundan, elevado al Consejo del Rey Carlos II y á secretario de S. M. en la Interpretación de lengua latina en la secretaría de Estado del Norte, reanudó públicamente los trabajos periodís-

(1) En mis *Orígenes históricos del periodismo en España*, obra todavía inédita, en la parte 2.ª, § 6, escribí acerca de este papel: — «Tal era el estado de la Monarquía, tal la violencia de las pasiones políticas, cuando en 1668 se prohibió la publicación de las *Gacetas*, que se imprimían para abastecer de noticias los mercados de las Indias á la llegada de las flotas, y sólo en 1669, después de la expulsión del P. Confesor se dió clandestinamente á la estampa un cuaderno de noventa y dos hojas en folio, sin portada ni encabezamiento alguno, que, según la copia manuscrita que de él se conserva en la Biblioteca de la Casa Real (Sala II, Est. B., - plúteo 4), escribió y remitió á su amo en la Nueva España, un criado del Marqués de Mancera, D. Sebastián de Toledo, que desde 1664 desempeñaba aquel virreinato. Era un verdadero papel político, como ahora pudiera hacerse, en que, á vuelta de relatar los sucesos de la Corte de España, tan nutridos de extraordinarios accidentes, durante los dos años que sostuvo D. Juan de Austria Calderón su guerra implacable de rivalidad contra el P. Everardo, hacía la crítica de los personajes y de los acontecimientos, afectando una imparcialidad de juicio y una moderación en la forma, que hace notable contraste con la acritud de expresión con que ordinariamente aparecen redactados casi todos los escritos políticos de aquella época, por medio de los que sus autores se proponían impresionar ó conquistar para la causa á que eran adictos la opinión pública. Aumentaba su importancia la inserción en su texto de algunas de las cartas

ticos en que se inició en España de 1660 á 1662, fundando la nueva Gaceta de Madrid. Durante el tiempo en que, para alejar á D. Juan de Austria de las proximidades de la corte y del núcleo de sus conspiraciones impenitentes contra los Ministros de la Reina Regente y Gobernadora, se le discernió el Vicariato general de la Corona de Aragón, con residencia precisa en Zaragoza, y luego que se dió á luz la *Historia* de sus hechos que había escrito Fabro Bremundan, en la misma imprenta, ya de los herederos de Diego Dormer, comenzó á publicarse una nueva *Gaceta* semanal, que la Real Academia de la Historia ha colocado con sabia determinación á la cabeza de la colección de la Gaceta de Madrid que posee; definiendo así con esto que esta *Gaceta* debe ser considerada como la continuación de la que salió en la corte durante la campaña de D. Juan de Austria en Portugal, y como enlace entre ésta y la que de Zaragoza pasó á Madrid en 1677.

La *Gaceta* de Fabro Bremundan del año 1676 en Zaragoza consta de 36 números, desde el del día 7 de Enero hasta el del 15 de Septiembre, y aparecía todas las semanas. El título de su primer número es *Auisos ordinarios* | *de las cosas del* | *Nor-*

---

que en el tiempo mencionado se cruzaron entre D. Juan, la Reina y el Confesor, y otros documentos públicos, y alguno satírico, y, por lo tanto, anónimo, de los que, á falta de imprenta libre, se multiplicaban por copias de amanuenses».

En el volumen de la Biblioteca de S. M., en que se contiene la copia referida (Sala II, Est. B. - plúteo 6), el papel referido tiene el siguiente encabezamiento: — ✠ *Papeles que un criado del Virey de México Embió á su Amo, impresos en el año de 1669. Que contienen las materias Políticas del Gouierno de la Reyna Madre Doña Mariana de Austria, priuanza del P. Euerardo y su Tiranía, y la expulsion dimanada de la opinion del Sr. D. Juan de Austria. A quien perseguía Mandados copiar por el Exmo. Sr. Don Luis de Arias, cauallero y Baylio del Orden de San Juan y Teniente General de las Galeras de España.*

Hay una traducción italiana y otra francesa de este papel en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, signatura antigua V - 141. — La italiana, que lleva la fecha de Madrid 15 de Octubre de 1670, empieza así: — «*Con occasione della scritura che con titolo di* Gazzetta diretta ad un vicerè dell'Indie *si è impressa e divulgata in questa corte, esparsa per tutta la Spagna, che in vue di proibirla l'accreditano con leggerla e seruarla...*» Ocupa 10 quinternos de papel en folio.

La traducción francesa, también manuscrita, sólo se encabeza con la etiqueta de *Monseigneur*.

te. Debajo llevaba una viñeta ya gastada y sucia, con un escudo floreado, en cuyo centro estaba la cifra del Rey Carlos II, representada por dos CC, una natural y otra invertida, de cuyo enlace las curvas formaban el escusón central con el signo numérico II de correlación. En otros números, por ejemplo, los correspondiente al 28 de Abril y 12 de Mayo, los *Avisos* eran *del Norte y de Italia*, y los del 23 de Mayo se llamaron *extraordinarios*, porque sólo trataban «del combate y victoria de las Armadas del Rey, Ntro. Señor, y de los Señores Estados de Holanda contra la de Francia, sucedido á 22 de abril en el golfo de Catania». Estas *Gacetas* ó *Avisos extraordinarios* no alteraban la paginación ni la signatura, que proseguían continuadas; y así las ordinarias como las extraordinarias constaban de dos ó de cuatro hojas en cuarto indistintamente, según el material que había para rellenarlas. Las noticias no tienen en ellas otra separación de procedencias que la división de la parte del Norte ó de la de Italia. Parecen extractadas de cartas de gabinete y documentos de oficio; eran todas originales y no tomadas de otras *Gacetas* extranjeras, y no contenían noticia alguna de Madrid, ni de ninguna otra parte de la Península; pero sí de nuestros Estados de Italia y Flandes.

Como en la GACETA DE MADRID de 1660, Fabro empezó el número primero de los *Avisos* de Zaragoza con su correspondiente preámbulo, en que decía: — «Siendo asi que la quietud del Invierno, en que se suspenden las operaciones militares de mayor empeño, da más lugar á pensamientos de Paz, y, en efecto, suministran los últimos correos del setentrión materiales para alargarse algo en este propósito; en tan buen tiempo como principios de año, que puede ser anuncio de un bien tan inestimable, necesario y deseado de toda Europa, se da principio á estos *Avisos*, con las disposiciones que se van dirigiendo á aquella negociación, por cuyo logro firme y seguro deben todos los Christianos implorar el divino auxilio y los á quien toca acelerar los medios que más prontamente pueden conducir á su conclusión.» — Después entra en la explicación política de las causas de la guerra pendiente, «por los pretextos frívolos y segunda intencion con que los franceses interrumpieron los tratados entablados el año 1674 en Colonia para la Paz general entre el Imperio, España, Francia y sus aliados..... queriendo obligar al Emperador á poner en libertad al Príncipe Guillermo de Fürstenberg, uno de los instru-

mentos más perniciosos que concurrieron á alentar la invasión funesta de franceses en los Estados de Holanda.....»

Los sucesos escandalosos que D. Juan de Austria promovió en Zaragoza, atropellando á media noche la casa del Conde de Aranda y tratando con poco recato hasta á la Condesa, á quien no se guardó la inmunidad ni del lecho en que dormía, so pretexto de buscar los venenos que los partidarios del bastardo decian que la Reina Doña Mariana había mandado para matar á D. Juan; el alistamiento que se hizo de los aventureros y vagabundos de todas partes para formar la hueste desordenada con que el inquieto y ambicioso Príncipe se puso en marcha para caer sobre Madrid, y la expedición tumultuaria que éste emprendió para apoderarse á todo trance del Rey, cuya mayor edad se había proclamado, y de su Gobierno, que bajo el consejo de su madre Carlos II había puesto absolutamente en manos de Valenzuela, hicieron también que Fabro Bremundan abandonase á Zaragoza y á su *Gaceta* de avisos, por seguir la suerte de su señor, y los *Avisos* quedaron, en efecto, interrumpidos, como se ha dicho, con el número del 15 de Septiembre de 1676. En medio de las negociaciones y componendas que para defender á Madrid de un asalto militar, cuyos resultados infundían en todos los ánimos terror y alarma, ni la fuga del Rey al Retiro y la de Valenzuela al Escorial, ni la entrada de D. Juan en Madrid, por efecto de estos hechos, se realizaron hasta el sábado 23 de Enero de 1677; y aunque el bastardo desde luego se apoderó de todo, las urgentes medidas de gobierno en que tuvo que emplearse para sustituir personas con personas, que fué el único plan de reconstrucción que en la pobreza de su genio había formado, alargáronle á no pensar en la resurrección de la Gaceta de Madrid hasta mediado el año 1677.

Acerca de esta Gaceta de 1677, hay en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional uno que se señala con el número de orden 2.289, y que se titula *Decima sexta parte de las misceláneas y papeles varios curiosos de D. Juan Ant.º de Valencia Idiaquez*, en el cual, al fol. 34, se registra un interesantísimo *Diario de todo lo sucedido en Madrid desde el sábado 23 de enero de 1677, que entró S. A. el Serenisimo Sr. D. Juan de Austria, llamado de su Mag.ᵈ, hasta el 15 de julio de 1678.* Al folio 134 vuelto, al pie de las noticias del día 4 de Julio de 1677, en que se traslada un papel del secretario D. Jerónimo de Eguía á D. Melchor de Na-

varra, dice una nota de letra coetánea é igual á la del texto:—«Desde 4 de Julio se imprimen cada semana *Gacetas* de lo que sucede, aunque muy paliada la verdad, y para que en ellas se vea lo sucedido van puestas despues de este *Diario*.» En efecto, en el *Índice* de lo que contiene el volumen, se refieren al folio 214, y así consta también de los Catálogos antiguos de la Sala de Manuscritos; pero han sido desglosadas, y allí no parecen. No son perdidas sin embargo, pues de estas *Gacetas* de 1677 hay ejemplar completo en la Colección de la Biblioteca Nacional, é incompleto en la de la Real Academia de la Historia. El número primero de estas *Gacetas* concuerda perfectamente con la fecha indicada en la *Miscelánea* de Valencia Idiaquez.

Más importante es otra nota del mismo *Diario manuscrito*. Al folio 140, noticias correspondientes al domingo 11 de Julio, se dice del mismo modo: «El nuevo oficio de *Gazetero* ha sido hoy el objeto general de la risa, admirando haya quien eche su dinero en tal bagatela. Compróle D. Francisco Fabro, secretario del Sr. D. Juan, para que ninguno, sin su licencia, pueda imprimir *Gazetas* para fuera, só graves penas, expresadas en la Carta de venta; y este llama quien imprima las que él da y no mas, aunque las haya y las sepa: y despues las ve el Consejo y con su licencia corren. ¡Fuera gran oficio, si, como prohibe las impresiones, prohibiera que en las cartas misivas nadie pudiera avisar á sus amigos de las novedades de la corte y fuera de ella: con que queda sin valor alguno el tal oficio sin esta circunstancia. Mas todo lo que le falta de útil, le sobra de risa común: materia bien apta para poner el puchero, si le necesitare sacar de este arbitrio! ¡Tal es el mundo y sus dictámenes!»

A pesar de los juicios de Valencia Idiáquez, lo que políticamente se deduce de este acto, aun prescindiendo de la parte de favor personal que hubiera en beneficio de Fabro Bremundan, mas teniendo en cuenta su carácter particular en la familia y servidumbre íntima de D. Juan de Austria y su carácter público como funcionario de la primer Secretaría de Estado de España, es que el bastardo de Felipe IV, no sólo daba gran importancia á la opinión, sino que, monopolizando su dirección por medio de una persona de su completa confianza, podía moverla á su arbitrio, y de todas maneras ejercer sobre ella una asidua policía. Sometía el servicio de la publicidad á la inspiración inmediata de los Poderes ministeriales, y aun

así no la libraba de los trámites de la censura. En cuanto á Fabro Bremundano, cuyo lema, que con frecuencia repetía en sus cartas familiares á D. Juan, era *nulla dies sine labore*, hay que admirar adónde llegaba la extensión de su laboriosidad infatigable; pues en el mismo año de 1677, después de haber acompañado desde el 21 de Abril hasta el 12 de Junio al Rey Carlos II y á D. Juan de Austria en su jornada á la capital de Aragón, escribió y dió á la imprenta de Bernardo de Villa-Diego, donde se tiraba la *Gaceta*, su libro, de 160 páginas en 4.°, con la descripción en relación diaria de aquel *Viaje, la entrada de Su Mag.d en Zaragoza, el juramento solemne de los fueros y el principio de las Cortes del mismo Reino.*

VI

La *Gazeta ordinaria de Madrid*, cuyo primer número se publicó el 4 de Julio de 1677, en 4.°, cuatro hojas foliadas y sin pie de imprenta, y sin más nota final que *Con privilegio,* tuvo más larga existencia que las precedentes, pero tampoco pudo prolongar su vida sino hasta el 2 de Abril de 1680. En el ejemplar de la Biblioteca Nacional, y al final de este último número de dicha serie, se lee una nota manuscrita en letra de la época, en que se dice: — «Lunes 8 de abril de 1680 se mandó no corriesen ni imprimiesen mas *Gazetas*, con lo que dan fin en la presente.» Esta determinación se hace más sorprendente, cuanto que al tomarse por el Consejo. recogiendo, sin duda, el privilegio que Fabro Bremundan había comprado en Julio de 1677, estaban aún frescas las fiestas celebradas con motivo del casamiento del Rey con María Luisa de Borbón y Valois, de las que la *Gazeta* se había esmerado en publicar pomposas narraciones, multiplicando para esto sus números extraordinarios de entre semana.

La estructura de la GACETA DE MADRID en los treinta y tres meses escasos que gozó de una existencia, no sólo regular y continua, sino bastante próspera, como testifican sus frecuentes números intermedios y el haber aumentado á seis hojas las cuatro en que empezó á tirarse, es la misma que tuvieron la de Madrid de 1661 y la de Zaragoza de 1676, conociéndose en las tres la misma mano directiva y el mismo molde de familia. Esta estructura fué tan característica y acertada, que

nunca se modificó esencialmente en ella, mientras conservó hasta el primer tercio del siglo XIX su tamaño primitivo, y hasta que, después de la reforma política de nuestras instituciones constitucionales, poco á poco dejó de ser vehículo de noticias políticas y generales, para convertirse exclusivamente en periódico promulgador de resoluciones oficiales.

El primer número del 4 de Julio de 1677 comenzaba por un pequeño artículo de política interior, el cual puede considerarse como de fondo; pero estos fondos no se repiten más. «El Rey, nuestro señor, decía en él la *Gazeta ordinaria de Madrid*, desde su dichoso y aplaudido viage de Aragón, ha continuado asistido de S. A. con aplicacion incansable en las disposiciones que requieren las ocurrencias de la Monarquía, interpolando estas ocupaciones con las que han ofrecido los días pasados de devoción, como la de la procesion general del Corpus, en que Su Mag.[d], con el acompañamiento de S. A., de los Grandes, Títulos y Señores de la corte y de sus Supremos y Reales Consejos, intervino la primera vez de su reinado, con la devoción heredada de sus Augustissimos Progenitores y consuelo inexplicable de toda la imperial villa, que se esmeró con indecible suntuosidad en el adorno de las calles y Plaza mayor, por donde pasó la procesion desde el templo parroquial de Nra. Sra. de la Almudena, de donde salió y volvió. — También se ha señalado su Augusta y Real grandeza en las mercedes siguientes: De Gentileshombres de la Cámara á los Sres. Duque de Medina Sidonia, Marqués de Camarasa, Duque de Hijar, Duque de Uceda, D. Antonio de Toledo, Conde de Altamira, Marqués de Leganés, Marqués de Guevara, D. Gaspar de Silva, Marqués de Villamanrique, y Conde de Palma. Asi mismo hizo merced de Grande al Sr. D. Pedro de Aragón, y de Presidente de Italia al Sr. Duque de Alba: todos con inexplicable satisfaccion de la corte, que venera con singular atencion los méritos de todos los Exmos. sujetos referidos.»

Ordinariamente la *Gazeta* estaba compartida en capítulos titulados con las noticias exteriores de Alemania, Italia, Inglaterra, Francia, Holanda y otras partes del Septentrión. Á cada procedencia se le añadía las más veces la fecha y el nombre del lugar de donde venían, y con éstas se interpolaban las de nuestros diversos Estados en el continente, en África y aun en el Nuevo Mundo. Las cartas de Italia eran las más frecuentes, pero no continuas; mas á veces se ad-

vertía la no llegada de los correos, lo que se repetía mucho durante el invierno, causando su detención los temporales de aguas y nieves y alguna que otra vez los robos. Cuando venían noticias de gran resonancia se daban por números *extraordinarios* ó *suplementos*, que no tenían más que dos hojas, pero en los que seguía la paginación correlativa. Al final de cada año se distribuía una hoja con portada comprensiva de todo él, para los que quisieran encuadernarlas. El tomo correspondiente al año 1679 de la Colección de la Real Academia de la Historia conserva esta portada, que dice así: — MEMORIAS DIARIAS | DE | LOS SVCCESSOS | DE EVROPA | DEL AÑO M D C L XX I X | (Floron de flor de lis) | *En la Imprenta de Bernardo de Villadiego | Impressor de su Mag.d | Con Priuilegio.*—Los primeros números de la *Gazeta* de 1677 salían los sábados: desde el núm. 7.°, correspondiente al 3 de Agosto, pasó á publicarse los martes, y así continuó en lo sucesivo. El último número, de los treinta que vieron la luz en el año referido entre *Gazetas ordinarias* y *extraordinarias*, fué el del martes 28 de Diciembre. Ninguno llevó pie de imprenta en este año. El primer número que apareció con nombre de impresor, siendo éste el citado Bernardo de Villa-Diego, fué el *extraordinario* que se publicó el 25 de Abril de 1678. Desde entonces, las *Gazetas* lo llevaron siempre. Este extraordinario relataba «la vergonzosa fuga que han hecho las fuerzas de mar y tierra de Francia, abandonando las tres ciudades de Messina, Augusta y Taornina, y todos los demás lugares y puntos fortificados que ocupaban en el Reyno de Sicilia». Otro *extraordinario* del 3 de Mayo daba cuenta «del modo y circunstancias con que la ciudad de Messina volvió á la obediencia del Rey Carlos II, abandonada de las fuerzas marítimas y terrestres de Francia el 16 de Marzo de 1678».

El interés que en el teatro de la opinión pública progresivamente iba adquiriendo la publicación de la *Gazeta* se revela en la frecuencia con que se hicieron de algunos números dos ó más ediciones. La persona curiosa que formó la colección que posee nuestra Biblioteca Nacional nos dejó testimonio de esto, encuadernando juntos estos ejemplares repetidos, cuya diferencia estriba en que el de la segunda edición siempre lleva alguna noticia adicionada que en la primera no consta. Por ejemplo, en la *Gazeta* de segunda edición del martes 14 de Junio de 1678, al final de la octava plana se

añade un párrafo con noticia de la llegada de un correo del Norte y la de haberse *concluido la paz*, de que la primera edición carece. Así otras. Otro testimonio elocuente de la prosperidad creciente en que el favor del público fomentaba la publicación de la *Gazeta* es el del progresivo aumento de sus páginas. Durante el año 1679, los *ordinarios* constaban de cuatro y seis hojas en números alternos: en 1680, todas se publicaron con seis hojas.

El esmero de su confección había llegado á perfeccionar la distribución y riqueza de sus materiales, y el primer número de la de 1680, correspondiente al 2 de Enero, contenía extractos de nueve procedencias de Alemania, que eran Viena, Praga, Berlín, Rensburg, Argentina, Rivera del Albis, Hamburgo, Ratisbona y Colonia; de una carta de Londres, otra del Haya, otra de Bruselas y otra de París, todas con sus fechas de expedición, y en el capítulo de Madrid, había artículos de noticias de corte, políticas, sociales, religiosas y hasta de espectáculos. Corroboren los ejemplos este aserto.— *Noticias de corte.* — «Domingo 24 del mes pasado asistieron SS. MM. (Dios les guarde) á las primeras vísperas y á los maitines, y el lunes á los divinos oficios de la festividad de Pascua del Nacimiento en la Iglesia del Real Convento de S. Gerónimo, y continuaron las propias muestras de su heredada piedad durante las otras cuatro fiestas.—Miércoles 27, á la tarde, se divirtió el Rey algún rato en el campo. — Viernes 29, fué la Reina Madre, nuestra señora, (Dios la guarde) á visitar á sus Augustos Hijos y tambien el sábado, á la tarde, volviendo de la devocion de Ntra. Sra de Atocha.» — *Sociales.* — «Miércoles 27 del pasado dió la Exma. Sra. Duquesa de Terranova, Camarera Mayor de la Reina, ntra. Sra., un suntuosísimo convite á todas las damas de S. M.» — *De espectáculos.* — «A 28 del pasado vieron SS. MM. y sus familias una famosa comedia en el Palacio del Buen Retiro.» — Excusamos copiar las demás.

Después que, como se ha dicho, por orden del Consejo, se suspendió la publicación de las *Gazetas*, el 8 de Abril de 1680, dice Hartzenbusch, las que de nuevo comenzaron á salir á luz desde el martes 16 de Noviembre de 1683 con el título de *Nuevas ordinarias de los sucesos del Norte*, con doce páginas cada una, impresas por Villa-Diego, y que continuáronse publicando, ya con el nombre de *Nuevas ordinarias*, ya con el de *Nuevas singulares*. Hartzenbusch, que no dice cuándo

estas *Gacetas* terminan, es un escritor minucioso, diligente y muy veraz: no testifica sino lo que ha visto por sus ojos ó sabe con entera fe, y sus datos siempre son ciertos. Pero ni en la Biblioteca Nacional, ni en la de la Real Academia de la Historia he visto los seis ó siete números de esta serie hasta 1684, ni los siguientes, si su publicación siguió. En la Colección de la Real Academia de la Historia se encuentran, con relación al año 1684, dos series de *Gacetas* distintas y con distintos nombres y pie de imprenta, que simultáneamente comenzaron á publicarse en dicho año. El dato que Hartzenbusch nos aporta con la de Villa-Diego de 1683, y los que emanan de la aparición simultánea de estas dos *Gacetas*, una en la imprenta de Lucas Antonio de Bedmar y Valdivia, Impressor de los Reynos de Castilla y Leon, y otra, aunque sin citarla, de la imprenta de Villa-Diego, Impresor de S. M., bajo el patrocinio del también Librero de Cámara de S. M., Sebastián de Armendariz, denotan la existencia acaso de alguna cuestión de derecho en pleito entre el poseedor del privilegio y los que trataban de desconocerlo. La de Armendariz al fin ponía: *Con privilegio*, desde su primer número del 4 de Enero; la de Bedmar y Valdivia no llevaba esta nota, lo que haría colegir una verdadera usurpación, si ya Fabro Bremundan, el redactor de la *Gaceta* legítima, en una *Advertencia á los curiosos deste género de escritos*, puesta en la de Armendariz, no hubiera declarado «que, aunque el autor era medianamente versado en varios idiomas de Europa, nunca había procurado aprender las lenguas de los buhos, lechuzas y otras aves de rapiña».

Las dos *Gacetas* salieron el martes 4 de Enero. La que puede llamarse falsa se titulaba:—«*Gazeta general del Norte, Italia y otras partes*. (Con licencia de los Sres. del Consejo). En Madrid, por Lucas Antonio de Bedmar y Baldivia *(sic)*, Impressor de los Reynos de Castilla y Leon. Año de 1684». — La legítima, la de Fabro Bremundan, llevaba por título: — «*Nuevas singulares del Norte y otras partes de Europa. Publicadas el martes 4 de enero de 1684.* — Por Sebastian Armendariz, Librero de Cámara de Su Magestad. — (Con privilegio.)» — La primera se vendía en casa de Bedmar y Valdivia, en la calle del Carmen y *en Palacio*. Pero á pesar de la protección que este editor parecía gozar entre los señores del Consejo y en *el patio* de Palacio, donde se encontraban las librerías, la cuestión debió zanjarse para me-

diados de Mayo, pues desde el *extraordinario* del 23 de este mes quedaron las dos *Gacetas* fundidas, y ya al pie de ellas no aparecen más nombres que el del editor Armendariz y el del impresor Villa-Diego.

Es una verdadera anarquía la que se observa en la denominación de la serie de la Gaceta de Madrid que discurre desde las primeras ordinarias de 4 de Enero de 1684 hasta las primeras del año 1690, en que continuaron sin interrupción. En la *Advertencia* que se ha citado de Fabro Bremundan justifica la reaparición del periódico regular suprimido en 1680 por la alegría y el interés que habían despertado en el público las noticias «del gran suceso de Viena», y la guerra de la Liga Sagrada contra los Turcos, y estando en estos asuntos muy interesada además la atencion de la Reina Madre Doña Mariana, hermana del Emperador Leopoldo, no hubo medio de oponerse á las imposiciones de tantos influjos desde que á toda la Cristiandad llenó de alegría la liberación de Viena por Juan Sobieski y el Duque Carlos de Lorena. Fabro Bremundan al servicio de D. Juan de Austria había sido, indudablemente, el autor de la mayor parte de los papeles por aquél inspirados y que ultrajaron la doble majestad de la madre y de la reina; pero D. Juan había muerto; Fabro se había puesto á los pies de la Reina ofendida con completa sumisión y resuelta lealtad, y en Madrid ninguno le aventajaba en la familiaridad de las dos lenguas de la Madre del Soberano y hermana del Emperador, la española y la alemana. La *Gazeta* le fué de nuevo consentida, y ya para no interrumpir en lo sucesivo su publicación.

Ha creído Hartzenbusch que estas *Gazetas* de denominaciones tan pintorescas de 1683 á 1690, y principalmente desde 1685, quedaron reducidas á meros avisos de la guerra de la Liga. No le falta razón para creerlo; pero no es así. Desde 1684 á 1690, la *Gaceta* de Fabro Bremundan tuvo el carácter de noticias generales, que habían tenido las anteriores de 1677 á 1680. Lo que sucedía era que el asunto de interés mayor y más general que entonces se ventiló en Europa fué la guerra contra el turco, que reclamaba la atención de todo el mundo político y religioso del continente. También nosotros, los españoles, una parte de este tiempo, sostuvimos nuevas guerras con Francia, hasta en la misma Península, y las noticias que sobre la defensa de Gerona contra el ejército que mandaba el Mariscal Bellefons, y las de la campaña

del Duque de Bournonville, hasta arrojar á los franceses del Principado y penetrar en las comarcas del Rosellón, en ninguna parte traspiran como en aquellas *Gacetas* el ambiente de la verdad.

De sus artículos para la GAZETA DE MADRID, acerca de la Liga sagrada contra el turco, desde el mismo año de 1683, empezó á formar D. Francisco de Fabro Bremundan los cinco volúmenes de su *Floro Histórico,* que dedicó á la Reina Doña Mariana de Austria, su protectora, y dió á imprimir al mismo impresor de la *Gazeta*, Bernardo de Villa-Diego. El primer volumen se publicó, fresca la campaña de 1683, en 1684; el segundo, en 1686; el tercero, en 1687; el cuarto, en 1688; y el quinto, en 1690. La aparición de cada uno de estos volumenes se anunciaba en la *Gazeta* previamente, y en el Archivo de la Casa Real, en el expediente que tiene formado á su nombre, hay una Real orden de la Reina Doña Mariana, de 10 de Enero de 1687, transmitida por su mayordomo mayor el Marqués de Mancera al Contralor y Grefier de S. M. D. Juan Alvarez del Peral, disponiendo que á Don Francisco Fabro Bremundan, Oficial de Estado, se le libren doscientos ducados de vellón, por una vez, de que S. M. le ha hecho merced para los gastos de la impresión del tercer tomo del *Floro Histórico de la guerra contra el Turco*. Otros doscientos ducados en la misma forma y para la publicación del tomo cuarto, se le mandó librar por S. M. el 4 de Octubre de 1688; y lo que nos da noticia de su última enfermedad, que le llevó al sepulcro, es el documento siguiente de la misma procedencia.

«D. Agustin de Silva, Grefier de la Reina, Ntra. Sra.— Su Mag.[d] (Dios la guarde), se ha servido de mandarme despachar el Real Decreto sig.[te]: Dareis órden que se libren cien ducados de vellon á Don Francisco Fabro, Secretario del Rey, mi hijo, y Oficial de la Secretaría de Estado, que me ha representado se halla enfermo y con mucha necesidad, de que le hago merced por esta vez para ayuda de su curacion.— Rubricado de Su mag.[d] —Madrid 18 de Noviembre de 1690.— EL MARQUÉS DE MANCERA.»

Al morir Fabro Bremundan, se llevaba al sepulcro el privilegio de la publicación de la *Gazeta;* pero ni quedó ésta interrumpida, ni huérfana su redacción. Desde el año anterior de 1689, sintiéndose viejo, fatigado y abrumado de ocupaciones con la preparación del *Floro,* llamó á la colabora-

ción de la *Gazeta* al Doctor D. Juan de las Hebas, colegial del insigne de la Magdalena de la Universidad de Salamanca, Canónigo Magistral de Tarazona y asistente en la corte como Predicador de S. M. y su Capellán de Honor. Hebas había sido el redactor de las *Gazetas* de Bedmar y Valdivia, en cuya casa había publicado su libro titulado *Camino real del desengaño*. Su colaboración en la *Gazeta* de Fabro se dejó sentir desde mediados de Marzo de 1689 por la abundancia de noticias directas y de documentos de la corte de Roma que comenzó á insertar con marcada preferencia.

Indudablemente, el último ó uno de los últimos papeles históricos y de noticias que escribió Fabro Bremundan, fué el *Bosquejo de la triunfante, magnifica y suntuosisima entrada, que en esta católica corte ejecutó á veinte y dos de mayo del presente año de 1690, Nuestra Augustisima Reina y Señora Doña Ana de Austria, Princesa Palatina del Rhin, etc. Participa á la noticia destos Reynos* Don Francisco Fabro Bremundan, *del Consejo de S. M., y su Secretario, oficial de la lengua latina en la Secretaria de Estado del Norte, en esta forma compendiosa, lo infinito de la grandeza y ostentacion con que en este alegre y memorable dia se lució la devocion y fineza desta Corte augusta y real, en obsequio de tan Soberana Señora: siendo forzoso remitir á mayor espacio lo inmenso que no cabe en la brevedad del tiempo, que la curiosidad de los ausentes solicita una nueva de tanto consuelo.* Fué este un papel en 4.°, de doce páginas, que se imprimió en la imprenta de Sebastián Armendáriz, librero de Cámara de S. M., y Curial de Roma. Aunque en él Fabro Bremundan ofreció en varios pasajes publicar una relación más amplia, nunca se hizo á causa de su enfermedad y su muerte.

VII

El privilegio que quedó vacante á la muerte de Fabro Bremundan, aunque debió ser pretendido por los impresores, en quienes el poseedor lo subrogaba por medio de un contrato de arriendo pues la *Gazeta,* con su monopolio y con el interés creciente que había despertado la curiosidad de sus

noticias, debía producir bastantes utilidades, determinó al Rey Carlos II á vincularlo perpetuamente en las rentas del Hospital general. La Real Cédula en que así se disponía fué expedida á 20 de Agosto de 1690; lleva la firma de *El Rey* que otorgaba al Hospital general esta gracia, y está refrendada por D. Eugenio de Marban y Maella, Secretario de S. M., y registrada en el Consejo de Castilla. La suscriben además los licenciados D. Gil de Castrejón, D Antonio Ronquillo Briceño y D. Luis de Salcedo y Arbizu. Otro nombramiento se hizo correlativo de esta Real disposición, el de *Gazetero mayor del Reino* en favor del ya referido Dr. D Juan de las Hebas, que á los títulos con que antes se ha condecorado añadía el de Capellán mayor del Real Convento de Santa Isabel.

Aunque por el decreto y cédula de Carlos II el privilegio, con sus prerrogativas inherentes, quedaba bajo la inspección y el celo del Ministro del Consejo, Protector de los Hospitales, á quien competía hacer arrendamientos y contratar licencias, aquel fué un momento tan crítico para la existencia de la *Gazeta,* que cuando menos inició en su explotación industrial una visible decadencia. Al principio disputáronse la preferencia para continuar imprimiéndola el mercader de libros Andrés Blanco, que vivía en la Puerta del Sol á la entrada de la calle de las Carretas, asociado al impresor Bernardo de Villa-Diego, y el librero Sebastián de Armendariz en compañía con el impresor Antonio Román; pero al cabo estos últimos vencieron, y desde la *Gazeta* del 30 de Septiembre de 1690, estos dos últimos nombres permanecen en el pie de imprenta hasta la del martes 26 de Marzo de 1697, en que, aunque Antonio Román continúa imprimiéndola en su casa, fíjase el punto de venta en la de Antonio Bizarrón, mercader de libros, en frente de las gradas de San Felipe, lo que arguye un cambio notorio en las personas, al menos, que costeaban la edición.

En los seis años que la *Gazeta* anduvo en manos de Armendariz y Román, no fué siempre regular su aparición, y en el ejemplar del año 1694 que posee la Real Academia de la Historia se encuentra una inmensa laguna desde la del 23 de Agosto, en que termina aquel año, y la del 22 de Febrero, en que empieza la del siguiente. Tampoco llevan en todo este tiempo el nombre específico de *Gazetas*. La del 2 de Enero de 1691 se titula *Noticias universales;* después se continúan

llamando *Noticias ordinarias* ó *Noticias extraordinarias,* aunque el número de los extraordinarios y suplementos decrece siempre desde que Fabro Bremundan murió. Respecto al *Gacetero mayor* D. Juan de las Hebas, si á Andrés de Almansa y Mendoza se trató de estorbarle que escribiese sus *Cartas de novedades* en 1621, y si en 1677 fué objeto de la risa común que D. Francisco de Fabro comprase el privilegio y título de *gacetero,* el nuevo y retumbante oficio del Capellán mayor del convento de Santa Isabel se prestó á la befa de la sátira. En la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacionol, en el códice 4.050, folios 10, 14 y 15, hay dos romances y un soneto escritos por el jesuita P. Calleja, y el primero lleva por epígrafe: *Curiosa jácara nueva que ha salido á Don Juan de las Hebas, Capellán mayor del Convento de Santa Isabel y Gazetero mayor de su Magestad.* Este romance empieza así:

Oigan de Juan de las *Aves,*
Que con la *pluma* ha volado
Tanto su fama, que tienen
Hoy las mentiras aplauso;
Oigan, que es aventurar,
Segundo Ingenioso hidalgo:
Que él, con molinos de viento,
Hace gigantes-enanos;
Perrito de todas bodas,
Tití, que no mono zambo,
Carilla de golondrina,
Y barbilla de ruibarbo...

No hay que decir, leído este principio, que el resto de estas sátiras abunda en los más burlescos epítetos, como el de *licenciado gacetilla, predicador gacetero, charlatan de repente,* motejándole además

Por ser *lindo* en las *Gazetas*
Y en los sermones muy *damo;*

y concluye, después de ponerle como chupa de dómine:

Esta es de Juan *de las Aves*
La vida, no los milagros:
Quien leyere sus *Gazetas*
Crea que está dado al diablo.

Del P. Calleja hay otras sátiras de sotana y bonete, así manuscritas como impresas, contra otros personajes eclesiásticos de su tiempo. Y en las *jácaras* contra Hebas le llama

otro Ayala, siendo este Ayala, otro predicador insigne de Carlos II, D. Pedro de Ayala, que, teniendo gran influencia en la curia romana, díjose que estuvo para ser elevado á la púrpura cardenalicia, captándose por esto la rivalidad del Cardenal Espada, quien atizaba contra Ayala y contra Hebas las sátiras del P. Calleja. Entre los papeles de novedades de D. Pascual de Gayangos hállanse algunas de estas sátiras y la caricatura de D. Pedro de Ayala, mal grabada al agua fuerte.

Ya por estas rivalidades, ya por haberse debilitado el interés que las *Gazetas* tuvieron, cuando las escribía Fabro Bremundan, en Julio de 1696, ésta arrastraba vida muy penosa, y cada vez era más exigua la renta que producía al Hospital general. En esta disposición, el 12 de Julio de dicho año presentó un memorial á la Junta de patronos de los Hospitales de Madrid un caballero navarro, llamado D. Juan de Goyeneche, el cual proponía ceder al Hospital general cuatrocientos ducados de renta en los mejores efectos de la villa, por servir á los Hospitales, á cambio del traspaso á título de perpetuidad del privilegio que para imprimir y componer las *Gazetas* al General se había otorgado. «Y se puede reconocer, decía en su instancia, la conveniencia que se le sigue, pues no habiendo prohibicion para que cualquiera que quisiere, en tiempo de paz, las pudiere imprimir, nadie lo hacía por no poderlas costear.» Á mayor abundamiento, todavía Goyeneche añadía en su *Memorial:* «Aun en tiempo de estas guerras, apenas rinden en arrendamiento dudoso lo que el suplicante ofrece de fijo.» La Junta pidió sus fianzas sobre la declaración de los efectos que rentaban aquellos 400 ducados, y el asunto comenzó á marchar.

D. Juan de Goyeneche, no sólo pertenecía á una de las familias más ilustres de Navarra, sino que era un espíritu muy ilustrado y una aptitud activa y diligente, dispuesta para todo género de útiles empresas La nobleza de su nacimiento le allanó el acceso para que en 1699 se le nombrara Tesorero de la Reina Doña Mariana de Neuburgo, y para que en 1721, por Real cédula de 22 de Abril, se erigiera su casa de Goyeneche por Palacio de cabo de Armería, cerca de Anziuno, por voto de las Cortes generales celebradas en Pamplona. En 1728 hizo poner el hábito de Santiago en el pecho de su hijo don Francisco; al año siguiente le pasó el cargo de Tesorero de la Reina, á la vez que él recibía los honores de Mayordomo

de semana de S. M. Por último, el año 1731 se hizo dar para su mismo hijo primogénito D. Francisco el título de Marqués de Belzunce, como consta de su expediente en el Archivo de la Real Casa. Había mostrado D. Juan de Goyeneche su mucha cultura publicando en Madrid, en 1685, en casa de Antonio Román, su libro de la *Exelencia de la nobleza, antigüedad y blasones del Valle del Baztán*, dedicado á sus hijos y originarios. Mas consagrado después á los estudios económicos que estaban en boga, le dió la fiebre de las empresas, empezando en 1697 por la adquisición del privilegio de la *Gazeta*. Los puestos administrativos á que fué llamado en Palacio para gobernar el bolsillo particular de la Reina no se hicieron incompatibles con el planteamiento de los proyectos que concebía. En las *Memorias políticas y comerciales* de D. Eugenio Larruga detalladamente se describen las fábricas que fundó en la Olmeda y en el Nuevo Baztán, pueblos de su señorío, no lejanos de Madrid. Felipe V quiso que en España se fabricasen las telas para el vestuario de las tropas y los demás efectos de la industria militar, y en 1710 fundó en la Olmeda edificios para 26 telares corrientes, con todas las dependencias para la preparación de las lanas, donde se empezaron á tejer paños veintedocenos, blancos, encarnados y granza, azules, pajizos, verdes y de mezclas; y cuando en 1718 se formó el Regimiento de la Reina, él le ofreció la escarlata para todas sus plazas, así como las demás prendas del vestuario entero. En el Nuevo Baztán levantó fábricas para paños finos, para sombreros de munición y de papel fino, entrefino y de imprenta, y en Valdemoro estableció otros 22 telares para ropas militares, con 800 operarios, de que sólo eran siete extranjeros, para que enseñaran á los de España el secreto de los tintes y á fundir y cardar. El Capellán Real y del Supremo Consejo de Indias D. Francisco de la Torre y Ocón acredita que extendió estas iniciativas en las villas de Illana y la Olmeda á la fabricación de gamuzas y toda clase de curtidos de pieles para coletos, vestidos, medias, guantes y otros usos; á la de destilación de aguardientes y refinación de mistelas y aguas de Hungría, en que empleaba operarios de los dos sexos, y aun niños y niñas por centenares, y el Secretario del Despacho general de la Guerra y Marina D. Jerónimo de Ustáriz dice que Goyeneche ayudó á la restauración de nuestras construcciones navales, no sólo tomando el encargo de la corta de árboles en los montes del Pirineo y su arrastre hasta el mar,

para lo que estableció transportes fluviales por el Ebro hasta Tortosa, sino creando fábricas de brea y alquitrán, de lona y cordaje, de jarcias y de otra multitud de menajes para la marina.

Hombre de tal naturaleza fué el que en Julio de 1697 solicitaba del Hospital general el traspaso del Privilegio que para la publicación exclusiva de las *Gazetas* le había otorgado seis años antes el rey Carlos II á cambio de los 400 ducados de renta que le ofrecía en efectos fiduciarios de la villa de Madrid, que en su examen fueron declarados por excelentes y que aunque debían limitarse á la representación ó equivalencia de un capital de 110.000 reales vellón, habiendo sobrepujado los que presentó hasta 111.000 (10.000 ducados) hizo donación de la diferencia en favor del mismo Hospital. El Dr. D. Sebastián de Cavero, presbítero y administrador del General y sus agregados, con la conformidad de la Junta de Hospitales, informó al Consejero de Castilla, protector de los mismos, D. Juan de Laysaca, representándole «el menoscabo que ha tenido y en adelante podrá tener el arrendamiento de dicho Privilegio, como lo ha experimentado en estos años, pues sin haber cesado la guerra de Hungría ni las de España con Francia, ha ido bajando y descaeciendo su estimacion y renta en tal grado, que de 700 ducados, en que se arrendó la primera vez, bajó la segunda á 500, y últimamente para el arrendamiento presente (1696) que se ha tratado y trata de hacer para desde 1.° de enero de este año (1697), no hay quien hasta ahora haya hecho postura mas que de 2.000 á 2.200r` al año y se puede esperar tenga total falencia llegando el caso de Paces Generales». Aun con estos informes, todavía el protector Laysaca no se atrevió á acelerar la resolución del asunto, hasta que del 8 al 17 de Enero el pregonero público Juan Galiano, acompañado del Escribano real y de los reales Hospitales D. Pedro de Rivas, de orden del mismo protector, dió nueve pregones en los puntos y plazas de la villa Puerta de Guadalajara, Portal de Provincia y Puerta del Sol, invitando á quien quisiere hacer postura de arriendo ó compra al Hospital general del privilegio para poder imprimir y vender las *Gazetas* de la villa, á que acudiera con sus proposiciones al Administrador de los reales Hospitales general y Pasión, Cavero. Cuando se hubo certificado que no había persona que las hiciera, elevó la cuestión á consulta de la Sala de gobierno del Consejo, que presidía el Conde de Gondomar y que es-

taba formada por los Consejeros D. José de Soto, D. Diego de Flores, D Luis del Hoyo y D. Tomás de Pantoja. La Sala aprobó la proposición hecha por la Junta de Hospitales.

La escritura pública *de venta y cesión* se otorgó el 23 de Marzo en la Escribanía de D. Francisco Isidro de León, en cuyo protocolo correspondiente del año 1697 consta en el Archivo notarial de Madrid, adicionada de los documentos, ya originales, ya certificados competentemente, que en ella se incluyen. El Hospital general estuvo representado en ella por su Administrador, Cavero, y fueron testigos D. Martín Freire de Córdova, Manuel Pérez y Pedro de Aguayo, terminando en el séptimo pliego de los que ocupa con la aprobación del protector Laysaca. D. Juan de Goyeneche entró inmediatamente en posesión del privilegio y de la *Gazeta,* que si en su número del martes 26 de Marzo, ya del dominio suyo, conservó todavía el título de *Noticias ordinarias del Norte, Italia, España y otras partes, desde primero de enero hasta hoy 26 de marzo,* y el nombre del impresor Antonio Román, que por entonces continuó imprimiéndola, desde aquel día quedó reducida á solas dos hojas en 4.°, y se puso á la venta en casa de Antonio Bizarrón, mercader de libros, que tenía su oficio enfrente de las gradas de San Felipe. Otra advertencia puesta al final decía: «Saldrán estas *Relaciones* todos los mártes, y los ausentes que las quisieren las podrán tener por el correo en la misma forma que hasta aqui.»

Es curioso que así como hasta entonces, y desde el siglo anterior, se había dado el nombre genérico de *Gazetas* á todo papel de novedades, corto ó largo, particular ó periódico, llevase el título que llevase, en todos los anuncios de la nueva *Gaceta* se dé á ésta el nombre genérico de *Relaciones*, hasta muy entrado el siglo XVIII. Desde el número correspondiente al 2 de Abril de 1697, es decir, el segundo que publicó Goyeneche, la *Gaceta* tomó ya para siempre y definitivamente el nombre de GACETA DE MADRID. En la del 7 de Enero de 1698 vuelve á anunciarse su suscripción, y se le llama *estas Relaciones.* El 30 de Diciembre de 1698 se repite el anuncio para la suscripción del año 1699, y se le llama *estas Relaciones.* El 20 de Enero de 1699 se repite lo mismo En la *Gaceta* del 27 de Julio de 1706 se inserta otro anuncio del *Diario del viaje de S. M. desde Barcelona hasta Zaragoza,* que acababa de publicarse. Se dice que se halla venal *donde estas Relaciones.* Tan cierto es, como en los artículos ante-

riores se ha afirmado, que desde el siglo XVI toda *Relación de sucesos particulares* debe ser considerada como parte integrante de la historia del periodismo en España, pues entre nosotros el nombre de *Gaceta* fué genérico y se aplicó entonces á toda clase de estos papeles volantes, como al final del siglo XVII y principios del XVIII, hasta á la *Gaceta* ya permanente, y ya casi oficial, se daba el nombre que quedó genérico de *Relaciones*. Después de 1706 ya esta confusión de apellidos se hizo menos frecuente.

Desde que Goyeneche impuso ya para siempre el nombre de GACETA DE MADRID á su *Gaceta* el 2 de Abril de 1697, escribió *Gaceta* y no *Gazeta*, como hasta entonces se había estilado. Apenas fundada por Felipe V la *Real Academia Española*, y ésta pudo confeccionar su *Diccionario* llamado de Autoridades, corrigió la ortografía de nuestro periódico de Estado, pues la Academia entonces, profesando el principio conservador de las etimologías en la ortografía de las palabras, hizo recordar que la voz *Gazeta* provenía de la italiana *gazza*, y con esta indicación, se hizo de nuevo la corrección oportuna en el título de la GAZETA DE MADRID, que así siguió escribiéndose hasta que después de la muerte del Rey Fernando VII, en nuestro siglo, el torrente vulgar impuso sus cánones de libertad ortográfica hasta á la propia Academia.

D. Juan de Goyeneche no quitó su título de *Gacetero mayor de S. M.* al Dr. D. Juan de las Hebas, sino que á éste quedó sometida mientras vivió la redacción de la *Gaceta*. No es fácil averiguar el tiempo que duró esta dirección literaria, pues se ignora la fecha en que Hebas murió. Habiendo procurado indagarla en el Archivo de la Real Casa, resulta de su expediente como Capellán de honor y predicador de S. M., que hasta 1710 seguía cobrando su asignación anual de 60.000 mrs ; pero en 1713 todavía estaba vivo y en ejercicio pleno de sus facultades literarias, pues en dicho año dió á la imprenta de Jerónimo de Estrada, á costa de Isidro Colomo, mercader de libros, su tratado de *Theologia moral-sacramental para uso más fácil de las conferencias que se tienen en el Oratorio del Salvador del Mundo en esta corte*, conferencias que, como el autor mismo certifica en el prólogo, empezó y venía dando sin interrupción «delante de los hombres señalados en virtud y letras» desde el año 1686. Con todo, sábese que en 1697 D. José Antonio de Avellaneda era

á lo menos auxiliar en la confección del periódico; así como que en 1719 también traducía para llenar sus páginas de noticias extranjeras D. Juan Isidro Fajardo.

No ofrece la estructura de la *Gaceta*, después que la tomó Goyeneche, más diferencia con las anteriores, sino en que el capítulo de noticias es desde entonces continuo, y que con más frecuencia se dan otras de diversas partes de España y África. También en la Colección de la Biblioteca Nacional quedan pruebas de que con alguna frecuencia de ciertos números se hicieron dos ediciones, añadiendo en la segunda alguna particularidad que la distingue de la otra. Sobre esto pueden consultarse, por ejemplo, las de 4 de Mayo, 23 de Septiembre, 21 de Octubre y 11 de Noviembre de 1698; las de 20 de Enero y 19 de Mayo de 1699, y así otras. Hasta el principio de la guerra de sucesión son muy raros los números de suplemento ó extraordinarios; pero desde 1702, en la Colección de la Real Academia de la Historia con frecuencia se intercalan *Gacetas* que no llevan este nombre, y que ni siquiera interrumpen el orden correlativo de la paginación de los números ordinarios. Suelen denominarse *Noticias extraordinarias*, *Relaciones*, etc., y siempre salen con el nombre de Antonio Bizarrón, el delegado de Goyeneche para la venta de la *Gaceta*. Desde el número correspondiente al 30 de Diciembre de 1710, la *Gaceta* se publicó en la imprenta que se puso á cargo de Juan de Aristia, en la calle de los Boteros, desde donde en Agosto de 1722 se trasladó á la calle de Alcalá. Aristia era yerno de Bizarrón, por quien pasaban todas las cuentas y cargos de la casa. Muerto su suegro, siguió siendo el administrador general de la *Gaceta*, llevando su nombre la imprenta, hasta que, sacada de planta y concluída la construcción de la magnífica casa que para vivienda propia, almacén de sus productos industriales é instalación de la imprenta y oficinas de despacho de la *Gaceta*, hizo levantar Goyeneche en la calle de Alcalá, tomó el establecimiento de donde salía el periódico el nombre de *Imprenta de la Gaceta* el 17 de Septiembre de 1737. Este edificio creo que es el mismo en que por mucho tiempo ha estado instalado el Hotel Peninsular, y hoy sirve de morada al *Círculo de Bellas Artes*.

VIII

Los servicios que D. Juan de Goyeneche prestó á la causa del Duque de Anjou para la sucesión de la Corona de España, también refluyeron en su nueva propiedad de la Gaceta de Madrid. Hay una Cédula Real de confirmación del Privilegio que había adquirido y explotaba, que merece ser conocida íntegra. Dice así: — «EL REY. — Por cuanto por parte de vos, D. Juan de Goyeneche, Tesorero de la Reina, se me ha representado, que habiendose concedido al Hospital General de esta corte el Privilegio de imprimir las *Gacetas* en estos reinos, comprasteis al Hospital este Privilegio, como constaba de su cesión y ajuste hecho con el Protector, Administrador y demás Ministros, y que continuando vos con el derecho de vuestro Privilegio haceis imprimir dichas *Gacetas* y *Relaciones*, gastando mucho caudal en adquirir las noticias mas puntuales, *teniendo en mi el mas auténtico testimonio, por dignarme de leerlas y pedirlas todas las semanas*, suplicandome que porque otros se entrometen en imprimirlas en Madrid y en la Andalucia, poniendo el título de *Relaciones*, sea servido de mandar se observe dicho privilegio en vuestra cabeza, prohibiendo nuevamente á cualquiera que en estos reinos imprimiese *Gacetas* ni *Relaciones de novedades*, pues si se diese permiso para imprimirlas, con título de *Relaciones* ó *Cartas*, seria solo mudar de nombre y derogar el Privilegio, y *mayormente cuando la* Gaceta *es voz genérica, que significa todo género de novedades*, de más de seguirse *inconvenientes políticos, porque las materias de Estado, que deben tocarse con prudencia y cordura, se verian tratadas con la indecencia que se ha experimentado en España hasta que ha estado este encargo á vuestro cuidado;* y habiendose visto en el mi Consejo de la Cámara, y atendiendo á los motivos que coadyuvan vuestra representacion y súplica; He tenido por bien, y por la presente es mi voluntad, que el dicho Privilegio de imprimir las *Gazetas*, de que se hizo merced al Hospital General de esta corte, y ha recaido en vos su derecho, se observe y guarde en todo y por todo, sin que por ninguna persona de cualquier calidad y condicion que sea, se pueda entrometer á imprimir algunas, con pre-

texto de *Relación*, *Carta* ó en otra forma, porque privativamente lo habeis de ejecutar vos en virtud del dicho Privilegio que asi teneis para poderlas imprimir; y respecto de que todo lo que son noticias generales y políticas, que propiamente corresponden á *Gacetas*, no se pueden pasar á imprimir por otro que por vos, prohibo nuevamente lo pueda hacer otra ninguna persona, por ser privativa de vos esta facultad, como viene referido, así en estos mis reinos, como en los de Andalucia. Y para que tenga cumplido efecto, mando al Gobernador y á los de mi Consejo, Alcaldes de mi Casa y Corte, Corregidor y Tenientes de la villa de Madrid, y á otros cualesquier mis jueces y justicias de estos mis reinos, os manutengan y amparen, sin permitir, ni dar lugar á que se contravenga en cosa alguna de lo que llevo resuelto y se expresa por el dicho Privilegio, por haber de subsistir y permanecer perpetuamente en vuestro favor, que así es mi voluntad. Fecha en Barcelona á veinte y dos de Octubre de mil setecientos y un años. — Yo el Rey. — Por mandado del Rey nuestro Señor, *Don Francisco Nicolás de Castro*.»

Con todas estas prohibiciones se hacía imposible atajar el espíritu industrial de los impresores y *gaceteros* de Sevilla, que hacían muy buen negocio con la publicación de estos papeles, por medio de los ciegos ambulantes en aquella parte de la Península, y sobre todo con sus envíos á América. Escudero Peroso reseña una multitud de los que entonces salieron, y se conservan muchos en las Bibliotecas de la capital andaluza y algunos en la Nacional de Madrid. Cuando no bastaba el descaro para que Francisco de Leefdael imprimiera *Gacetas* generales de *Noticias de Europa* y Francisco Garay sus *Gazetas de Gazetas y cuentos de cuentos*, el ingenio tan fértil en cerebros andaluces, y en la generalidad de los de España, para buscar esquinas á la obediencia de lo que se manda ó se legisla, salía con papeles chistosos, ya en prosa, ya en verso, pero en los que entre frivolidades romancescas se incluían las noticias de los sucesos de guerra ó Estado. De este número eran el *Memorial* 1.°, 2.°, etc., *del Pobre de las Covachuelas*, que imprimía Juan de la Puerta; los *Diálogos*, también periódicos, *de Perico y Marica sobre los felices sucesos de la Monarquia*, frecuente producto de las prensas de Lucas Martín de Hermosilla; las *Cartas*, del mismo modo intermitentes, *de Geromillo de Parla á Bartolillo Cabrera, dando cuenta de lo que ha pasado en Castilla desde Agosto*

hasta Noviembre de 1710 y otras fechas, que editaba Francisco Garay, ya repetido, y otros de idéntico linaje.

El año 1711, sin embargo de las reiteradas prohibiciones, Fernando Monge, impresor y librero de Zaragoza, pretendió reimprimir la de Madrid con el título de *Gaceta de Zaragoza.* Acudió Goyeneche al Consejo, y éste pidió informes al Hospital general. Había prosperado tanto en este tiempo la *Gaceta,* que el Hospital intentó que á título oneroso se denunciase el antiguo contrato, devolviéndole su propiedad; pero aunque el Consejo no consintió la rescisión y declaró no haber lugar á la nulidad demandada en sentencia del 9 de Septiembre de aquel año, desde entonces comenzó contra la *Gaceta* una guerra sorda de emulación de intereses, que sólo pudieron contener los respetos que alcanzaba la personalidad de su propietario y la nobleza y rectitud de sus servicios. En Barcelona, para que se reimprimiera también desde 1711, sustituyendo en su epígrafe el nombre de la capital de España por el de la capital del Principado, y aun añadiendo después del capítulo de las noticias de la Corte otro con las de aquella ciudad, se celebró un concierto entre el editor Rafael Figueró, impresor del Rey, y Goyeneche; pero de Pamplona avisó el Virrey de Navarra, Conde de Maceda, al Marqués de Villarias, que aquel Consejo, sin atenerse á las órdenes superiores, había otorgado licencia para que se publicase con el título de *Correo verídico* un periódico local.

A Goyeneche, entre tanto, agobiaban en Madrid las multiplicadas atenciones de que se veía abrumado entre sus cargos en Palacio y en la Tesorería primero de la Reina viuda de Carlos II Doña Mariana de Neuburg, que hasta su fallecimiento, y firmándose siempre *la triste Reina,* permaneció en Bayona, y después en la de la Reina Isabel de Farnesio, segunda esposa de Felipe V; sus empresas industriales en Castilla la Nueva, Navarra y Aragón y su *Gaceta* y el giro de todos sus demás negocios en la Corte. De su matrimonio con la señora Doña María Francisca de Balanzá había tenido un hijo, bautizado en la parroquia de Santa Cruz, y de quien Alvarez Baena se ocupa en los *Hijos ilustres de Madrid,* á quien desde temprana edad educó y dispuso para que pudiera sucederle con propio empuje en el cúmulo de los negocios que había abarcado. Alvarez Baena le dibuja más literato que político, reproduciendo obras de Lope de Vega y otros poetas, entre ellas las *Fiestas de Lerma* de 1598; pero D. Jerónimo de Ustá-

riz lo celebró mucho por haber traducido en su juventud, adicionándole con interesantes notas propias. un libro titulado *Comercio de Holanda, ó el gran Thesoro historial y politico del floreciente comercio que los holandeses tienen en todos los Estados y Señorios del mundo,* cuyo libro se imprimió, sin año, en la Imprenta Real, por José Rodríguez y Escobar. impresor del Rey Felipe V, ntro. Sr., de la Cruzada y de la Real Academia Española. En unas partes se le nombra D. Francisco Xavier de Goyeneche y en otras D. Francisco Miguel, segundo nombre de pila que debió aceptar para que no se le confundiera con otro D. Francisco Xavier de Goyeneche y Gascón, hermano de su padre, del Consejo de S. M. y su Decano en el de Indias. En la traducción del *Comercio de Holanda* púsose en la portada todavía el nombre de Francisco Xavier; pero en la censura del Dr. D. Francisco de la Torre y Ocón, Capellán Real y del Supremo Consejo de Indias, cuidó éste de especificar que se trataba del hijo de D. Juan. En la expedición del título de Marqués de Belzunce con que fué condecorado por mano de su padre D. Juan, en Real cédula, firmada en Sevilla el 13 de Mayo de 1731, se le nombró D. Francisco Xavier; pero en 7 de Diciembre de 1743, al otorgársele nuevo título nobiliario con la denominación de Conde de Saceda, se le llamó D. Francisco Miguel. Él, desde entonces, puso término á las equivocaciones que de aquí pudieran resultar, firmando siempre sistemáticamente *Marqués de Belzunze, Conde de Saceda,* en dos líneas.

Como antes se ha apuntado, su padre. D. Juan, en el año 1724 le transmitió el oficio de Tesorero de la Reina; el año de 1728 le hizo condecorar con el hábito de la orden de Santiago y, contando con la Real Facultad, el 27 de Octubre de 1730 fundó para él mayorazgo, al que vinculó como su primer alhaja el Privilegio de la impresión de las *Gacetas*. Y aunque D. Francisco Xavier ó Miguel, ó D. Francisco Xavier Miguel no heredó á su padre D. Juan hasta 1748, desde que le invistió con el mayorazgo de la *Gaceta*, enteramente le subrogó su dirección y su administración. De ello dan testimonio las diversas comunicaciones oficiales que acerca de asuntos relacionados con la Gaceta de Madrid median desde aquella fecha entre los Ministros, Secretarios de la primera Subsecretaría de Estado, desde Felipe V hasta Carlos III, y él como representante único de aquella publicación.

Desde 1737 se había concedido licencia á D. Leopoldo Je-

rónimo Puig para la publicación del *Diario de los literatos de España*, y luego, al siguiente, en 1738, la obtuvo por seis años D. Salvador José Mañer para fundar el *Mercurio histórico y político*, y el régimen de policía que se hubo de crear para estos dos nuevos periódicos tuvo que refluir también en la GACETA DE MADRID. En efecto, por Real decreto de 20 de Agosto de 1739 se creó una censura á la que «el *gacetero* editor de la GACETA DE MADRID» había de remitir «lo que publique este periódico». El censor que le fué nombrado era el mismo que ya lo había sido para el *Mercurio*, el Marqués de la Regalía. El ya Marqués de Belzunce, á pesar de la dignidad de este título, y de los empleos de Tesorero y Mayordomo de la Reina, que simultáneamente desempeñaba, por instancia recomendada del Marqués Scotti á D. José Patiño, y aprobada por S. M. en San Ildefonso el 1.° de Agosto de 1735, que original consta en su expediente del Archivo de la Real Casa, llevaba por sí el trabajo no excesivo de la redacción semanal del periódico: de modo que en la intervención del nuevo censor debió adivinar la red de nuevos propósitos para socavar sus derechos, toda vez que desde la primera fundación de Don Francisco Fabro Bremundan, los originales de la *Gaceta* fueron consultados siempre antes de publicarse con la primera mesa de la covachuela de España, y esta costumbre nunca se había interrumpido, considerando que, como en la Cédula de confirmación del Privilegio, el Rey Felipe V había expresado en 1701, si las noticias generales y políticas eran propiamente de la *Gaceta*, se seguirían serios inconvenientes de que no se tocasen con prudencia y con cordura y aun bajo la tácita jurisdicción de aquel Ministerio Esta inspección de costumbre y dependencia era la que excusaba otras licencias codificadas para la publicación.

El Consejo de Castilla, por su parte, se molestaba de que la *Gaceta* fuera la única impresión privilegiada que eludía su aprobación; y llevado de este enojo, decretó en pleno el 29 de Agosto de 1741 que á los impresores y vendedores de la *Gaceta* se les prohibiese desde aquel día vender ninguna sin tener entregadas las que correspondían al Consejo, y lo mismo se hiciera con los papeles que tratasen de noticias generales; que en la *Gaceta* no se pusieran las impresiones de libros que salían para vender, hasta tener orden particular por el portero de las impresiones de ellos; y que mucho menos se incluyera en las *Gacetas* el tratamiento de señor

á otros Ministros y personas que no fuesen del Consejo y del de Estado, Presidentes y Gobernadores de los otros, Mayordomos y Caballerizos Mayores de SS. MM., pena de doscientos ducados. Como complemento de este decreto aún vino otra orden *al impresor* de la *Gaceta*, contradictoria de la anterior, para que «siempre que se nombrara Ministro, en tabla del Consejo, fuera con el tratamiento de señor, con apercibimiento de que se le sacarán cien ducados de multa, y lo mismo se practique con los Arzobispos y Obispos»

Con fecha 28 de Enero de 1742, el Marqués de Belzunce se dirigió al de Villarias, representándole que, «puesto que la *Gaceta* es cosa que depende del Consejo de Estado, se sirva, como Decano que es de él y su primer Secretario, declarar qué órdenes de las anteriores se debían obedecer sobre el tratamiento de Grandes, Ministros, personas condecoradas del Ejército, etc., para que la *Gaceta* no yerre ni incurra en multas»; y como Villarias le contestara que se atuviese en todo á las etiquetas de Palacio, *que él debía conocer*, por este medio alejó las molestias que le amenazaban.

En otra cuestión fué menos afortunado. Cuando á D. Salvador José Mañer se concedió por seis años, que comenzaron el 17 de Marzo de 1739, la licencia para el *Mercurio*, formado con las traducciones de la *Gaceta de Holanda*, D. Francisco Miguel de Goyeneche formuló una protesta en regla, que no le fué admitida. En 17 de Marzo de 1745, la licencia que disfrutó Mañer se confirió á D. Miguel Josef de Aoiz, que la había solicitado, y Goyeneche volvió á reclamar; pero Mañer, que se encontraba despechado, levantó ante escribano público un acta de cesión del *Mercurio Histórico y Político,* de que se creía único dueño, como primer *inventor* de la traducción de la *Gaceta de Holanda*, al Hospital General, creyendo herir así á un mismo tiempo al propietario del Privilegio de la GACETA DE MADRID, que iba en auge, y al nuevo editor del *Mercurio*. Goyeneche, para evitar inconvenientes, pretendió que se anulase, así la cesión de Mañer como el privilegio concedido á Daoiz. Para esto ofreció reemplazar los 75.000 reales vellón con que Daoiz había servido á S. M. por él, entregándolos en la Tesorería Mayor de Cuentas para urgencias de la guerra, y acudir con mil ducados anuales al Hospital del producto del *Mercurio;* pero el Rey mantuvo á Daoiz en el derecho de su adjudicación.

Desde que murieron, por un lado, el rey Felipe V, y por

otro, D. Juan de Goyeneche, el tole-tole contra el privilegio de la GACETA DE MADRID, que cada día prosperaba más, fué ya casi incesante El Marqués de Belzunce, Conde de Saceda, oía las quejas que se formulaban hasta en la Cámara del Rey Fernando VI. Llegóse hasta poner en duda su privilegio, y él mismo debió sufrir por algún tiempo alguna incertidumbre, pues en las *Gazetas* de fines de Enero de 1747, y que se imprimían *en la imprenta de la Gazeta calle de Agua-vá,* se sustituyó el *Con Privilegio* por un simple *Con Licencia.* Cierto ó supuesto, el 20 de Octubre de 1750 tuvo que justificarse del cargo que oficialmente se le comunicó por una omisión padecida en el número de la *Gaceta* del día anterior, y en la comunicación del primer Secretario de Estado se le decía textualmente que «S. M. había advertido el notable desconcierto que se echaba de ver en la composición de la GACETA». Belzunce, sin embargo, hacía cinco años que había entregado casi la dirección del periódico al redactor D. Juan Antonio Eguilondo, á quien su padre había agregado á sus oficinas para que colaborara en las traducciones de que desde la muerte de Hebas se había servido del presbítero D. Juan Lacy, Capellán del Hospital de San Antonio de los Alemanes. Con Eguilondo continuaba la confección, consultando los originales con la primera mesa de la primera Secretaría de Estado, que desempeñaba D. Ricardo Wall, cuando inopinadamente, en la tarde del 5 de Mayo de 1755, estándose tirando la *Gaceta* del día inmediato, de orden del Juez de imprentas D. Juan Curiel, entraron un escribano y un ministro de dicho Tribunal é intempestivamente se apoderaron de los pliegos que iban impresos. Acudió Eguilondo mostrando la orden expedida algún tiempo antes por el Ministro D. José de Carvajal y Lancáster, predecesor de Wall, para que entendieran los que ejecutaban el mandato de Curiel que la censura de la *Gaceta* tocaba privativamente á la primera Secretaría del Despacho, así como todo cuanto ocurriese y dependiese de la imprenta y composición del periódico de Estado. Mas sin suspender su ejecución, el escribano siguió tomando declaraciones á las personas á cuyo cuidado estaba puesta la imprenta, reservándose su acción. En instancia del día 9, el Marqués de Belzunce alzóse en queja á Wall, y por lo pronto también se anuló aquel acto; pero no quedó tranquilo, pues veía la frecuencia con que se aguzaban motivos de molestarle con tan desagradables sucesos.

Pasado algún tiempo, en efecto, nuevas quejas vinieron á afligirle. Con fecha 14 de Noviembre de 1756, desde San Lorenzo del Escorial, el mismo D. Juan Curiel dirigía al Conde de Saceda, Marqués de Belzunce, una comunicación en que le decía: — «En la *Gaceta* del martes 2 del corriente, capítulo de Madrid, se dijo hallarse el Sr Infante Don Luis en San Ildefonso, estando en este sitio. A este descuido se añade que en la del mártes último, 9, se dice que S. A había *resuelto* restituirse al sitio de San Ildefonso, *no correspondiendo en este asunto á S. A. la resolucion, sino al Rey.* S. M., que ha observado estos dos defectos, sobre las repetidas impropiedades que se hallan en la composicion y estilo de la *Gaceta*, é inteligencia del idioma en las otras de que se valen para componerla, me manda advertirlos á V. S. y la poca atencion que se pone en una cosa tan pública y que le corresponde cuidar, para que procure fiarla á persona inteligente, del cuidado y discreción que se requiere para servir al público, sin que sirva de disculpa la revisión á que está sujeta, pues ésta es sólo para lo que se roza con los puntos sustanciales de Estado y Gobierno y no para los demás requisitos de que debe constar.» En la contestación que Belzunce dirigió al Ministro D. Ricardo Wall, y no al Juez de imprentas Don Juan Curiel, con fecha del día 15, se disculpaba con los achaques que le tenían indispuesto; reconocía *la justa* reprehensión que tan benignamente debía á su piedad por los descuidos últimos de la *Gaceta*, y sintiéndolos más por haber sido causa de su más mínima desazón, cuando todo su anhelo era procurar de servirle, ofrecía que en lo sucesivo vigilaría más sobre esto «aunque fuere mudando de personal que desempeñe con más habilidad y acierto este encargo».

Por su parte, el censor, que desde el año 1739 se le había nombrado, el Marqués de la Regalía, comprendiendo que en el ánimo del Ministro D. Ricardo Wall se descubría la secreta intención de apoderarse, para incorporarlas á la Corona, de las tres publicaciones privilegiadas que, por su índole especial, tenían una dependencia tácita con el Estado, esto es: la GACETA DE MADRID, el *Calendario manual y Guia de Forasteros* y el *Mercurio Histórico y Politico,* cuanto podía arrimaba el hombro para ayudar á satisfacer los deseos del Ministro; y en 26 de Diciembre de 1755, habiendo D. Ricardo Wall preguntado á su Fiscalía «si en el último *Mercurio* se habían incluído con aprobación suya las *Relaciones* en que

se hablaba de los terremotos de Lisboa, y por qué motivo había permitido se imprimiesen tales disparates», capciosamente Regalía contestó: — «Exmo. Sr. — Satisfaciendo á esta Real Orden debo expresar á V. E. que el autor del *Mercurio*, estando yo enfermo, como todavia lo estoy, solicitó de que le permitiera incluir en el de Noviembre las noticias de los sucesos del terremoto, tomándolas y extractándolas de las *Relaciones* particulares que habia adquirido de diferentes ciudades del Reino. Yo le hice responder que para esto debia tomar el permiso de V. E. No extrañaré que estén mal coordinadas, porque el sujeto es tan ignorante del idioma español como del francés, en que regularmente vienen los *Mercurios*, y así este traductor como el de la *Gaceta* me ocupan inútilmente por la misma razon mucha parte del tiempo que necesito para cumplir mis principales encargos: y no es tan inútil el producto que sacan del público con unos y otros papeles que no merezca bien poner esta comision al cargo de persona mas instruida; que es cuanto puedo hacer presente á V. E para que poniéndolo en noticia de S. M. se sirva tomar la providencia correspondiente para cortar en adelante estos inconvenientes, pues mi comision para reveer *Gaceta* y *Mercurio*, á que estoy destinado desde antes del año 1740, tiene por objeto solamente el evitar que salgan al público algunas noticias respectivas á las cosas de Estado que se introducen en las de Holanda, y no la correccion de la traduccion, porque seria preciso hacerlo todo de nuevo. Dios g.de á V. E. m.s años, etc.»

Después de esta comunicación, las resoluciones de D. Ricardo Wall comenzaron á dirigirse abiertamente al objeto que se proponía. Le impedía la enfermedad del Rey que fueran aceleradas y concluyentes. Pero quedando en su ánimo la cuestión de la *Gaceta*, sentenciada á la misma absorción que desde luego puso en práctica respecto al *Mercurio*, se satisfizo por lo pronto con dar una forma más claramente determinada en sus funciones y gravosa á la vez para los intereses de la *Gaceta*, á la revisión que de sus originales se hacía en el Negociado del Oficial mayor de la primera Secretaría del Despacho. Aprobado su proyecto por S. M., á quien había representado que «por más advertencias que se habian hecho al sujeto que cuidaba de la impresion de la *Gaceta* para que nada pusiera en ella, especialmente en el capítulo de Madrid, de cuya verdad no estuviere asegurado y de

cuya publicacion no se siguiera inconveniente, de tiempo en tiempo incurria en estas faltas con ligereza y poca circunspeccion», se mandó que la *Gaceta* se pusiese al cuidado de uno de los Oficiales de aquella Secretaría que revisase manuscritos todos los originales que se habían de insertar, para lo que habrían de llevársele los lunes á medio día, y que no se pudieran dar á las prensas hasta que el referido Oficial los rubricase y pusiese de su letra en ellos: *Imprímase.*

La comunicación que contenía estas órdenes se dirigió al Marqués de Belzunce el 2 de Noviembre de 1758, haciéndole saber además que S. M. había nombrado para la revisión al Oficial de la Secretaría de Estado D. Miguel San Martín y Cueto, á quien S. M. había señalado por este servicio la pensión anual de 100 doblones de oro del fondo de la misma *Gaceta*. Goyeneche no se hallaba en Madrid; pero Eguilondo, que abrió la comunicación, contestó al día siguiente, 3 de Noviembre, conformándose con cumplir en todas sus partes lo que se le mandaba, mientras el propietario de la *Gaceta* regresaba de su expedición á sus fábricas. Belzunce, que veía venir el tiro, tampoco quiso oponerse á lo que se le ordenaba en nombre de S. M. el Rey, aunque tan peligrosamente enfermo á la sazón. Tales fueron los procedimientos que se emplearon para incorporar la Gaceta de Madrid á la Corona, y tales los sucesivos pasos que se dieron para llegar poco á poco á este fin, sacándola de la jurisdicción del interés privado, que la dió regularidad, estabilidad, prestigio y prosperidad. Y, ¡cosa curiosa!, apenas se incorporó el *Mercurio,* recogiendo simple y sencillamente el Privilegio que en 1745 se había otorgado á D. Miguel José Daoiz, y se echaron de ver los grandes rendimientos que á la sazón producía, la primera gracia que sobre ellos se decretó fué el pagar de sus fondos el primer uniforme que se hicieron los Oficiales de la primera Secretaría del Despacho. En este concepto, y del fondo del *Mercurio,* el mismo año de 1758, por orden de S. M., se dieron 6 000 reales vellón para este fin á cada uno de los seis Oficiales D. Bernardo del Campo, D. Bernardo Iriarte, D. Fernando Magallón, D. Sebastián de Llano y D. Simón de las Casas, y el Archivo Histórico Nacional enseña en sus vitrinas de autógrafos de personajes históricos el recibo que D. Nicolás José de Azara suscribió al recibir los 6 000 reales del fondo del *Mercurio* y de la *Gaceta* para costear su primer uniforme cuando ascendió á Oficial de la primera Secretaría de Estado.

IX

El 9 de Diciembre de 1759 entró solemnemente en Madrid á ocupar el trono, vacante por muerte de Fernando VI, el Rey Carlos III, su hermano, después de renunciada en su hijo tercero, D. Fernando, la corona de Nápoles. Las fiestas de su proclamación todavía no habían cesado enteramente en todos los ámbitos de la Monarquía Española, cuando con fecha 18 de Enero de 1760 recibía el Conde de Saceda, D. Francisco Miguel de Goyeneche, una comunicación del Ministro D. Ricardo Wall, en que le decía : — « El Rey quiere saber desde cuándo, cómo y en qué terminos está en casa de V. S. el privilegio de imprimir y vender la *Gaceta,* y de orden de S. M. lo prevengo á V. S. para que me informe de ello cuanto antes y con la mayor individualidad. » Ya en los expedientes de Imprentas del Archivo Histórico Nacional consta una correspondencia particular cruzada entre el oficial mayor de la Secretaría de Estado, D. José Agustín de Llano, Caballero de la Orden de Santiago, y el impresor D. Juan Manuel de Mena, en la cual, valiéndose éste de informes secretos, que indudablemente por su prolijidad y certeza no habían podido tomarse sino en el propio archivo de la casa del Conde de Saceda, y aun del de las mismas oficinas de la redacción y administración de la *Gaceta*, detalladamente se le había dado razón, así de la parte del derecho que á los Goyeneches correspondía en la propiedad y vinculación del privilegio, como de la situación actual económica del mencionado periódico. En una nota de Mena, que lleva por cabeza *Lo que he podido averiguar del coste y producto de la* GACETA *es lo siguiente,* dice, entre otras cosas : — « En tiempo de paz se venden seis resmas de la *Gaceta;* ahora diez, y algunas semanas once. Hago la cuenta prudencial de que en todos tiempos, haciéndolos iguales, se venden ocho resmas cada semana, las que vendidas, como se venden, á 235 r.^{s}, importan cada semana 1880 r.^{s} v.^{n}. Cincuenta y dos tiene el año, por lo que importa el total del año 97.760 r.^{s}. »

Los gastos los computaba en 44.802 reales, en esta forma :

Al traductor, cada año........	3.300	reales.
Al Sr. San Martín y Cueto.....	7.500	—
A Ant.° el vendedor (á 8 r.s diarios)........................	2.920	—
A Bme. Fernandez, por cerrar y plegar.....................	1.872	—
A Miguel Enriquez, mozo......	780	—
Al Hospital General...........	6.000	—
Papel........................	12.480	—
Impresion	7.800	—
Total............	44.802	—

Con cuyos cálculos resumía en estas cifras:

Producto	97 760	—
Gastos........................	44.802	—
Ganancia.........	52.958	—

Después de estos datos hipotéticos, el impresor Mena concluía su nota de 13 de Enero de 1760, con este curioso dictamen: —«Se le pueden pagar al Hospital los 6.000 r.s y que el Conde de Saceda vuelva á tomar sus efectos, y que se contente con lo que ha ganado en todo este siglo.»

Hay un informe de D. Ricardo Wall al Rey, fechado el 16 de Enero en el Buen Retiro, que es de lo más peregrino que se puede imaginar. El Ministro que Carlos III heredó del gobierno de su difunto hermano exponía al Monarca lo que se había hecho, cuando se resolvió por el Rey Felipe V, pocos años antes de su muerte, vestir de uniforme á toda la Casa Real. Se trató entonces de si las Secretarías del Despacho y los oficiales de ellas debían reputarse como criados de la casa, y se determinó que lo eran. Se mandó formarles asiento en los libros del bureo, y S. M. les dió uniforme bordado de oro, que estrenaron el dia de los desposorios de la Señora Delfina María Teresa. Conocióse entonces que era demasiado costoso; pero habiéndose dispuesto que los jefes se pusiesen el mismo que los oficiales, como á la sazón lo usaba el Marqués de Camporedondo, y que le conservasen los secretarios de los Tribunales, como, por ejemplo, Gordillo y Montiano y Luyando, se pasó por encima del demasiado costo para los oficiales, á titulo de que los jefes tuviesen uniforme correspon-

dientemente lucido. Con todo, para ellos quedó inferior á los demás de la Casa Real. Lejos de pretender sobresalir en el uniforme, se lastimaron los más de los oficiales de la Secretaría de Estado del excesivo gasto, y el Rey Felipe tuvo la piedad de pagarles el primero.

En el reinado de Fernando VI se mudó la hechura del bordado de los secretarios, por representación que hizo el Marqués de la Ensenada, y de orden de S. M. pasó el dibujo á las Secretarías de Estado y Gracia y Justicia, que eran las únicas que no regentaba y que no tuvieron la menor parte en la mudanza. Los oficiales de estas dos conservaron el antiguo tanto como pudieron; pero con el tiempo se mudaron todos, pues cuanto los viejos se deterioraron, hubo que adornar los nuevos bajo lo determinado por S. M. Los sueldos que disfrutaban en aquel tiempo los oficiales de Secretaría eran 25.000 reales anuales el mayor y 20.000 cada uno de los otros cuatro; sueldos cortos, que no sufrían estos gastos extraordinarios. Expuesto esto en 1758 al Rey Fernando VI, S. M. acordó que del fondo sobrante del *Mercurio,* ya incorporado á la Corona, se pagasen los uniformes á los nuevos oficiales, empezando á lograr el fruto de esta merced los oficiales que entraron entonces. Wall, considerando que el Conde de Saceda era un particular rico, y que, aunque tenía el privilegio de la *Gaceta,* había ocasionado muchos disgustos al Ministerio de Carvajal y Lancáster y Villarias, y los ocasionaba frecuentemente al suyo, por la indiscreción y trastrueque con que hacía uso de las noticias; que para corregirlo, se le había impuesto un revisor previo en uno de los oficiales de la Secretaría, obligándole á retribuirle este trabajo, «de lo que ha callado y se dá por muy contento á trueque de que no se haga con él lo mismo que con el *Mercurio,* en que ganaria mucho mas el público por el abandono en que está la *Gaceta,* que no tiene mas mérito que ser copia de las de Holanda», y sabiéndose que «en Paris y Londres se conceden muchas pensiones á los que se hacen acreedores en la carrera del Ministerio y aun á los que se distinguen en las letras y ciencias, sobre los *Mercurios* y *Gacetas* de dichos paises», proponía á S. M. la reivindicación para la Corona del Privilegio que Goyeneche había comprado por 147.000 reales vellón, en que se regularon los efectos de la villa que cedió al Hospital General, y que entonces no eran muy *seguros;* pues los productos de la Gaceta de Madrid con los del *Mercurio,* bien manejados por S. M., le darían medios

de hacer con ellos nuevas mercedes á los que son merecedores de ellas. — Al margen del informe extractado y con fecha del mismo dia 16 de Enero, aparece este decreto: — «Todo lo ha visto S. M. el Rey, y quiere que corran y se cumplan las resoluciones anteriores, y que así como se recogió el privilegio del *Mercurio* se disponga recoger el de la *Gaceta* y que se maneje por su Secretaría.» —

A la Real orden que le fué comunicada el 18 de Enero, contestó el 21 el Marqués de Belzunce, Conde de Saceda, haciendo puntual relación é historia de la *Gaceta*, desde que su padre D. Juan de Goyeneche compró en 1697 el Privilegio al Hospital General, hasta su vinculación, con facultad del Rey Felipe V, en el mayorazgo para él instituido en 1730; mas no dándose S. M. por contento con este informe, de Real orden, el 25 del mismo se le pidió que acompañara *un tanto autorizado* de la escritura de 1697, que el Conde-Marqués remitió el 28. Por otra Real orden de 6 de Diciembre del mismo año 1760, se le pidieron todas las cuentas desde que la casa de Goyeneche se hizo cargo de la *Gaceta*, al mismo tiempo que se le expresaba que el Rey deseaba saber las mejoras que había tenido *este efecto* desde que lo poseía. Entonces Belzunce, en 4 de Enero de 1761, contestó á Wall, remitiéndole por quinquenios las cuentas detalladas de su administración, desde 1736, en que su padre le subrogó la dirección de la *Gaceta*, representando que, habiendo reconocido con particular atención los papeles antiguos de su casa, habían quedado frustrados sus deseos de hallar las noticias precisas que buscaba, no habiendo encontrado sino las que desde 1736 conservaba *por mera curiosidad*, y que estaban evacuadas semanalmente por el impresor primero á quien con total confianza estaba encargado el manejo de la parte administrativa de la *Gaceta*, como después lo había continuado con la misma confianza y bajo el propio método el impresor actual, yerno del primero.

Sobre el fomento que se había dado á aquella publicación, que iba siempre en creciente prosperidad, Belzunce lo atribuía al esmero y regularidad con que salía, á la excelente elección de las personas que escribían las mejores noticias, á la veracidad que se cuidaba que éstas tuvieran, para que el público tuviera fe en ellas, y al método con que se disponían, logrando hacerlas interesantes. Se procuraba que la corrección fuese perfecta, y excelente la calidad del papel elaborado en fábrica propia, y la letra se renovaba cuando menos cada dos años á

fin de que la impresión no perdiera en limpieza y claridad. Desde el número que se publicó el 24 de Febrero de 1739, se le añadió medio pliego más en cada uno; y para corresponder al favor del público, se admitían las noticias que le interesasen, las cuales, permitiéndolo el revisor, se publicaban sin exigir retribución alguna, admitiendo únicamente un ejemplar, si libremente querían darlo, á los que anunciaban algún papel impreso ó libro. Goyeneche expresaba además que con este esmero se había atraído hacia la *Gaceta* la atención del público, aunque reconocía que en esta parte se debía mucho á los progresos de la educación popular, pues se conocía que el pueblo ganaba cada día en instrucción con las disciplinas creadas por el Rey Felipe V, padre de S. M., que, amante de sus vasallos, fomentó el estudio de las ciencias y las artes, creó cátedras de Geografía y de Historia de los intereses de los Príncipes, hizo aprender idiomas, «y por consiguiente esta clase de escritos, en que cada uno desea instruirse, *para haberse con algún conocimiento*, estimulaba, no sin admiración, la propensión curiosa hacia las *Gacetas*, *aun en el ínfimo pueblo*, *pues á porfía las compran*, especialmente en tiempo de guerra.» «Por estos únicos medios, añadía, juzgo ha llegado al perfecto establecimiento en que hoy se halla y ser tanto más apreciable que en lo pasado por lo que produce.»

Conociendo el móvil de los informes que se le pedían, esta comunicación terminaba con el párrafo siguiente: —«El producto de esta alhaja, como la principal de mi mayorazgo, no sólo me ayuda á pagar las muchas y precisas cargas que sobre sí tiene, sino me mantiene con la correspondiente decencia á mi calidad y estado, á que la piedad de SS. MM. ha elevado mi casa, premiando los dilatados servicios de mi difunto padre D. Juan de Goyeneche y los que yo tengo la honra de continuar á los R.s P.s de la Reina, nuestra señora, madre de S. M.»

Los resúmenes de los productos líquidos que la Gaceta de Madrid había dado desde el año 1736 hasta el 1760, deducido de las cuentas y documentos presentadas por Goyeneche, se formulan en los siguientes estados:

PRODUCTOS	Reales.	Mrs.
Quinquenio de 1736 á 1740	331.493	27
— de 1741 á 1745	455.904	1
— de 1746 á 1750	421.830	7
— de 1751 á 1755	288.728	10
— de 1756 á 1760	620.842	16

En el primer quinquenio, los productos mínimos correspondieron al año 1738 por 45.576 reales 32 maravedises, y los máximos al 1740 por 96.260 reales 1 maravedí. En el segundo, el mínimo fué el año 1743 por 86 822 reales 5 maravedises, y el máximo el 1745 por 93.921 reales 20 maravedises. La progresión llega á su límite en el tercer quinquenio, en el cual, en el año 1747, llegó el producto á 101.743 reales y 6 maravedises; pero en este mismo período vino la depresión, y el año 1750 sólo produjo la *Gaceta* 59.042 reales y 8 maravedises. Todavía en el cuarto quinquenio se observa mayor decrecimiento en el año 1751, que bajaron los productos á 51.483 reales 6 maravedises; pero otra vez se pronuncia el alza en este período, y en el año 1755, las entradas fueron de 65.653 reales y 9 maravedises. Por último, en el quinquenio de 1756 á 1760, el año primero subió á 79 863 reales 19 maravedises, y el de 1760 cerró en 160.289 reales.

El número de *Gacetas* impresas en este mismo espacio de tiempo, con el de las vendidas y sobrantes, se resuelve en las siguientes cifras, referidas, para evitar prolijidad, solamente al último de los cinco quinquenios:

AÑOS	Impresas.	Vendidas.	Sobrantes.	Totales.
En 1756	250.675	217.556	16.008	250.675
En 1757	320.350	286.063	16.032	320.350
En 1758	357.400	319.397	19.751	357.400
En 1759	404.400	367.940	18.178	404.400
En 1760	461.571	425.037	15.851	461.571

El valor representado por las *Gacetas* vendidas, con el importe de lo cobrado, lo invertido en sus propios gastos, y la suma de las ganancias líquidas, fueron :

AÑOS	Cobrado.	Gastos.	Ganancias.
En 1756	112.947 2	33 083.17	79.863.19
En 1757	150.554.2	36.833.17	113.720.19
En 1758	167 480.30	39.559 »	126.921.30
En 1759	188 482.26	49.435 »	139.047.20
En 1760	216.433.20	56.144.20	160.289 »

Las *Gacetas* que por órdenes superiores ó por costumbre se servían gratuitas á las Secretarías del Despacho y Consejos de Castilla é Indias, fueron :

En 1756	17.109
En 1757	18.252
En 1758	Id.
En 1759	Id.
En 1760	20.687

La exactitud y claridad, caballerosidad y franqueza con que el Marqués de Belzunce presentó todos los documentos que se le pidieron, se le comunicó de Real orden en 24 de Febrero de 1761 habían dejado muy satisfecho á S. M.; pero al mismo tiempo se le comunicó su Real resolución de reintegrar á la Corona el Privilegio en que estribaba su derecho, «porque conviene al Real servicio que la *Gaceta* se maneje por la via reservada del Estado», y se le ponía en conocimiento de que para ejecutar lo resuelto se habían pedido por separado sus dictámenes al Consejero de Castilla D. Pedro Martínez Feijoo y al Fiscal del Consejo de Guerra D. Francisco Jerónimo Herrera sobre la cantidad «con que se le debía recompensar su principal ó la renta que correspondiera señalarle en la misma finca», enviándoles los documentos de su ilustración, y advirtiéndoles que debían oirle en el asunto; «porque el Rey se prometia que habria de allanarse á lo que fuera justo y regular». Belzunce sólo contestó que «con cuanto tenia y con su persona, se ponia á los Reales pies, de donde esperaba elevarse con el honor, lustre y decencia que hasta entonces se habia mantenido, bien confiado en el paternal amor del Rey, N. S., á sus vasallos, y firmemente persuadido de que su Real ánimo no era, ni podía ser, perjudicar á quien se había sacrificado siempre en su servicio».

Ni los Consejeros nombrados quisieron oir personalmente á Belzunce, sino por escrito, ni lograron ponerse de acuerdo entre sí cuando fueron llamados á discutir sus proposiciones, ni llevada la cuestión á una Junta especial presidida por el Obispo de Cartagena, Gobernador del Consejo, y formada por los Consejeros D. Francisco de Cepeda, D. Francisco José de las Infantas y D. Francisco Carrasco de la Torre, en el parecer, que por sentir unánime emitieron, se pusieron en términos admisibles de equidad y de justicia. Da pena examinar estos documentos, en que los más rudimentarios principios hasta de la moral se ven oscurecidos, tal vez por recónditas pasiones, tal vez por la inspiración de torpes adulaciones humanas, tratando de cubrir consejos tan desatentados con la faz nublada del derecho y las disposiciones violentadas de las leyes. Si el Marqués de Belzunce hubiera sido un ser abyecto, un criminal; si la propiedad que legítimamente poseía y esmeradamente había prosperado, hubiera sido una verdadera usurpación, tal vez no habría sido tan maltratado ante un tribunal de jueces los más inexorables y severos. Mena ya había dicho al Oficial mayor de la primera secretaría de Estado, D. José Agustín de Llano, «que se contente con lo ganado durante el siglo»; y el mismo Wall había representado á S. M.: «Saceda es rico.» Este espíritu es el que impera en todos los dictámenes á que el asunto se sometió, con la agravante de haberse querido mantener con las interpretaciones torcidas del derecho y la aleve máscara de la hipocresía. Nadie se atrevió á negar que «el contrato de cesión ó permuta de 1697 era perfecto y solemne, que la continuación de más de sesenta años le constituía en la calidad de incontrovertible, y que el privilegio se adquirió con derecho irrevocable». ¡Pero se concedían facultades tan arbitrarias al Poder Real! Martínez Feijoo casi opinaba que el Rey no estaba obligado á indemnizar, y que le bastaba querer tomarlo para sí, para que este acto se estimase como justo. Sólo el rey Carlos III mismo tuvo que oponer los escrúpulos de su decoro contra aquellas excitaciones al despojo legal.

Las noticias de Martínez Feijoo, de informes *reservados*, sin atenerse á los documentos que se le habían remitido, eran que la *Gaceta* «renta actualmente, libre de gastos, más de 30 000 reales cada año». «Como la intencion de S. M., dice más abajo, fué socorrer á los pobres del Hospital, aunque se debe mucho en este aumento á la buena conducta de D. Juan

de Goyeneche, clama la equidad que merecen los pobres que se realice el objeto de la piedad del Rey.» Bajo este principio proponía que al Marqués de Belzunce se le reconociera la renta de 30.000 reales en la *Gaceta*, pero á condición de aplicar al Hospital la tercera parte. El Fiscal Herrera opinaba por la devolución á Goyeneche del capital en que compró el privilegio; pero como éste se hallaba vinculado en su mayorazgo proponía que el capital que se le devolviese quedara en depósito seguro hasta poder emplearlo, con intervención de S. M., en otra finca equivalente. Estos primeros dictámenes tuvieron que reformarse cuando se les compelió á reconocer que el producto líquido de los últimos años daba un término medio de 84.000 reales libres de todas expensas, y entonces Martínez Feijoo se conformó con que estos 84.000 reales se le minorasen á 60.000, entregándole el capital correspondiente á dos y medio por ciento, ó consignándole este capital en efectos redituables, que pudieran subrogarse en su lugar al mayorazgo; pero siempre entendida la aplicación á los Hospitales Reales de la cuarta parte de los réditos. Herrera siguió siendo siempre de dictamen «que S. M. no estaba obligado á compensar al Marqués el aumento anual que *el tiempo habia dado á la Gaceta*, y que satisfacia S. M. todos sus deberes reservando al Marqués y sus sucesores para siempre en la *Gaceta* los mismos 400 ducados de renta anual, que por su adquisicion transfirió y cedió su padre D. Juan de Goyeneche al Hospital General».

La Junta que presidió el Gobernador del Consejo, Obispo de Cartagena, no fué mucho más allá. Estimaba que, por reglas de equidad y de razón, el Marqués de Belzunce debería contentarse, y quedaría muy beneficiado, si sobre los 400 ducados de renta anual, que S. M. le debía en pago, mandase el Rey por un efecto de su benignidad se le diesen otros 400 ducados más de renta cada año con la misma perpetuidad y aplicación al mayorazgo.

El Rey *de proprio motu* resolvió el asunto, otorgando á Belzunce, por decreto de 10 de Enero de 1762, 700 000 reales de la renta de Correos en equivalencia del Privilegio, y sustituídos en su vinculación, y ordenando que en el empleo de dicha suma interviniese el Consejero D. Francisco Carrasco de la Torre en nombre de S. M. El mismo día fué comunicada la resolución al Gobernador del Consejo y al interesado, advirtiendo á éste que «desde el martes 19 del presente mes la

impresión de la *Gaceta* corría por cuenta de S. M.» Belzunce, previsto este caso inevitable, y temiendo que con la *Gaceta* se tratara de despojarle de su casa, ya en Julio del año anterior había sacado de ella la imprenta, las oficinas y los almacenes, estableciendo estas dependencias en la Red de San Luis. La noticia se dió en el mismo periódico del día 4 de Agosto. diciendo:—«La *Gaceta* de la semana que viene se hallará en la Red de San Luis, tres puertas más arriba de dicha Iglesia, adonde se ha mudado la imprenta.» También en la *Gaceta* del 12 de Enero de 1762 se despedía del público en esta forma: — «Desde el martes próximo 19 de este mes en adelante se encontrará la *Gaceta* en la calle de Carretas, casa de D. Francisco Manuel de Mena, en donde se vende el *Mercurio*. Y se advierte que *se formará, imprimirá* y *venderá* de cuenta de S. M., habiéndose dignado incorporar á la Corona el Privilegio *de venderla*, que estaba enagenado, para que experimente el público, entre otras ventajas, la de tenerla de mucho mejor papel y con más frescas *y fundadas* noticias; así como los autores de obras literarias é impresores, la de no contribuir con un ejemplar, como hasta aquí, para que lo publiquen, pues se ejecutará gratis » En efecto, en el número del día 19 comenzaron á publicarse las noticias de la corte y los primeros documentos de Estado, llamados á más larga fecha á absorber enteramente el objeto de su publicación. Al final del número se leía en lugar del *Con privilegio* antiguo, *Por el Rey, Nuestro Señor*, y en vez del nombre de *La Imprenta de la Gaceta*, el siguiente pie: *En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas*.

Con fecha del 10, desde el Buen Retiro al traductor D. Juan Antonio de Eguilondo se le pasó esta comunicación: — «El Rey ha resuelto imcorporar á su Real Corona el Privilegio de imprimir la Gaceta de Madrid, queriendo que la del martes 19 del presente mes y todas las sucesivas se impriman de su Real cuenta, con *intervencion* de la Secretaría del Despacho de Estado de mi cargo, y por *direccion* de D. Francisco Manuel de Mena, vecino de esta corte; y noticioso S. M. de ser V. quien de diez y siete años á esta parte ha traducido dicha *Gaceta* por comision del Marqués de Belzunce, Conde de Saceda, ha venido igualmente en que V. continúe en el mismo encargo que hasta aquí, de aprontar las *Gacetas*, incluso el capítulo de Madrid, y de entregarlas traducidas en el dia que corresponde y era costumbre al Revisor D. Miguel

de San Martin y Cueto. Por via de recompensa al trabajo que á V. se le seguirá del cumplido desempeño que el Rey se promete acreditar á V. en este asunto, se ha dignado S. M. señalar á V. por ahora de los productos de la misma *Gaceta* 4.000 reales de vellón, cuya cantidad entregará á V. por su recibo y á los plazos que V. gustare el referido D. Francisco Manuel de Mena. Lo participo á V. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; advirtiendo á V. que del importe de las cartas con *Gacetas* y *Manuscritos* para formar la de Madrid, que llegaren á V. desde este dia en adelante, lleve V. cuenta y se la entregue al expresado D. Francisco Manuel de Mena, para que cargue su importe en la general que debe presentar á los tiempos que se le prevengan. Dios guarde etc. — Ricardo Wall.»

Con la misma fecha se dirigió á Mena otra comunicación, dandole cuenta de este nombramiento. Antes de terminar el mismo año, el celo que desplegó Eguilondo fué recompensado ascendiéndole á redactor primero de la Gaceta de Madrid con 6.000 reales de sueldo, y se le dió un traductor segundo, D. Jacinto Ventura Melendreras, con 4 000.

X

La dirección de D. Francisco Manuel de Mena en la puplicación de la *Gaceta* habia de ser más administrativa y artística que literaria. Por pactos especiales que no son propios de los atributos de este estudio, él había asociado los intereses de la imprenta que poseía y mantenía casi con la exclusiva de la impresión de los *Tratados*, *Manifiestos* y demás documentos de la primer Secretaría de Estado, con los intereses de S. M., que, ayudado de las inspiraciones de Wall, medraba ya la idea de fundar de nuevo, más bien que restaurar, la antigua Imprenta Real, que con varias vicisitudes vino tomando este nombre por herencia de la que Felipe II, en los últimos años de su reinado, estableció con los Junti, que trajo de Salamanca. Y como todavía hubiera sido prematuro definir una división esencial de atribuciones entre los que estaban encargados así de las funciones político-literarias de la *Gaceta* y científico-literarias del *Mercurio*, como de las que habian de

comprender la administración económica de las nuevas instituciones y las que habían de girar en la órbita artística y mecánica del establecimiento tipográfico, en los primeros reglamentos que se bosquejaron, la redacción de los dos periódicos quedó sometida á la regencia de la imprenta para que en el nuevo edificio prevaleciese un régimen de unidad. Más tarde, en 1781, se redactaron nuevas Ordenanzas, en que ya las funciones delegadas quedaron con más clara definición, y sosteniendo siempre este principio orgánico de unidad, el artículo VI del capítulo XI determinaba que los redactores de la *Gaceta* se consideraran dependientes del Juez Conservador de la Imprenta, que desde aquel año tomó el apelativo de Real, «para que solo haya un jefe».

La dirección de Mena fué á la vez orgánica del nuevo establecimiento, que ya contaba desde el año 1756 el *Mercurio*, que en 1762 se incorporó la *Gaceta* y que en 1770 se enriqueció además con el *Kalendario, Manual ó Guia de Forasteros,* y administrativa de estas publicaciones, de las particulares que antes desempeñaba el crédito de la casa y de las que en lo sucesivo ú ordenó, ó protegió, ó consintió S. M. Si el número de las *Gacetas* expendidas el último año que el Marqués de Belzunce la administró se había elevado á 461.571 ejemplares, y los 425.037 que de éstos se habían vendido produjeron 216.433 reales 20 maravedises de su valor neto, y restados los 56.144 reales 20 maravedises de los gastos, dejaron una ganancia líquida de 160.289 reales, Mena había de procurar mejoras de economía y fomento de circulación, á fin de que la *Gaceta* continuase la progresión ascendente en que prosperaba. En el servicio exclusivo de la *Gaceta*, el Conde de Saceda tenía diez oficiales y cinco aprendices empleados. Él redujo el personal de caja, que eran cuatro oficiales con jornal de 14 reales diarios, tres con 12 y tres con 10, á seis, licenciando dos de la primera categoría y uno de cada una de las otras dos. También despidió un aprendiz con más de un año de servicio sin sueldo El coste de la impresión por los números que en 1760 se publicaban, lo dejó presupuesto en 11.968 al año, y en 1.200 los gastos para las fajas ó sobrescritos. Desde el año 1768, al establecerse los buques-correos de expedición mensual para Nueva España, las Antillas, Cartagena de Indias y carrera de Buenos Aires, comenzaron á enviarse para expenderlas sueltas de 800 á 1.000 en cada viaje durante dicho año; de 1.400 á 3.000 en 1769; de 3.600 á 6.000

en 1770; y en el año 1771 llegaron hasta 7.200 por cada expedición.

Habiéndose entrado en negociaciones después de esta fecha con los Directores de Correos para concertar un arreglo á fin de poder admitir suscripciones permanentes, ya en la península y el extranjero, ya en las Indias, pidióse al Conde de Aranda, nuestro embajador en París, noticias de la manera como estaban estos servicios organizados en Francia; y aquella *Direction des Postes* por su conducto remitió una curiosa información sobre les *Usages etablis en France pour tous les ouvrages pèriodiques*, y esta memoria se espaciaba más particularmente en la organización de *La Gazzette de France* y de *Le Journal de Paris*, ambas publicaciones dependientes de aquel Ministerio de Relaciones Extranjeras, y de los que el primero, que salía dos veces por semana, circulaba 8.000 ejemplares, sobre los que por derechos de postas pagaba el que los recibía tres dineros, y cuatro por los del segundo, que salía tres veces por semana. Con estos informes, por decreto de 8 de Octubre de 1778, se anunció que, desde 1.° de Septiembre del año siguiente, todo el que quisiera recibir en el punto de su residencia las *Gacetas* y *Mercurios*, lo conseguiría entregando al respectivo administrador de la Estafeta en las provincias de Castilla la Nueva, Alcarria, Cuenca y Mancha alta, 130 reales cada año; en las de Soria, Burgos, Extremadura alta, Castilla la Vieja y Mancha baja, 140; en las de Aragón, Navarra, Rioja, León, Vitoria, Extremadura baja, Montañas de Santander, Valencia, Murcia, Alicante y Andalucía alta, 150; en Cataluña, Vizcaya, Galicia, Asturias y Andalucía baja, 160; en Cádiz, Africa y Orán, 170; y en Mallorca, 180. A estos precios para el año de 1779 sólo hubo 253 suscripciones, cuyo importe era de 26.697 reales 17 maravedises. Mas cuando Mena murió, y de Zaragoza se trajo á D. Santiago Barufaldi para encargarse de la administración de las publicaciones oficiales de la Imprenta Real, se apresuró á proponer al Conde de Floridablanca, que la aceptó sin titubear, una reforma en los seis precios señalados limitándolo á uno general de 140 reales al año para toda España, de los cuales 80 se destinaban á la Caja de la Imprenta Real y 60 para la de Correos. Esta reforma dió por resultado que el año 1781, los productos de la *Gaceta* se elevaran hasta 278.110 reales vellón, que aún subieron á 288.330 en el año siguiente de 1782.

El beneficio y la comodidad de las suscripciones se exten-

dieron este mismo año de 1782 á la América y Canarias, costando las de la doce remesas que se hacían, una cada mes, por los buques correos, en estas últimas islas, 170 reales por año, y en la misma forma, 200, por igual espacio de tiempo, para toda América. Las ventajas que inmediatamente se tocaron, se demuestran por las cifras del siguiente estado, que comprende el quinquenio de 1789 á 1793:

AÑOS	Gastos.	Productos.	Utilidades.
En 1789...........	119.751	703.669	583.918
En 1790...........	100.786	655.711	554.925
En 1791...........	109.385	721.728	612.349
En 1792...........	117.832	928.358	810.527
En 1793....... ...	382.863	2.067.822	1.684.959

La última cifra, que parece excesiva por aparecer su aumento tan de repente, se explica observando que el año 1793 fué el año de la ejecución en París de los Reyes Luis XVI y María Antonieta, que tanto interesó en toda España; el año de la declaración de la guerra á la República Francesa y de todos los grandes sucesos que prepararon la primer gloriosa campaña del General Ricardos en el Rosellón. Con todo, este tipo de productos se fijó desde los primeros años del siglo XIX hasta la invasión de las tropas napoleónicas, y los ingresos de la *Gaceta* el año 1806, en que, después de Trafalgar, no estábamos comprometidos en ninguna empresa de las que mueven hondamente la opinión, fueron:

Por *Gacetas* vendidas sueltas..	240.015 r.s 24 m.s
Por suscripciones fuera.......	894.388 — » —
TOTAL...........	1.134.403 — 24 —

No todo este impulso administrativo se debió á D. Francisco Manuel de Mena; antes por el contrario, aunque por el contrato que tenía estipulado, cobraba el 4 por 100 de todos los ingresos de la Imprenta Real, al morir en 1780, quedó tan alcanzado, que los herederos tuvieron que imprecar la piedad de Carlos III, y éste les admitió, en pago de sus descubiertos, los utensilios y materiales de la parte de imprenta que era

suya, por valor de 224.792 reales vellón, después de hechos los inventarios y la liquidación, que se encargó á D. Francisco Fernando de Rábago, que recibió el nombramiento de Subdelegado y Protector de la Imprenta Real. De la época de Rábago es el Reglamento que antes se ha citado de 1781, redactado por orden de S. M. y aprobado por el Rey; y aunque, por los respetos debidos á Mena, Carlos III quiso que en el manejo de la imprenta quedase como gerente técnico y administrador un sobrino del difunto, D. Gabino de Mena, que se entendía estaba informado en la dirección de aquel establecimiento, hubo más tarde que exonerarlo, en 1784, por su notoria ineptitud.

La parte intelectual de la *Gaceta*, del mismo modo no puede considerarse circunscrita á los dos meros traductores mecánicos Eguilondo y Melendreras, á quienes se destinó para este oficio. En el brillante período que para la *Gaceta* se desenvolvió desde que fué incorporada á la Corona hasta el momento preciso de la invasión francesa en 1808, hay que apreciar qué partes de su atención pusieron en ella desde el poder soberano del Estado hasta los primeros Ministros de su despacho. Una tradición que conocen todos los eruditos, asegura que el Emperador Carlos V había colaborado personalmente en el *Comentario de la guerra de Alemaña*, que escribió el ilustre caballero D. Luis de Zúñiga, Comendador mayor de Alcántara, á quien llamaba *testigo de sus pensamientos*, y en el poema *El caballero determinado*, que en medio de las campañas imperiales traducía y versificaba D. Hernando de Acuña, haciéndole trocar episodios inoportunos y de mera imaginación por cosas más gustosas á la gloria de nuestra nación. En la única *Relacion* que bajo el reinado de Felipe II se publicó en Madrid sobre la expedición de la Armada *invencible* á las costas de Inglaterra, Pérez Pastor nos testifica que con el secretario Alba puso mano en ella el Rey, de quien se sabe que tanta parte personal tomó en otras obras científicas, literarias y políticas de más fuste. Las *Gacetas* de 1636 y 1638 las hemos visto manejadas en colaboración común por el Rey Felipe IV con D. Antonio Hurtado de Mendoza. D. Juan José de Austria es el constante instigador de las *Gacetas* de Fabro Bremundan. Felipe V, no sólo es en Madrid el propulsor perpetuo y atento de las de D. Juan de Goyeneche desde 1701, sino que en 1716, en Barcelona, sintiéndose reconocido á la adhesión y lealtad con que le había servido José Texidó du-

rante la guerra de sucesión, recompensóle con privilegios análogos á los que gozaba la Gazeta de Madrid. Desde su llegada á España, Carlos III asiente á los proyectos de D. Ricardo Wall, y toma bajo el protectorado de la Corona la publicación de este mismo periódico, y en breve hemos de ver en la Cámara Real de Carlos IV, con las cartas de Ricardos en la mano, redactarse con el común concurso del Monarca, la Reina y su primer ministro el Duque de la Alcudia, la relación de la batalla de Trullás para el artículo de la *Gaceta*, como en 1800 se elaboró el de la derrota de los ingleses en las playas de Doniño en Galicia, y en 1805 por los mismos colaboradores la descripción de la batalla de Trafalgar.

Los nombres de los ministros Carvajal y Lancáster, Villarias, Wall, Floridablanca, Campomanes, Aranda y Alcudia, son beneméritos en los anales de la redacción de la *Gaceta*, y todos ellos dejaron en sus páginas los rastros de su pluma; y desde que la alta iniciativa y la menuda revisión de lo que en la *Gaceta* se había de publicar se tomó resueltamente por la primera Secretaría del Despacho, puede decirse que en ella residía su verdadera dirección intelectual. En los primeros documentos que se extendieron para la cesión á D. Juan de Goyeneche del Privilegio de las *Gacetas*, se trata de su *composición*, impresión y venta; pero la primera de estas tres palabras se oscurece para siempre desde la Cédula de confirmación de Felipe V; y cuando su hijo D. Francisco Miguel, estrechado en la invasión de su imprenta por los agentes de D. Juan Curiel, trata de protestar de aquel acto, apela al Ministro de Estado, Marqués de Villarias, reconociendo que la *Gaceta* depende de aquel centro ministerial. Creada la revisión oficial, toda la dirección de hecho y de derecho se concentra hasta principios del siglo XIX en los oficiales mayores y en los oficiales revisores de aquella secretaría, en Llano, San Martín y Cueto, Llaguno y Amirola, Otamendi, D. Bernardo Iriarte, Anduaga, Peñuelas de Zamora, D. Sebastián Piñuela y D. Eusebio de Bardaxi y Azara.

A pesar del freno que se oponía á la invasión de la opinión pública por medio de la imprenta y del periodismo, el periodismo empujaba, no conformándose á vivir comprimido en las leyes coercitivas que impedían su desfogue. En la misma forma que Madrid, aspiraban á tener sus *Gacetas* locales las ciudades que en otro tiempo fueron cabeza de los Estados

peninsulares, ó que por sus relaciones mercantiles necesitaban del tráfico de la opinión. Ya se ha dicho que en Barcelona, José Texidó, primero por concierto con D. Juan de Goyeneche, y después por privilegio especial obtenido del rey Felipe V, desde 1702 reimprimía la Gaceta de Madrid, cambiando este nombre por el *de Barcelona*. Después, cuando, por el casamiento del impresor Tomás Piferrer con Doña María Teresa Texidó y Vendrell, hija de José, pasó este periódico á sus manos, le trocó el título por el de *Diario de Barcelona*, que todavía conserva. Las gracias para esta publicación, que arrancan de los decretos del Duque de Berwick y de los del Príncipe de T'Serclaer, que confirmó Felipe V y refrendó D. Lorenzo Vivanco y Angulo, renováronse por otras Cédulas Reales de Aranjuez á 30 de Abril de 1722, de Barcelona á 22 de Diciembre de 1735, y. finalmente, por disposiciones análogas de los años 1775, 1790 y 1794 En Zaragoza, Diego Dormer había resucitado en 1678 la *Gaceta*, que dos años antes publicóse allí bajo el vicariato de D. Juan de Austria. Más adelante, el Fiscal de S. M., D. José Álvarez Barañaga, con licencia del Conde de Floridablanca, solicitada en 1787, fundaba, «ocultando su nombre», el *Correo de Aragón*. A 1764 se remonta la publicación de la *Gazetilla curiosa ó semanario granadino*. Para el *Diario Pinciano*, económico y político, de Valladolid, que dirigió D. José Mariano de Baristein y Souza, catedrático de aquella Universidad, se concedió privilegio en 16 de Diciembre de 1786 al editor Don Mariano de Santander y Fernández; y con la misma amplitud de criterio que fué apoderándose de los poderes superiores del Estado desde que en 1762 se desterraron por la Real orden de San Lorenzo el Real de 14 de Noviembre la tasa, los solicitadores de impresiones, los privilegios sobre libros, los correctores, los derechos de la censura y la publicación de las aprobaciones, y todas las demás ruedas del laberíntico engranaje en que se hallaba encadenada la cultura de la inteligencia transmitida á los vehículos de la publicidad, Valencia tuvo su *Diario de Valencia*, de D. Pascual Marín, y su *Correo de Valencia*, de D. Alejandro de León y Luna; Murcia, su *Diario de Murcia*, de D. Matías Picheloup de Casanova y D. Luis Santiago Bado; Sevilla, su *Diario histórico y político*, del Barón de la Bruère y de D. Carlos de Elías y Delgado; Salamanca, su *Semanario*, de D. Francisco Prieto de Torres; Vitoria, su *Diario de artes*, *literatura y ciencias*,

de D. Valentín Foronda; y Cádiz, en cuya ciudad, como en Sevilla, fraudulentamente se reimprimían las Gacetas de Madrid, y aun se imprimían otras nuevas *clandestinas* para enviarlas por la carrera de Indias, tuvo lícitamente *El Argonauta Español,* de D. Pedro Gatell, y *El Diario Gaditano*, de D. Juan Antonio de Olavarrieta.

No se pudo en Madrid tener el periodismo contenido, ante los avances de la opinión, en los periódicos oficiales la *Gaceta* y el *Mercurio*, y los casi oficiales del *Diario de los literatos*, de Puig, Salafranca y Huerta; el *Diario de Noticias,* que con el título de *Diario* | *curioso-erudito* | *y comercial* | *político y económico*, publicó, con privilegio concedido el 15 de Diciembre de 1757 en el Buen Retiro, D. Manuel Ruiz de Uribe, y que con vicisitudes pintorescas é inenarrables, llegó á pasar en el siglo que ha terminado las fronteras de nuestras últimas revoluciones para perecer absorbido por *La Correspondencia de España*, del primer Marqués de Santa Ana, y la multiforme variedad de los inventados por el traductor pedestre D. Francisco Mariano Nifo, con toda clase de títulos y bajo toda suerte de pseudónimos. Desde que Carlos III apareció desde el Trono abriendo la primera puerta á la obstruída libertad del pensamiento para el desarrollo de la cultura nacional, la multitud estudiosa y emprendedora se presentó impávida en el palenque, avara de conquistar los lauros que desde el Trono se prometían. La Gaceta de Madrid, cuyo progreso único desde que se incorporó á la Corona se había limitado al aumento de otro número por semana, que empezó á tener desde el 11 de Septiembre de 1778, saliendo á luz los martes acostumbrados y los viernes, se vió ya compelida á sostener cierto principio de competencia con otros escritores y con otros periódicos; y desde que D. Eugenio de Llaguno ascendió al Negociado mayor de la Secretaría de Estado, trató de introducir, así en la redacción de la *Gaceta* como en la del *Mercurio,* literatos afamados. Nunca este último periódico tuvo lectura más varia, original y amena, que en el tiempo que le dirigió D. Tomás de Iriarte, desde el primer número de Marzo de 1772, hasta que en 9 de Febrero del año siguiente, á causa de su dimisión y salida para otros destinos, le reemplazó D. José Clavijo Fajardo, que ya desde 1762 á 1767 había dirigido otro periódico con el pseudónimo de D. Joseph Álvarez Valladares, *El Pensador*, y que al ser nombrado para la sustitución de Iriarte en el *Mercurio*, con 12.000 rea-

les de sueldo anual, tenía que dejar los 18.000 reales que disfrutaba como director de los Teatros de los sitios donde residía la Corte. En la *Gaceta*, con aprobación del Marqués de Grimaldi, en vez de reducirse, se aumentaron los sueldos, y sustituyendo á Eguilondo y Melendreras con los hermanos Guevara Vasconcelos y el erudito D. Felipe David Otero, contribuyó Llaguno á dar al periódico Real el relieve literario que demandaba su decoro.

De los hermanos Guevara Vasconcelos, D. Ramón y Don José, académicos de número de las dos Reales Academias Española y de la Historia, y el último secretario perpetuo de esta última y de la Sociedad Económica Matritense, el primero que fué nombrado primer redactor de la *Gaceta* con 12.000 reales de sueldo fué D. Ramón. Se inutilizó éste á causa de una parálisis aguda que sufrió algunos años; y habiéndole sustituído *in interim* su hermano D. José, dignidad de Arcediano de Ronda en la Iglesia Catedral de Málaga y Tesorero de la de Murcia, al cabo fué nombrado en propiedad con el mismo sueldo cuando aquél murió. Eran hijos del brigadier de los Ejércitos D. José de Guevara Vasconcelos, del hábito de Santiago, fidalgo de la Casa Real de Portugal, Alférez-Mayor de la Ciudad de Ceuta y Coronel de Infantería del regimiento fijo de aquella plaza. En ella habían nacido sus dos hijos, y educádose y adquirido sus grados académicos en el Colegio inglés de Sevilla, en el Sacro-Monte de Granada y en las Universidades de Granada y de Osuna, los dos gozaban de la reputación más lisonjera en los altos círculos intelectuales de Madrid. David Otero, á quien se le señalaron 9.000 reales como redactor segundo, no tenía los mismos títulos literarios, aunque alternaba muy querido en el círculo donde eran familiares los primeros nombres de su siglo.

XI

La dirección material de la *Gaceta* por los dos Guevara Vasconcelos se dilató cerca de un tercio de siglo La de don Ramón, aunque impedido, permaneció activa hasta el 29 de Septiembre de 1790, y D. José la continuó en su persona. hasta que en 1802 se le condecoró con una plaza de Ministro

del Consejo de Órdenes. La redacción de la *Gaceta* estaba constituída entonces por cuatro redactores, en la forma siguiente: un Redactor primero, Guevara de Vasconcelos, con 24 000 reales de sueldo; uno segundo, D. Felipe David Otero, con 18.000; un Oficial primero, D. Nicolás Albelo, con 4.400, y uno segundo, D. Juan Sánchez, con 2.200. Pero desde 1799, habiendo sido jubilado en 21 de Octubre Clavijo Faxardo, que sustituyó á D. Tomás Iriarte en 1773 en la dirección del *Mercurio,* aunque su vacante fué muy solicitada, D. Mariano Luis de Urquijo, que desempeñaba entonces el Ministerio de Estado, la concedió, con fecha del 22, á D. Nicasio Alvarez Cienfuegos, con 9.000 reales de haber, «declarándole la opción á la primera vacante de Redactor de la *Gaceta,* sin necesidad de nuevo decreto». Así, pues, cuando se produjo la de Guevara, pasó inmediatamente á ocuparla, si bien, para obtemperar sus derechos con los de David Otero, el Ministro, D. Pedro Cevallos, resolvió hubiese en lo sucesivo dos Redactores iguales, entre los que se compartirían simultáneamente los trabajos de *Gaceta* y *Mercurio*, D. Nicasio Alvarez Cienfuegos y D. Felipe David Otero, cada uno con el sueldo de 21.000 reales, y cesando el de 9.000 que en el *Mercurio* el primero disfrutaba. En el año siguiente de 1803, Alvarez de Cienfuegos fué ascendido á Oficial de la primera Secretaría del Despacho universal, y David Otero murió en los últimos días de Diciembre (27). Apresuróse Cevallos á nombrar en reemplazo de Cienfuegos, con fecha del 12 del mismo mes, á D. Juan Peñalver, con título de *editor* de la *Gaceta*, y este nombramiento no suscitó rivalidades, porque Peñalver, además de su notoria cultura, dejaba vacante una plaza de Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda; mas la plaza de Otero la solicitaron el Abogado D. Joaquín María Pérez Villaamil, D. Pedro María Olive, D. Carlos Bosch, Oficial de la Biblioteca Real y de la Secretaría de la Interpretación de Lenguas, que desempeñaba D. Leandro Fernández de Moratín, D. José Manuel de Hevia y Miranda, Caballero de la Orden de Carlos III y Secretario de Embajada, y D. León Serrano, Oficial de la Contaduría de Correos; pero la plaza de Redactor segundo se concedió por entonces á D. Francisco Antonio de Zea, declarándola compatible con la cátedra que tenía como Profesor en el Jardín Botánico, por lo cual, entre ambos sueldos, llegó á reunir 24.000 reales de haber.

Peñalver no halló en el edificio de la Imprenta Real, donde se hallaba establecida la *Gaceta,* ni oficina especial para la redacción, ni un pupitre, ni una silla. El nuevo Reglamento orgánico para la Imprenta Real, que bosquejado por el Juez Conservador D. José Antonio Fita, fué perfeccionado por su sucesor D. Juan Facundo Caballero, y había sido aprobado en 26 de Enero de 1793 por el Duque de Alcudia, y desde entonces se hallaba en vigor, aunque en su capítulo X había consagrado cinco artículos á dar prolijos preceptos sobre las funciones más nimias de cada uno de los individuos que formaban la redacción, nada había prevenido sobre el lugar donde la *Gaceta* debía escribirse, ordenarse y corregirse; de modo que cada Redactor trabajaba en su casa, después de recibir las indicaciones del Redactor primero en la posada de éste, adonde los Oficiales subalternos asistían para el despacho de lo meramente burocrático y el desempeño de ciertos servicios mecánicos, como el de llevar y recoger en el Ministerio de Estado los originales que se habían de revisar para su inserción; el Redactor de guardia corregía las galeradas de la imprenta sobre la misma mesa de los correctores de oficio, y todo lo demás era cuenta de la Administración general del establecimiento. Entonces Peñalver demandó oficina decorosa para el concurso de los Redactores y el trabajo diario de redacción y traducción, y todo le fué acordado por Cevallos, que dió para ello sus órdenes á la Administración de la Imprenta Real.

La continuada labor que exigía la lectura de los periódicos extranjeros que se recibían para traducir ó extractar, ya con destino á la *Gaceta,* ya para el *Mercurio,* que había comenzado á publicarse cada quince días, en vez de la salida mensual que había hecho desde su fundación; la reducción de las noticias oficiales que para el capítulo de Madrid había que practicar de los documentos que se remitían de todas las dependencias públicas del Estado, y el extracto de cartas y avisos que ya se recibían de todas las provincias del reino, obligaron á Peñalver á pedir á Cevallos el aumento de personal; y, hombre avisado, para evitar la negativa, en carta de 11 de Enero de 1804 le manifestaba que, con motivo de haberse hecho quincenal el *Mercurio,* le rogaba nombrase un Redactor auxiliar, proponiendo á D. José de Hevia, á quien ya estaba utilizando; y que como gozaba de sueldo del Estado sin tener precisa ocupación, no gravaría los excesivos gastos

que pesaban sobre la *Gaceta*. Accedió el Ministro por comunicación oficial del día 16; pero en carta particular de la misma fecha le decía: «Ahí va el nombramiento para Hevia, dándole aplicación accidental en el empleo que disfruta: pero no tengo por conveniente darle título de *agregado á la Redacción*, pues este título, en el día de ninguna consecuencia, produciría en lo sucesivo, por la impolítica propensión de crear empleos, uno nada necesario fuera de las actuales circunstancias, en que el talento y conocimientos de V. S. han excitado al Gobierno á ocupar su atención en otros varios objetos que precisamente deben distraerle de la redacción de la *Gaceta* y del *Mercurio:* fuera de que D. José de Hevia tampoco necesita de este intento para ser considerado por el Gobierno.»

En 1804, el segundo Redactor, D. Francisco Antonio Zea, fué promovido al cargo de primer Profesor y Director del Jardín Botánico, por lo que se le relevó de su puesto en la *Gaceta*, nombrándose en 18 de Mayo para sustituirle en el periódico del Estado al Presbítero D. Juan Andujar, de las Sociedades Económicas de Valladolid y Cantábrica, y encargado por ésta de la formación del plan de estudios y libros elementales para uso de su Real Seminario; de modo que la Redacción quedó aquel año compuesta de este modo : *primer Redactor*, D. Juan de Peñalver: *Redactor auxiliar del primero,* D. José de Hevia; *Redactor segundo,* D. Juan Andújar; *Oficial de la Redacción,* D. Ignacio Corcuera: *Oficial taquígrafo,* D. Nicolás Albelo y Ulloa.

A D. José de Hevia, en 25 de Diciembre de 1805, después de darle una gratificación de 1.000 reales aquellas Navidades sobre el sueldo que tenía, se le fijó definitivamente su posición en la *Gaceta*. No obstante, en las reformas de Enero de 1807 desaparece su nombre de las nóminas de la Imprenta Real. En 7 de dicho mes, el primer Redactor, D. Juan López de Peñalver, fué nombrado Director de los Canales de Aragón y Castilla; y hecha pública la vacancia de su antiguo puesto, acudieron á solicitarla D. Francisco Antonio Escartín, que, editando hacía muchos años la *Guía eclesiástica de España é Indias,* ofrecía su incorporación á la Corona á cambio del puesto de primer Redactor de la *Gaceta;* D. Simón Fernández Gallardo, Director del Real Seminario de Nobles de esta Corte desde 1799; D. Francisco Pulciani y Moreno, Oficial de la Secretaría del Serenísimo Sr. Infante D. Pedro; D. José Luis Munárriz, Abogado, Académico de honor de la

de San Fernando, Oficial de la Secretaría de la Real Compañía de Filipinas y traductor de Hugo Blair, y otras personas de análogos merecimientos. Un sentimiento de equidad hizo á Cevallos proponer al Rey el ascenso del segundo Redactor, D. Juan Andújar, á primero, con el sueldo de 18.000 reales, y para Redactor segundo se nombró á D. Diego Clemencín, de la Real Academia de la Historia, con 12.000. Esta era la Redacción que tenía la GACETA DE MADRID un año después, al ser invadida la Península por los ejércitos de Napoleón, al apoderarse en Madrid el gran Duque de Berg del Gobierno soberano de la Nación, en la cautividad de la Monarquía, al promulgarse en Bayona una nueva forma constitucional del Estado, al proclamarse por el usurpador imperial una nueva dinastía para el Trono, la de su hermano José Bonaparte, rey intruso de Nápoles, y al congregar el anciano Conde de Floridablanca en Aranjuez los vestigios de la soberanía deshecha, bajo la forma de una Junta Central gubernativa del Reino para salvar el principio de unidad, de donde había de emanar la emancipación y la reconstitución nacional.

Es indudable que el largo período que aquí se describe marca, en la larga existencia, tres veces secular de la *Gaceta*, su más brillante apogeo. Desde que, en los postreros años del reinado de Carlos III, las patrióticas inspiraciones políticas de dos insignes estadistas, los Condes de Floridablanca y de Campomanes, secundados por las benéficas inclinaciones de aquel Monarca, ponen en ensayo los proyectos concebidos para impulsar un país tan apático y tan enervado como estaba España, para dirigirlo sólidamente por el camino de su regeneración dentro de las instituciones que legitimaron los siglos, toda la vida y todo el progreso nacional afluye á las páginas de aquel papel, que, satisfaciendo la curiosidad, despertaba en todas las clases el afán de instruirse, imponía en las costumbres el placer de la lectura, ponía nuestra sociedad civil, aislada en el confín de nuestra Península al último extremo de Europa, en contacto con la vida universal contemporánea, y, excitando cada vez más el interés por cuanto pasaba en el mundo, convertía aquel vehículo de tan provechosa ilustración en agente doméstico de las emociones de cada familia.

No se excusaban de aportar á las páginas de la *Gaceta* las personalidades colocadas en los rangos más elevados la explicación de aquellos actos de gran transcendencia en que

intervenían, para que sirvieran de pasto á la curiosidad y de satisfacción al interés del público; y cuando en 1789 se celebraron aquellas Cortes de Madrid que determinaron el primer acto de previsora reparación á nuestro antiguo vulnerado derecho, Campomanes, que había sido el alma de aquel suceso, por sí mismo redactó el artículo que se había de insertar en la *Gaceta*, y al remitirlo á Floridablanca para que así lo dispusiera, lo acompañaba de un billete particular en que le decía:

«Exmo. Sr. — *Amigo y Señor:* En consecuencia de lo que me escribió á nombre de Vm. y respondi ayer á D. Sebastian Piñuela, he formado la adjunta apuntacion ó capitulo para la *Gaceta* que se ha de publicar por lo tocante á la celebracion de las Cortes. Los hechos son puntuales, y sólo me falta la fecha del dia en que los ocho comisarios del Reino besaron la mano á la Reina, nuestra Señora; y convendria añadirla averiguandolo Vm. ahí, aunque he entendido fué el dia 7 de este mes; pero no estoy seguro de ello, ni si conviene añadir alguna otra circunstancia. Como el público es respetable, conviene que Vm. repare todo lo que va puesto, y que dé cuenta al Rey, para que nada salga que despues pudiera repararse. Aunque estoy sumamente ocupado estos dias, he creido deber preferir este asunto hoy, pues es regular desee el público tener, á lo menos por mayor, noticia de un suceso que no es frecuente y que hace tanto honor al Rey como á los vasallos. No hay tiempo para mas, y queda de Vm. verdadero amigo y seguro servidor. — Campomanes. — Madrid 21 de noviembre de 1789. — *Sr. Conde de Floridablanca.*»

Sobre la nota, apuntamiento ó capítulo de Campomanes para la *Gaceta*, Floridablanca escribió de su puño: — «Para la *Gaceta*. — Se verá si hay algo que enmendar en el modo, estado y tratamiento». — Y, en efecto, el original de Campomanes contiene algunas correcciones y añadiduras de letra de Piñuela. Mas la revisión de Piñuela no degradaba la autoridad de Campomanes, pues cuando delegó en Otamendi la revisión de los papeles para la *Gaceta*, le decía en sus instrucciones que habían de pasar por sus ojos hasta los anuncios; y esto se observaba con tal rigor, que en 1792, habiendo pasado el cargo de revisor á D. Bernardo Iriarte, entre los papeles detenidos que le entregó y que no había permitido que se publicasen, aparece el siguiente anuncio: — «*La moral del quinto libro del Ingenioso Hidalgo Don Quixote de*

la Mancha, deducida de la historia que de sus gloriosas hazañas escribió Cide-Hamete-Benengeli, por su grande amigo el Cura. Se hallarán en la librería de Castillo.» — Indudablemente este libro envolvía alguna velada invectiva. ¿Contra quién? ¿Contra Aranda? Las instrucciones escritas que tenía para la *Gaceta* y el *Mercurio* sólo decían sobre la primera: — «GACETA. — El Sr. Iriarte tendrá que revisar la GACETA DE MADRID dos veces por semana, á fin de que se excusen en ella especies que no convengan. La del viernes ha de estar en Madrid de vuelta precisamente el jueves por la mañana; la del martes, el domingo y aunque sea el lúnes. Don José de Guevara envia los borradores y se le envian cosidos luego».

Bajo el Ministerio del Conde de Aranda, hombre tan activo y tan prolijo, no sólo se le daba cuenta de todo cuanto se refería á política exterior, sino que lo pasaba por su vista y lo corregía de su mano. El caballero Bourgoing, embajador de Francia en la corte de España, entregó á D. Miguel Otamendi, el 20 de Septiembre de 1792, una nota para que se insertase en la *Gaceta*, que decía así: — «Se hace saber á todos los que disfrutan en este Reino sueldos, pensiones ó recompensas militares de Francia, dirijan una nota al Ministro Plenipotenciario de esta potencia en España, en la que se incluirán sus patrias, nombres, apellidos, grados y épocas en que contrajeron los méritos que las motivaron». El Conde de Aranda, de su puño, sustituyó esta nota con la siguiente: — «*Paris.....* Pensándose en satisfacer las pensiones ó recompensas militares en Francia, parece que cada interesado podrá dirigir una nota por los Ministros ó Encargados de Negocios que de esta Potencia hubiere en sus respectivos países, expresando sus nombres, apellidos, patria y época en que hubiesen contraído los méritos que las motivan».

En materia de notas remitidas á la *Gaceta* por diplomáticos extranjeros acreditados en España, es más curioso el caso del Ministro de Suecia en 1794. El redactor D. José de Guevara, el 2 de Agosto del año referido, escribió al Duque de la Alcudia una carta diciéndole que el Ministro de Suecia, Barón de Ehrensverd, le había remitido para su inserción un papel, que acompañaba, sobre las reclamaciones que se habían hecho al Rey de Nápoles para la extradición del Barón de Armfeldd, complicado en las insurrecciones de Copenhague, añadiendo que ni lo había insertado, ni había contestado. El Duque de la Alcudia, el día 3, le decía en un billete: — «Ha hecho V. S.

muy bien en no haber insertado la nota del Barón de Ehrensverd y de no contestarle. En caso de que insista, debe responderle que de ningún modo se publicará la mencionada nota en la *Gaceta*, ni en ninguno otro de los papeles públicos.»

Aun con esta vigilancia no dejó alguna que otra vez de quedar sorprendida la buena fe de los redactores y de los revisores de la *Gaceta*. Entre los anuncios de libros á la venta, se publicó uno de unos sermones que se atribuyeron á Fray Diego José de Cádiz. Reclamó éste: y aunque la *Gaceta* no rectificó, se suscitó en papeles volantes una viva polémica, que tuvo que refrenar la intervención y la autoridad del Consejo de Castilla. Prohibióse terminantemente que en ningún periódico de España se insertasen noticias favorables ó adversas de las cosas de la revolución de Francia, ni de las que acaecían en nuestras fronteras con relación á este país. Transmitióse la Real orden á D. José de Colón y Larreátegui, para que lo impidiese, y al contestar al Duque de la Alcudia el 15 de Junio de 1793, le decía que era inútil prevenir al *Diario de Madrid* que no lo hiciera, si los *Diarios de Barcelona* y *de Valencia*, extractando las *Gazetas de Holanda* y otras del Norte, las daban impunemente á la publicidad: — «Ayer, añadía, se me pidió licencia para reimprimir los *Diarios de Barcelona* de los días 3, 4 y 5 de Junio. En la *Gaceta* de ayer, de 14 del corriente, me llamó la atencion la publicacion de un libro cuyo título es *Colección de algunas piezas sacadas del Diario de Valencia*, en que se pintan con vivos coloridos las consecuencias de la falsa libertad que aniquila el reino de Francia.» Al margen escribió el Duque de la Alcudia: — «Ya notaba yo las negligencias del Consejo. Que no se den licencias.»

Acerca de la guerra de España con la República francesa, si la *Gaceta* es un arsenal de noticias históricas preciosísimas, lo que secretamente se relacionaba en el interior de la redacción del periódico oficial, en la Secretaría de Estado y hasta en la Cámara de los Reyes con la redacción de esas noticias, es por todo extremo interesante. Claro es que el interés del público en aquella ocasión frenéticamente se cifraba en las vicisitudes de nuestra campaña, y así se ha visto en el asombroso aumento que entonces tuvieron los productos de la *Gaceta*. Pero las noticias militares no podían llenar, entonces que las comunicaciones no eran tan expeditas como ahora, los dos números semanales que se publicaban, y cuyo relleno

acostumbrado había que hacerlo á expensas de las noticias que del extranjero se copiaban. Por orden de Floridablanca, en Abril de 1790, el Conde de Fernán Núñez había hecho suscripciones en París para la *Gaceta* á sus congéneres de Francia, Amsterdam, El Haya, Leyden, Colonia y *Correo de Europa,* que se dirigían á nombre de D. Manuel de la Revilla al Ministerio de Estado. Y en 1793, los periódicos extranjeros á que la *Gaceta* estaba suscrita eran la *Gazzette de divers endroits,* la de Amsterdam, la de Colonia, la del Bajo Rhin, la de Lisboa, con la lista de las embarcaciones que llegaban á los puertos de Portugal, y todas las de Italia. Interrumpidos los correos con Francia, por cuya vía llegaban casi todos estos periódicos por ser la más breve, la redacción de la *Gaceta* se tuvo que ver privada de ellos, con el trastorno consiguiente.

El 10 de Mayo de 1793, Guevara Vasconcelos escribía á D. José de Anduaga, Oficial del Ministerio de Estado, encargado de la revisión: — «El adjunto manuscrito se ha formado de cosas atrasadas, pues para la *Gaceta* próxima no he recibido ni un solo papel público ni de Francia, ni de Alemania, ni de los Paises Bajos; porque no ha pasado el correo. Remítame V. la *Gaceta* de Portugal, porque nos servirá para capítulo de Londres, que desea el público» El día 17: — «Deseo saber si tienen Vds. esperanza de que venga la correspondencia de Francia, pues no tengo ni un renglon que decir de los asuntos de aquel pais, habiendo aprovechado todo lo que contenian los papeles hasta el día 23 del pasado. En caso que no vengan, si tienen Vds. algunas noticias, sea por el conducto que fuere, convendria que Vds. me las comunicasen para darlas al público, pues por lo mismo que no pasan papeles públicos ni cartas, cualquiera especie es suficiente para contentar la curiosidad: de lo contrario, es de temer que caerá el despacho y venta de la *Gaceta*, que al fin produce mas de 600.000 reales líquidos anualmente». — El día 24: — «Por el poco manuscrito que acompaño, verá V. la escasez de material con que me hallo, y no puedo dejar de pedir á V. encarecidamente que me envíe los papeles públicos que tenga ó cartas particulares. Es mucha la penalidad en que me pone la escasez de noticias, y mucha la curiosidad del público, pues todos me preguntan á lo menos por noticias de nuestros ejércitos, porque se alimentan con mentiras». — El día 31: — «Tocayo y amigo: Es milagro que haya ese manuscrito para la *Gaceta*

del mártes; porque ni V. me ha remitido papel ninguno, ni yo los he recibido por ningun conducto. La anterior pudo formarse con una *Gaceta de Leyden* de 3 del corriente que me prestó un amigo, de que me aproveché; pero es una cosa muy extraña que la corte, ó no tenga noticias, ó no las procure por algun conducto. El público está ansioso, y muchos creen que consiste en mí; pero como yo no puedo adivinar ni inventar las noticias, me veo muy apurado. Bien sabe V. que nuestra *Gaceta* es el único papel público que corre por las provincias y que leen las gentes: en este supuesto, pido á V. que cuantas pueda facilitarme me las remita, pues temo el día que avise á V. no tengo de qué formarla. Pido á lo menos la *Gaceta de Lisboa* y las de Italia.» Con esta penuria de noticias del extranjero se continuó en la *Gaceta* todo el tiempo que duró la guerra; y habiendo sustituído á Anduaga en la revisión en el Ministerio de Estado D. Juan Peñuelas de Zamora, llegó el caso de que Guevara Vasconcelos tuviera que decirle el 12 de Agosto de 1794: — «Hasta ahora han durado, á fuerza de economia, los materiales que han dado de sí los últimos papeles públicos; pero para la próxima *Gaceta* no tengo de dónde sacar noticias, si V. no me provee».

La guerra del Rosellón dió á la *Gaceta* un interés de tanta mayor importancia, cuanto que las noticias que por aquel tiempo llenaban los ámbitos enardecidos de la curiosidad, han quedado estampadas en sus páginas como los documentos más auténticos de la guerra de España con la República francesa. Ordinariamente los capítulos que se insertaban en la *Gaceta* se redactaban en el Ministerio de la Guerra con la intervención personal del Conde del Campo de Alange. Aunque se remitían desde luego á Guevara Vasconcelos, éste los enviaba directamente al Duque de la Alcudia: se leían en el palacio de San Lorenzo el Real en presencia del Rey Carlos IV y de la Reina María Luisa, que hacían sus observaciones, y con las enmiendas autógrafas de estas lecturas se devolvían como revisadas al primer redactor del periódico oficial, que procedía á la inserción. La primer gloriosa campaña de Ricardos tenía á los Reyes entusiasmados; y cuando se tuvieron noticias de la batalla de Trullás, se pidieron al Conde del Campo de Alange los despachos originales, sin esperar á que se redactase el artículo oficial. Hé aquí en qué términos el Ministro de la Guerra los remitía:

«Exmo. Sr.: Estaban copiando á la letra las cartas del

Capitán General del Ejército del Rosellón, D. Antonio Ricardos, en que da cuenta sucintamente de los sucesos acaecidos en él en los días 17 y 22 del corriente para remitirlos esta noche, á fin de que se publicasen en la *Gaceta* que se imprime mañana en Madrid, y las incluyo á V. E. en consecuencia de su oficio que acabo de recibir; debiendo añadir que de la desgraciada función de Olaeta, del día 4 de este, que mandó el Mariscal de Campo D. Rafael Vasco, no ha remitido Ricardos hasta ahora relación circunstanciada, sin embargo de haberla ofrecido, ni ha remitido más diario de operaciones que hasta el día 3 inclusive del actual. S. Lorenzo 29 de setiembre de 1793. — M. El Conde del Campo de Alange. — *Excelentísimo Sr. Duque de la Alcudia.*»

Pidió Godoy á Anduaga todo lo que de la *Gaceta* se hubiese enviado sobre estas operaciones, y Anduaga las pidió á Hore, que era el encargado de su remisión en el Ministerio de la Guerra, cuando se redactaban las notas, y Hore, en efecto, el mismo día 29 de Septiembre se las pasó «para que las revisara el Duque de la Alcudia», con una carta que decía: — «*Sr. D. José Anduaga*: — Mi jefe me ha recomendado que remita inmediatamente á V. la adjunta relacion de la batalla de Trullás, por si pareciese conveniente ponerla en la *Gaceta* de mañana, y en su defecto espero que se servirá V. devolvérmela, y tambien, cuando ya no se necesiten, las cartas de 17 y 22 próximo pasado de D. Antonio Ricardos; quedando siempre á su disposicion de V. su más s. s. y affmo. compañero — Juan José Hore».

La relación del Ministerio de la Guerra, en efecto fué devuelta, y en el expediente respectivo consta la minuta, de la que se dió á la *Gaceta*, no sólo escrito todo el artículo de mano del mismo Duque de la Alcudia, sino atestado de correcciones y añadiduras de mano de la Reina María Luisa, y un párrafo entero, el último, de la del Rey. El Rey Carlos IV se refiere en él á la desgraciada función de Olaeta, donde murió el Mariscal de Campo D. Rafael Adorno, y nada más elevado que los sentimientos que sugirieron á S. M. aquella victoria y esta sensible pérdida. El párrafo comienza así: «*Esta accion tan importante como oportuna ha llenado de gozo al Rey, Nuestro Señor; pues mirando la pèrdida de un vasallo, el mariscal de campo D. Rafael Adorno, como la de un amante de su soberania, no puede serle indiferente la accion menos gloriosa que la precedió!*» Ricardos, á quien Car-

los III tanto había odiado por sus ideas á lo Aranda, había sido un ídolo de Godoy desde sus primeros pasos en la vida social de Madrid, y desde aquel día lo fué absolutamente de los dos Monarcas. Su muerte en Palacio se lloró en familia, y para eternizar el recuerdo del hecho más importante de guerra de la campaña que tan bizarramente dirigió, el título de Trullás se hizo nobiliario en su viuda.

El público no quería más que noticias de la guerra, ebrio con los éxitos de la campaña del Rosellón, y Guevara Vasconcelos escribía desde Madrid á Anduaga, en el Sitio, con fecha del 10 de Diciembre: — «Se llenó la *Gaceta* con las noticias de nuestros ejércitos y devuelvo á V. las cartas de Ricardos.» — De Tolón, Lángara remitía los pactos hechos para el periódico oficial; pero había que corregirlos, «suprimiendo mucha parte de sus notas, inconducentes para el público, y añadir las explicaciones que tenían sobre otros puntos»; y como D. Martín Fernández de Navarrete había estado allí y había sido conductor de sus pliegos, á él se encomendó redactar estos capítulos. Después de la muerte de Ricardos, el Duque de la Alcudia, tal vez no prestando la misma fe que á sus correspondencias á las de los Generales que le sucedieron en los mandos, deputó á Pamplona para que le enviase sus avisos privados de la guerra á D. Juan Mata Molero y á D. Pedro Junco al Ejército de Cataluña. De éstos fué gran parte de las cartas que sirvieron desde 1794 para las noticias de la *Gaceta*.

Entre asuntos de tal volumen, y que eran los que absorbían la atención general, no faltaron notas que son para la historia como la sal pimienta de su narración. Ya se ha dicho que en 1794 había sustituído D. Juan José Peñuelas de Zamora á D. José de Anduaga en la revisión de los originales de la *Gaceta*, en el Ministerio de Estado. Peñuelas debía ser un hombre muy instruído en todo el alto y bajo mundo social de aquel tiempo, pues á él se dirigieron cuantas impertinencias tienen que sufrir los vehículos de la publicidad de parte de cuantos sienten la embriaguez de verse en letras de molde. Del copioso arsenal de las recomendaciones que se le dirigieron para inserciones en la *Gaceta*, elígense las dos siguientes cartas:

Misiva. — «Muy Sr. mio: Como en las *Gacetas* sucesivas al 12 del corriente mes, en que mi marido, el Conde de Salvatierra, se cubrió de Grande de primera clase, no he visto

en ninguna esta distincion que la piedad del Rey, nuestro Señor, se ha servido dispensar á mi casa, no puedo menos de molestar la atencion *de V. E.* con la solicitud de que se sirva dar la correspondiente órden al *Gacetero;* para que ponga en la que tuviese cabida dicha cubertura, y que su padrino lo fué el Exmo. Sr. Marqués de Astorga, conde de Altamira, por ser conveniente á mi casa se dé al público esta noticia. Con este motivo tengo el gusto de ofrecer *á V. S.* mis respetos y el deseo de complacerle en lo que sea de su mayor servicio y obsequio y de que Nuestro Señor dilate su vida muchos y felices años. Madrid 29 de julio de 1794. — B. l. m. de V. S. su mayor servidora — J. La Condesa de Salvatierra.— *Sr. Don Juan José Peñuelas de Zamora.*»

Contestación del *Gacetero* á la recomendación de Peñuelas de Zamora: — «Madrid y agosto 8 de 1794. — Amigo mio: el capítulo de cuberturas de Grandes viene por lo regular formado de esa Secretaria; pero diga V. á la Villadarias que le dé noticia del dia en que se cubrió su hermano y demás circunstancias y yo lo formaré.—Queda de V. affmo servidor y amigo — Guevara Vasconcelos. — *Sr. D. Juan José Peñuelas de Zamora.*»

Esta cuestión de las exigencias de las damas acerca de la publicidad en la *Gaceta* de toda clase de sucesos familiares llegó á hacerse tan cuestión de Estado, que D. Pedro Cevallos en 1802 tuvo que autorizar á los redactores para que en lo sucesivo se pudieran insertar los artículos de fallecimientos y elogios de particulares, «acreditando antes que los han merecido». Con todo, en 12 de Junio de 1804, D. Juan López de Peñalver consultó al mismo Cevallos si en la *Gaceta* podían insertarse los fallecimientos de las damas que, aunque empleadas en la servidumbre de la Real Casa, no eran Grandes, y Cevallos de Real orden contestó que la voluntad del Rey era que no se insertasen otros que los de las damas Grandes. La consulta de Peñalver fué motivada por consecuencia de la noticia que había enviado el Marqués de Echandía sobre la muerte de la Sra. Doña María Tomasa de Aliaga, viuda del Consejero de Indias D. Manuel Pablo Salcedo, que murió el 14 de Diciembre de 1803, de edad de más de ochenta y un años, y había servido veinticinco en Palacio de tenienta de Aya de la Infanta María Amalia, del Príncipe de Asturias Fernando VII y del Infante D. Carlos

Las aficiones periodísticas del Duque de la Alcudia, antes

y después de ser Príncipe de la Paz, no se revelaron sólo en los artículos de la primera campaña de la guerra del Rosellón, cuyas minutas salieron autógrafas de su mano. Como tenía la misma minuciosidad y la misma aplicación al trabajo que caracterizó al Conde de Aranda, á quien imitó en muchas cosas, por su vista pasaba todo lo que se relacionaba con la política general de España, así en lo interior como en el exterior. En 1794 se le presentó á su examen una nota para la *Gaceta*, que decía: — «*Necesitando el Rey tener cerca de su persona para asuntos de mayor importancia al Sr. Duque de la Roca, Capitán General de Provincia y del Reino de Valencia, le ha relevado de este empleo y en atencion á* su ilustrado celo, distinguidos servicios y circunstancias, se ha dignado S. M. conferirle plaza en su Consejo de Estado con el sueldo, casa de aposento y emolumentos correspondientes, libre del derecho de media annata.» — Todo lo subrayado lo borró el Duque de la Alcudia, y en su lugar escribió de su puño: — «*Habiendo sido del agrado del Rey, nuestro Señor, los servicios hechos por el Duque de la Roca en la Capitania General de Valencia, y teniendo presentes....*» Entre las diversas notas autógrafas de Godoy para capítulos de la *Gaceta* se halla, en 1805, la narración de la batalla de Trafalgar, escrita en las mismas condiciones que la de la batalla de Trullás en 1793 en la propia Cámara de los Reyes. Trafalgar fué en Palacio, así para los viejos Monarcas como para el Príncipe de la Paz, que amaba fraternalmente á Gravina y á algunos de los que gloriosamente murieron en la refriega, «el día más grande de gloria y de dolor que España jamás había tenido». Los Reyes llevaron luto público por Churruca, por Alcalá Galiano, por Cisneros, y todos en aquel augusto recinto lloraron por los muertos.

XII

Después de la paz de Basilea, la *Gaceta* tuvo que decaer del interés palpitante de la guerra, y marcó su tendencia retrógrada á su antiguo nivel. La Administración general de la Imprenta Real había padecido en esto un error de imprevisión; y creyendo que el aumento de expendición que el pe-

riódico había tenido podría perpetuarse, había recargado sobre sus gastos permanentes y sus antiguas obligaciones otras nuevas á que le compelía la multitud de obras que tomó á su cargo publicar. Ya sobre esto se había hecho una reclamación colectiva de los impresores de Madrid bajo el Ministerio del Conde de Aranda, porque la absorción que la Imprenta Real había hecho de los trabajos tipográficos de los particulares había establecido una competencia ruinosa para las demás imprentas. Y á la verdad, no de otra manera, la Imprenta Real hubiera podido desempeñarse, en tan poco tiempo como lo hizo, del costo enorme que le había importado la compra de los edificios sobre que hizo levantar el suyo adecuado y suntuoso para su objeto; el material que adquirió, así en Parma, donde Bodoni le suministró sus tipos, sus dibujos, sus matrices para la fundición de caracteres, como el taller de fundición que se incorporó de la Biblioteca Real, en la que se hallaban las más hermosas improntas de todas las lenguas sabias orientales, y hasta su propia nómina de personal activo y jubilado, que con el de la Calcografía Real que se creó, como otra de sus dependencias, bajo la dirección de D. Nicolás Barsanti, se elevaba en 1792 á 88.300 reales, y cada año crecía más con la concesión de nuevos haberes pasivos y pensiones.

El proyecto para la construcción del edificio propio de la Imprenta Real surgió á la muerte de D. Francisco Manuel de Mena, así de la necesidad de dar decoro á un establecimiento á que daba el Rey la majestad de su nombre, como de los excesivos gastos y del excesivo desconcierto que emanaba de tener los talleres y las oficinas en una casa de la calle de las Carretas, y en otra de la calle de Preciados los almacenes. Por más reducciones que se hacían, éstos no bastaban nunca para contener el material pasivo y sobrante que en ellos se hacinaba. En 1775, el Marqués de Grimaldi, para aclarar los que entonces Mena tenía en su propia casa, mandó echar *al papel viejo* los sobrantes existentes de *Gacetas, Mercurios* y *Guías*. Floridablanca, por Real orden de 26 de Mayo de 1782, dispuso del mismo modo que se enajenasen al peso los sobrantes de las mismas tres publicaciones, de que no pudieran formarse juegos completos, desde que se imprimían por cuenta del Rey. Con estas medidas llegó la imprevisión hasta tal punto, que ni la Imprenta Real, ni el propio Ministerio de Estado, poseían una colección completa ni de

Guías, ni de *Mercurios*, ni de *Gacetas;* y habiendo mandado el mismo Conde desde Aranjuez, con fecha de 1.° de Marzo de 1783, que se le remitiese á su casa un juego completo de *Gacetas* desde que S. M. se sirvió incorporar á la Real Corona este Privilegio, otro para el Ministerio y otro para cada uno de los oficiales de la Secretaría del Despacho, habiéndosele objetado que faltaban varios ejemplares para completarlos, expidió otra Real Orden para que se reimprimiesen los números que faltaban. Más difícil por ser más costoso era servirle una colección del *Mercurio,* que también reclamó; y habiéndose presentado proporción de adquirir una que ofrecía D. Pedro Angulo, comprensiva desde 1738, en que empezó á publicarse, hasta 1784, Floridablanca dispuso que se comprase por los treinta doblones sencillos que su poseedor pedía «y que se pusiese en el Archivo del Ministerio de Estado».

Para la construcción del nuevo edificio de la Imprenta Real se adquirieron del Convento de Santa Bárbara cinco casas, tres en la calle de las Carretas y dos en la de la Paz; otra en la primera á D. Ignacio Marcoleta y otra en la segunda al Convento de San Felipe el Real. Estas siete casas costaron 131.047 reales 2 maravedises, y por sus cargas de censo se pagaban al año otros 33.566 reales 20 maravedises. Los planos se trazaron por el arquitecto D. Pedro Arnal: sólo en 1795, habiendo dibujado los de la fachada, no agradaron al Príncipe de la Paz, que prefirió los de D. Manuel Turrillo, que fué quien la edificó. Aunque la Imprenta Real había ido pagando á plazos todos los cuantiosos dispendios en que se empeñó, al considerable incremento que á sus ingresos dió la *Gaceta* durante la guerra, debió dejar, no sólo pagadas todas sus obligaciones, sino que en el balance de 30 de Julio de 1794 contara un remanente en arcas de 1.527.481 reales y 33 maravedises

Sin que flaquearan los robustos cimientos económicos en que la Imprenta Real prosperaba cada día más, así la *Gaceta* como el *Mercurio,* después de 1795 comenzaron á retroceder. El Duque de la Alcudia dispuso desde San Ildefonso, el 29 de Agosto del mismo año, que á la Imprenta Real se llevase la impresión de todas las Reales Cédulas, Decretos, Pragmáticas y cuanto se publicaba por las Secretarías del Despacho, Consejos y Tribunales; mas en 1797 no admitió el proyecto que le presentó D. José de Olmeda y León, para que de Real orden se hiciera obligatoria la suscripción de la *Gaceta* á to-

dos los pueblos de la Monarquía. Olmeda, en cifras, le presentaba esta agradable perspectiva: « 18.716 poblaciones, decía, tienen los reinos de S. M., según el censo de 1787; á 176 r.s anuales cada suscripcion, importan 3.294.016 r.s » El Príncipe de la Paz desechó toda idea de suscripción forzosa, y sólo para darle interés al gran número de personas que en España han vivido siempre de pensiones del Estado, decretó que en lo sucesivo se insertasen en la *Gaceta* las listas de todos los empleos que se proveyeran por las vías ministeriales.

Era preciso reconocer que, conforme el ímpetu de la opinión se imponía á despertar la aurora de los tiempos presentes y á utilizar los medios de la publicidad para extender los beneficios de la ilustración general, el periodismo, por entre la malla de las antiguas trabas que todavía obstruía la libertad del pensamiento, penosamente, pero con una heroica perseverancia, lograba de día en día abrirse en la condescendencia del Estado nuevas vías. En vano se afligía á los escritores con toda clase de obstáculos y prohibiciones para impedirles conquistar en las nuevas batallas de la inteligencia el puesto por que suspiraban. D. Miguel de Manuel y D. Cándido María Trigueros, bibliotecarios de S. M., solicitaron en 1788 publicar una *Gaceta literaria de Madrid.* Tenían organizada una redacción compuesta de D. Francisco Arrufal, D. Isidoro Bosarti y D. José Ortiz, para los asuntos de bellas artes, y de Trigueros con D. Felipe David Otero para los de letras; y contaban con la colaboración de los abates Andrés y Lampillas; con los bibliotecarios Ferreras, Gallízá y Plá, y con el sabio abate D. Salvador Jiménez, pensionado en París. El Conde de Campomanes suscribió el informe negativo de su instancia. D. Pedro de Estala y D. Ignacio García Malo solicitaron del Conde de Aranda, en 15 de Agosto de 1792, licencia para publicar un *Diario enciclopédico* de materias instructivas y útiles. Estala era bibliotecario de S. M. en San Isidro el Real, y en Salamanca había sido catedrático de Retórica, Poética y lengua griega en aquella Universidad. García Malo era oficial de la Biblioteca Real. Los dos representaban sus deseos « de contribuir con sus luces á la ilustracion nacional ». Confiada la censura del prospecto, que acompañaron manuscrito, á Fray Vicente de Navas, informó desfavorablemente, y el Conde de Aranda negó la licencia. D. Juan Meléndez Valdés, D. Juan López Peñalver, D. Nicasio Alvarez de Cienfuegos, D. Diego Clemencín, D. Ramón Pérez Campos y D. Domingo

García Fernandez, elevaron instancia pidiendo licencia para publicar un semanario titulado *El Académico*, que abrazase todos los ramos de los conocimientos humanos. Su instancia y el prospecto que iba adjunto pasó el 2 de Julio de 1793 al Gobernador del Consejo de Castilla, y en junta celebrada el 29 del mismo mes, y á la que asistieron Roda, Mendinueta, el Conde de Vilches, Fita y Paz, acordaron que se pidiera á los solicitantes que presentasen previamente los originales que tuviesen preparados *para un año de publicación*. Asi se les formuló la negativa. Al bibliotecario de la Real Academia de la Historia, D. Joaquín de Traggia, se le negó en 1794 la licencia para publicar *El Desengañador político,* y en el mismo año, á D. Pedro María Olive, el *Diario histórico,* y á Don Esteban Aldebert Dupont las *Efemérides literarias*. ¿A qué más ejemplos? Si en tales inteligencias y en tales empleos no estaban las garantías de la discreción y de la prudencia, ¿dónde se hallaban?

A pesar de estas negativas de aquel tiempo, nos quedan nombres que inseparablemente van unidos á las publicaciones periódicas, con las que se obligaba á la *Gaceta* oficial á sostener ya la competencia, no sólo de los intereses rivales, si esta rivalidad en ningún caso puede existir entre los intereses supremos del Estado y los intereses respetables de cada honrada personalidad, sino la competencia del acierto, hacia el cual siempre se inclina la corriente de la popularidad. No hablemos de los periódicos que todo el mundo conoce: entre los entonces obscuros D. Luciano Comellas y D. Lorenzo de Burgos se personifica su *Diario de las Musas;* el *Espíritu de los mejores diarios literarios* es en cuerpo y alma D. Cristóbal Cladera; el *Semanario Erudito* califica á D. Antonio Valladares de Sotomayor; D. Diego María Gallard y D. Eugenio Larruga se descubren en el *Correo Mercantil de España é Indias;* los dos Canga Argüelles, D. José y D. Bernabé, hijos de D. Felipe, se inician en ilustres carreras con *La Gaceta de los Niños*, y con sus *Variedades de ciencias, literatura y artes,* D. Juan Alvarez Guerra y D. Manuel Josef Quintana llaman al palenque de la nueva vida intelectual á hombres después tan insignes como Lagasca, Badía y Leblich, el abate Marchena, D. Juan Nicasio Gallego, Antillon y García Suelto, con quienes no desdeñan hermanar su nombre D. Leandro Fernández de Moratín y D. Juan Antonio Melon.

Los redactores de la *Gaceta* D. Juan Andújar y D. Juan

López de Peñalver creyeron que para no quedarse atrás en la invasión de este torrente se hacía necesario y perentorio proyectar para el periódico que les estaba sometido importantísimas reformas; y despues de meditadas y formuladas, con ellas acudieron en primeros de Noviembre de 1806 al Ministro D. Pedro Cevallos, su jefe. Propusieron Peñalver y Andújar que los papeles de Francia vengan, por el Administrador general de Correos, directos á la redacción, dispensándolos de franquicia de Correos; que la Secretaría de Estado enviase á la redacción de la *Gaceta* los papeles, cartas y notas que traigan los correos ordinarios; que se pidieran para la redacción las principales *Gacetas* que se publicaban en todas las cortes de Europa para no estar ceñidos á lo que dicen las de Francia; que vengan también las que se publican en la América española; que se publiquen tres números por semana de la GACETA DE MADRID, los martes, jueves y sábados, en vez de los dos que se publicaban; que en lugar de publicarse en cuarto y en cuatro hojas, se publique en dos hojas en folio y á dos columnas; que se suprima el *Mercurio*, y que en vez de noticias impertinentes se publiquen en la *Gaceta* artículos de economía, ciencias, etc ; que se advierta en la cabeza de la *Gaceta* que ningún artículo más que el de Madrid es oficial, para tener más libertad y evitar reclamaciones de los Gobiernos extranjeros, no quedando los redactores tampoco con más responsabilidad que la de mostrar el periódico extranjero de donde se tome cada noticia; que las piezas oficiales se publicasen íntegras; que con la revisión de los originales corrieran los caballeros oficiales de la Secretaría de Estado que permanecieran en Madrid; que por la Secretaría de Estado se comunicasen á la *Gaceta* algunas noticias de las que daban los cónsules; que se diesen todas las noticias del interior, que es lo que los lectores buscan con más interés, además de las relaciones de batallas y guerras, removiendo los misterios, reparos, dificultades y temores que había para darlas; que las Academias y Sociedades diesen también las noticias que fueren importantes; que se inserten forzosamente todas las providencias del Gobierno, pues por más que se había hecho no se había logrado tenerlas para publicarlas, y que S. M. por un decreto recordara que las diesen á todas las Secretarías del Despacho y Tribunales, remitiendo las órdenes, cédulas y circulares que se expidiesen; que S. M. ordenara que se tuviesen por comunicadas luego que se inser-

tasen en la *Gaceta*, así en España como en Indias, todas sus Cédulas, Decretos, Órdenes y Circulares, aunque para continuarlas hubiera que añadir suplementos; que á los redactores se les señalara, además del sueldo moderado que disfrutaban, un tanto por ciento del número de *Gacetas* que se vendieren, para que este premio les estimulara á mejorarlas; que para la composición de cada *Gaceta* los redactores se juntasen en casa del redactor primero para acordar la distribución de trabajos y elección de materias, corregir las pruebas y rubricar el número para autorizar la tirada; que los redactores fuesen hombres de letras y reputados, y que escribiesen con corrección, y, por último, que no se limitase la circulación de más *Gacetas* extranjeras que las que fuera de España se escriben en castellano, pues las demás tienen pocos lectores. Estas *Gacetas*, cuya introducción se había de prohibir, eran *La Abeja Española*, que en París escribía D. Augusto Guitard bajo la protección del Marqués de Almenara, Martínez Hervás, y *La Gaceta de Bayona*, de Mr. Gosse, á que en Madrid estaban suscritos el General D. Antonio Filangieri, el Conde de Polentinos, el Marqués de Castel Fuerte, el Embajador francés Marqués de Beauharnais y el Almirante Rosilly.

Sobre la proposición de los redactores de la GACETA DE MADRID, que llegó á conocimiento del Rey Carlos IV y del Príncipe de la Paz, comenzaron á trabajar Melón y Quintana por la delegación de imprentas, juntamente con el mismo Cevallos y el Oficial de Estado Alvarez Cienfuegos, que tomó todas las notas y redactó la minuta de la Real orden que se expidió en San Lorenzo el 27 de Noviembre y que decía:

«Deseando el Rey que la *Gaceta* tenga toda aquella perfección que exigen el honor del Gobierno bajo cuyos auspicios sale á luz, y exige el buen servicio del público, á cuyas expensas se mantiene, ha resuelto que desde primero del año próximo se hagan en ella las reformas y mejoras de que es susceptible un periódico de esta naturaleza. En su consecuencia, quiere S. M.:

»1.º Que las noticias que contenga sean universales: esto es, que se extiendan, no solo á los sucesos políticos, como hasta ahora, sino á las ciencias, artes, comercio, industria y á cuanto puede interesar la curiosidad racional del público.

»2.º Que se den con la prontitud que se requiere para que

no pierdan el carácter de noticias, publicándose cuando todo el mundo tenga conocimiento de ellas.

»3.° Que sean instructivas y provechosas, y dejarian de serlo, si, abusando de la credulidad pública, se dan por noticias hechos y dichos falsos, improbables, frívolos y vagos, ó anécdotas ridículas.

»4.° En fin, que el modo con que se presenten las noticias sea no menos interesante por el orden, claridad y sencillez en su exposición que por la conveniencia del estilo y por la fuerza y propiedad del lenguaje.

»Los Redactores, pues, deberán poner la mayor diligencia en el buen desempeño de dichos cuatro puntos y procurarán que la redacción de la *Gaceta* se haga ordenada y metódicamente: de suerte que las noticias no estén hacinadas confusamente, sino en una série cronológica y de un modo verdaderamente histórico. Y á fin de dar mayor interés á este periódico *y hacerle original* hasta cierto punto, los Redactores *discutirán de cuando en cuando sobre los sucesos politicos y harán reflexiones acerca de sus causas, de sus efectos próximos y remotos*, todo ello con la moderación, el pulso y discernimiento que exige la razon y la sana crítica y en los términos que permitan nuestras circunstancias.

»Ni en punto á ciencias, letras, artes, etc., se contentarán con anunciar las noticias y los escritos relativos á estas materias, sino que, sobre poner *artículos originales de su composición*, cuando lo tengan por conveniente, harán extractos, análisis y exámen de las obras nacionales y extranjeras que lo necesiten, reflexionando tambien sobre los descubrimientos que se hicieren en estos ramos ó sobre las noticias que se publicasen concernientes á ellos.

»En cuanto á las Reales Ordenes, Cédulas, Pragmáticas y demás disposiciones del Gobierno, solo se insertarán por entero las que las Secretarías del Despacho ó los Tribunales de S. M. les remitieren al intento, ciñéndose en lo demás á anunciarlas, dando un extracto bien hecho de ellas, que es lo que realmente es propio de la *Gaceta*, la cual no debe ser una coleccion de leyes.

»El número de *Gacetas* ordinarias que se den cada semana y los días de su publicación serán los mismos que hasta ahora; pero se publicarán *extraordinarias* siempre que por correos extraordinarios se reciban novedades importantes, ó cuando la escasez del tiempo no hubiera permitido insertar en las

ordinarias todas las noticias de los papeles extranjeros. Y á la cabeza de cada *Gaceta* se advertirá que en ella no hay ningún capítulo de oficio, sino el de Madrid; y al pié de cada artículo se citarán en bastardilla los papeles extranjeros de donde se hayan tomado las noticias políticas.

»Como por esta reforma de la *Gaceta* viene á ser más inútil el *Mercurio*, el cual ni ya tenia aceptación del público, ni rendía utilidades, ha resuelto S. M. que se suprima desde principios del año próximo de 1807, para lo cual no se recibirán ya suscripciones

»Para la composición de la *Gaceta*, los Redactores serán dueños absolutos de juntarse en el lugar y en los días y horas que acordaren y tuvieren por más convenientes, quedando en libertad de concurrir ó nó á la Real Imprenta para la corrección de las pruebas, pues su celo y su discreción sabrá discernir las circunstancias en que importa su presencia en ella.

»Y suministrándoles el Gobierno cuantos materiales pidan y cuantos contemplen útiles para hacer interesante este periódico, y facilitándoles todos los auxilios y medios para la pronta publicación de las noticias, S. M. se promete que no perdonarán diligencia ni fatiga ninguna para corresponder á sus Soberanos deseos, dando á la *Gaceta* todo el grado de perfección posible; en la inteligencia de que sus méritos serán atendidos y sus trabajos recompensados en proporcion de la aceptacion que merecieren al público y de lo que aumentare el producto de la *Gaceta*.

»De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y de D. Juan de Andújar. — PEDRO CEVALLOS. — *Sr. D. Juan Lopez de Peñalver.*

Realmente esta reforma equivalía á entrar en una vida nueva dentro del impulso que llevaba el progreso contemporáneo. Antecede dos años á las que la usurpación francesa introdujo después, cuando se apoderó de ella, y es preciso reconocer que en las disposiciones apuntadas resplandece ya el espíritu de libertad que traspiraba del movimiento de las aspiraciones nacionales, sin que necesitáramos el acicate extranjero que nos abriese sus vías. Por vez primera oficialmente se preceptuó el principio de la libre discusión política, que hasta entonces venía sistemáticamente vedado desde el primer tercio del siglo XVI en España. Y el conjunto de las modificaciones decretadas imprimía á nuestro periódico ofi-

cial el noble sello de la reformada vida social europea. ¡Lástima grande que también esta vez del extranjero procediera la falange violenta que ahogó en sangre este principio pacífico de resurrección!

Al plantearse estas reformas se reformaron también otras costumbres viciosas de disciplina, que confundían las funciones puramente artísticas de los regentes de la Imprenta Real en las funciones de otro orden de la Redacción de la *Gaceta*. A pesar de la libertad en que la anterior Real orden dejaba á los redactores para trabajar ó reunirse donde quisieran, Peñalver y Andújar sostuvieron la conveniencia de disponer de una *pieza decente* dentro del edificio de la Imprenta para que á ella concurriera la Redacción; y cuando se informó de que por una corruptela consentida desde 1781 los manuscritos que se remitían bajo sobre por las Secretarías de Estado, Tribunales, Juntas, etc., se abrían por los regentes, que sin otra consulta los daban á las cajas, se alzó en queja á D. Pedro Cevallos, el cual dirigió en el acto á D. Juan Facundo Caballero, juez conservador del establecimiento, una comunicación oficial en que le decía: — «Hará V. S. entender á los Regentes de la Real Imprenta que no pasen á imprimir noticia ni artículo en la *Gaceta* sin que le sea remitido por los Redactores á quienes S. M. tiene confiado este encargo, en la inteligencia de que todo debe pasar por sus manos antes de imprimirse.»

La *Gaceta* entró brillantemente en el nuevo plan que se le había trazado. En Agosto de 1807, Peñalver recibió una comisión del Ministerio de Hacienda, que debía desempeñar en París, y al salir de Madrid para evacuarla quedó D. Diego Clemencín en su reemplazo durante su ausencia temporal. Pero abrumándole el trabajo, después de los sucesos de Aranjuez de Mayo de 1808, con aprobación del Oficial mayor del Ministerio de Estado, D. Eusebio de Bardaxí y Azara, tomó de auxiliar temporero á D. José Acedo, Profesor de Lengua griega en los Reales Estudios de San Isidro, por haber muerto el redactor D. Juan Sánchez Pasallende. En esta situación se precipitaron, tras la sublime protesta del *Dos de Mayo*, los demás acontecimientos políticos, que á la Gaceta de Madrid, como á todas las instituciones orgánicas del Estado, envolvieron por algún tiempo en el cuadro de la general anarquía.

XIII

Durante el siglo XIX que ha concluído, se marcan para la *Gaceta de Madrid* tres períodos característicos en los que se divide su historia. Comprende el primero la guerra de la invasión napoleónica, en la que, abandonando sus tradiciones antiguas, ó fué en manos del poder que se formó de improviso para salvar las reliquias del Gobierno nacional un instrumento más para conservar la unidad de acción con que reconquistar la independencia de la patria y las instituciones cautivas, ó fué bajo la dominación extranjera el triste y desvalido prisionero, heraldo forzoso de las promesas del poder intruso y usurpador. En el segundo, ella misma entra en la común contienda á luchar por la vida en medio de las alternativas conmociones políticas en que se operaba por periódicos avances y periódicos retrocesos la transformación operada al cabo, no sólo en nuestra constitución fundamental y en nuestra organización jurídica, sino en el cambio radical que ha experimentado la corriente general de las ideas y de las costumbres. En el último, el más prolongado, segregada paulatinamente de las funciones de que fué despojándola la libertad y el progreso del periodismo militante, ha ido depurando de una en otra reforma el verdadero sentido que ya debe informarla, si no perpetuamente, mientras un cambio radical de circunstancias no imponga alguna nueva modificación imprevista; y equivalente á la tablilla romana donde el antiguo legislador, después de promulgadas, fijaba sus leyes y todas las disposiciones de gobierno que los pueblos debían conocer para su acatamiento y disciplina, sin ser, como Carlos IV tachaba, una colección de leyes, es la universal enciclopedia de toda nuestra existencia legal, donde al día se promulga cuanto pueda interesar á todo derecho.

En el primero de estos tres períodos, el mismo caos que produjo el momento inicial de la protesta y de la lucha en la sublime y espontánea jornada popular del pueblo heroico de Madrid, el *Dos de Mayo de 1808*, cuyo latido con eléctrica velocidad difundió las alarmas del patriotismo por todos los ámbitos de la Monarquía, promoviendo la insurrección general, determinó á la *Gaceta* las mismas incertidumbres en

que vacilaron todos los demás poderes subalternos del Estado. Ya antes, el motín de Aranjuez, que depuso á Carlos IV de la majestad de sus funciones soberanas, en presencia de un ejército insidioso extranjero, que venía, en son de amistad, apoderándose de todos los ejes estratégicos de la defensa nacional, hizo admitir bajo la fiebre de aquellas engañosas esperanzas en las columnas de la *Gaceta* documentos de un poder ilegítimo, á quien ningún derecho podía abrir las puertas de aquel instrumento privativo del Gobierno de la nación. Las pasiones que presidieron aquellos sucesos nefandos obscurecían todas las inteligencias; y mientras el ciego poder que se creyó triunfante sólo se cuidaba de publicar extraordinarios para anunciar el 22 de Marzo que no se había admitido la dimisión que de la primera Secretaría de Estado había presentado D. Pedro Cevallos, «pues estando casado con una prima hermana del Principe de la Paz, D. Manuel Godoy, queria acreditar que no entraba en los designios injustos que se suponen *en este hombre*»; desde la *Gaceta* del 25, en que se insertó la renuncia del Rey, arrancada por las tropelías de la anarquía popular, empezaron á ver, como nacionales, la luz pública los documentos militares y políticos del Gran Duque de Berg. La *Gaceta extraordinaria* del sábado 2 de Abril sólo contenía una proclama de este general francés, dirigida al pueblo español y firmada el día primero en Madrid. Por extraordinario del día 9 se anuncia la salida del Rey Fernando á esperar y salir al encuentro de *su intimo aliado* Napoleón. Por extraordinario del día 17 se publica la carta del Rey Fernando dirigida desde Vitoria al Infante D. Antonio; mas en esta misma *Gaceta extraordinaria* se inserta la orden del Príncipe Murat para que la división del General Musnier salga á tomar posiciones militares acampando en las inmediaciones de Madrid. Por extraordinario del día 22 se hace pública la entrega de la persona del Príncipe de la Paz al Gran Duque francés, y por otro segundo extraordinario del mismo día se da al pueblo la noticia de la llegada del Rey Fernando á Irún. Después de estos extraordinarios, las *Gacetas* del 6 y del 10 de Mayo chorrean aún la sangre de las bárbaras ejecuciones de los días 2 y 3 en las aún más bárbaras proclamas del Príncipe Murat y de los Generales Grouchy y Belliard. Desde el viernes 13, la *Gaceta* es la primera prisionera de la usurpación violenta del poder público por Murat; en la del 3 de Junio se proclama á Napoleón *regenerador de España*. Por

extraordinario del 14 del mismo mes se hace pública la proclamación del Rey José.

La redacción de la *Gaceta* aun continúa constituída como la tenía el Gobierno de Carlos IV. Andújar, que habia regresado de Francia, y Clemencín recibieron la orden el 5 de Junio de preparar la publicación diaria de la *Gaceta,* transmitiéndosela el Marqués Caballero. Se les pidió informes sobre las demás reformas que debían introducirse en ella, además de las decretadas, bajo el Rey Carlos, para aumentar su interés, y ellos, en virtud de la urgencia con que se les conminaba, propusieron que la *Gaceta* se subdividiera en secciones: que la primera la ocupara el artículo de los periódicos de Europa; la segunda, noticias generales de las provincias de España y de sus Indias; la tercera, las novedades de Madrid; y la cuarta se consagrase á asuntos relativos á artes y ciencias, y, si se quería imitar lo que se hacía en el *Moniteur Universel* y en los principales periódicos de Francia, que en esta parte se insertasen las noticias de las principales resoluciones del Gobierno en todos los diversos ramos de la pública administración, las sentencias de los Tribunales *en las causas más ruidosas* (¡la de Godoy, por ejemplo!) y otras materias análogas. Andújar y Clemencín proponían, por último, que se obligara á todas las capitales, cabezas de partido y demás pueblos á la suscripción forzosa, abonándoles el importe en la cuenta del caudal de propios, con lo que podrían venderse más de 20.000 ejemplares de cada número.

Obedeciendo á repetidas cartas de Napoleón, que siempre había indicado á Murat la necesidad de apoderarse de los periódicos, el Gran Duque de Berg había hecho que dos súbditos franceses, Mr. Damase de Raymond y Mr. Jean de Esmenard, adquiriesen de D. Santiago Thevin la propiedad del *Diario de Madrid;* pero, hecho dueño de la *Gaceta*, trató de refundir las dos publicaciones en un solo periódico oficial diario con el título de *Gaceta Nacional.* Desistió después de esta idea respecto á la variación de nombre, pero no respecto á su refundición, y de esta manera, en el número de la *Gaceta* correspondiente al viernes 17 de Junio, después de reducir á ocho las doce páginas en cuarto de que constaba, publicó un anuncio que decía: — «Desde el sábado 18 del corriente cesa el *Diario de Madrid* y se publica la *Gaceta* todos los días». Añadía algunos preceptos sobre el servicio de las suscripciones pendientes y el nuevo régimen de la suscripción,

y después continuaba: — «En la *Gaceta* se incluirán todos los avisos y anuncios particulares que hasta el presente se han publicado en el *Diario*, para lo cual se entregarán en el despacho de la Imprenta Real». Antes de esta fecha hubo un pequeño accidente que es curioso consignar. El Príncipe Murat no levantó para la *Gaceta* el régimen censorio á que estaba sometida, y en el expediente de nuestros Archivos hay dos comunicaciones fechadas un mismo día, el 10 de Junio, sobre este particular. La primera es del Oficial mayor del Ministerio de Estado, Bardaxí Azara, al Ministro Marqués Caballero, en que le da cuenta de que S. A. R. el Lugarteniente general del Reino le había conferido la revisión y censura de la Gaceta de Madrid y de todos los demás periódicos que se publicaran, «siendo su Real voluntad, añade, que los Decretos y anuncios emanados de todos los Ministerios se pongan en noticia del público, insertándolos en ellos». Esta misma disposición la había dirigido con fecha del 9 para su preciso cumplimiento en circular á los Ministerios, Consejos y demás Tribunales. Pero en la misma fecha, el Ministro de Marina, D. José de Mazarredo, se dirigía á D. Eusebio de Bardaxí y Azara y le decía: — «El Teniente general del Reino ha resuelto esté á cargo *del Sr. Marqués Caballero* la censura de la Gaceta de Madrid y demás periódicos que se publiquen. En su virtud, á él remitiré al día las resoluciones de Marina.» Esta rectificación hay que explicarla por el carácter susceptible y envidioso que era propio del Marqués Caballero, con ninguno leal, y que llevaría sus quejas verbales á Murat para hacerle corregir su resolución.

El primer período de posesión de la *Gaceta* que los franceses tuvieron en Madrid fué muy breve, y sólo duró hasta el final de Julio. La lectura de sus números en este tiempo aún lastima los sentimientos nacionales. Por suplemento á la del 21 se dió cuenta del combate de Tudela y de la *rebelión* de Zaragoza, de la inmortal Zaragoza, *acaudillada* por Palafox. No hay que decir cómo se reseñarían las ilustres derrotas de Cuesta en el puente de Cabezón y en la retirada de Ríoseco, donde dejó la vida en el altar de la patria el valiente Conde de Maceda. Las operaciones de las llanuras andaluzas, en los estribos de Sierra Morena, que precedieron á la batalla de Mengíbar, donde murió Govert, y á la de los campos de Bailén, donde rindieron las águilas imperiales Dupont y Vedel, en esta forma se reseñaron en las páginas

de la *Gaceta* cautiva del domingo 10 de Julio: — «Segun noticias del 6 de julio, una brigada perteneciente al cuerpo de ejército mandado por el Exmo. Sr. General Dupont fué atacada en los dias 1, 2 y 3 de este mes en las cercanías de Jaen. Los tres dias ha sido igual el resultado: las tropas francesas han rechazado, batido y perseguido *todas las cuadrillas* que se le han presentado. Mil y quinientos *rebeldes* han quedado sobre el campo de batalla. No hay expresiones bastante fuertes para deplorar la ceguedad *de estos infelices, que en lugar de unirse con sus aliados* para combatir al enemigo comun, *toman las armas contra la prosperidad de la patria*. No se ha podido saber *sin horror* que *el delirio del populacho* ha llegado hasta *romper las cadenas de los presidarios, armarlos* y hacer de esta suerte *causa comun* con los que la reprobacion de las leyes habia separado del seno de la sociedad». Al día siguiente de la rendición de Dupont con todas sus armas, águilas, banderas y artillería, hizo José Bonaparte su entrada en Madrid, y la *Gaceta* del 27 insertaba la relación de su proclamación. A los cuatro días, el Consejo de Castilla anunciaba al pueblo la salida de los franceses de Madrid. La *Gaceta* del 4 se publicaba sin noticias políticas de España ni del extranjero, y la del 7, domingo, anunciaba la rogativa pública á Atocha, saliendo de Santa María de la Almudena, «á fin de dar gracias á Dios por los beneficios que se ha servido dispensar á esta corte y á toda la nación». Al final del mismo número se advertía al público que «el Consejo pleno ha resuelto que se restablezca la antigua práctica de publicarse dos *Gacetas* semanales, en los dias martes y viernes, continuandose el *Diario de Madrid*, desde mañana 8 del corriente, con arreglo al privilegio del propietario».

La exaltación del patriotismo en cada alma responde al clamor interno del propio pundonor. Clemencín, animado de estos afectos, queda único director de la *Gaceta* y se asocia al joven D. Manuel Abella, que desde el 12 de Agosto entra en la redacción á compartir su servicio literario. Se prefieren las noticias que lanzan á la publicidad los periódicos fundados en la mayor parte de las provincias por las Juntas improvisadas para reintegrarse del poder público y propagar la insurrección, y principalmente de la *Gaceta ministerial de Sevilla*, que bajo la dirección política del P. Maestro Fray Manuel Gil, se redacta desde el 1.° de Junio de 1808 por los jóvenes literatos y entusiastas patriotas D. Faustino Matute y

Gaviria y D. Alberto Lista, asociados desde 1795 en las páginas del *Correo Literario* de la ciudad del Guadalquivir. Á cada una de estas noticias se anota en la GACETA DE MADRID la procedencia. La *Gaceta* del 16 de Agosto se anima con las que llegan de Cataluña y de Valencia, y el pueblo quita á los ciegos vendedores de la mano la del 18, que contiene el levantamiento del primer sitio de Zaragoza, y pocas horas después; el mismo día, la relación detallada de la batalla de Bailén. El suplemento á la del 23 contiene noticias de otra ciudad inmortal, Gerona. Hay que ponerse en el vértigo patriótico de aquellas difíciles circunstancias para comprender cómo se leerían, ya en las *Gacetas* ordinarias, ya en las extraordinarias, las noticias de la retirada del Marqués de la Romana de los campamentos de la Fionia, de la Islandia y del Langueland en Dinamarca, la proclamación frenética de Fernando VII por el Conde de Altamira, y la instalación de la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino en el Real Palacio de Aranjuez.

Con otro de estos patrióticos suplementos del día 30 de Noviembre, al núm. CXLIX de aquel año, de nuevo se interrumpe la publicación de la *Gaceta* á la aproximación de Napoleón á Chamartín. Clemencín había partido á Aranjuez á ponerse á las órdenes de Floridablanca en los momentos en que la Junta Central emprendía su incierta peregrinación á las fronteras de Portugal y á Sevilla. De Aranjuez se retiró á Cuenca, sin volver á Madrid, y de Cuenca, atacado por la epidemia, se internó para restablecerse en su salud en Rubielos de Mora, retenido largamente por la enfermedad y la miseria. Un año después, en 1.° de Diciembre de 1809, recibió la orden de la Junta de Sevilla para que se presentara á continuar sus servicios; pero tuvo que esperar á que se le remitieran recursos pecuniarios con que hacer el viaje por no poder disponer de la menor cantidad para ponerse en camino. Abella presenció la capitulación de Madrid y la entrada del Emperador. Después desertó, y á fines de Diciembre apareció en Sevilla, donde se presentó á la Junta. Por encargo de ésta celebró con el P. Fray Manuel Gil algunas conferencias á fin de refundir la *Gaceta Ministerial* de la Junta de aquella capital en la *Gaceta del Gobierno* que la Suprema Central se proponía tener por órgano oficial del poder revindicativo de la soberanía é independencia de la nación.

La *Gaceta Ministerial de Sevilla* desde 1.° de Junio de 1808,

en que se fundó, hasta el martes 10 de Enero de 1809, en que publicó su último número, había publicado 65; y aunque al anunciar en el primero que dió á la estampa en la imprenta de la Viuda de Hidalgo y sobrino, con superior permiso, fijó en miércoles y sábados los días de su aparición, condescendiendo sus editores con las indicaciones de D. Gaspar de Jovellanos, desde el 5 de Agosto, establecidas relaciones con Aranjuez, se publicó en los días rituales de la GACETA DE MADRID; es decir, los martes y viernes; y tomando oficiosamente la equivalencia del periódico oficial de la corte, aunque entonces en poder de nuestras armas, insertó las noticias de oficio que se le remitían, juntamente con discretos comentarios sobre los acontecimientos de aquella época, y aun artículos políticos, como se advierte en los números tercero y séptimo ordinarios, en el suplemento al décimosexto y en otros. Al presentarse en escena, dirigió esta apelación á los buenos patriotas de aquella localidad:—«Sevillanos: Vosotros, que habeis leido los *Diarios de Madrid*, en que se consigna la infamia de España, ¿mirareis con indiferencia la historia de su regeneracion y el código de nuestros derechos?»—Después siguieron haciéndola muy interesante los documentos de oficio y las proclamas locales que reproducía de todas las provincias de la Monarquía. Sus dos redactores Matute y Lista le daban además el prestigio que, aunque jóvenes, ya disfrutaba la autoridad de sus nombres, hasta el punto de que el segundo había sido el escritor elegido, después de la muerte de Floridablanca, para redactar su *Elogio*, sobre el cual quedó elocuente este interesante testimonio:

«EXMO. SR.: Encargado por S. M. de dirigir el *Elogio del Serenísimo Sr. Conde de Floridablanca*, encomendé este delicado trabajo al pro. D. Alberto Lista, bien conocido en esta ciudad por su excelencia en la literatura, en las matemáticas y en el arte de escribir. Como haya desempeñado su encargo este digno literato consta ya á S. M., pues que se ha dignado canonizarlo con su aprobacion. Habiendo yo dado cuenta á S. M. de estar concluida la impresion de dicho *Elogio*, y que era ya tiempo de señalar á Lista la correspondiente recompensa, fué S. M. servido de mandar que le propusiese la que me pareciera justa. En consecuencia, y considerando que esta recompensa debe ser regulada por el decoro de quien encarga la obra, del objeto á quien está dedicada y de la persona que la trabajó, soy de sentir que lo menos que

se puede acordar en favor de Lista son doscientos doblones. Pero reflexionando al mismo tiempo que la penuria del Erario no permitirá librar esta cantidad, me parece que se le podrian dar cien doblones y además ceder en favor de Lista la mitad de la edicion, entregandose á su disposicion para que la beneficie. Pido á V. E. se digne elevarlo á S. M. para su suprema aprobacion. Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Sevilla 22 de enero de 1809. — Exmo. Sr. — Gaspar de Jovellanos.— *Exmo. Sr. D. Pedro de Ribero.*»— Al margen: — «*Como se propone, y hágase saber á Estado que mande satisfacerlo del fondo de la Imprenta Real ó Correos.*»

El P. Maestro Fray Manuel Gil se prestó gustoso á que se suprimiera enteramente la *Gaceta Ministerial de Sevilla*, á condición de que D. Faustino Matute, que había trabajado con mucho esmero y patriotismo en su redacción, quedara en la *del Gobierno*, con una consignación de 500 ducados anuales; y aprobado todo por la Junta Suprema Central en 27 de Diciembre, Abella, no sólo se consideró desde luego primer redactor de la *Gaceta del Gobierno*, próxima á salir, sino que se creyó en el deber de trazar un plan «para que la *Gaceta* informara á la nación de todas las noticias relativas á sus Ejércitos y de todas las providencias del Gobierno, dirigidas á salvarle del enemigo que intentaba subyugarla, y merecer la absoluta confianza del público». Para la ejecución de dicho plan pedía: «facultades para corresponder: que con la posible brevedad se le pasasen los partes de los Generales de los Ejércitos; que se le comunicasen copias de todos los Decretos y resoluciones de la Junta Suprema en todos los ramos de la Gobernacion; que el encargado de la *Gaceta* pudiera hacer algunas reflexiones oportunas para mantener en toda su fuerza y vigor el espíritu público y desengañarlo, así de las amenazas como de las promesas del enemigo; que se publicara los Martes y Viernes, y que no se pensase por entonces que la *Gaceta* fuese una especulacion lucrativa, sino un instrumento para ilustrar y sostener la opinion, aunque fuera á costa de gastos indispensables».

Mientras la Junta Central Suprema meditaba sobre el modo de resolver las cuestiones relativas al establecimiento de una imprenta propia para imprimir la *Gaceta* y todos los documentos que fuesen menester, y organizar para este periódico una redacción y una administración merecedoras de

su confianza, la GACETA DE MADRID, que el 6 de Diciembre se públicó por número extraordinario, otra vez en manos del poder intruso y usurpador, con tan refrenadas iras fué recibida por el pueblo que había hecho en su defensa la segunda odisea del *Dos de Mayo*, que, avergonzado de su nuevo vasallaje, condenó al fuego muchos ejemplares, y el número que consta en la Colección de la Biblioteca de San Isidro tiene cruzado con tinta el capítulo que trata de los franceses del Rey José. Desde el día 12 se hizo diaria por segunda vez, y su lectura parecía una traducción del *Moniteur* ó una reimpresión de la *Gaceta de Bayona*. Posteriormente tomó un carácter más local, sobre todo desde que el número correspondiente al 1.º de Marzo de 1809 duplicó su tamaño y disminuyó á dos hojas á dos columnas el número de sus páginas. Además de los extractos de las noticias extranjeras relativas á los países que mantenían relaciones con Francia, publicaba frecuentemente artículos, sobre todo de economía política y social, algunos signados con una ó más iniciales, y se consagraba diariamente un capítulo ó sección á los Decretos y actos del Gobierno existente. Respecto á teatros, no sólo anunciaba anticipadamente las funciones del Príncipe y la Cruz, sino que dedicaba artículos críticos á las obras nuevas que se representaban.

La GACETA DE MADRID continuó en poder del Gobierno de José Napoleón todo el año 1810, todo el 1811 y el 1812, hasta que, por consecuencia de la batalla de los Arapiles y la derrota del ejército del Mariscal Marmont, los ejércitos aliados se aproximaron á Madrid. En el primero de dichos años tuvo numerosa colaboración. Unos suscribían sus artículos con solas iniciales, por ejemplo: A. — N. de P. — M. L. F. C. — J. — R. A. — J. A. — A. G. — Algunos no disfrazaron sus nombres, entre ellos, D. José María de Carnerero, D. José Pardo, D. Eugenio Roldán, D. José María de Alea. También aparecieron los embozos de muchos pseudónimos: *El enemigo de las circunstancias*, *El amigo de las circunstancias*, *El distraido*, *El preguntón*, *El representante del pueblo*, etc. La mayor parte de estos artículos, no políticos, ni de noticias, durante el año de 1810, se publicaron en forma de folletín, cortando las columnas por medio de un corondel y dejándoles la parte inferior de cada plana. Estas columnas truncadas desaparecieron desde 1811 en adelante; pero en este último año, al anunciar las noticias teatrales, además del título de

las obras, se publicaban los nombres de los actores que habían de representarlas.

El año 1812 seguía el mismo curso la publicación; pero el 10 de Agosto, bajo la espuela de Lord Wellington, los franceses abandonan la capital, y la *Gaceta* suspende su publicación, porque los que la escribían, ó se fugaron á uñas de caballo, ó se escondieron. Entonces el Mariscal de Campo D. Carlos España, á quien se encargó el Gobierno militar de Madrid, entre los muchos nombramientos que hizo, designó á D. Bernardo de Borjas y Tarrius y á D. Tomás Villanova y Jordán redactores interinos de la *Gaceta*, que continuó publicándose, como órgano del Gobierno de la Regencia de las Españas, en cuarto, con cuatro hojas, los martes y los sábados, desde el lunes 17 de Agosto hasta el 29 de Octubre, en que otra vez se acercaron los franceses, y restituído por tercera vez el poder invasor en la capital, la *Gaceta*, suspendida desde la fecha indicada, reapareció el miércoles 4 de Noviembre, poniendo al frente del número de aquel día esta nota: «Los movimientos *de las tropas inglesas*, durante algunos días, nos hacian creer que se acercaba el Rey, nuestro Señor, á esta corte; y aunque se ha procurado ocultárnoslo, llegó á ser ya evidencia, cuando vimos retirarse precipitadamente *las tropas enemigas* que se hallaban apostadas sobre el Tajo Entonces supimos que S. M. venia al frente de los ejércitos del Mediodia, del Centro y de parte del de Aragon, persiguiendo *á los ingleses*. Ayer tuvimos la dicha de ver á S. M.; pero se cree que su mansion será de cortos momentos, y que seguirá *para dar una batalla, si le esperan*. El Rey recibió con benignidad una diputacion de la municipalidad, nobleza y clero de esta villa, que salió al encuentro de S. M. felicitándole por su venida. Se ha dispuesto que haya iluminacion general por tres noches en celebridad de este suceso.»

Aun con estas felicidades, el día 7 se suspendió otra vez el periódico oficial hasta el 5 de Diciembre, sin volver á interrumpir su salida hasta el jueves 27 de Mayo de 1813, que ya acabó para siempre en Madrid el Gobierno del rey intruso y usurpador.

XIV

El 11 de Enero de 1809, los Vocales de la Junta Suprema Central gubernativa del Reino recibieron y leyeron una instancia concebida en estos términos:

«Señor: D Manuel Josef Quintana, Agente fiscal de la Junta de Comercio y Moneda y Censor de los teatros de Madrid, á V. M. con el respeto debido hace presente: — Que ha servido por trece años el primer empleo y por tres el segundo con el celo, pureza y diligencia que son notorios. Aplicado además á trabajos y tareas literarias, ha procurado en las diversas obras que ha dado á luz excitar en la Nacion aquella energía y vigor de pensar y de sentir, que solos podian sacarla del estado de abatimiento en que se hallaba; y esto en un tiempo en que atreverse á publicar verdades que interesasen á la Patria, era exponerse al odio y persecucion de los tiranos que entonces nos mandaban y que despues alevosamente nos vendieron. Dada la señal al movimiento político en que nos vemos, y libre Madrid de la opresión francesa; el Exponente ha sido uno de los que con mas ahinco y constancia se dedicaron á sostener y exaltar la opinion en defensa de la Patria, á esparcir luces y establecer principios en el público, que asegurasen la libertad y la independencia nacional. Los escritos que con este objeto ha publicado, han sido acogidos generalmente con indulgencia y aceptacion; y el Autor ha visto en este favor del público recompensados su celo patriótico y sus buenas intenciones. La desgracia posterior de Madrid le ha arrancado á estas tareas, que, por ser dirigidas á la felicidad de la Patria, constituian su gloria particular y su consuelo Incapaz de transigir de modo alguno con la tirania ni con la injusticia, abandonó la corte cuando los franceses entraban en ella, perdiendo así sus dos destinos que le proporcionaban sobre treinta mil reales de sueldo, su casa, sus haberes, las ediciones de las obras que ha publicado, en fin todo el fruto de sus trabajos anteriores y de su economía, único recurso del Exponente en caso de desgracia; hallandose en el dia pobre, miserable y sin destino, al cabo de doce años de servir en tareas útiles al público y al Estado. Pero ansioso de ser útil á la causa española en donde quiera que España

se halle, despues de haber rodado por una gran parte del Reino con mil penalidades y riesgos, tiene por fin la satisfaccion de ponerse á los RR. PP. de V. M. y de ofrecer en su obsequio sus débiles talentos y su persona. Por tanto, Suplica á V. M. que, en consideracion á los méritos expuestos, se digne emplearle en servicio de la Patria, ya ocupandole en alguna de las plazas de la Secretaria general de la Suprema Junta Gubernativa, donde el Exponente tendria la mayor satisfaccion en servir, por estar inmediatamente cerca de S. M., ya en cualquier otro destino para que le contemple útil, en lo cual recibirá señalado favor, que espera de la benignidad de V. M. — Sevilla 11 de Enero de 1809. — *Señor.* — A los RR. PP. de V. M. — MANUEL JOSEF QUINTANA.»

Instalada en el Alcázar de Sevilla la Junta fugitiva de Aranjuez, había sido uno de los primeros pensamientos de sus vocales y de sus ministros proveer al nuevo poder de un órgano de sus mandatos equivalente á la *Gaceta*, que en Madrid quedó cautiva. Ni contaba con una imprenta propia, ni sabía cómo congregar su redacción dispersa. Al primer menester, invitado por D. Martín de Garay, el Delegado de la Real D. Juan Facundo Caballero, por conducto seguro y de confianza, escribió á D. Manuel Cano, sujeto de toda probidad y patriotismo, el cual, venciendo insuperables dificultades, á mediados de Enero ya había podido enviar á Sevilla todo lo que pudo. Por la vía diplomática se había obtenido que por mano de D. Evaristo Pérez de Castro, nuestro embajador en Portugal, el director de la Imprenta Real de Lisboa remesase fundiciones de diversos tipos de letra, que costaron 603.635 reis, ó sean 15.091 reales; en tanto que, en Londres, el embajador de la Junta Suprema, D. Juan Ruiz de Apodaca, á bordo del bergantín *Virgen de la Victoria*, fletado para Sevilla, remitía prensas, fundiciones y otros artefactos, que también por la vía marítima llegaban, con algún personal de caja de Valencia y Málaga. Pero mientras con toda diligencia se confiaba á D. José Hidalgo y á D. José Deniz y Miranda la organización de una Imprenta Real, para la que á diario aportaban de todas partes suficientes elementos, la constitución de una redacción idónea en las graves exigencias de moderación, capacidad, aptitud, fidelidad, que las circunstancias imponían, era problema más arduo y delicado.

Admitidas las negociaciones que D. Manuel Abella había mantenido con los editores de la *Gaceta Ministerial de Se-*

villa, él de hecho se había reputado primer redactor de la *Gaceta del Gobierno* cuya creación se elaboraba; pero nada había más distante de la mente de la Junta Suprema y de sus Ministros. Jovellanos desde la llegada de Quintana de Extremadura apoyó su designación para aquel puesto, á que parecía llamarle la publicación del *Semanario Patriótico* que en Madrid había fundado el 1.° de Septiembre del año anterior de 1808, y que interrumpió en Diciembre á la segunda entrada de los franceses en la capital. No obstante, Garay le reclamaba para la Secretaría general de la Junta Suprema, donde la virilidad de su pluma era necesaria para la redacción de los numerosos documentos que debían brotar de su iniciativa para acalorar el espíritu de la nación; y habiéndose también presentado con pretensión de destino el Secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, D. Antonio de Capmany y Montpalau, inclinó el ánimo de los vocales de la Junta, sin exceptuar el del mismo Jovellanos, á nombrar á éste para la dirección de la *Gaceta*, á reserva de llevar á Quintana donde la luz espléndida de sus talentos pudiera dar á sus servicios aún mayor eficacia y claridad. Capmany fué nombrado, en efecto, director de la *Gaceta del Gobierno* el día 5 de Enero, uno antes de la aparición de su primer número, y Quintana, ignorante de la combinación en que jugaba con predilección su nombre, el 9 presentaba la instancia que queda transcrita. No quedó desairado, sin embargo: el 14 de Enero recibía su credencial de Oficial mayor de la Secretaría de la Junta.

La situación en que se creó aquella *Gaceta* no hizo modificar ninguna de las bases orgánicas con que se publicaba antes la Gaceta de Madrid. Al comunicarle oficialmente su nombramiento á Capmany, se le prevenía: — «Así mismo ha resuelto S. M., que antes de entregarse á la imprenta el manuscrito de cada número que se hubiese de publicar, se pase á la mesa del oficial mayor de esta primera Secretaría de Estado para que lo revise, autorizando con su firma se dé á la imprenta, que es lo que se ha verificado siempre, así como luego las primeras pruebas que se tiren para el mismo efecto.» Después, en otra comunicación de Garay á Capmany, de 24 de Febrero, se le decía: — «Con el objeto de que las *Gacetas del Gobierno* se hagan cada día mas interesantes y preferentes á todo papel público, ha determinado S. M. que se dé á Vm. alojamiento próximo á este Real Alcázar, en donde tenga una pieza cómoda para establecer la oficina, donde de-

berán trabajar los dependientes que para este efecto ha nombrado S. M. Estos deberán concurrir á dicha oficina desde las nueve de la mañana hasta làs dos de la tarde y desde el anochecer hasta las diez de la noche, sin perjuicio de detenerse mas, si lo exigiere la urgencia.» — A continuación añadía: — «S. M. se ha servido nombrar, demás de D. José Rebollo y D. Ignacio Corcuera, que conservan sus antiguos destinos en Madrid, á D. Alberto Lista, con la gratificacion de 500 ducados anuales, que deberá percibir, como los otros las que les están asignadas, de los fondos de la *Gaceta*, mientras trabajen en ella con el celo que debe prometerse de su amor á la Patria y al Real servicio.»

Este D. José Rebollo era catedrático de Matemáticas de la Real Casa de Caballeros pajes. El 5 de Diciembre, á la entrada de Napoleón en Madrid, tomó la resolución de salirse de la capital con su familia, sin más haberes que la ropa puesta y abandonando cuanto poseía. Después de haber caminado más de sesenta leguas á pie, con un niño en brazos, de día y de noche y en lo más riguroso del invierno, llegó á Sevilla, y en premio de sus buenos servicios se le dió en la *Gaceta* aquel pedazo de pan, representado en un sueldo de 9.000 reales al año. D. Ignacio de Corcuera fué empleado en la Gaceta de Madrid algún tiempo después de la llegada de los aliados. Al aproximarse de nuevo los franceses, se retiró á Sevilla: en la *Gaceta del Gobierno* se le asignaron 8.000 reales de sueldo. En 1.° de Junio se nombró redactor, con 600 ducados, á D. Manuel Ramajo, con destino á la traducción de las noticias alemanas y de otros idiomas; y en 28 de Julio fué sustituído en la dirección del periódico oficial, por ascenso de Capmany á otro empleo, D. Isidoro Antillon. También Rebollo en 10 de Septiembre pasó al Registro del Sello de Castilla, y entonces, á propuesta de Antillon, se nombró redactor segundo de la *Gaceta* al Capellán de Honor que había sido de Carlos IV, D. José Duazo. D. Justino Matute no se agregó, con sueldo de 600 ducados, hasta el 8 de Octubre, y el 27 del mismo mes, al año siguiente, por haber dimitido Duazo, ocupó su vacante D. Ramón Chimioni.

La *Gaceta del Gobierno*, que se publicó en Sevilla desde el 6 de Enero de 1809 hasta el 23 de Enero de 1810, á pesar de las medidas que se tomaron para que fuera la voz del Sinaí para el pueblo y la nación desorientada, ni bajo la dirección de Capmany, ni bajo la de Antillon, logró ser el eco del torrente.

«Luego que se formó la resolucion general de sacudir el yugo abominable que se nos queria imponer, habia escrito Quintana en el prospecto del *Semanario Patriótico*, al instante salieron *Gacetas* y *Diarios* para exaltar el patriotismo y comunicar luces y noticias.» Todos tenían dos secciones: una, didáctica y política, y otra que hoy podríamos llamar de pura información. La primera en muchas partes se había acalorado de modo que, más que sentimientos nobles, parecía promover un movimiento anárquico de represalias históricas. El mismo Quintana ya había tronado, aunque con su natural moderación, contra estas peligrosas exageraciones, escribiendo en Septiembre de 1808: — «Tenemos por principio que los papeles periódicos bien dirigidos deben ser antorchas para alumbrar á los pasajeros, no tizones para encender en la discordia, ni tampoco incensarios viles destinados á engañar á los pueblos y á infatuar á los ídolos de la fortuna.» Pero los pueblos, exaltados por el patriotismo, buscaban más los escritos que enardecían sus pasiones, que las lecciones que confortaran su denuedo. Los pueblos querían *proclamas* y no *razonamientos*. La esterilidad en que la *Gaceta del Gobierno* vegetaba, la reducida circulación que la comprimía, á pesar de que se mandaba en cantidades de consideración á todas las Juntas provinciales, á todos los Jefes de los Ejércitos que se iban organizando y entrando en campaña, á los confidentes que las introducían en los territorios ocupados, movió á Quintana, en Mayo de 1809, á intentar en Sevilla con Blanco y con Lista la continuación del *Semanario Patriótico*, interrumpido en Madrid; pero el pueblo lo encontró poco candente y la Junta lo juzgó demasiado avanzado, y entonces se acordó llamar á Clemencín.

Clemencín llegó cuando el Rey José ya forzaba los pasos de Sierra Morena, y sólo tuvo tiempo de incorporarse á la Junta Central para ampararse al refugio de la Isla de León, convertida en el baluarte inexpugnable de la Independencia Nacional por la previsión, la diligencia y el impávido denuedo del Duque de Alburquerque. Hasta que se constituyó la Regencia no se pensó en el restablecimiento del periódico, órgano de las resoluciones del Gobierno, suspendido con el número del 23 de Enero de 1810, último que se publicó en Sevilla. Al cabo, el martes 1.° de Enero de 1811 apareció el primer número de la *Gaceta de la Regencia de España é Indias*, impresa en Cádiz, en la Imprenta Real; y habiéndose

instalado el 24 de Septiembre de 1810 en la Isla las Cortes Extraordinarias convocadas por el Decreto que se había expedido en Sevilla el 22 de Mayo de 1809, el primer número del periódico oficial del Gobierno de la Regencia salió á la plaza anunciando en la cuarta plana la aparición para el día siguiente, 2 de Enero de 1811, del primer número también del *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, previniendo al público que este periódico «no podia ser impreso por persona alguna sin expresa licencia de las mismas Cortes». Para que nada faltase al organismo oficial de la publicidad, en que se confundía lo tradicional con lo nuevo, por una orden del Consejo de Regencia, dirigida al Subdelegado de Imprentas D. Juan Facundo Caballero, se le notificó que se había nombrado á D. Martín González Navas para que volviese á redactar y publicar el *Mercúrio*, que había sido suprimido por las últimas reformas del reinado de Carlos IV. ¡Tan desorientados se hallaban los nuevos Poderes constituídos en la dirección de la gran transformación política y social á cuyo frente se habían puesto y de que debían ser los propulsores! ¡Nadie quería convencerse de que se había inaugurado el reinado de la opinión!

Todos los redactores de la *Gaceta del Gobierno*, que se publicó en Sevilla, se habían trasladado á Cádiz en expectativa de colocación, y uno de sus auxiliares, D. Manuel Pérez Ramajo, desde Agosto de 1810 tomó parte en la fundación y redacción de *El Conciso*. La dirección de la *Gaceta de la Regencia* la tomó desde el primer número D. Diego Clemencín, el cual, nombrado el 25 de Agosto de 1812 oficial de la Secretaría de la Gobernación del Reino, entregó los papeles de la redacción al redactor segundo D. Ramón de Chimioni. Pocos días los retuvo éste, pues el 16 de Septiembre recibía Don Eugenio de Tapia de manos de D. Ignacio de la Pezuela el decreto que le nombraba para la sustitución de Clemencín. Antes de autorizar este nombramiento la firma de la Regencia se había recomendado por las mismas Cortes para aquel cargo á D. Juan López Cancelada. Era éste americano. Desde 1805 había sido el redactor de la *Gaceta de México;* pero en 1809, el Arzobispo Virrey D. Francisco Xavier de Lizana lo había procesado por sospechas de infidencia y lo había despojado de aquel periódico; y él, fugitivo, se embarcó para Cádiz para defenderse y promover su justificación. Habiendo recurrido á las Cortes, hicieron en sesión pública su defensa

Calatrava y Giraldo, y después se le recomendó á Pezuela para que se le nombrase primer redactor de la *Gaceta de la Regencia.* Pero cuando el nombramiento estuvo hecho, con fecha del 8 de Septiembre, López de Cancelada renunció. D. Eugenio de Tapia conservó la dirección del periódico oficial del Gobierno en Cádiz hasta que por decreto de la Regencia, fechado en la Real Isla de San Fernando el 14 de Diciembre de 1813, se le mandó que con los demás *redactores propietarios* pasasen á Madrid, para que allí se reanudase la publicación desde el sábado 1.° de Enero de 1814. La suspensión de la publicación en Cádiz se anunció en su número 171, correspondiente al 30 de Diciembre de 1813, á la página 1.433.

La *Gaceta de la Regencia* se había publicado en Cádiz tres veces por semana: los martes, jueves y sábados, y alternó sus números ordinarios con los muchos extraordinarios que impuso el interés de comunicar noticias de las campañas. El más curioso de estos extraordinarios fué el del viernes 21 de Agosto de 1812. Es una sola hoja en 4.° impresa por un solo lado con tinta roja. Contiene el parte del General Marqués de Monsalud, el cual, desde Valencia de Alcántara, comunicaba que el Coronel D. Juan de Palarea, el día 12, desde su Cuartel Ambulante de Carabanchel de Abajo, le había anunciado su entrada en Madrid, que se verificaría á las once y media de aquella mañana. Le añadía que Madrid estaba libre de enemigos, á excepción de los 800 hombres que habían quedado en el Buen Retiro para entregar *un sinnúmero* de sus enfermos y heridos. El parte concluía así: —«No es posible pintar á V. E. el entusiasmo de este Pueblo Patriota. El Cuartel General de Lord Wellington mañana se trasladará á Madrid. La guarnicion enemiga de Guadalajara está capitulando en este momento con *El Empecinado* y va á ser prisionera de guerra.»

Después de la traslación de la *Gaceta de la Regencia* á Madrid, su vida debía ser tan breve como la de la Institución de mera interinidad que la había engendrado. En la capital, desde el jueves 3 de Junio de 1813, la GACETA DE MADRID, trocando en su pie, desde el núm. 3.° el nombre de Imprenta Real por el de Imprenta Nacional, como en la de Cádiz se había hecho, empezó la nueva serie de sus números, *bajo el Gobierno de la Regencia de las Españas,* en la misma forma y tamaño que había tenido antes de la usurpación de los fran-

ceses. Uno de los redactores que como interinos nombró en Agosto de 1812 el Mariscal de Campo D. Carlos España, Don Jacobo Villanova y Jordán, se hallaba refugiado en la Mancha, mientras el otro, D. Bernardo de Borjas y Tarríus, se corrió hasta Cádiz. «En el momento que supe el movimiento del Cuartel General de Lord Wellington, decía en Diciembre de 1813 Villanova y Jordán á la Regencia, dispuse mi salida de Almagro. Con noticia de la evacuacion de Toledo y Madrid, me dirigí desde luego á esta.» Y, en efecto, llegó tan á tiempo, que pudo encargarse de nuevo de la redacción de la *Gaceta*, asistido de D. Antonio Osteret y Nario, que le fué recomendado por el Bibliotecario mayor de S. M., D. Juan Crisóstomo Alarnanzón, aunque también pretendieron asociárseles D. Carlos Bosch y Mata y D. Manuel Gutiérrez, oficiales de la Biblioteca Real. La Regencia, estimando aquel servicio, dispensó á Villanova y Jordán, luego que la presencia de los *redactores propietarios* puso término á su misión, el título de *colaborador* en la *Gazeta* que abrió el año 1814. Esta *Gaceta de la Regencia de las Españas* sólo vivió hasta el 10 de Mayo, el triste día en que, restituído el Rey Fernando VII al Trono con el esfuerzo de todos, no supo colocarse por encima de las pasiones rivales, desatadas en lucha rencorosa, procurando con su magnanimidad y su autoridad augusta unir á todos en el altar de la concordia que el común sacrificio parecía haber levantado con auspicios de felicidad; y abandonándose á una mal aconsejada política de represalias, dió orden al Teniente General D. Francisco Eguía para que se procediera al arresto de los individuos de la Regencia D. Pedro Agar y D. Gabriel de Ciscar, de los Ministros de Estado y de varios de los Diputados á Cortes. El número siguiente del periódico oficial se publicó el día 12, y desde entonces rescató su nombre histórico de GAÇETA DE MADRID, así como la Imprenta que fundó Carlos III el apelativo de *Real*, que justamente le correspondía.

La *Gaceta de la Regencia*, desde 1.° de Enero de 1811, en que se fundó en Cádiz, hasta el 10 de Mayo de 1814, en que terminó en Madrid su excepcional existencia, como órgano reconocido del Gobierno de España, tuvo que mantener en lo político aquella moderación que casi se hacía incompatible con la creciente efervescencia que habían fomentado, primero, las luchas del patriotismo contra el extranjero invasor aleve del territorio y usurpador insidioso de la soberanía y

de la independencia nacional; después, el foco de fanatismos contrarios que en las Cortes de Cádiz se desarrollaron. Nadie podía permanecer indiferente á las atracciones que sobre cada conciencia ejercían la propia convicción y el común estímulo.

Encerrada la *Gaceta* en la serenidad de su propia moderación, no podía ofrecer, ni á la expectación pública, ni al interés de cada cual, más vínculo de simpatía que el de las noticias de la guerra, que todos recibían con sentimiento igual y uniforme, y la curiosidad de conocer las resoluciones generales gubernativas, que reflejaban sobre todo interés y todo derecho. La multitud de periódicos que con la libertad discernida se había lanzado al vértigo de la publicidad y se había apropiado todos los elementos de que ésta y la opinión se nutren, hacía que apareciesen lánguidas y desmayadas hasta las noticias del extranjero, de que anteriormente las *Gacetas* se alimentaban y se hacían suficientes á los tibios anhelos de la curiosidad. Todas las publicaciones de iniciativa y de industria particular establecían la más ruda competencia contra el periódico del Gobierno, y, como si esto no fuese bastante, ó para arruinarlo, ó para hostigarle á transformar su misión, no sólo las Cortes con su *Diario* privativo le restaba lectores apasionados y suscriptores ubérrimos, sino que cada dependencia del Estado aguzaba los pretextos que justificaran la epidémica aspiración á individualizarse por una publicación periódica propia. El Ministerio de la Gobernación del Reino fué el primero en echar la base de estas subdivisiones de acción, y en San Fernando, el 1.º de Diciembre de 1813, la Regencia dispuso la publicación, por cuenta del Estado, del *Correo politico-economico de la Peninsula è Islas adyacentes*, que, teniendo por objeto ilustrar la Nación y sostener y dirigir el espíritu público, dando á conocer el estado político-económico de las provincias, se puso bajo la dirección de D. Antonio López de La-Nuza, con 15.000 reales de sueldo, nombrando sus redactores, con 10.000, á D. Bernabé García y al capitán D. Cristóbal de Beña.

Aunque por orden de la Regencia de 23 de Junio de 1813, expedida en Cádiz, se suprimieron todos los periódicos que en las provincias se publicaban desde 1808 por las autoridades establecidas en las provincias libres, la opinión se había acostumbrado á tener sus periódicos propios por todas partes, y los escritores que se habían visto por vez primera generosa-

mente recompensados á costa de los fondos de las Juntas, no se resignaban á renunciar á la opima adehala. Daza y Guzmán, que con Alzaibar de la Puente y con D. Julián de Villalba había publicado en Cádiz *El Redactor General,* escribía que no había en aquella ciudad una calle que no tuviera una imprenta y un periódico; con que aquello era una olla de grillos; y desde que la libertad de imprenta se erigió en principio constitucional, por donde quiera salian periódicos como hongos. Solamente en 1813, D. Pedro Nolasco Martín fundaba en Málaga su *Minerva Constitucional;* en la Coruña, D. Antonio de la Peña y D. Marcelino Calero y Portocarrero *El Ciudadano de la Nación;* D. Antonio Brusi en Vich, *El Patriota Ausonense,* y *Gacetas* de Valladolid, Guadalajara, Salamanca, D. Antonio María Peón y Heredia, D. José de Castro y González, D. Francisco Prieto de Torres ..... y ¡un diluvio de otros periódicos por todas las provincias!

Todos estos eran elementos contrarios á la GACETA DE MADRID, que, perdida su pasada popularidad, no había de recobrarla, después de pasar por otro largo período de monopolio exclusivo del Estado, sin que sufriera una transformación fundamental en la misión política á que obedecía su existencia. En este camino ya la inclinaba la Regencia del Reino, apenas se restituyó á Madrid en 1814, y su decreto, dirigido al Ministro de la Gobernación en 14 de Enero y firmado por su Secretario D. José de Luyando, en medio de sus disposiciones preceptivas para que á la *Gaceta* se remitieran para su inserción copias de todos los Decretos y resoluciones de Gobierno, y todos los nombramientos de carácter oficial, ponía de relieve el aspecto único que había de perpetuar la conveniencia y utilidad de su servicio.

XV

El período intermedio para esta evolución vino á caracterizarlo con sus tendencias retroactivas la reacción de 1814 y todo el reinado de Fernando VII que se siguió. No importa que lo interrumpiera la situación revolucionaria que se creó desde 1820 á 1823. Aquel movimiento fué un paréntesis. Luego que se superó su peligrosa violencia, todo quedó como estaba

después de 1814, y como se dilató hasta la muerte del Monarca.

Aunque el decreto prohibiendo la publicación de todos los periódicos, menos la *Gaceta* y el *Diario de Madrid*, no se expidió en Palacio hasta el 25 de Abril de 1815, el 7 de Mayo del año anterior dejaron de publicarse *El Universal*, de Ayta; *El Conciso*, de Pérez Ramajo; *La Abeja Madrileña*, de Gallardo; *El Tribuno del Pueblo Español*, y los demás que con ideas más ó menos exaltadas en favor de la reforma constitucional habían venido de Cádiz á implantar en Madrid su palenque para la lucha. El periódico ministerial con que el nuevo Ministerio de la Gobernación quiso favorecer á La-Nuza y Beña, el *Mercurio Español*, que intentó Peñalver, y el *Correo General*, que se consintió fundar á D. Francisco Xavier Pérez, antiguo archivero del Real Patronato y prisionero de la guerra de la Independencia en los depósitos de Dijon, para que tuviera con qué subsistir, apenas pudieron tirar entre la indiferencia de la opinión acobardada hasta los principios de Agosto, y el último hasta Octubre; y las intemperancias de *El Procurador general del Rey y de la Nación*, del presbítero D. Francisco José Molle, cuyas indiscreciones llegaron á molestar al Rey tanto ó más que las amenazas de los heraldos de la revolución, fueron los que, después de las amonestaciones que mandó dar á este escritor el 10 de Abril, le determinaron á la resolución violenta del decreto del día 25, cansado así de su periódico, como de *La Atalaya de la Mancha*, y de los demás que aparecían con análogo sentido político. Vinieron tras las prohibiciones con que las Autoridades de las provincias tuvieron que proceder á la obediencia, reclamaciones infinitas, y muchos creyeron que el mandato de suspensión á que se les conminaba obedecía á circunstancias locales, que acaso en Madrid se desconocían: por ejemplo, el director del *Diario* y de la *Gaceta de Valencia*, D. Luis Monfort, capellán de San Pedro el Real de Madrid, cuando el Capitán General de aquel Reino D. Xavier Elío le comunicó la orden, la atribuyó á haber insertado en uno y otro periódico un artículo del *Journal des Debats*, de París, sobre las insurrecciones de Méjico, y se dirigió al Infante D. Carlos María Isidro para que interpusiera en su favor su influjo con el Rey su hermano y se le permitiera proseguir su publicación; D. Manuel Freyre de Castilla, «diputado que fué *por su desgracia* de las Cortes Extraordinarias, *aunque con una fidelidad notoria*», y que después

de haber escrito en varios periódicos de Cádiz, redactaba en su país *La Estafeta de Santiago,* cuando el General Bassecourt, le transmitió la misma orden, acudió al Rey mismo en lacrimosa instancia, representando que en su periódico no influía «el Mariscal de Campo Taboada, fomentador, antes de ahora, de los papeles mas perversos y que destinado por el General Lacy con tropas que le dirigió despues de la feliz entrada de V. M., á sostener la Constitucion, desautorizando al coronel Pezzi, que se habia declarado por V. M.» Y en esta misma disposición se explicaron, pidiendo misericordia para conservar la existencia de los periódicos que dirigían, Fray José Ventui y D. Francisco Cabrera de *El Sensato* del mismo Santiago de Galicia, D. Joaquín Escrich del *Diario de Zaragoza,* D. José Moranta, capellán del Ejército, del *Correo de Valladolid*, D. Juan Chacón, predicador de S. M., y D. Antonio García, del *Diario exacto de la Coruña*, y otros muchos que harían fatigosa su enumeración.

Pero ¿quedó por eso la Gaceta de Madrid en la situación exclusiva que tenía en los tiempos de sus prósperos monopolios? Cuando menos la asediaban de continuo dos enemigos peligrosos: por una parte, el fraude; por otra, los rivales clandestinos. El impresor D. Ramón Howe, inglés de nacionalidad, pero establecido en Cádiz, reimprimía con el mayor descaro la Gaceta de Madrid. Por Real orden de 1.º de Octubre de 1814 se prohibieron todas las reimpresiones en provincia, pues el Privilegio de la Imprenta Real tenía por objeto: primero, que no se adulterase en las reimpresiones el espíritu de las resoluciones Reales y demás noticias interesantes que en ella se insertaban; segundo, sostener con su producto la Imprenta Real y cumplir sus obligaciones. El cónsul británico en Cádiz llamó la atención de Howe, y éste no reimprimió más; pero continuáronse reimprimiendo fraudulentamente para las exportaciones á América por el impresor de la misma ciudad D. Nicolás Gómez de Requena, en la calle de las Tablas, el cual se titulaba *Impresor del Gobierno,* por la *Imprenta de Hércules,* á cargo de D. A. P. de Celis, y por la imprenta de la Viuda de Perín en San Fernando. Acerca de los periódicos clandestinos, el Gobernador militar de Cartagena, D. Pedro Ruiz Mateos, en 2 de Julio de 1814, comunicaba al Duque del Infantado, Presidente del Consejo de Castilla, que por aquel puerto furtivamente se introducía por los buques que llegaban de Gibraltar el periódico *sediciosisimo La Abeja*, que antes de la

venida del Rey se publicaba en Madrid, enardeciendo las pasiones revolucionarias, y que se seguía publicando en Gibraltar, «con la saña propia de su espíritu de partido y de venganza». Aunque se tomaron medidas para vigilar los barcos, las mercancías y los tripulantes, nada se lograba, pues la propaganda revolucionaria se hacía por los contrabandistas del campo de Gibraltar, por la frontera extremeña de Portugal, por los puertos de Galicia que con frecuencia visitaban ó servían de amparo á los buques ingleses, y por todos los pasos francos y puertos del Pirineo.

El Rey puso esmerado empeño en devolver á la Gaceta de Madrid la prosperidad que había perdido durante la larga crisis de la guerra, en los momentos en que el entusiasmo de su restitución al trono producía el delirio en la parte más numerosa de la opinión, pues el partido reformista aun era una exigua minoría militante, con sólo el capítulo en que se detallaban los donativos públicos al Rey; las hojas particulares de los servicios ó de los sufrimientos durante la dominación de los franceses; las arengas de congratulación de todas las poblaciones, grandes y chicas, y de todas las corporaciones del Estado; la descripción de las fiestas y de los regocijos con que por toda la extensión de la Monarquía se celebraba la efeméride de la emancipación y del rescate, y otros actos de esta naturaleza, que por mucho tiempo llenaron sendas páginas del periódico oficial, prestábase aliciente bastante para despertar la codicia de adquirirle y conservarle, con tanto mayor motivo, cuanto que, una vez obtenida la inserción de ciertos documentos, con ellos se acompañaban después las solicitudes de honores, de empleos y de recompensas, fiando á la certificación pública de la *Gaceta* el testimonio en los merecimientos contraídos.

El Rey había conservado en la Dirección de la *Gaceta* á D. Eugenio de Tapia, de cuyos méritos literarios no cabía dudar, y que en 18 de Febrero de 1814 había recibido en Madrid la confirmación de su empleo. Tuvo émulos: se le acusó de conspirador y se le formó un proceso, durante cuya sustanciación, suspendido de su cargo, estuvo en él sustituído con el redactor segundo Chimioni; pero habiéndosele declarado inocente en la causa que se le formó, por decreto de 14 de Agosto de 1815, al sacarle de las Cárceles del Santo Oficio, donde había estado preso desde el 23 de Noviembre del año anterior, mandó Fernando VII que continuase en su

destino. Durante esta suspensión, el 13 de Diciembre elevó instancia á S. M., solicitando *su vacante,* D Vicente García Censor, cura castrense y penitenciario de los Reales Hospitales de esta corte. La redacción se hallaba constituída el 14 de Agosto de 1815 de la manera siguiente: — Redactor primero, ó director, con 20.000 reales de sueldo anual, D. Eugenio de Tapia; redactor segundo, con 12.000, D. Ramón de Chimioni; oficial primero de la redacción, D. Ignacio Corcuera, con 9.750, y oficial segundo, D. Manuel López Ramajo, el redactor también de *El Conciso* de Sánchez Barbero en Cádiz y en Madrid, con 6.600. También fué acusado de conspiración en Diciembre de aquel año, y se le mandó salir desterrado de la corte; pero en la *Gaceta* se le continuó el sueldo y se le conservó el puesto. El oficial revisor de la *Gaceta* en el Ministerio de Estado fué D. Luis Viérgol, y el Subdelegado de Imprentas D. Juan Pérez Villaamil.

En la Imprenta Real colocó el Rey en 1814, con el empleo de contador-interventor, un funcionario de su absoluta confianza personal, que en su carrera había prestado servicios singulares, y cuyo apellido, ya en los altos cargos de la administración, ya en la jefatura de su redacción, llena casi enteras tres cuartas partes del siglo XIX. Llamábase D. Ramón de Navarrete y Villaamil. Era natural de Oviedo. En 1802 entró en el cuerpo de Guardias de Corps, y fué de los que, siendo Príncipe de Asturias el Rey Fernando VII, admitió á la familiaridad de su cuarto. Tomó parte en los acontecimientos de Aranjuez en los días 17, 18 y 19 de Marzo de 1808. En Abril del mismo año acompañó al Rey, con la compañía de que formaba parte y en la guarda de su Real persona, hasta Tolosa, cuando Fernando VII, por las instancias del General Savary, salió á recibir al Emperador Napoleón, de quien quedó en Bayona cautivo. Reunido después del *Dos de Mayo* y de la declaración de la guerra al Ejército de Castilla la Vieja, sufrió las penalidades y los riesgos de las desgraciadas batallas del puente de Cabezón y de Río Seco, sirviendo en el arma de Caballería, siendo en una y otra tal el arrojo de su escuadrón, que todo él fué condecorado con el *Escudo de distinción.* Hallóse después en la retirada de León; en los ataques de Logroño, y agregado al Ejército del Centro, hizo las entradas de Navarra y Cuenca hasta la Mancha; asistió á la sorpresa de Yébenes, á la batalla de Ciudad Real y á la acción de Santa Cruz de Mudela en Marzo de 1809. Bajo el mando

inmediato y glorioso del Duque de Alburquerque, contribuyó con su espada á coger los laureles marciales de Talavera los días 27 y 28 de Julio siguiente, llevando para siempre en su pecho el recuerdo de aquellas ilustres jornadas con la *Cruz de distinción*. Y después de la retirada del Puente del Arzobispo y de las acciones de vario éxito en Herencia, Villafranca, Camuñas y Mora, fué desesperado actor y desconsolado testigo del desastre de Ocaña, la tarde aciaga del 18 de Noviembre, infligido por el mismo Rey José al inepto D. Carlos de Arizaga. Tras el encuentro de Villalta, libró la áspera retirada por la serranía de Ronda hasta Cádiz y la isla de León, en donde le fué grato prestar todo el servicio que le correspondió *al frente del enemigo*. El término de la guerra le halló de cadete de su cuerpo originario, las Guardias de Corps, y graduado Teniente Coronel del arma de Caballería. Fernando VII le hizo nombrar contador-interventor de la Imprenta Real, y con el subdelegado Pérez Villaamil, su pariente, y el redactor Chimioni, recibió el encargo de formar un plan para hacer la *Gaceta* diaria.

Obstáculos económicos que no fué dado vencer por algún tiempo impidieron por entonces esta reforma, que no se llevó á cabo hasta el 1.° de Julio de 1820, en que también el tamaño ya secular de $0^m,169 \times 0^m,109$ que tuvo desde 1621 hasta el 1.° de Marzo de 1809, y de $0^m,172 \times 0^m,116$ que se le dió desde 12 de Mayo de 1814, se trocó en $0^m,274 \times 0^m,180$, que con poca diferencia conservó ya casi continuamente hasta 1834. Al verificarse estas dos reformas tan importantes, Navarrete se hallaba, aunque interinamente, no sólo como Director de la Imprenta Real, sino hasta virtualmente de la misma *Gaceta*.

Antes de los acontecimientos políticos que emanaron de la sublevación del General D. Rafael del Riego en las Cabezas de San Juan, la *Gaceta*, á la que habían dado mucha importancia las noticias que comunicaba sobre las revoluciones de América, había pasado en su régimen interno por varias vicisitudes. Durante algún tiempo, y hasta que pasó á prestar sus servicios de oficial en la primera Secretaría de Estado, estuvo agregado á su redacción el ilustre poeta D. Juan Bautista Arriaza, ya secretario honorario de S. M. y Mayordomo de Semana. Á mediados de Noviembre de 1818 murió el redactor segundo D. Ramón Chimioni, y á principios de Enero de 1819 el oficial de la redacción D. Ignacio Corcuera.

Pretendieron la plaza del primero D. José Joaquín de Mora, que, de soldado voluntario, para las que se alistó en las jornadas de las batallas patrias, había alcanzado el grado de Alférez de Caballería, y que, alumno de las aulas de Granada, decoraba su nombre con los laureles del Parnaso, y á quien en Enero de 1817 se le había concedido licencia para publicar un periódico titulado *Crónica científica y literaria;* el Bibliotecario de S. M., Académico de las Reales Academias Española y de la Historia, y reputado helenista y arabista, D. Juan Antonio Conde; otro oficial de la Biblioteca de S. M., D. Carlos Bosch y Mata; el oficial de la redacción del *Mercurio*, D. Juan Martínez Marina; D. Salvador María Granés; D. Luis de Mata y Araujo, Catedrático de Retórica y Poética de los Caballeros Pajes de la Real Casa; Don Manuel Arrieta, y D. Félix Miguel Sánchez, maestro de lengua francesa. La plaza, sin embargo, se otorgó el 17 de Noviembre á D. Pedro Cossío, Abogado y Catedrático de la Universidad de Granada. Á la vacante de oficial sólo se presentaron el presbítero D. Vicente García Censor y los mencionados Mora y Mata y Araujo. Tampoco se les concedió, sino al joven abogado andaluz, natural del Castaño de Robledo, en la provincia de Sevilla, D. Manuel de Arrieta, que había pretendido el puesto de Chimioni. Arriaza, en el Ministerio de Estado, de *agregado* á la redacción de la *Gaceta*, pasó á ser su revisor.

Atravesaba la *Gaceta* la situación incierta que precede á toda revolución. En Madrid se había abierto un poco la mano á D. Francisco Javier de Burgos, que, después de publicar algunos volúmenes de discretos *Frutos literarios*, había obtenido licencia para dar á luz periódicamente una *Miscelánea de comercio, artes y literatura.* En Cádiz, desde Agosto de 1818, salía ya el *Diario Mercantil,* de D. José Guazque; y en Bilbao, desde Septiembre del mismo año, el *Correo Comercial,* de D. Pedro Antonio de Azpraiz. Pero todas las Autoridades superiores de fronteras advertían que penetraban en la Península muchos periódicos sediciosos y clandestinos del extranjero, y las del Campo de Gibraltar tenían averiguado que las impresiones clandestinas para la revolución las hacía en aquella plaza D. Francisco Mestas, en la casa-domicilio de D. José Moreno Guerra, refugiado político, y que las redactaban el mismo Moreno Guerra y D. Francisco Caravallo. La prensa de Londres hacía la causa de los

separatistas americanos é infamaba cuanto podía el nombre del rey Fernando VII, y éste hizo que el Conde de Fernán-Núñez, nuestro Embajador en Paris, se concertase con Don Juan Antonio Melon para que fuera á la capital de las Islas Británicas á promover la publicación de un periódico que le defendiera, transigiendo un poco con las ideas liberales de los que en Londres podían prestarse á su redacción.

En estos manejos se andaba cuando el 1.º de Enero de 1820 ocurrió el pronunciamiento de las tropas destinadas á la expedición para pacificar las provincias del Río de la Plata, y á cuya cabeza se puso el General Riego, proclamando el régimen constitucional. Era inevitable que un cambio político tan profundo como el que de aquí provino ejerciese un influjo inmediato en la organización interior de la *Gaceta* y en su propia exteriorización, y á plazo más remoto en toda su misión política y en toda su estructura literaria. D. Eugenio de Tapia, por decreto de 25 de Marzo de 1820, fué nombrado Director de la Imprenta Nacional, con el encargo de continuar desempeñando el de la *Gaceta*, que tenía desde 1812 por decreto de la Regencia. Pero habiendo sido designado Diputado para las Cortes de 1820 á 1821, tuvo que suspendérsele en el ejercicio de sus dos destinos, en conformidad con el decreto de Cortes de 4 de Diciembre de 1810. A consecuencia de esta determinación, en 17 de Junio del mismo año, D. Ramón de Navarrete y Villaamil, conservando su destino de conservador-interventor, fué nombrado interinamente para los cargos que Tapia dejaba en suspenso, aunque éste había propuesto al Ministro de Estado, D. Evaristo Pérez de Castro, que el que le sustituyera en ellos fuese D. Manuel Pérez Ramajo. Navarrete recibió su nombramiento de Director-Contador sin más nota que la siguiente: «Prevengo á Vm. que en los papeles que se impriman bajo su dirección ponga el nombre de *Imprenta Nacional*, según se practicó en 1812.» En 20 de Mayo se nombró oficial auxiliar á D. Fermín March, por haber dimitido el mismo cargo D. Jacobo Vilanova, que no aceptó el nombramiento, y á propuesta de Navarrete, el 15 de Julio se nombró taquígrafo de la Redacción, para que en la *Gaceta* se insertase el extracto diario de las sesiones de Cortes, á D. Sebastián Esteban Vela, con 12.000 reales de sueldo; de modo que al ejecutarse en la *Gaceta* la reforma de su tamaño y al convertirle en diario, su Redacción era la siguiente:

	Sueldos.
Director-Redactor primero: (titular), Don Eugenio de Tapia, Diputado á Cortes; *(interino)*, D. Ramón de Navarrete y Villaamil	El de Contador
Redactor primero, D. Manuel Ramajo	18.000 reales.
Redactor segundo, D. Pedro Antonio Cossío, Diputado á Cortes	En suspenso.
Redactor tercero, D. Manual María Arrieta	15.000 reales.
Oficiales auxiliares: D. Sebastián Andrés	12.000 —
D. José Serralde	12.000 —
D. Fermín March	12.000 —
D. Ignacio Navarro	12.000 —
D. Manuel Merino	12.000 —
D. Mariano Adán	12.000 —
Taquigrafo, D. Sebastián E. Vela	12.000 —

A esta nómina se añadieron, también á propuesta de Navarrete, los sueldos de dos correctores para la *Gaceta*, los *decretos* y el *Diario de Cortes*, que fueron D. Nicolás Flórez, abogado, y D. Marcelino Magro, profesor de Humanidades en Tudela, cada uno con 9.000 reales. El nombramiento de D. José Serralde, oficial auxiliar segundo de la Redacción, se hizo por la recomendación expresa del General Riego, por haber sido el que le escribió sus proclamas. Serralde, desde 1797, había desempeñado el cargo de Vicecónsul en Bayona, y lo sirvió hasta 1804, en que fué trasladado á Marsella. Se adhirió al partido de los afrancesados; pero habiendo quedado cesante en 1811, entró de secretario particular al servicio de Mr. Faipoult, Director del Tesoro público durante el régimen del rey José Bonaparte, que lo nombró oficial de este departamento, con 18.000 reales de sueldo. Emigrado en 1813, volvió á España en 1818, y se colocó en Sevilla en la *Compañía del Guadalquivir*. En Sevilla conspiró para el restablecimiento del régimen constitucional, y en sus cámaras masónicas adquirió su amistad con Riego.

XVI

La guerra tácita que se declaró á la *Gaceta del Gobierno,* cuyo título había tomado la DE MADRID, por la ambiciosa competencia que resultó inmediatamente del turbión de periódicos de combate que cayó sobre la arena, bien exigía cuantos cuidados se tomaran y cuantos auxilios se imaginasen para salvar su existencia. Por un decreto de 14 de Agosto de 1814 se había prohibido que en los periódicos de Madrid se reprodujeran las noticias oficiales de la *Gaceta.* El interés privado no se contuvo en la corrupción de este mandato, sino que aspiró á interponer los influjos de los fanatismos sectarios para obtenerlos con preferencia de los Ministros y anticiparse en su publicación á ella. D. Pedro Sánchez Trapero, que, además de miliciano voluntario de caballería, era editor de un nuevo *Diario de Madrid,* se quejaba al Ministro de la Gobernación, Felíu, de que *todavia* se comunicasen los decretos y las resoluciones oficiales al viejo *Diario* y á la *Gaceta,* que eran unos *serviles,* frase que precisamente Tapia había empleado por vez primera en Cádiz, cuando colaboró en el antiguo *Semanario Patriótico* de Quintana; y Felíu le tuvo que contestar con un decreto de 6 de Junio de 1821, en que decía: «que las Autoridades ó personas que hayan de insertar cualquier género *de anuncios*, son libres para hacerlo en el periódico ó periódicos que les parezca, sin que se reconozca *preferencia alguna legal* con unos respecto á otros». No era esto lo que Sánchez Trapero pedía; pero, interpretándolo á su modo, en esta disposición se fundaba para asaltar por noticias los Ministerios. El ejemplo de Sánchez Trapero lo aprovechó D. Vicente de Ayta para *El Universal*, y éste había alcanzado que en el Ministerio de Marina se le facilitase la *Gaceta de Caracas*, que traía las noticias más interesantes de las insurrecciones de América. Quejóse Navarrete de que *El Universal* se adelantase á la *Gaceta* en la publicación de las disposiciones oficiales de los Ministerios y en las noticias que de ellos se comunicaban. Nueva circular del Ministerio de la Gobernación recordando á los otros la prohibición que á este propósito se estableció en Cádiz el año 1812 para que se observase.

Del personal nuevo que se había introducido en la redacción de la *Gaceta* había que desconfiar. En un artículo de *Variedades* del número correspondiente al 6 de Marzo de 1821 se insultaba al Emperador Alejandro de Rusia, del que se decía: «*y ha conseguido el cetro por el asesinato de su padre, asesinato que, aunque justificado, fué violento*». El Rey llamó sobre esto la atención del Marqués de Casa-Irujo, y Casa-Irujo, en una nota que pasó de su mano al mayor del Ministerio D. José de Anduaga, después de censurar este descuido, le añadía: «El Sr. Mayor, al revisar la *Gaceta*, se servirá de no aprobar ningún artículo que sea insultante á Monarcas ó Potencias extranjeras. Se puede criticar su política, pero es indecoroso é impolítico hacerlo con injurias, de las cuales nunca debe usar el partido que tiene en su favor la razón y que nada teme». Inmediatamente, además, expidió la Real orden siguiente: «Habiéndose notado que por tener la *Gaceta* el título de *Gaceta del Gobierno* creen muchos que cuanto en ella se contiene es emanado de dicho Gobierno, y que expresa su modo de ver en los asuntos ó noticias de que trata, ha resuelto S. M. que para evitar este error tenga en adelante el título de Gaceta de Madrid, debiéndose anunciar en la primera que salga con él el motivo de esta mudanza, y que el Gobierno no responde ni se mezcla en la redaccion de otro artículo sino el que se señala con el nombre de *Artículo de oficio*». D. Eugenio de Tapia, aunque suspenso en el ejercicio de sus destinos en la *Gaceta*, sintiéndose molestado por esta disposición, hizo renuncia del cargo de *Redactor;* pero no se le admitió entonces, ni hasta el 15 de Junio de 1822, en que la repitió.

Los cargos interinos de Navarrete no cesaron, restituyéndosele á su antigua Contaduría, hasta el 12 de Noviembre de 1822, en que se nombró á Ramajo redactor primero, muy afecto ya en Palacio, no tanto por la protección que se había captado del P. D. Luis Picado, Abad de San Juan de la Peña, que residía en Madrid, sino por haber escrito, para censurar los excesos que se cometían contra el Rey, los opúsculos y papeles políticos titulados *Primera epístola*, *Sermón á algunos Zurriaguistas* y *La sociedad de Pekin*. Pero había perdido el pobre en 1821 la vista del ojo derecho; se hallaba en peligro de quedar enteramente ciego, y tuvo que renunciar el destino. El Rey, sin embargo, hizo que para la jubilación se le reconociera el sueldo de 22.000 reales. Antes de retirarse Ramajo

de la redacción, y habiendo pasado á otros destinos Cossío y Arrieta, aunque D. Santiago de Usoz había recomendado para la plaza del primero á D. Antonio Gelabert, licenciado en ambos Derechos, se le consultó sobre candidatos para aquellas vacantes. Ramajo, en Informe de 29 de Noviembre, propuso que se corriera la escala, diciendo de sus antiguos compañeros: — «Todos son acreedores por su aptitud, conocimientos y demás circunstancias á optar á las mencionadas vacantes»; y, en efecto, en 17 de Enero de 1823, los oficiales auxiliares D. Sebastián Andrés y D. José Serralde ocuparon las plazas de redactores que disfrutaron Cossío y Arrieta: de modo que la redacción quedó constituída por los dos redactores nuevos mencionados, siguiéndoles por orden de antigüedad March, Navarro, Adan y Merino. El nombramiento se firmó por D. Evaristo San Miguel, y á Ramajo, como destino sedentario, se le dió la administración de Correos de Cartagena. Con todo, Ramajo partió á mediados de Febrero para Sevilla, á fin de ponerse en cura para recobrar la vista. La redacción de la *Gaceta* se completó el 18 del mismo mes con el nombramiento de otros dos auxiliares, D. Lino Pacheco, de la Coruña, por los *servicios patrióticos* suyos y de su padre Don Antonio, y D. Antonio Ferro y Caaveyro, bachiller en Filosofía y Derecho, *miliciano voluntario* de Santiago de Galicia.

Los juicios históricos sobre el vertiginoso período que abraza nuestro segundo período constitucional todavía no se escriben sino bajo la inspiración de las reminiscencias sectarias. Argüelles y Quintana, al querer justificar el triste cuadro de aquellos sucesos, pretendían adquirir el dictado de imparciales, y solamente puede concedérseles que eran espíritus convencidos y hombres de bien. Pero la buena intención, lo mismo que la ciega fascinación de los fanatismos políticos, no sacian los escrúpulos de la Historia. ¡Qué de amarguras deja en el alma nacional la exploración de los documentos! La jornada sangrienta del 7 de Julio no envolvía únicamente, por los que arrancaron del Pardo, un movimiento de interés sectario; ni fué un movimiento de interés sectario la instalación de la Regencia de Urgel del 15 de Agosto de 1822 que dió entrada á las tropas del Duque de Angulema por los acuerdos del Congreso de Leybac. En medio de todos estos sucesos figuran en la cima eminente el perfil del Trono socavado y la figura del Rey escarnecido, entre la absoluta impotencia de toda tentativa de autoridad, de orden y de gobierno. Nunca

se han publicado estos tres documentos autógrafos que se copian á continuación:

I. Hoy 2 de diciembre de 1821. — Querido Vargas: Rossi me entregó la tuya, y me aprovecho de la salida del correo Alfaro, que es de toda confianza, para escribirte con la tinta cuya receta me has enviado, y decirte que me aprovecharé de tí, en la primera ocasión, que será muy pronto; pero entre tanto te digo que esto va cada día peor, y se pone de peor aspecto. Los Republicanos adelantan descaradamente, sin rebozo y á pasos agigantados. De todas partes envian representaciones para que se mude el Ministerio, todas ellas á favor del pícaro Riego. En Cádiz y Sevilla ya no quieren obedecer al Gobierno, ni recibir á las Autoridades que se envian allá, solo porque las envian los actuales Ministros, á los que no conviene quitar ahora, pues si los revoltosos consiguieran esto, mañana se atreverian contra la familia Real. Cree, Vargas mío, que estamos en una situación muy crítica y lastimosa, que presenta un porvenir muy funesto, si Dios no se apiada de nosotros. *Te pido que se lo hagas saber á los Soberanos Extranjeros, para que vengan á sacarme de la esclavitud en que me hallo, y libertarme del peligro que me amenaza.* Adios, Vargas mío: cree que te ama de todo corazon y confía enteramente en tí tu verdadero amigo — FERNANDO.

II. Estando bien satisfecho del laudable comportamiento que habeis tenido en las actuales y críticas circunstancias en que se encuentra España, y por las multiplicadas pruebas que me teneis dadas de amor á mi Real Persona, he venido en acreditaros cerca de la Augusta Persona del Rey de las Dos Sicilias y cualesquiera otros Soberanos de Europa, que fuere necesario, para tratar en secreto, ya sea con SS. MM. ó con las Personas que os designasen, de mis intereses particulares y de los de mi familia, con el objeto de salvar nuestras vidas y á la Nacion entera de la opresion en que nos tiene la faccion revolucionaria que la domina; prometiendo Yo por mi parte, como prometo desde ahora, ratificar, ejecutar y cumplir cuanto por Vos sea pedido, estipulado y firmado en mi Real nombre. Dareis puntual cumplimiento á este mi Real Decreto en los términos que teneis entendido por la instruccion separada. — FERNANDO. — Palacio de Madrid á 16 de Febrero de 1822. — A Don Antonio de Vargas y Laguna, mi Consejero de Estado y Ministro en la corte de Roma. (N. B. — *De Roma,* tachado.)

III. 1.° de Marzo de 1822. — Querido Vargas: Estoy muy satisfecho de todo cuanto me ama y hace por mi el buen Viejo (el Rey Fernando de Nápoles, hermano de Carlos IV, padre de Fernando VII) y tú tambien. Díselo de mi parte, con un millon de gracias. Pero ten entendido que Rossi (que ha salido de aquí con licencia fingida) te entregará un encarguito mio, el cual pondrás al instante en ejecucion, conciliándolo con lo hecho y con lo que mas convenga para conseguir el fin; todo lo cual queda á tu eleccion y prudencia. — *(Rúbrica del Rey.)*

En toda sombra de la Historia, la mano de Dios siempre se dibuja. ¡Aquella revolución de 1820, encendida apenas entreabierto en el destierro el sepulcro de los Reyes Carlos IV y María Luisa, caídos en el motín de Aranjuez, atizado por un Príncipe heredero impaciente de entrar en la áspera senda de sus destinos soberanos! ¡Aquel preciso intermediario, en cuyas manos se ponía la propia vida de un Monarca, que de aquel intermediario se había servido para sembrar en el destierro las amarguras de sus padres ancianos y desvalidos!.... La Historia hablará, y entretanto miremos siempre dibujarse la mano de Dios en toda sombra de la Historia.

Cuando abiertas al Ejército del Duque de Angulema las fronteras de la Patria, el partido dominante, reduciendo al trono y al Monarca á una nueva cautividad, se dispuso á encerrarse otra vez en los baluartes de Andalucía, donde se habían salvado diez años antes la soberanía y la independencia de España, extremando las medidas de una inútil previsión, dispuso llevar consigo en la imponderable impedimenta de su expedición todo el material de prensas y cajas y todo el personal de la Imprenta Nacional y de la Redacción de la GACETA DE MADRID, á fin de continuar la publicación del periódico oficial en el punto donde las circunstancias le permitieran fijar su residencia. Aun afilando más sus resoluciones, y recordando que en Sevilla debía encontrarse el ya jubilado primer redactor D. Manuel Ramajo, con fecha del 18 de Marzo de 1823 se le dirigió una Real orden expedida en Palacio, que decía: — «Al día siguiente de la llegada del Gobierno á Sevilla, comenzará allí la *Gaceta Española*, sin perjuicio de que la *de Madrid* continue los martes, jueves y sábados, mientras no varien las circunstancias ó el periódico no resulte gravoso, en cuyo caso lo hará V. presente, oyendo antes sobre el particular el dictámen del Director de la Imprenta

Nacional.» Ramajo contestó declinando la comisión, y entonces se dispuso la salida de la Dirección en masa, á excepción del tercer redactor D. Fermín March, que se quedó en Madrid, y de D. Luis Pacheco y D. Antonio Ferro Caaveyro, los nombrados por San Miguel, que se ausentaron á Galicia cuando cundió el rumor de la aproximación del Conde de la Bisbal.

La Redacción prosiguió su viaje hasta Cádiz, donde llegaron Andrés, Serralde, Navarro, Merino y Adán, y el 21 de Junio, el primero de éstos, que tomó la jefatura interina, comunicó al Ministro de Estado que «inmediatamente que llegaron á esta ciudad, los redactores procuraron continuar la publicacion de la *Gaceta,* sin embargo de no haber aun llegado de Sevilla la Imprenta Nacional, ni su Director ni los operarios.»

Daza y Guzmán, dueño de la imprenta de *El Redactor general*, ofreció á D. Sebastián Andrés generosamente su establecimiento, donde comenzó á tirarse la *Gaceta Española*, dando cuenta de esta resolución al Ministro de Hacienda, para que les proveyera de fondos. Como Andrés la de la *Gaceta*, Serralde tomó la dirección de la imprenta; y, ¡cosa curiosa!, en medio de la anárquica confusión en que en Cádiz vivió el Gobierno, cuya acción se limitaba, por absoluta impotencia para más, á mantener la cautividad del Rey Fernando y disponer estérilmente de su firma, todavía aquellos ilusos redactores de la *Gaceta Española* tuvieron tiempo y humor para redactar un reglamento nuevo, pues Serralde decía que el reformado en Madrid en 1820, «estaba marcado con el sello de la irreflexion, de la imprevision y aun de la falta de memoria de cosas de mucho bulto». La disposición tercera articulada del precioso documento determinaba que «se autorizaba al Director de la Imprenta Nacional para que, en union del primer Redactor de la *Gaceta*, adquiriese por los medios posibles todas las noticias capaces de dar mas interés á este periódico»; disposición superflua, entonces que en Cádiz, ciertamente, falsas ó verdaderas, noticias é impresiones emocionantes, nunca podían faltar. De la *Gaceta* de Andrés y Serralde no hay más que decir, sino que, fundándose en que «era bien público el ningun aprecio con que es mirada en el dia la *Gaceta*», se exoneraba el 12 de Septiembre á D. Sebastián Andrés, y que en la misma fecha se nombraba, «atendiendo el Rey al mérito y circunstancias» que en él concurrían, pri-

mer redactor propietario, con oficio de director, á D. Manuel Narganes.

En Madrid, apenas formada por el Duque de Angulema la Regencia, que se compuso del Duque del Infantado, del de Montemar, del Barón de Eroles, del Obispo de Osma y de D. Antonio Gómez Calderón, los Ministros D. José Aznares y el Conde de Ofalia, que lo eran de Gobernación y Gracia y Justicia, se apresuraron á reorganizar el servicio de la *Gaceta*, quedando el nuevo periódico del Gobierno agregado al Ministerio del Interior para ejercer sobre él más asidua policía. El 30 de Mayo se expidió decreto nombrando á D. José Duaso y Latre, capellán de honor de S. M., «para la dirección de la opinión pública, como jefe de la redaccion de la *Gaceta* y su primer redactor, con facultad de proponer los sujetos que bajo su direccion trabajasen en este ramo». Conservó Duaso al antiguo funcionario de la redacción D. José María de Nieva, que recibió el nombramiento de segundo redactor; para oficial primero propuso á D. Antonio Sanz, párroco de Cobertelada, y para oficial segundo, á D. Francisco Otin. Los sueldos que se asignaron fueron 20.000, 12.000, 10.000 y 6.600 reales anuales respectivamente. El día 31 apareció el prospecto de la nueva Gaceta de Madrid, en el cual iba incluso su programa de publicación. Conservaba el tamaño en folio ($0^m,269 \times 0^m,180$) que se le había dado á la antigua desde el 15 de Abril último; constaba de dos hojas, á dos columnas: se vendía á tres cuartos cada número, y se dividía en tres partes: una oficial, otra de noticias extranjeras y otra de cuestiones políticas y de administración. Sin embargo, su aparición quedó limitada á los martes, jueves y sábados. El primer número que se publicó bajo este plan comenzaba, en la parte oficial, con la proclama del Duque de Angulema, que al fin y al cabo, como extranjero, representaba un poder tan invasor é intruso como el del Príncipe Murat en Mayo de 1808. A esta proclama seguía el Decreto de formacion de la Regencia. Un decreto de 7 de Junio volvió á poner el periódico oficial bajo la subordinación ya secular del Ministerio de Estado.

Por una Circular del día 8 del mismo Junio de 1823, resolvió la Regencia «que los decretos, órdenes y resoluciones que emanen de los Ministerios y sus dependencias y deban publicarse, se envien exclusivamente á la redacción de la *Gaceta*, á fin de que, con la debida antelacion á todos los demás periódicos, se les dé en ella la publicidad correspon-

diente». No obstante, en contradicción con este mandato, el 30 de Junio se expidió otra á los Secretarios del Despacho, para que «á los editores de *El Restaurador* ó escribientes que envíen diariamente á las secretarías, se les den todas las noticias que puedan contribuir á ilustrar la opinión pública, debiendo publicarse primero en la GACETA DE MADRID los decretos y órdenes del Gobierno». La definición era clara, separando lo que eran noticias generales de lo que eran resoluciones gubernativas; pero *El Restaurador*, en 1823, como *El Universal* dos años antes, interpretó á su modo esta circular, y los redactores de la *Gaceta* se vieron obligados á levantarse en queja ante el Ministro de Estado, porque al periódico político-religioso se le facilitasen antes que á ella, *único papel reconocido por oficial*, las noticias que el Gobierno recibía. Esto demuestra que en la invasión y concurrencia del interés particular, aunque disfrazado con máscara de interés de partido, que el periodismo militante hacía contra el órgano del Gobierno, la misma era la aspiración á absorberlo y destruirlo en los periódicos revolucionarios que en los periódicos de la reacción. La *Gaceta*, aunque oficial, se constituía en un objeto de rivalidad que había que hacer desaparecer para la intransigencia política y las codicias industriales del periodismo batallador y comercial, cualquiera que fuese su color.

Al constituirse, en la segunda cautividad y ausencia del rey Fernando VII, la Regencia de Madrid, no estaba desamparada enteramente la causa de los monárquicos del régimen absoluto, puesto que *El Procurador General del Rey*, de Don Luis de la Torre, veníase publicando desde Mayo de 1822, habiendo contribuído el Rey á su fundación con 30.000 reales de su bolsillo particular. Salieron, sin embargo, inmediatamente á la liza el *Diario Realista de Madrid* ó *El Realista Español*, en que, bajo el nombre de D. Salvador María Granés, andaba la mano de D. Juan Bautista Arriaza. mayordomo de semana de S. M.; y en 1.° de Julio salió á la palestra, con exigencias intolerables, *El Restaurador*, que, aunque representado por el P. Fray Manuel Martínez, era obra común en que con él intervenían Fray Manuel Gómez Negrete, D. Felipe Lesmes Zapilla, D. Bernardo Hernández de Alba, canónigo de Túy. D. Gregorio Martín de Urda, canónigo de Valladolid, y D. Serapio Serrano. Como D. Luis de la Torre un año antes, el P. Fray Manuel Martínez recibió

de la Tesorería Real otro anticipo de otros 30.000 reales, y á los redactores Alba y Urda, canónigos, se les dispensó de la asistencia á coro, aunque teniéndoles como presentes para las obvenciones. En 19 de Julio llegaron á pedir que se les eximiera de censura, á lo que no se accedió; aunque para solicitar que en este punto se pusiera á *El Restaurador*, bajo el mismo pie que la *Gaceta*, argüia que «no publicaba artículo alguno de política sin consultarlo con la Secretaría del Despacho de Estado». Desde que circuló su prospecto había ofrecido que, «con el objeto de dar más cabida y no interrumpir la serie de las doctrinas que sustentaba, en el pliego correspondiente al lunes de cada semana *se insertarán los decretos, órdenes y circulares del Gobierno*, con distinta numeración, *para que pueda comprarse y encuadernarse por separado*». Y, en efecto, tantas fueron sus intrusiones en este punto, que, al cabo, por Reales órdenes de 20 de Agosto y 12 de Septiembre, se giraron á las Secretarías comunicaciones más enérgicas, á fin de poner coto «al grande abuso que se notaba, permitiendo que los periódicos particulares publicasen, antes que la Gaceta de Madrid, todas las noticias oficiales, decretos y Reales órdenes». Las alas que *El Restaurador* tomó con las condescendencias de que era objeto en estas materias le remontaron á libertades tales, que el Subintendente general de Vigilancia D. José Manuel de Arjona hubo de denunciar que en el número correspondiente al 7 de Diciembre insertaba un artículo de Santander, en el cual se incitaba á la desobediencia de las resoluciones soberanas. Entonces fué cuando se pronunció por el Rey la célebre frase: *Los mismos perros con distintos collares;* y á seguida publicó la Real orden de 30 de Enero de 1824, por la que, fundándose en lo dispuesto por la ley V del título XVII, libro VIII, de la *Novísima Recopilación,* y en las Reales órdenes de 7 de Diciembre de 1799 y 25 de Abril de 1815, mandó que no se publicasen más periódicos que la *Gaceta,* el *Diario de Madrid* y los de comercio, agricultura y artes. El rigor con que esta disposición se cumplió fué tal, que ni aun pudo salvarse el *Periódico del Ministerio de la Gobernación,* que dirigía D. Juan López de Peñalver, y redactaban D. Antonio La-Nuza, Don Antonio Felipe Salas, D. Lorenzo Tomás de Villanueva, Don Donato García y D. Sandalio de Arias.

Hasta la muerte de Fernando VII, este Monarca puso todo su conato en que la Gaceta de Madrid, constituída en única

voz de la publicidad en su Corte, se repusiera de la postración á que la habían conducido desde 1808 tan repetidas y profundas crisis políticas, y recobrara su pasado prestigio y prosperidad. En el terreno económico llegó á adelantarse tanto, que en 1827 la *Gaceta* tenía 6.513 suscriptores, que rendían 716.591 reales de productos. De las pasadas contiendas, la opinión quedó tan fatigada de las polémicas frenéticas de la publicidad, que en ese mismo año las poblaciones que daban mayor contingente á las listas de la suscripción de la GACETA DE MADRID alcanzaban sólo cifras como Cádiz, que contaba 315 abonados permanentes; Granada, 361; Orense, 374, y Zaragoza, 303. En cambio, Toledo no tenía más que 64; Jaén, 52; Avila, 32; Cartagena, 21; Mahón, 1 solo, y ninguno enteramente Santa Cruz de Tenerife en las Canarias, y San Sebastián en Guipúzcoa En 1824, no habiendo sido suficientes los ingresos de las suscripciones para el coste de la *Gaceta,* ni los de la Imprenta Real para su mantenimiento, hubo que expedir en 15 de Septiembre una Real orden para que la Tesorería Central semanalmente le suministrase los fondos que necesitara. Ya por una circular anterior se había excitado el celo de los Ayuntamientos de los pueblos para que fomentaran la suscripción; pero los derroches patrióticos de la revolución pasada tenían empeñadas casi todas las arcas de propios.

Aquella penuria por que se pasaba hacía infructuosas las reclamaciones de Duaso para dotar á la Redacción de periódicos extranjeros de donde extractar las noticias, y de otros auxilios que había pedido en 18 de Junio de 1823, en 11 de Enero y 12 de Julio de 1825 y en 26 de Enero de 1826. Apoyado en estas deficiencias para proseguir en su destino, presentó varias veces su renuncia, proponiendo para que le sucediera al antiguo oficial primero D. José María de Nieva, que él había elevado á Redactor segundo, y que tenía por recomendación ser abogado y *voluntario realista*. El Rey, con su Ministro D. Manuel González Salmón, abrigaban el deseo de elevar el prestigio de la *Gaceta,* confiando la redacción á hombres de primera nota literaria. En efecto, reiterada la dimisión de Duaso el 9 de Enero de 1827, el mismo día se firmó el decreto nombrando *Director*, y no *Redactor primero,* como se había acostumbrado hasta entonces, al sabio Don Tomás González, que, después de haber reorganizado el Archivo de Simancas, disfrutaba un canonicato en la iglesia de

Plasencia, en Extremadura. Ignorante de su elección, cuando recibió el decreto, se vió contrariado, y el 15 del mismo mes contestaba á González Salmón: — «Ignoro si las atribuciones y cargos de Director de la Redaccion de la *Gaceta* son los mismos y de igual naturaleza que los de primer Redactor. Si es así, me veo precisado á rogar á V. E. tenga la bondad de hacer presente á S. M. que la calidad de mis escasas luces y conocimientos, la cortedad de vista ocasionada de doce años de trabajo en los Archivos de Simancas y Madrid y los continuos achaques de cabeza que padezco, me imposibilitan aceptar un cargo que ni sabria, ni podria desempeñar.»

Por otro decreto de 23 de Enero se le hizo saber que «S. M. no ha tenido á bien admitir la renuncia que hace V. S. de su destino de la Direccion de la Redaccion de la *Gaceta*, y, por el contrario, quiere que se presente sin pérdida de tiempo en esta corte á encargarse de él y desempeñarlo». Puesto en camino, se presentó en Madrid el 12 de Febrero; y reiteradas sus instancias y su renuncia el 15, se vino en aceptarla, pero indicándole que propusiera sujetos de reconocida suficiencia en quien confiar aquel cargo. González propuso, en primer lugar, á Arriaza; en segundo, al P. José Díaz Ximénez, agonizante, predicador de S. M. en el convento de San Dámaso, de Madrid, y después, por el orden en que se mencionan, al Dr. D. Francisco de Sales Cascón, lectoral de Ciudad Rodrigo; á D. Diego Suárez, abogado de Sevilla; á D. Ignacio María del Castillo, canónigo de Sevilla, y á D. Gregorio Urda, lectoral de Toledo. El Rey designó al P. José Díaz Jiménez, dándole por Redactor primero á D. Félix José Reinoso. Los dos nombramientos se firmaron el 11 de Marzo: de modo que la nueva Dirección y Redacción de la *Gaceta* quedó formada, de 1827 á 1829, por el P. Jiménez, Reinoso, ilustre poeta sevillano, Nieva, y los oficiales D. Joaquín López Amor y D. Manuel de Laraviedra. En 1829, el Director P. Jiménez fué sustituido con D. Pedro de la Hoz, que tomó el doble carácter de Administrador general Subdelegado de la Imprenta Real y Director de la Redacción de la *Gaceta*. Reinoso, en Marzo de 1830, pasó á desempeñar una comisión en el Ministerio de Hacienda, y ocupando su plaza Nieva, fué nombrado Redactor segundo D. Eustaquio Sedano. La Hoz tuvo que luchar de nuevo, así con los que reproducian noticias vedadas de la *Gaceta*, como con los que habían obtenido licencia para publicar periódicos científicos, literarios, económicos, etc., y abusa-

ban, insertando en ellos noticias políticas, para las que no estaban autorizados. Contra éstos hizo que se publicara una Real orden, expedida en San Ildefonso el 17 de Mayo y reiterada el 8 de Septiembre de 1831, para que á ningún periódico se le consintiese publicar noticias políticas, «cuya publicacion estaba reservada á la *Gaceta*».

Las únicas reformas que en el periódico del Gobierno se debieron á D. Pedro de la Hoz fueron el aumento de su tamaño, pues desde el día 1.° de Septiembre de 1831 se imprimió la *Gaceta* en pliegos de $0^{m},314 \times 0^{m},214$, y el establecimiento de cambios, que hasta entonces no habían sido admitidos por la costumbre. La *Gaceta* desde 1831 cambió sus números con los de las *Gacetas* de Francia, del Langüedoc (Tolosa), de Lisboa y de Badajoz, Barcelona, Cádiz, Sevilla y Zaragoza; con el *Memorial* de Tolosa y con el *Diario de la Habana*. La Hoz quiso aprovechar también el anuncio que el Rey hizo de girar una visita á la Imprenta Real para proponer por medio del Ministerio de Estado que á los Redactores de la *Gaceta*, considerados como empleados de dicho Ministerio, se les concediese el uniforme de oficiales de Embajadas. El Rey desestimó la pretensión, y por Real decreto de 6 de Marzo de 1831 les concedió el de oficiales de la Contaduría de Correos, con arreglo á la Real orden de 26 de Julio de 1806.

XVII

Nueve meses antes de morir Fernando VII, no habiendo respondido la dirección ni del P. Jiménez ni de D. Pedro de la Hoz á las intenciones que le determinaron á elevar aquel cargo á lo que su nuevo dictado revelaba, con el Conde de Ofalia proyectó una reforma nueva en la redacción de la *Gaceta*, capaz de contener la decadencia en que venía, sin haber recursos para levantarla. Desde que se verificó su cuarto matrimonio con la Princesa María Cristina de Nápoles, que tantos arrebatos de simpatía se captó desde luego en la esfera juvenil de la inteligencia ilustrada, hízosele casi imposible sostener por más tiempo el muro de granito levantado durante todo su reinado para obstruir la irrupción de las ideas invasoras que transformaban el mundo. Él mismo se había visto obligado á transigir con muchos que en 1808, siendo primeras

capacidades, no habían temido arrostrar en el ostracismo la censura de infidentes, y con muchos de los que, lanzados en Cádiz al camino de la reforma, habían sufrido con mansedumbre los rigores de las prisiones y de los procesos por sostener la fe de sus principios reformistas. Carnerero en la *Revista Española* había agrupado en torno de sí una porción de hombres de gran valer, que arrastraban tras sí los entusiasmos de la opinión; Caballero en el *Boletín de Comercio* había reunido otro divino enjambre, y él mismo había tenido que mandar á Melón á Londres y á Lista á Bayona para contrarrestar la corriente que de todas partes afluía hacia nuestra Patria, amenazando en su ímpetu arrollarlo todo, levantándole nuevos obstáculos.

De la *Gaceta de Bayona* y de la *Estafeta de San Sebastián* mandó venir á Madrid aquel matemático, poeta, historiador y publicista, que desde las cátedras de San Telmo, donde le instaló su padre Carlos IV en 1796, había logrado en cerca de cuarenta años de profesorado continuo en las aulas públicas, en los colegios privados, en el magisterio del periodismo, en la seducción de la tribuna, con el espíritu de sano proselitismo que le caracterizaba, rendir á su dirección los espíritus mejor templados para conciliar y conformar las exigencias imperativas del porvenir con las ideas de conservación que sostenían el eje de una sociedad seriamente constituída y con el arraigo invulnerable de los siglos. D. Alberto Lista, llamado por el Rey á Madrid, fué el encargado de organizar una redacción para la *Gaceta* que respondiera á estas nobles intenciones, y para ello le nombró Director de esa misma redacción por Real decreto de 12 de Enero de 1833. ¿Quiénes iban á ser sus redactores? En 21 de Febrero de 1834 se le nombró para una plaza de las dos vacantes que había de oficiales de la categoría inferior á D. Eugenio de Ochoa, que de oficial segundo pasó en 27 de Marzo del mismo año á primero; en 15 de Marzo de 1835 á redactor tercero; en 20 de Mayo siguiente á redactor segundo, y en 13 de Septiembre del mismo año á redactor primero. En la misma fecha entró con el mismo carácter subalterno D. Miguel Salvá, pretendiente que había sido en Enero de 1831 á una plaza de auxiliar en el *Mercurio*, y que en la *Gaceta*, siguiendo los mismos pasos que Ochoa, renunció su cargo al nombrársele en Septiembre de 1835 para el de redactor segundo que el ascenso de aquel dejaba vacante. En su puesto renunciado siguióle D. Francisco Pérez

de Anaya, y en el de éste D. Cándido Manuel Nocedal. En la vacante de éste se nombraba á D. Mariano de Rementería y Fica, al propio tiempo que el mismo Lista proponía, en 27 de Marzo de este año, «tanto por la buena disposición é instrucción de este joven, como por el notorio mérito de su padre, Contador de la Imprenta Real, contraído en treinta y siete años de buenos servicios», á D. Ramón de Navarrete y Landa, el *Asmodeo* posterior de las columnas de *La Época* y de *El Correo,* para una plaza de agregado *sin sueldo,* que él había de ennoblecer como su padre con otro medio siglo de servicios distinguidos. Otros tres colaboradores ingresaron además como taquígrafos en la *Gaceta:* los jóvenes D. Juan Eugenio Hartzenbusch, D. Juan Antonio Rascón y D. Francisco de Paula Madrazo. ¿Qué venían á representar todos estos nombres en la redacción de la *Gaceta?* El alto imperio de la inteligencia ilustrada.

Cómo entendía Lista la misión á que era llamado y de qué instrumentos se rodeaba para acometerla, se demuestra en este documento suyo de aquel tiempo:

«*Exmo. Sr. Conde de Ofalia* (D. Narciso Heredia), *Ministro Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino.* — Exmo. Sr. — Las empresas de la *Gaceta de Bayona* y de la *Estafeta de San Sebastian,* que he dirigido, y la edicion de un curso de *Historia Universal*, en que ahora tomo parte, han aumentado en gran manera el número de mis libros, señaladamente de Historia, que tengo en Francia, donde residía. En la Direccion de la Redaccion de la Gaceta de Madrid, que el Rey, Nuestro Señor, se ha dignado confiarme, me son mas necesarios estos libros; *pues V. E. no ignora que la mayor parte de las cuestiones políticas se resuelven en hechos históricos.* Quisiera, pues, tener estos libros, ya porque son propiedad mia, *ya con más razon por lo útiles que me serán en mi destino.* Pero tengo entendido que las leyes relativas á la introducción de libros extranjeros son sumamente severas, aunque no las conozco. Suplico, pues, á V. E. que, si es posible, se temple esta severidad, ya en atencion al mejor desempeño del servicio de S. M. en mi destino, ya porque ninguno de ellos, que yo sepa, es de autor condenado, ni está prohibido por la Iglesia ó por el Estado. Las principales obras son: *Histoire Universel par une Societé des gens de lettres*, traducida del inglés; *Histoire d'Angleterre*, por Limgard; *Histoire de Ve-*

nise, por Daru; *Histoire de l'Hongrie;* dos *Historias de Alemania,* en francés; *Histoire de Russie,* por Karamsin; un *Abregé d'histoire d'Espagne;* resúmenes de las Historias de Dinamarca, China, Inglaterra y el Imperio; tres Historias diferentes de la Revolucion de Grecia; la obra del Sr. Muriel sobre los Reyes de España de la dinastía de Borbon; *Histoire des causes cèlèbres du XIX siècle;* las obras históricas del Conde de Segur; las *Revolutions de Suede et de Portugal,* por Vertot; *Theatre de la guerre de 7 ans; Histoire de Pologne,* por Salvandi; *Voyage en Hongrie,* por Townson; *Dictionnaire Historique; Victoires et Conquêtes des français; Histoire de Napoleon,* por Norvins; *Histoire diplomatique de France,* por Bignon; *Histoire de France*, por Anquetil; *Histoire ancienne et romaine,* de Rollín. A estos tomos acompañan 27 entregas de la *Revue Encyclopédique,* algunas de la *Revue des Deux-Mondes* y del *Boletin universal de ciencias y artes* y varios tomos de la *Collection de clásicos franceses;* pero ninguno de ellos de autor condenado en España. Estos libros, segun tengo aviso de las personas á quien los confié en Bayona, no tardarán en llegar á la aduana de Vitoria, como *propios del uso de D. Alberto Lista, que pasa á habitar en Madrid.* Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1833. — *Exmo. Sr.* — ALBERTO LISTA.»

No hay que decir que Ofalia ofició el mismo día á los Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia y al Presidente del Consejo Real, y que, en efecto, poco después llegaban á la residencia de Lista en la Dirección de la GACETA DE MADRID los libros que *habian de serle útiles en su destino;* toda vez que «la mayor parte de las cuestiones políticas, como él decía, se resuelven en hechos históricos».

Hasta entonces, sobre todo desde 1820, sólo habíamos visto alegar alternativamente los servicios de *milicianos voluntarios* ó de *voluntarios realistas* para optar á los cargos de la redacción de la *Gaceta;* y aun todavía en 7 de Marzo de 1836 se verá á D. Mariano de Rementería y Fica acudir al administrador D. Joaquín Zamorano, en demanda de que de las pagas de su destino que se le debían se le facilitase alguna cantidad para comprar su uniforme de *Guardia Nacional.* Pero cuando esto pasó, ya Lista había dejado la Direcciôn de la *Gaceta* y pasado á la del *Diario de las Cortes*, bajo el régimen del Estatuto Real. El sello eminentemente literario que Lista intentó dar á la *Gaceta* para contrarrestar la concurren-

cia de los periódicos de toda índole que el sol de las instituciones libres arrojó al palenque de la publicidad, no llegó á constituir el fundamento esencial de que aquel ilustre escritor quiso dotarle. Indudablemente, él sentó la tradición que, en medio de las varias vicisitudes políticas que han llenado el margen de todo el siglo XIX, se ha conservado hasta la última reforma de 1886, de discernir los puestos, más ó menos activos, de la dirección y redacción de la *Gaceta,* con muy contadas excepciones, á gentes ilustres de letras. Mas aunque la *Gaceta,* en sus propias columnas, hizo ostentación del ornato de esta colaboración para hacer su lectura interesante hasta cerca del último tercio del siglo, el instinto de su conservación por una parte, y por otra la imposibilidad de agrupar en sus oficinas el número indefinido de ilustraciones de todas las facultades del saber que llenan el mundo intelectual contemporáneo, hizo conocer á los altos Poderes de que su existencia dependía, que su misión era más política y jurídica que académica, y desde luego su reforma comenzó á elaborarse sobre el principio de las funciones fundamentales que ya la caracterizan.

Es realmente hermoso el desfile de insignes nombres que discurren por la *Gaceta* desde la dirección de D. Alberto Lista, su tercer Director, hasta el último, D. Carlos Frontaura. Á Lista sucedió D. Pablo Montesino, en quien se unió el cargo de Administrador General de la Imprenta Nacional con el de Director del periódico del Gobierno. Hubo un período en que los trabajos de redacción se hicieron por contrata y precios alzados, en vez de desempeñarse por redactores de nombramiento Real, y entonces estuvieron al frente de estas contratas D. Francisco Pérez de Anaya y D. José Castillo y Ayensa. En D. Manuel Bretón de los Herreros volvió á definirse el cargo de primer redactor, con funciones de Director, amalgamado con la Administración general del establecimiento del Estado en que la *Gaceta* se imprimía. Y otra vez definido de nuevo el primer cargo administrativo de la Casa con el directivo del periódico, por él pasaron sucesivamente D. Juan Gaya, D. Rafael María Baralt, D Manuel Cañete, D. Francisco Navarro Villoslada, D. Fernando Cos-Gayón, D. Nemesio Fernández Cuesta, D. Joaquín Baeza y Nieto, el Marqués de la Florida, D. Felipe Picatoste, el Barón de Cortes, D. Justo Tomás Delgado y algunos otros, sobre todo en aquel período de los Gobiernos revolucionarios que sucedie-

ron á la batalla de Alcolea, y que desde que se firmó la Constitución de 1869 y se votó un Rey, hasta el término de aquellas transitorias situaciones y la proclamación Real de Sagunto, cada quince días se verificaba una revolución total en el personal de todas las dependencias del Estado, al verificarse aquellos repetidos y vertiginosos cambios ministeriales que mantuvieron por dos años en el Poder la anarquía legal. Pero estos y los demás nombres que acompañan el crédito de la *Gaceta,* en el tercio medio del siglo, ¿son los que imprimieron ni carácter ni dirección á este periódico? Su representación al frente de él lo reviste de un lustre de puro honor más acentuado, que el de la eficacia de su influencia en su precisa determinación.

Apenas reunidas en el Palacio del Buen Retiro las Cortes del Estatuto, instantáneamente comenzó á dibujarse el perfil de su última evolución. El procurador por Cádiz D. Francisco Domecq y Víctor, en una de sus primeras sesiones, pidió que el extracto de ellas se publicara en la *Gaceta,* que en los círculos de la opinión pública merecía más fe que los periódicos particulares; y en la sesión del 13 de Febrero de 1835, otro procurador, D. Ignacio Samponts, que lo era por Barcelona, presentó una proposición á fin de que se estableciera como ley que en la *Gaceta* se insertasen, no sólo los extractos de los discursos, sino enteros, todos los proyectos de ley, dictámenes, votos particulares, memorias y documentos que se leyeran en las Cortes, antes de que se pusieran á discusión; «porque, con esta publicidad, los pueblos ó las personas que quisieran hacer algunas observaciones desde fuera de Madrid, tendrían tiempo de conocerlos y estudiarlos y redactar sus representaciones, y publicados cuando se hallan en discusión hacen ineficaces las consideraciones con que pudiera ilustrarlas todo público interés». Samponts prefería esta publicidad de la *Gaceta* á la de los periódicos particulares, porque éstos no insertaban los documentos íntegros cuando eran muy largos, y sus extractos podían no estar redactados con fidelidad.

Para atender á estas nuevas exigencias, Lista propuso un segundo aumento al tamaño de la *Gaceta,* que desde el 27 de Abril de 1834 se publicó en pliegos de $0^m,322 \times 0^m.216$. Ya desde el día 1.° del mismo mes había comenzado á hacer su aparición diaria, y para que así estas como las demás reformas que en la *Gaceta* introdujo se hicieran más notables

por su oportunidad y conveniencia, á su iniciativa se debieron desde el último semestre del año 1833 los *Índices de Reales Decretos y Órdenes*, sin los cuales sería imposible el manejo de tan dilatada enciclopedia legal. Á su sucesor en la Dirección del periódico del Gobierno cupo el cambiar en 16 de Agosto de 1835, al pie de cada número, la cifra de la impresión en la *Imprenta Real* por la de *Imprenta Nacional*, que ya calificó aquel establecimiento, sin nuevas rectificaciones, hasta su desaparición.

La primera reforma radical que se llevó á cabo sobre el régimen de la Imprenta Nacional y la Redacción de la *Gaceta* se realizó por la Real orden de 28 de Mayo de 1837, que lleva la firma del Ministro entonces de la Gobernación Don Pío Pita Pizarro. La Imprenta Nacional, en todo el conjunto de su Administración, tenía gastos por la suma de 2.177.411 reales 13 maravedises, y sólo producía 2.008.000 reales; de suerte que su libro de caja cerraba con un déficit de 169.411 reales 13 maravedises. Además la Redacción de la *Gaceta* se había hecho excesivamente numerosa y excesivamente cara. Su presupuesto de personal ascendía á 181.800 reales, que se distribuían: en los 24.000 reales del sueldo del *Director;* en los 28 000 de los dos *Redactores primeros*, á 14.000 cada uno; en 12.000 de un *Redactor segundo*, y los 11.000 de un *Redactor tercero;* en los 10.000 de un *Oficial primero*, y los 8.000 de un *Oficial segundo;* en otros 28.000 de dos *Taquigrafos primeros*, á 14.000 reales cada uno, y 24.000 de otros dos *Taquigrafos segundos*, y en 12.000 de dos *Escribientes*, á 6.000 reales. Para disminuir todos estos gastos y cortar las corruptelas que los compromisos políticos habían creado, sobre todo en las recomendaciones del personal, Pita Pizarro, defiriendo primero á los deseos del nuevo gerente oficial de las dos dependencias, D. Pablo Montesinos, que había solicitado que se girase por una comisión parlamentaria una visita escrupulosa de inspección, así á la Imprenta como á la *Gaceta*, y recibiendo después los informes que de ella emitieron los Diputados á Cortes encargados de esta comisión, D. Vicente Salvá y D. Francisco de Paula Alvarez, publicó la Real orden referida de reforma, que abrazaba los particulares siguientes:

Primero: En lo sucesivo no se proveerá empleo alguno con Real nombramiento en la Imprenta Nacional y Redacción de la *Gaceta* más que los de Administrador y Conta-

dor. — *Segundo:* La Redacción de la *Gaceta* se ajustará por contrata particular, dejando desde luego de correr á cargo de redactores de Real nombramiento y sueldo fijo. — *Tercero:* Las condiciones para estipular esta contrata por parte de la Imprenta se expresarán circunstanciadamente en pliego dispuesto por el Administrador y publicado sobre las bases siguientes: — *a*) El contrato comprenderá la redacción de la *Gaceta*, la de los *Cuadernos de Leyes, Decretos y Reales Ordenes* (Colección legislativa) y la de la *Guia de Madrid.*— *b*) Habrá un Redactor principal, responsable ante la ley y al Gobierno del contenido de la *Gaceta.* — *Cuarto:* Si no pudiese verificarse ventajosamente esta contrata, continuará dicha Redacción á cargo de los Redactores nombrados por el Gobierno; pero abonándoseles, en lugar de sueldo, un tanto por ciento proporcional sobre el producto de la *Gaceta* y demás obras redactadas.

En virtud de estas disposiciones, quedaron: de Jefe de la Administración de la Imprenta, D. Pablo Montesinos; de redactor responsable, D. Ramón de Navarrete, á quien se le ascendió, de 6.000 reales que disfrutaba desde 27 de Marzo de 1835, á 8.000 reales, y se declararon excedentes ó cesantes los demás redactores y oficiales y los taquígrafos. Ochoa, que sin duda olió la chamusquina, había dimitido su destino de redactor primero el 13 de Abril del mismo año.

Como complemento de las disposiciones citadas, el 2 de Junio siguiente se expidió por el Ministerio de la Gobernación otra Real orden sobre mejoras para la redacción, y en la que se decía, definiendo resueltamente el carácter de la Gaceta de Madrid para lo sucesivo: — «S. M. quiere que, con preferencia á todo y tan pronto como lleguen á la Redacción, se circulen las Leyes, Decretos, Reales Ordenes y demás disposiciones del Gobierno. *Convertida la* Gaceta de Madrid *en* Boletin Oficial Nacional, *no debe omitirse en ella ningun mandato superior que pueda interesar á cualquiera clase del Estado.* Las sesiones de Cortes se insertarán con toda la extension posible, sin preferencias de ninguna especie, sin pasion y sin color politico. La *Gaceta* deberá ser fiel y leal traslado de lo dicho y de lo ocurrido. En la comunicacion de noticias oficiales no se perderá minuto para satisfacer cuanto antes la justa ansiedad del público. Las que no lleguen de semejante origen, deberán expresarse con aquella reserva prudente que evita los compromisos y desvanece pretextos

de calumniar las intenciones del Gobierno. La verdad y el comedimiento son el carácter distintivo de este periódico. La parte más selecta de los papeles nacionales y extranjeros, relativa á los descubrimientos y adelantos de las ciencias, literatura, artes, industria y comercio, deberá tambien tener cabida en él, segun su relativa importancia.» Por último, á los Ayuntamientos de los pueblos cabeza de partido, y á los que voluntariamente se suscribieran á la *Gaceta*, se les otorgaba el derecho de que en ella pudieran insertar, sin dilación ni retribución alguna, los avisos y anuncios cuya mayor publicidad les interesase. La Real orden concluía autorizando á D. Pablo Montesinos, á quien, como Administrador general de la Imprenta Nacional, iba dirigida, para que eligiera ó conservara los redactores que poseyeran conocimientos profundos y variados y para suscribir la *Gaceta* á aquellas publicaciones periódicas que juzgase más á propósito para suministrar materiales y para entablar correspondencia dentro y fuera de la Nación. No se cortaba, como se ve, por estas disposiciones, enteramente la tradición ni el hilo literario de la *Gaceta;* pero sobre su carácter definitivo no cabía ya duda después de esta definición: —«*La* GACETA DE MADRID *es el* BOLETIN OFICIAL NACIONAL, *en el que no debe omitirse ningun mandato superior que pueda interesar á cualquiera clase del Estado.*»

En 2 de Octubre de aquel año se celebró la primera contrata de la Redacción de la *Gaceta*, con el redactor que había quedado cesante por esta reforma, Pérez de Anaya, que la tomó. Pero, lejos de atender las instrucciones de la Real orden de 2 de Junio, desde luego entró, como los periódicos de partido, en la contienda política, en unos momentos en que las pasiones se hallaban muy enardecidas. Al Ministerio de Calatrava, en que Pita Pizarro había sido Ministro de la Gobernación, había sucedido en 18 de Agosto otro, para cuya presidencia fué llamado el General Espartero, hecho ya el corifeo del partido más avanzado desde que al moderado se le inhabilitó de la jefatura dictatorial, á que también tendía el vencedor de Mendigorría, separado del mando de los Ejércitos del Norte. Espartero no quiso abandonar su posición en medio de sus soldados, y no vino á la arena activa política á que se le invitaba; y Bardaxí y Azara, como Ministro de Estado, fué reconocido para la Presidencia del Gabinete. Aunque San Miguel era en él el alma de Espartero, aquel Ministerio tuvo

que sucumbir á mediados de Diciembre, y Ofalia, que le sucedió, creyó poder conseguir del soldado de Luchana someterlo á las subordinaciones de la mecánica política, en cuya red espesa no se dejaba envolver. Pérez de Anaya en la *Gaceta* relató como sucedidos en el Congreso hechos que eran falsos y que exaltaron las quejas y las reclamaciones de los Diputados; y el Marqués de Someruelos, que ocupaba el Ministerio de la Gobernación, no sólo le impuso el desmentirse en el mismo periódico, sino que le obligó á rescindir su contrata. El 13 de Enero se celebró otra nueva con D. José del Castillo y Ayensa, oficial cesante del Ministerio de Estado; pero á los dos meses volvió á ser puesto en entredicho en la Cámara de los Diputados, provocando, con motivo de dos artículos que se publicaron en la *Gaceta* y que los progresistas calificaron de atentatorios contra su honor y atribuyendo á su autor la intención de arrojarlos del campo legal, una interpelación que el Marqués de Someruelos tuvo que sostener, sin otro auxilio que el del Conde de Toreno, contra el Diputado D. Francisco Luján, que fué el que la planteó, y contra Argüelles, el General Seoane y el Conde de las Navas, que reclamaban una vindicación de parte del Gobierno, con medidas de igualdad entre el derecho de la *Gaceta* y el de los demás periódicos sometidos á la legislación de imprentas, si la *Gaceta* había de hacer política de partido.

La exaltación del debate y la exageración con que entonces se juzgaban todas las cosas, no contuvo á los oradores de la oposición en los diques de la prudencia; y si bien se hicieron apreciaciones razonables sobre algunas cosas, en otras se dejaron arrastrar de las sugestiones de la maledicencia. En Francia y en Bélgica, decía Luján, existen periódicos de sus respectivos Gobiernos, sus *Moniteurs*, y, á pesar de su carácter oficial, al pie ponen los nombres de los editores responsables. Aun así, no toman parte en las luchas de las parcialidades parlamentarias. La GACETA DE MADRID lleva por todo signo de garantía el nombre de la *Imprenta Nacional,* y en sus páginas se leen artículos que hacen competencia á los de *El Hablador, El Castellano, El Mundo* y *El Eco del Comercio*. Sin embargo, á éstos la ley les exige editor responsable y á la GACETA DE MADRID no. «El periódico de las leyes, añadía, debe ser solo Boletin de las leyes, como en Inglaterra, y á esto hay que reducir á la *Gaceta.*» Someruelos respondía que el redactor responsable existía, y que contra los que, por

lo que en la *Gaceta* se escribiera, fuera de la parte oficial, que era la única en que el Gobierno intervenía, hubiera de procederse, quedaba expedita la vía de los Tribunales. Pero Luján se encerraba en que la *Gaceta* era una dependencia del Ministerio de la Gobernación, hasta el punto de que en él había una mesa con un oficial encargado de revisar las pruebas de lo que en ella se publicaba, y adjudicaba toda la responsabilidad al Poder ministerial. El Gobierno no pudo deferir, sin desautorizarse á sí propio, á las pretensiones de Luján, Argüelles, Seoane y el Conde de las Navas, y se discutió tres días, desde el 12 al 15 de Marzo, sin más que arrimar más combustible para la explosión de los sucesos que no tardaron en estallar.

XVIII

La *Gaceta*, entre tanto, no acababa de fijar su situación económica, á la sazón tan ruinosa como la de la Imprenta Nacional. La reducción de empleados y gastos no había permitido aun tener corrientes los sueldos de los que habían quedado. Á Montesinos, cuando cesó del destino que desempeñaba, se le debían de sueldos atrasados 24.635 reales; es decir, más de año y pico de su asignación de 24.000. Para proporcionar recursos á la *Gaceta*, el 22 de Diciembre de 1836 D. Antonio Lisboa elevó una exposición pidiendo que se declarasen nulas y de ningún valor todas las órdenes generales que no publicase la *Gaceta;* con lo cual, al mismo tiempo que se excitaba el celo de las altas dependencias del Estado para llevar sus disposiciones á esta especie de pública promulgación, se estimulaba, así entre particulares como entre corporaciones que tenian relación con el Poder supremo, á procurar adquirir la *Gaceta* para estar instruídos en cuanto tocase á sus derechos respectivos. En las Cortes Constituyentes de 1837, el Diputado Sr. Lasaña apoyó una proposición de ley para que se hiciera obligatoria la suscripción de la *Gaceta* á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de las cabezas de partido, y por una Real orden circular del Ministro de la Gobernación D. José María López, del 22 de Septiembre de 1836, se prevenía que «interin se toma en el particular la medida que se estime mas conveniente», los Reales decretos, Ordenes é Instrucciones del Gobierno, fuesen obligatorias desde el momento de su publicación por la *Gaceta*.

Adoptando varios medios para el fomento de la *Gaceta*, en 29 de Mayo de 1837 se dictó la Real orden definitiva y confirmatoria de la anteriormente reseñada del 22 de Septiembre de 1836, conminando á las Direcciones generales, Inspecciones y demás dependencias del Ministerio de la Gobernación; á las Diputaciones, Jefes políticos, Ayuntamientos y Alcaldes, al cumplimiento en la suscripción; y Escriche, en su *Diccionario razonado de legislacion y jurisprudencia* (tom. II, pág. 1.132, ed. 1874), inserta la Real orden de 22 de Septiembre de 1838, que suscribió el Marqués de Vallgornera, en que se declara «que todos los Reales Decretos, Ordenes é Instrucciones del Gobierno que se publiquen en la GACETA DE MADRID bajo el artículo oficial, sean obligatorios desde el momento que se publiquen para toda clase de personas en la Peninsula é Islas adyacentes, debiendo las autoridades y jefes de todas clases, sea cual fuere el Ministerio á que pertenezcan, apresurarse á darles cumplimiento en la parte que les corresponda.» Estas resoluciones han sido recordadas de Real orden repetidas veces, y en 5 de Septiembre de 1848 á las autoridades eclesiásticas y judiciales, dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia. Respecto de la fecha en que obligan las disposiciones legales en las provincias, se resolvió por la ley de 28 de Noviembre de 1837 que las leyes y disposiciones del Gobierno insertas en la *Gaceta* son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente por medio de los *Boletines* en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Sobre todos estos pormenores, suscripciones y su pago, etc., la legislación aun se basa en la Real orden de 17 de Julio de 1847, de D. Antonio Benavides; en la del Subsecretario de la Presidencia Vázquez Queipo, de 1.º de Septiembre de 1849, y en las del ilustre Bravo Murillo de 29 de Abril y 9 de Mayo de 1851. El preámbulo que precede á esta última expresa la conformidad de estas disposiciones con el sistema de publicidad que exige el Gobierno representativo, no siendo nuevo el pensamiento de nuestros antiguos gobernantes de hacer la GACETA DE MADRID *el medio único de comunicación para una gran parte de las resoluciones legales*. En el art. 2.º de esta Real orden de 9 de Mayo de 1851 se previene además que «las disposiciones generales que se publiquen en la *Gaceta* no se comunicarán particularmente, y que con sólo su inserción

en ella es obligatorio su cumplimiento para los Tribunales, y para todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas en cuanto dependan de sus respectivos Ministerios». En el artículo 4.° se manda que en todas las oficinas que la reciban por suscripción forzosa se formen colecciones encuadernadas; y haciendo obligatoria la suscripción por el art. 5.° para todas las autoridades, funcionarios y dependencias ya descritas, les señala los gastos de material para su abono.

Siempre ampliando los horizontes de la *Gaceta,* y consagrando en ella los preceptos de su eficacia legal, por Real orden de 15 de Diciembre de 1853 se declaró que se considerasen oficiales las cotizaciones de efectos de la Deuda pública que publica la *Gaceta* para las equivalencias á metálico que satisfacen los compradores de bienes del Estado. Estas cotizaciones para todas las demás aplicaciones jurídicas en que se emplean, ya se publicaban en la *Gaceta* por las Reales órdenes de 11 de Junio y 28 de Septiembre de 1836. Del mismo modo, por disposición de idéntica índole de 17 de Enero de 1857 se ordenó que toda resolución, sentencia ó fallo que dicte el Tribunal Supremo de Justicia sobre competencias en materia civil ó criminal se mande por la Sala que lo dicte y se publique en la Gaceta de Madrid y en la *Colección legislativa.* Por último, Sagasta, por Real orden de 11 de Junio de 1874, fijó la tarifa y tasación de los anuncios que se insertan en la *Gaceta;* y Romero Robledo, por Reales órdenes de 24 de Abril, 20 de Septiembre y 28 de Octubre de 1875, dispuso: por la primera, la suscripción forzosa á la *Gaceta* de todas las dependencias de la Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales; por la segunda, que todas las dependencias del Estado y Corporaciones públicas, provinciales ó municipales remitan á la *Gaceta* sus anuncios de subasta, consignando en los pliegos de condiciones que el pago de su inserción debe ser satisfecho por los contratistas; y por la tercera, resolvió que el precio de suscripción á la *Gaceta* desde 1.° de Enero de 1876 había de ser 5 pesetas al mes para Madrid, 20 cada trimestre para provincias; 30 para Ultramar y 45 para el extranjero.

Á estas medidas que, en cierto modo, refluían en sentido protector de la publicación oficial, hubo que añadir por algún tiempo el rigor con que en un principio fueron tratadas las publicaciones, que como órganos representativos de algunas instituciones del Estado, aspiraron á tener vida propia y ex-

clusiva dentro de sus propios Cuerpos. Las Cuerpos deliberantes fundaron su *Diario de Sesiones,* que una y otra Cámara crearon por sí, ampliando la estructura de los antiguos *Diarios de Cortes*, que realmente sólo contenian en extractos las actas y los discursos del Parlamento. Esta publicación en nada perjudicaba á la *Gaceta*. Por Real orden de 20 de Abril de 1833 se fundaron los *Boletines oficiales* de cada provincia, para aliviar á los pueblos de los gastos de veredesros y asegurarse el servicio de las comunicaciones legales; mas aunque destinadas estas publicaciones á vulgarizar las disposiciones interesantes á cada división político - geográfica de la Monarquía, tampoco abarcaban en toda su extensión la vasta esfera en que la *Gaceta* prescribe toda regla de derecho, y por lo tanto no podían perjudicarla. Más adelante el interés político trató de desnaturalizarlas. Se dictó la Real orden de 13 de Julio de 1838, prohibiendo que en los *Boletines* se publicasen noticias ni discusiones políticas, y el mal se atajó. Cuando el alimento de la lectura y la instrucción que difunde la publicidad fué allanando obstáculos á los continuos clamores de las conquistas de la libertad, entonces salieron por centenares *Boletines, Memoriales, Revistas* y otra multitud de publicaciones periódicas, qúe envolvieron en su tendencia especulativa su sentido técnico, con su afán de aislar en Cuerpos determinados la parte que á cada uno de ellos correspondía en la labor continua de nuestra movible legislación. No se alcanzaron estas facultades sin vencer repetidas resistencias. Una Real orden de 9 de Septiembre de 1836 prohibía que se imprimiese la Constitución sin licencia especial de las Cortes. En 23 de Mayo de 1845 se tomaron las mismas medidas para la Constitución que se reformó aquel año. La prohibición contra la reimpresión de decretos y Reales órdenes, etc , por ningún particular ni empresa periodística, fué prevenida por las Reales órdenes de 6 de Marzo de 1844 y de 10 de Mayo de 1846. En 1864, el Ministerio de Marina se propuso publicar una *Gaceta del Ejército y de la Armada,* como órgano oficial de aquel Ministerio. Se le prohibió por Real orden de 5 de Abril de aquel año. Todavía en 1879, D. José Viñas y Ortiz obtuvo del Ministerio de la Gobernación la concesión que había solicitado para fundar una *Gaceta de los Pósitos*. Por Real orden de 6 de Mayo se dejó sin efecto la licencia que se le había otorgado.

Desde 1840 toda la tendencia de las disposiciones ministe-

riales respecto á la *Gaceta* se han dirigido paralelamente al fomento del establecimiento nacional en que se imprimía y á las reformas internas de su redacción. En estos dos sentidos se han pronunciado el Real decreto de 18 de Diciembre de 1843, obra del Marqués de Peñaflorida; el de 24 de Diciembre de 1857, del Sr. Bermúdez de Castro; la Real orden de 6 de Abril de 1858, de D. Ventura Díaz; los decretos de 1867 y 68, por los que el Sr. González Brabo suprimió la Imprenta que en 1760 había fundado Carlos III; el decreto de 11 de Diciembre de 1868, sobre su restablecimiento, por el Sr. Sagasta; la creación del Negociado para unificar los trabajos, reformar los procedimientos é impulsar los progresos de la tipografía, acordada por D. Nicolás María Rivero en 27 de Abril de 1870, y la segunda supresión de la Imprenta Nacional, é instrucción para el servicio de redacción y administración de la *Gaceta*, decretada la primera por el Sr. Gamazo el 4 de Mayo de 1886 y la segunda por el Sr. Moret el 11 de Agosto del mismo año.

La parte dispositiva de la primera de estas reformas en 1843, determinaba: 1.° La supresión de la plaza de Redactor primero con funciones de Director, quedando agregada á la de Administrador de la Imprenta Nacional. Este funcionario había de cuidar de todos los pormenores de dicho periódico y de la parte de redacción que no fuera oficial, entendiéndose para esta última con el Secretario del Consejo de Ministros.—2.° El sueldo de este empleado era de 24 000 reales.—3.° Para la Administración de la Imprenta Nacional y de la *Gaceta* se fijaba el personal, compuesto de un Secretario Interventor, con 12.000 reales; un oficial primero, con 10.000; uno segundo, con 10.000; otro tercero, con 7.000; un cajero, con 5.000; un recaudador, con 4.000; un escribiente, con 4.000; un portero, con 4.000, y un mozo de oficio, con 3.000.—4.° El personal de la Redacción lo formaban, además del Administrador Director, como redactor primero, un redactor segundo, con 12.000 reales; uno tercero, con 10.000, y un traductor, con 8.000.

En el año 1843 había tenido la Imprenta Nacional dos Administradores: D. Vicente Collantes, que renunció el cargo el 14 de Agosto, y D. Gregorio de Pablo Sanz, á quien nombró D. Joaquín María López en esta última fecha. Expedido el decreto del Marqués de Mataflorida, fué nombrado jefe administrativo de la Imprenta y Director de la *Gaceta* D. Manuel Bre-

tón de los Herreros, que continuadamente ocupó aquella plaza hasta que Pastor Díaz, en 30 de Mayo de 1847, le nombró para la Dirección de la Biblioteca Nacional, que dejaba vacante la jubilación de D. Eugenio de Tapia. Componía el personal administrativo de la Imprenta D. José María Gómez de Merodio, D. Francisco Gómez, D. Miguel Marín, D. Mariano Fernández del Campo y D. Eladio Ibáñez, y el de la redacción D. Vicente García Verdugo, redactor segundo; D. Ramón de Navarrete, redactor tercero, y como traductor Don Eugenio Ugena. En esta combinación no hubo más que una víctima: D. Luis Duarte, redactor tercero desde 13 de Septiembre de 1841, y á cuya plaza Navarrete ascendió. En Octubre de 1851, también á Ugena lo sustituyó D. Felipe Villaranda, que había ejercido en Cádiz la abogacía.

La reforma de Bermúdez de Castro duró poco, porque, decretada en 24 de Diciembre de 1857, por Real orden de 6 de Abril siguiente. el Ministro de la Gobernación, D. Ventura Díaz, resolvió que todo volviera á la forma en que anteriormente se hallaba. No obstante, las resoluciones de Bermúdez de Castro eran muy importantes, sobre todo porque suprimía en la *Gaceta* la inserción de documentos políticos que no fueran los del Gobierno. Además, Bermúdez de Castro había tratado de que la *Gaceta* quedase reducida á su simple papel de *Boletín Oficial Nacional*, que se dijo antes al definir perfectamente su nueva evolución, y, por lo tanto, había mandado proscribir de sus columnas los partes telegráficos y toda clase de noticias, y hasta los extractos de las sesiones de las Cortes. Con el decreto de Díaz, la *Gaceta* continuó su antigua organización, hasta que González Brabo, con los suyos, suprimiendo la Imprenta Nacional, tuvo que dar á la redacción de la *Gaceta* también una forma adecuada á las nuevas circunstancias.

Bajo la administración política del Sr. Bravo Murillo, los gastos de redacción de la *Gaceta* quedaron reducidos á 63.800 reales, repartidos en esta forma: Un redactor, 12.000 reales; un traductor, 8.000; un oficial, 6 000; un escribiente, 4 000, y cuatro taquígrafos, 30.000. Bermúdez de Castro aun rebajó estos 63.800 reales á 28.000, no asignando á la redacción más personal que un redactor y dos oficiales. No obstante, se pagaban aparte los artículos científicos, literarios, económicos y estadísticos que se adquirían para la parte no oficial de la *Gaceta*. En el presupuesto de 1860 se añadió á estos

funcionarios de la redacción un inspector con 10.000 reales, y los 28.000 subieron á 38.000. Á la salida de Bretón de los Herreros para la Biblioteca Nacional, se nombró para sustituirle Administrador de la Imprenta Nacional y Director de la *Gaceta* á D. Eugenio de Ochoa, que, como se sabe, diez años antes dimitió la plaza de redactor primero que desempeñaba. Ochoa llevó de escribiente á la *Gaceta* con 4.000 reales, en 30 de Julio, á D. Luis Mariano de Larra, el hijo desamparado del antiguo compañero de sus ensueños juveniles. Este fué un funcionario que, como Navarrete, como D. Celestino Vidal y como D. Manuel Ossorio Bernard, no sólo hicieron largo asiento en la casa, sin haber ascendido á los puestos del primero, sino que puede decirse que desde la dirección de Lista, en ellos descansó la mecánica entera de la *Gaceta*, siendo los brazos de todos sus directores, hasta que la *Gaceta* quedó absorbida en un Negociado de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, como se halla desde la última reforma de 1886. Larra sirvió en la redacción del periódico oficial veinte años continuos desde 1847 hasta 30 de Junio de 1867, en que lo dejaron cesante de su plaza de redactor las reformas de González Brabo.

Los arreglos del decreto de 20 de Octubre de 1847 hicieron á Ochoa dimitir su cargo; y habiendo ascendido Navarrete á redactor segundo en 30 de Julio anterior, reemplazóle en su destino de la redacción como redactor *único* por todo el tiempo que rigió la casa D. Juan Gaya, nombrado administrador el 1.° de Noviembre de aquel año, aunque Diputado á Cortes, y en cuyo puesto permaneció hasta el 5 de Abril de 1851. Pero Gaya era, desde las oficinas de los periódicos de D. Andrés Borrego, más hombre de administración que de letras, y á la de la Imprenta Nacional consagró todos sus desvelos. Cuando dimitió la plaza, Gómez de Merodio le reemplazó interinamente, hasta que el 2 de Octubre, D. Ramón de Navarrete fué nombrado en propiedad por el Conde de San Luis Administrador del establecimiento tipográfico y Director de la *Gaceta*. El juicio que merecieron sus prendas á D. Alberto Lista fueron pronóstico cierto de su encumbramiento, debido á su aplicación. Navarrete, aunque mimado por los éxitos del teatro, de la novela, del alto mundo social, del que todos le han conocido culto y discreto cronista, toda su vida giró en el círculo de aquella imprenta y de aquel periódico, que en sus recónditos sentimientos miraba como un

antiguo hogar de familia. En aquella imprenta nació, allí gozó los inocentes placeres de la infancia, en ella se educó, en ella dió los primeros pasos de su carrera entre maestros y compañeros ilustres, y la Imprenta Nacional y la *Gaceta* conservaban en su alma esa religión que siempre conduce á diáfanos afectos, la religión de la familia. En aquella casa siempre le parecía había de cobijarle la sombra amada de su padre. Por salida á otro destino en la Secretaría del Ministerio de la Gobernación, dejó otra vez su puesto á Gaya el 21 de Octubre de 1853. Después Gaya y él se ahogaron en las barricadas de la revolución de 1854.

¿El sucesor fué Baralt? El expediente de D. Rafael María Baralt ¡caso raro! empieza por un decreto de destitución y no por un nombramiento. Este decreto, que lleva la respetable firma de D. Francisco de Santa Cruz, lacónicamente dice: «La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien *destituir* á V. S. del cargo de Administrador de la Imprenta Nacional y Director de la *Gaceta*». Este decreto se publicó en el mismo periódico oficial. Un mes después, el 27 de Mayo, otro decreto le rehabilita, puesto que le vuelve á nombrar para el mismo cargo con el sueldo de 24.000 reales. Mas él acepta el puesto y renuncia la asignación pecuniaria, y el 30 del mismo mes se le dan las gracias en nombre de S. M. Su dimisión definitiva lleva la fecha del 27 de Mayo de 1856.

Entre Gaya y Baralt media un corto espacio de continuidad, en cuyo vacío sólo se encuentra una Real orden de 12 de Agosto de 1854, en la que se dispone que D. Ramón de Navarrete entregue la Dirección de la *Gaceta* y la Administración de la Imprenta Nacional á D. Juan Alonso Colmenares. Después de Baralt tampoco se halla sino el nombramiento de Don Manuel Cañete para los cargos que aquél desempeñaba y su cesantía de 6 de Noviembre de 1857, nombrando para sustituirle á D. Francisco Navarro Villoslada, que, habiendo sido miliciano nacional en Viana de 1837 á 1839, y habiéndose batido contra la facción en 1838, vino á Madrid, donde halló en la *Gaceta* un destino de redactor, en 19 de Abril de 1840, con encargo especial de asistir á las sesiones de Cortes, «á fin de que se publicase su extracto con exactitud é imparcialidad». De este cargo quedó cesante por orden de la Junta provisional de Gobierno en 5 de Septiembre del mismo año. En Noviembre de 1857, Navarro Villoslada no se presentó á la toma de posesión, y Cañete también hizo entrega de sus destinos á

D. Angel José Massiá. Se dispuso en 20 de aquel mes que Navarro Villoslada pasase al extranjero á asuntos del servicio, y con este motivo fué nombrado Administrador de la *Imprenta Nacional* y Director de la *Gaceta* D. Fernando Cos-Gayón, que á la sazón desempeñaba la censura de teatros.

La administración de Cos-Gayón, así en la Imprenta Nacional como en la de la *Gaceta*, acaso marca después de 1834 la época más notable de aquel establecimiento y de aquel periódico del Gobierno en el siglo antecedente. No desterró de la *Gaceta* enteramente la literatura, pero sí la política en todas las manifestaciones que no se resolvían por actos legislativos de los poderes ministeriales. Tuvo por auxiliar á D. Isidoro Millas y Rodríguez de Segovia; y cuando éste cesó para pasar á los servicios consulares, le sustituyó D. Baltasar Peón, del mismo modo que á D. José María Gómez de Merodio lo sustituyó poco después D. Donato Lorenzana. Pero la verdadera adquisición que entre sus empleados de redacción hizo en su tiempo la *Gaceta*, fué la del oficial D. Celestino Vidal, que por espacio de cuarenta años no interrumpidos ha prestado, hasta su jubilación, sus excelentes servicios al periódico del Gobierno. Como Navarrete, desde que Lista lo introdujo de meritorio en la redacción de la *Gaceta*, Vidal, desde la dirección de Cos-Gayón, fué el alma de esta publicación oficial con todos los directores que los accidentados movimientos de la política arrancó de los derechos de los partidos militantes para darles el honor de aquellas posiciones elevadas del Estado. En Vidal puede decirse que la redacción de la *Gaceta* encarnó enteramente, sobreponiéndose á todas las vicisitudes de las reformas de González Brabo, de la fiebre de la revolución y de toda la labor reorgánica de la Monarquía restaurada. No le faltaron auxiliares, y por espacio de veinte años, desde que sucedió á Peón, que falleció en 1865, con ligeras intermitencias por la acción de las reformas accidentales, fué el principal de ellos el ilustrado D. Manuel Ossorio y Bernard, que honró la Imprenta Nacional y la GACETA DE MADRID con sus servicios administrativos y con las recomendaciones de su pluma, hasta 1889, en que cesó definitivamente.

La época de Cos-Gayón distinguióse principalmente por la actividad que impuso á los trabajos tipográficos de la Imprenta Nacional. Desde los reinados de Carlos III y Carlos IV nunca salió de ella mayor número de obras de una elaboración artística capaz de poner en la más alta cumbre el presti-

gio de aquel establecimiento. Renováronse en él las impresiones de libros con textos de caracteres orientales, y D. Francisco Javier Simonet y D. Emilio de Lafuente Alcántara y otros ilustres orientalistas vieron honradas sus producciones literarias, que restauraron el crédito de los estudios de otros tiempos, con el primor de ediciones del más alto precio. Carderera allí vió laureada su Colección Iconoclástica; Amador de los Ríos, los Monumentos Arquitectónicos de España; y Dorregaray fió á sus cajas y á sus prensas aquella monumental reimpresión del *Quijote* en cuyas líneas ni una sola vez se dividen con guiones las palabras. Todas las oficinas del Estado llevaron á la Imprenta Nacional sus impresiones; y aquella época hubiera marcado una era de prosperidad y de progreso tan grande como el que disfrutó la antigua Imprenta Real desde su institución por Carlos III hasta la invasión francesa en 1808, si la Administración de la Casa, atendiendo más al lucro que al honor, hubiera abierto con sus producciones la concurrencia á los establecimientos tipográficos de industria particular, de que los impresores de Madrid quejáronse al Conde de Aranda en 1792.

Ossorio y Bernard, en unos artículos publicados en la misma *Gaceta*, así describe las causas por que aquel período de tanta actividad precipitó la ruina á que poco después condenaron á la Imprenta Nacional los decretos de González Brabo: —«La Imprenta Nacional, al entrar á formar parte de los presupuestos generales del Estado, no sólo pudo entregar al Tesoro el pingüe remanente de sus arcas, sino que presentó grandes créditos en su favor y un valor efectivo en el aumento considerable de máquinas, utensilios, fundiciones, grabados y libros que había adquirido con sus propios fondos para su continuado sostenimiento. Por consecuencia del antiguo sistema de que las oficinas pagasen al establecimiento sus impresiones, cargándoles un tanto por ciento equivalente al gasto hecho en ellas, apareció una cantidad calificada como incobrable, la cual figuró como *déficit* de la casa, que ascendia próximamente á tres millones de reales, por no haber satisfecho siempre aquéllas sus deudas; y las impresiones mandadas hacer de Real orden, cuyos gastos había de cobrar el establecimiento del producto de la venta de las mismas, le hicieron resultar con otro déficit; pues si bien se conservaba en sus almacenes el remanente de dichas ediciones, su venta era nula é incobrables también sus gastos.

Como tampoco cobra hoy la Imprenta Nacional por sus impresiones más que los gastos que ellas producen, y pagados á plazos, según la consignación de cada dependencia, producen también menos que anteriormente. Sin embargo, el movimiento tipográfico, en medio de tan deficiente situación económica, puede calcularse por un solo dato: las resmas de papel que consume para la tirada de los impresos, con cuyos trabajos sostiene la Imprenta Nacional más de trescientas familias: en 1862 se emplearon 17.500 resmas, 18.011 en 1864 y en el quinquenio de 1862 á 1866 subió el número de éstas á 85.449.»

González Brabo suprimió y vendió la Imprenta Nacional, y sometió el régimen tipográfico de la *Gaceta* á un servicio de subastas; pero en 30 de Julio de 1868, no habiendo tenido licitadores las que se celebraron en 25 de Junio y en 9 de dicho mes para la impresión, publicación y reparto de la *Gaceta*, expidió un Real decreto disponiendo que este servicio se practicase por la Administración pública «en la forma que sea más conveniente á los intereses del Tesoro». Al realizarse su reforma, Navarrete, en 30 de Noviembre de 1867, pasó, del cargo de Administrador-Director, en que sustituyó á Cos-Gayón, á la nueva plaza de Inspector, con 30.000 reales, que González Brabo había creado. La redacción se componía además de un oficial primero, con 16.000, que fué D. Celestino Vidal, y otros dos, segundo y tercero, con 9.000 y 5.000 respectivamente. La *Gaceta*, desde el número correspondiente al 1.° de Agosto del mismo año, cambió la cifra de *En la Imprenta Nacional,* por la de *Imprenta de Julián Peña, calle de Relatores, núm. 13*, y en la del día anterior anunció este traslado, al mismo tiempo que el de las oficinas de Inspección, Redacción y Administración á la misma casa.

XIX

En su decreto de 11 de Diciembre de 1868, el Ministro de la Gobernación del Gobierno Provisional, D. Práxedes Mateo Sagasta, declaró que la reforma de 1867 no había correspondido á las esperanzas cifradas para la simplificación en el servicio de la *Gaceta*, y restableció la Imprenta Nacional y la Dirección y Administración de la *Gaceta*. Ya en 21 de Oc-

tubre había hecho cesar en el cargo de Inspector á D. Ramón de Navarrete, y nombrado para él á D. Nemesio Fernández Cuesta. D. Celestino Vidal quedó subsistente en su puesto y se nombró oficial segundo á D. José Leonard, polaco de nación, natural de Jrubieskw, y empleado muy útil por la perfecta posesión que tenía de casi todas las lenguas vivas de Europa, así del Centro como del Septentrión y del Mediodía. Mas con motivo de la organización que á la redacción de la *Gaceta* se dió por consecuencia del decreto de 11 de Diciembre, Fernández Cuesta trocó la denominación de su cargo por la de Administrador-Director, y Leonard ascendió á redactor segundo, quedando Vidal de primero. Después D. Nicolás María Rivero, en 27 de Abril de 1870, definió de nuevo el concepto jurídico-administrativo de la *Gaceta*, diciendo en decreto de la Regencia de aquella fecha: — «En cuanto á la *Gaceta*, se debe procurar que sea á un tiempo mismo órgano oficial de los poderes públicos, conducto por donde, en caso necesario, se comuniquen noticias y rectifiquen errores, medio de publicidad para los trabajos de las corporaciones científicas y literarias del Estado, repertorio, en fin, de datos y conocimientos interesantes para las provincias, para los municipios y para el público en general.» El decreto que siguió á estas declaraciones confirmó la organización que el Sr. Sagasta había dado al organismo de la *Gaceta*, y que en lo fundamental se conservó á través de las violentas vicisitudes de la Monarquía electiva, de la anarquía republicana, del intermedio de la segunda Regencia del Duque de la Torre y de las administraciones reorganizadoras del reinado glorioso de D. Alfonso XII. Cada una de las situaciones distintas que de estos hechos emanaron dió un nombre más político que activo á la dirección de la *Gaceta:* en la monarquía electiva, el partido constitucional, el del probo D. Joaquín Baeza Nieto, Senador del Reino, á quien nombró Rivero y dimitió Candau; el partido radical ó democrático, nombró primero al Marqués de la Florida; y no habiendo admitido éste, á D. Felipe Picatoste. Picatoste conllevó en su puesto todos los accidentes de la República. El Gobierno del 3 de Enero lo sustituyó con D. Mariano Carreras y González, y durante el reinado del Rey D. Alfonso XII, el partido conservador confió el cargo al Barón de Cortes de Pallás, D. Pascual de Frígola y Ahís, y el partido fusionista á D. Justo Tomás Delgado. Durante el primer período de la Restauración, la redacción de

la *Gaceta*, establecida en la calle del Cid, en la antigua Imprenta de Aguado, tuvo algo de Academia literaria, aunque de escritores en su mayor número incipientes. Vidal y Ossorio y Bernard se compartían los trabajos del mecanismo de la confección, y auxiliaban D. Javier Betegón, D. Mariano Barranco y D. Manuel Caviedes. El último de los directores literarios fué D. Carlos Frontaura.

En realidad, la *Gaceta,* por las sucesivas evoluciones que quedan reseñadas, á la muerte del rey D. Alfonso XII quedaba perfectamente definida en su misión y su objeto. La *Gaceta*, órgano del Gobierno, había llegado á constituirse definitivamente en aquel *Boletín Oficial Nacional* con que fué definido desde los felices primeros auspicios de nuestra reforma constitucional. Servicio exclusivo del Estado para la publicación inmediata de todas sus resoluciones legales, y de todas las que en cualquier sentido de la vida jurídica nacional causan estado y afectan á todos ó á cada uno de los intereses generales que se nutren de las garantías y de la sanción del derecho, la *Gaceta* no podía ser ya más un repertorio de noticias de la curiosidad, ni siquiera una manifestación de la cultura literaria del país. Los organismos por los que estas cosas se manifiestan, impulsan el progreso social y fundan los cimientos de la historia, giran en órbitas que les son privativas, y cuyo desenvolvimiento racional no obstruye ya ningún sistema de prevención ni recelo. Así, pues, la reforma de 1886, á cuyas disposiciones ajusta su modo de funcionar la GACETA DE MADRID al empezar el siglo IV de su existencia, puede decirse que marca la meta final á que había de dirigirse en los lentos pasos de su vida perseverante.

Redactada la *Gaceta*, que sólo se nutre de documentos de oficio de interés general, en cada una de las altas dependencias en que se dividen el Gobierno y la organización suprema del Estado, con sus leyes, con sus decretos, con las sentencias de sus tribunales, con los contratos de su pública administración, con sus anuncios judiciales, con sus memorias técnicas, con sus informes facultativos, con sus exploraciones científicas, y con todo el conjunto de lo que de la tarea continua de la gobernación y de la administración por medio de la publicidad debe revelarse á la garantía del derecho de todos y de cada cual, la *Gaceta* no puede constituir sino los dos Negociados, uno de redacción y otro de administración,

que en la Sección correspondiente del Ministerio de la Gobernación del Reino quedaron establecidos por el artículo primero de la *Instrucción* del año referido. Á cargo de la Subsecretaría del mismo Ministerio está la designación de los empleados que han de desempeñar uno y otro Negociado. Á los designados para el de la redacción toca solamente la coordinación de las inserciones en el orden de prioridad que determinan las diferentes categorías del Gobierno y de la Administración. Funciones precisas suyas son la revisión de los originales, su distribución en las secciones correspondientes, la corrección de pruebas y la inspección continua de los trabajos de la imprenta. De su competencia es la formación de registros y de índices, y la confección, en forma semejante, de la *Guia oficial* del Estado. Suya es también la disposición del orden con que han de ser preferidos los documentos de mayor urgencia, cuando hay exceso de originales, así como la conservación en legajos de todo lo que ha de ser materia para el Archivo. El orden de prioridad en la inserción de documentos se halla prescrito además en el artículo 5.° de la mencionada *Instrucción:* 1.°, las leyes y proyectos de ley; 2.°, los Reales Decretos y Reglamentos; 3.°, las Reales Órdenes y circulares; y 4.°, las disposiciones de la Administración central, provincial y municipal. Aun dentro de estas categorías, por el art. 7.° se prescribe que «el orden de publicación en cada sección ha de ser el de la antigüedad relativa de los Ministerios, después de la Presidencia del Consejo de Ministros, exceptuándose los documentos referentes á solemnidades ó actos oficiales á que asista S. M. el Rey ó Regente del Reino, que han de ocupar el primer lugar, así como los telegramas y comunicaciones de sucesos importantes».

La situación económica de la *Gaceta*, que se sostiene de sus propios productos, no puede menos de ser siempre próspera. mientras la ley la contenga en los límites marcados á su propia jurisdicción. En el Presupuesto general del Estado del año 1896, el capítulo de *Material* del Ministerio de la Gobernación acredita 250.000 pesetas para los gastos de impresión, tirada, reparto y franqueo de la GACETA DE MADRID y de la *Guia oficial de España*. En la sección de *Monopolios y servicios explotados por la Administración* de los mismos Presupuestos, formados por el Sr. Navarro Reverter, los productos de la *Gaceta* se calculan en 493.000 pesetas. Los

gastos de la impresión, tirada y reparto de la *Gaceta* y de la *Guía*, conforme al contrato aprobado por Real orden de 9 de Julio de 1890 fueron en el ejercicio de 1896 de 244.000 pesetas, y el franqueo ascendió á 6.000. Las ganancias que al Tesoro revierten de los productos de la *Gaceta* se elevan á 243.000 pesetas. Estas cifras se han sostenido sin variación en los Presupuestos del Sr. Fernández Villaverde para el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1900, y en el proyecto de Presupuestos presentado á las Cortes por el señor Allendesalazar para el de 1901. Estas cifras son las mismas que se han perpetuado en los siguientes, y que subsisten en la actualidad.

El cuadro que queda bosquejado, aunque reducido á un solo mecanismo de los que componen el edificio político-social, no puede menos de prestarse al estudio profundo de los hombres reflexivos. Lista en la *Gaceta* sólo veía una documentación más para la Historia, mientras Carlos IV no quería que se convirtiera en una colección de leyes. En el largo proceso de los tres siglos que median desde su primer conato de metodización hasta su última definición por Rivero, Gamazo y Moret, no se ven solamente los esfuerzos de un nuevo organismo que lucha por abrirse paso é imponerse á un estado político y social que se transforma. En efecto, el génesis de la GACETA DE MADRID es el génesis del periodismo en España, del periodismo, ese elemento de comunicación que ha realizado para la humanidad más conquistas que el vapor y la electricidad, y que ha llegado á ser un alimento de absoluta necesidad para las exigencias morales de las sociedades cultas contemporáneas. Pero conforme la *Gaceta* se va generando á sí misma, va descubriendo en los estados sociales por que atraviesa líneas, hechos, documentos en que antes no se había detenido el análisis del espíritu observador. De los sucesos militares y de las resoluciones de gabinete ha dependido hasta aquí la preponderancia ó la decadencia de los Imperios. En las evoluciones de tres siglos, por medio de los que hemos seguido los inseguros pasos de la *Gaceta*, heraldo del periodismo en España, á poco que nos detengamos nos salta á la vista el influjo que en los hechos militares y en las resoluciones de gabinete que hasta ahora habían for-

mado el conjunto de la Historia, ejercen con fuerza imperiosa de absoluta determinación los estados sociales, que no hay que deducirlos de las manifestaciones que graba en la superficie la fisonomía del elemento etnográfico popular. Los estados sociales, verdadera y profundamente analizados, resultan al juicio y se imponen á la meditación del observador político del estudio de esa legislación continua y menuda que responde á muchos hechos particulares que se esconden de la luz, y que no suelen recapitularse en las grandes colecciones del derecho, así como del número, del eterno número, que en prolijas estadísticas suma los datos más nimios de cada revelación social. Sin estos precisos conocimientos no se dirigen bien las naciones en su perpetuo desarrollo, ni se empuja su espíritu á grandes encumbramientos. La Historia nunca había contado con estos datos. El mismo periodismo militante, que tanto se evapora en las rivalidades del impresionismo, no los recoge siempre tampoco. Todos los almacena la *Gaceta,* el periódico más complejo de estudiar y más difícil de entender.

La universalidad de sus funciones en todas las dilatadas márgenes del derecho, la hacen, entretanto, indispensable para el Estado, indispensable para los pueblos, indispensable para los intereses particulares, no habiendo garantía individual ó colectiva, derecho que se canonice, empresa que se intente, proyecto que se lleve á términos de ejecución, que no necesite de su sanción definitiva. La masa popular, siempre tosca, nunca sabrá apreciarla. En cambio, las instituciones constitucionales, las asociaciones emprendedoras, los talentos estudiosos, jamás dejarán de tenerla en la continua familiaridad de sus actos y de sus pensamientos.

APÉNDICE

Privilegio exclusivo para la impresión y venta de «Gacetas».

DOCUMENTOS

Primera serie.

CÉDULA REAL

del Sr. Rey D. Carlos II, concediendo al Hospital general de Madrid el Privilegio exclusivo para la impresión de «Gacetas».

(Madrid 20 de Agosto de 1690.)

(ARCHIVO NOTARIAL DE MADRID. — *Escribania de D. Francisco Isidro de León* — Escrituras del año 1697. — *Escritura de compra del Privilegio por D. Juan de Goyeneche.)*

D. CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras y Gibraltar, de las islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Occéano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán; Conde de Hapsburgo, de Flandes, Tyrol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, etc. — Por cuanto atendiendo al gasto que se ocasiona en el Hospital general de esta corte con los mu-

chos enfermos, y á que no alcanzan las rentas y efectos que están aplicados para su curación y asistencia, y que conviene que se aplique algún medio para su conservación: en esta consideración he tenido por bien, por Decreto señalado de mi Real mano de 20 de Junio de este año, hacer merced al dicho Hospital general del *Privilegio de la impresión de las* GACETAS, y que sin su licencia no se puedan imprimir algunas; dejando la distribución y aplicación de su producto á la disposición del Ministro Protector de los Hospitales que al presente es y adelante fuere. En esta conformidad, es mi voluntad que privativamente el dicho Hospital general de esta mi corte haya de tener y tenga el dicho Privilegio de la impresión de las GACETAS, sin que otra ninguna persona se pueda entrometer en imprimir algunas, si no es que preceda licencia de dicho Hospital general, dada por el Protector ó persona á quien legítimamente tocare, y, si lo hiciesen, incurran en las penas que están impuestas á los que se entrometen á usar de sus impresiones sin tener privilegio para ello; porque éste ha de subsistir y permanecer perpetuamente en favor de dicho Hospital, sin que en su observancia y cumplimiento se le pueda poner impedimento ni embarazo alguno, llevándose por razón de ellas lo que fuese costumbre. Y mando que en todo tiempo le sea cierta y segura la dicha merced al dicho Hospital general, sin que se le pueda inquietar ni perturbar en ella; dejándole usar libremente de la dicha impresión. Y asimismo mando al Gobernador y á los de mi Consejo, Alcaldes de Casa y Corte, Corregidor y Tenientes de la villa de Madrid y á otros cualesquier mis Jueces y justicias á quien toca ó tocar pueda lo contenido en este mi Despacho, que con ninguna razón ni pretexto no embaracen ni pongan impedimento alguno en lo referido; que Yo, desde ahora, doy licencia y facultad, poder y autoridad, á las personas que se nombraren, perpetuamente, por el dicho Protector, del dicho Hospital general ó persona á quien tocare, para que pueda hacer la impresión de las dichas GACETAS, sin que necesite tener nueva licencia, ni poner en ello duda ni dificultad alguna: y en su conformidad, es mi voluntad que tenga el dicho Privilegio de las dichas GACETAS perpetuamente, y que el producto de ellas haya de quedar y quede, en la forma que lo tengo resuelto, á la distribución y aplicación de dicho Ministro Protector que al presente es y adelante fuere de dicho Hospital, para que se convierta en beneficio, sin que en ello

se ponga embarazo, duda ni dificultad alguna; todo ello no embargante los órdenes y estilo que ha habido hasta aquí en esto, y todo lo demás que haya ó pueda haber en contrario, que para en cuanto á esto toque, y por esta vez dispenso, quedando en su fuerza y vigor para en lo de más adelante. Dada en Madrid á veinte de Agosto de mil seiscientos y noventa años. — YO EL REY. — Yo D. EUGENIO DE MARBÁN, *Secretario del Rey, Nuestro Señor,* lo hice escribir por su mandado. — LICENCIADO D. GIL DE CASTREJÓN. — D. ANTONIO RONQUILLO BRICEÑO. — LICENCIADO D. LUIS DE SALCEDO Y ARBIZU. — *Teniente de Canciller mayor,* D. LUIS VÉLEZ. — Registrada: D. LUIS VÉLEZ.

Concuerda con el original, que volví á la parte del Administrador general. — Madrid y Mayo 22 de 1697 años.— FRANCISCO ISIDRO DE LEÓN.

VENTA

del Privilegio exclusivo para imprimir «Gacetas», hecha por el Hospital General á Don Juan de Goyeneche.

(Madrid: año de 1697)

(ARCHIVO NOTARIAL DE MADRID. — *Escribanía de D. Francisco Isidro de León.* — Libro de protocolos y escrituras del año 1697.)

I

MEMORIAL DE D. JUAN DE GOYENECHE.

«ILMO. SR.: — D. Juan de Goyeneche dice: Que hallándose con 400 ducados de renta en los mejores efectos de esta villa, por servir á los Hospitales, se los cederá para siempre, porque se le traspase perpetuamente el *Privilegio de imprimir y componer las* GACETAS; y se puede reconocer la conveniencia que se le sigue, pues no habiendo prohibición para que cualquiera que quisiere, en tiempo de paz, las pudiere imprimir, nadie lo hace por no poderlas costear, y aun en tiempo de estas guerras apenas rinde su arrendamiento dudoso lo que

el suplicante ofrece de fijo; en que recibirá merced, etc. Madrid y Julio 12 de 1696.—Juan de Goyeneche.»

Decreto al margen sin fecha.

En Junta que se celebró este día se mandó que esta parte declare en qué efectos están los 400 ducados de renta que refiere.

II

Informe del Administrador del Hospital General al Consejero de Castilla, Protector de los Hospitales de la corte.

«Ilmo. Sr.: — Por D. Juan de Goyeneche, vecino de esta corte, se propuso en Junta de Hospitales por el mes de Agosto del año próximo pasado se hallaba con 400 ducados de renta al año en los mejores efectos sisas é impuestos contra esta villa de Madrid, y que por servir á los Hospitales se los cedería para siempre, porque se le hiciese traspaso perpetuamente del Privilegio concedido al Hospital General, por Cédula Real de 20 de Agosto del año pasado de 1690, para poder imprimir y vender las *Gacetas*, en que se le seguía al dicho Hospital suma conveniencia, pues no habiendo prohibición, antes de ganar el Privilegio, para que cualquiera que quisiere, en tiempo de paz, las pudiese imprimir, nadie lo hacía por no poderlas costear; y aun en tiempo de estas guerras apenas rinden en arrendamiento dudoso lo que el suplicante ofrecía de fijo; y en vista de la dicha proposición, en Junta de Hospitales se mandó que el dicho D. Juan de Goyeneche declarase los efectos en que tenía los dichos 400 ducados de renta que corresponden á 10.000 de principal, á razón de los 4 por 100 que hoy se pagan los intereses por esta villa de Madrid; y hecho reconocimiento de la buena calidad de dichos efectos, y conferido y tratado en la dicha Junta sobre la determinación de este negocio, deseando el mayor beneficio y conservación de la renta de los Hospitales; considerando el menoscabo que ha tenido y en adelante podrá tener el arrendamiento de dicho Privilegio, como se ha experimentado en estos años, pues sin haber cesado la guerra de Hungría ni las de España con Francia, ha ido bajando y descaeciendo su estimación y renta en tal grado, que de setecientos duca-

dos en que se arrendó la primera vez, bajó la segunda á quinientos, y últimamente para el arrendamiento presente, que se ha tratado y trata de hacer para desde 1.° de Enero de este año, no hay quien hasta ahora haga postura más que de 2.000 á 2.200 reales al año, y se puede esperar tenga fatal falencia llegando el caso de paces generales; y que por el medio que ahora se ofrece logran los Hospitales la conveniencia de perpetuar á su favor 400 ducados de renta, sin estar expuestos á contingencias de mayor baja: Por cuyos motivos y puras consideraciones, en Junta de Hospitales de 9 de Agosto pasado de 1696 se declaró la utilidad que se seguiría á los Hospitales si se ejecutase la permuta de dicho Privilegio con la propiedad de los 10.000 ducados al año, quedando, como había de quedar, afecto el dicho Privilegio á la seguridad y perpetuidad de la renta entera de los dichos 400 ducados, que se habían de cobrar por el Hospital General en dos pagas y plazos por San Juan y Navidad, á razón de 200 ducados cada uno para siempre jamás, por habérsele de ceder al dicho D. Juan de Goyeneche la propiedad, uso y aprovechamiento del dicho Privilegio, haciéndose las demás prevenciones que, llegado este caso, fuesen necesarias á favor de ambos interesados. Y aunque por entonces no se dió pronta providencia en este tratado, así por estar hecho arrendamiento de dicho Privilegio y que no cumplía hasta fin de Diciembre del año próximo pasado, como para experimentar el valor último que daba de sí, para desde 1.° de Enero de este presente año, siendo tan corto, que aun, como va referido, no pasaba de 2.200 reales; hallándose hoy los Hospitales sin adelantar mayor beneficio, aunque se han hecho y hacen vivas diligencias; por cuyas razones me ha parecido repetir á V. S. nuevamente la proposición hecha por el dicho Don Juan de Goyeneche, para que, siendo del servicio y mayor aumento de la renta de los Hospitales en que los considero por este medio más afianzados y utilizados, resuelva V. I. con mejor acuerdo y más segura dirección lo que fuere servido.—Madrid y Enero 7 de 1697.—Dr. D. Sebastián Cavero.—*Ilmo. Sr. D. Juan de Laysaca.*»

III

Pregones para el arrendamiento ó venta del Privilegio.

Yo, D. Pedro de Rivas, escribano del Rey, nuestro señor, y de los Reales Hospitales, vecino de esta villa de Madrid, doy fe: — Que de orden del Ilmo. Sr. D. Juan de Laysaca y Alvarado, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo y Cámara de S. M. y Protector de los Reales Hospitales, desde el día 8 de este presente mes de Enero y año de 1697, ante mí y por voz de Juan Galiano, Pregonero público de esta villa, hasta hoy, día de la fecha, se han dado nueve pregones en los puntos y plazas de la villa, Puerta de Guadalajara, Portal de Provincia y Puerta del Sol, diciendo que, *quien quisiere arrendar ó comprar el Privilegio que pertenece al Hospital General de esta corte para poder imprimir y vender las* Gacetas *en esta villa, acudiese á hacer postura ante el Sr. Dr. D. Sebastián Cavero, Administrador de los Reales Hospitales General y Pasión, que se le admitirá la que hiciere,* y no ha habido persona que la haya hecho. Y para que conste donde convenga, doy el presente en Madrid, á diez y siete días del mes de Enero de 1697. — *Y lo signé y firmé.* — En testimonio de verdad: Pedro de Rivas.

IV

Representación del Protector al Rey Carlos II.

Señor: El Administrador del Hospital General y sus agregados me hace la representación adjunta sobre conmutar el Privilegio que V. M. se sirvió conceder á los Hospitales para que solamente por su cuenta se imprimiesen y vendiesen las *Gacetas Generales*, con una renta de 400 ducados cada año y 10.000 de principal en esta villa, que ofrece D. Juan de Goyeneche; y aunque, según la experiencia, vendrá á ser de muy corta utilidad el producto de este Privilegio, queda también obligado á la evicción, y, por consiguiente, parece que será muy útil este contrato á los Hospitales, es de mi obligación el ponerlo en la noticia de V. M., y porque el testimonio adjunto consta haberse dado nueve pregones en nueve días siguien-

tes la postura última de 2.000 reales para que V. M. resuelva lo que fuese servido. — Madrid y Enero 27 de 1697. — DON JUAN DE LAYSACA ALVARADO.

V

APROBACIÓN DEL CONSEJO REAL DE CASTILLA.

SALA DE GOBIERNO.

Sres. *Conde de Gondomar.*
D. Joseph de Soto.
D. Diego de Torres.
D. Luis del Hoyo.
D. Tomás de Pantojas.

Apruébase la proposición hecha por la Junta de Hospitales, en orden de la conmutación de Privilegio que les está concedido para la inspección de las *Gacetas*, y se remiten al Sr. D. Juan de Laysaca, para que dé orden de ejecutar el contrato con las prevenciones que la Junta tiene acordado y demás que pareciere conveniente á dicho señor. — *Secretario* SOLÍS.

VI

NÓMINA DE LOS VALORES CEDIDOS POR D. JUAN DE GOYENECHE.

(Capitulo de la Escritura de compra del Privilegio.)

«..... El traslado de dicho Memorial, Consultas y Decreto concuerdan con sus originales que quedan en el *Protocolo* de esta Escritura; y usando el dicho Sr. Dr. D. Sebastián Cavero de la jurisdicción que le está dada, y como tal Administrador ejerce, y en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho, en nombre de los dichos Hospitales General y sus agregados, y de quien representa y representase en derecho y fuere parte por ellos, ahora y en todo tiempo, OTORGA, que cede, renuncia y traspasa perpetuamente á dicho D. Juan de Goyeneche, y á quien sucediere en cualquier forma y tiempo el dicho Privilegio y merced que S. M. tiene hecha á los dichos Hospitales para impresión de las *Gacetas* que se imprimieren con la misma regalía, facultad, preeminencia, pena, uso y aprovechamiento que se contiene en el dicho Privilegio de 20 de Agosto de 1690, y con el goce de él, desde el día 1.° de Enero de este presente año de 1697, en adelante, sin reserva-

ción ni limitación de cosa alguna de él y como lo ha poseído dicho Hospital; ——————————————————

»Esto por cuanto el dicho D. Juan de Goyeneche ha de dar y ceder por esta Escritura al dicho Hospital 110.000 reales de vellón de principal en los efectos que le pertenecen contra esta dicha villa y diferentes Sisas que por menor se expresarán adelante: ——————————————————

»En cuya conformidad el dicho Doctor D. Sebastián de Cavero, en nombre de dicho Hospital, se da por entregado á su voluntad de los dichos *ciento diez mil reales de vellón* desde ahora para cuando por esta escritura los haya cedido el dicho D. Juan de Goyeneche, y renuncia las leyes de su entrega y demás del caso, sin perjuicio de lo que se ha de hacer de dichos efectos; y confiesa que el verdadero precio de dicho Privilegio y sus aprovechamientos son los dichos *ciento y diez mil reales de vellón,* pagados en la forma referida, y que no vale más; y caso que más valga de demasía y más valor en poca ó mucha cantidad, hace gracia, cesión y donación al dicho D. Juan de Goyeneche y á quien le sucediere, pura, mera, perfecta é irrevocablemente, que el derecho llama *inter vivos,* con el juramento, insinuación necesaria sobre la renuncia, cualesquier leyes y privilegios que puedan competer á los dichos Hospitales, y en especial las de Alcalá de Henares, que tratan de las cosas que se compran y venden por más ó menos de la mitad del justo precio y los cuatro años en ellas declarados para poder pedir rescisión del contrato ó suplemento de él; y desde el día 1.° de Enero de este presente año, desiste, quita y aparta perpetuamente al dicho Hospital General y á sus agregados del derecho y acción, presión, dominio y señorío que había y tenía de dicho Privilegio y su aprovechamiento, y todo ello, como va referido, lo cede, renuncia y traspasa en el dicho D. Juan de Goyeneche y en quien en cualquier manera le sucediere ó su derecho representare; y le da poder y facultad para que judicial y extrajudicialmente tome su posesión como quisiere. Y para que no sea necesario hacerlo judicialmente, — Otorga á su favor esta cesión, con la cual y el dicho Privilegio, que original se entrega, ha de ser visto habérsele transferido; y en el ínterin constituye á dicho Hospital por su inquilino y precario poseedor en forma, y obliga sus bienes y rentas de dicho Hospital General y sus agregados, y especialmente los *ciento y diez mil* reales de principal que el dicho D. Juan de Goyeneche ha de ceder por

esta Escritura, á que el dicho Privilegio le toca y pertenece á dicho Hospital, y que no tiene vendido, cedido. renunciado ni traspasado á persona alguna, ni hipotecado especial ni generalmente á ninguna deuda; y si pareciese lo contrario, lo que así fuere y resultare de incertidumbre, se lo pagará dicho Hospital ó le hará retrocesión de los efectos que le cede hasta en la ocurrente cantidad, con declaración que en lo que no fuere de hecho propio de dicho Hospital por causa de que valga poca ó mucha cantidad el producto de dicho Privilegio, esto ha de ser y queda por cuenta y riesgo de dicho D. Juan de Goyeneche y de quien representare su derecho; y el dicho D. Juan de Goyeneche, aceptando, como acepta, esta cesión en la conformidad que va referido, y recibiendo, como recibe, dicho Privilegio, cumpliendo de su parte con lo que está capitulado, en la forma que más haya lugar en derecho: — OTORGA que, por sí mismo y en nombre de sus herederos y sucesores, renuncia y traspasa perpetuamente á dicho Hospital General y sus agregados, y á quien por ellos fuere parte legítima, los dichos *ciento y diez mil reales de vellón* de principal, que se componen de los efectos y partidas siguientes: ———

— 20.000 reales de vellón, por cesión de 28.000 reales de plata, que al dicho D. Juan de Goyeneche pertenecen en partida de 200.000 reales de plata contra esta villa de Madrid y las sisas del vino y aceite que llaman de los tres millones, cuya suerte principal prestó al capitán Juan de Santiago, á cuyo favor, y en virtud de facultad Real y poder de Madrid, otorgó obligación D. Francisco Portero, caballero que fué de la orden de Santiago, regidor de esta villa y tesorero de las dichas sisas en 9 de Octubre de 1659, ante Juan Manrique, escribano de número; y los 28.000 reales de plata de principal, con sus intereses, que al presente se pagan al 4 por 100, pertenecen al dicho D. Juan de Goyeneche por cesión que á su favor hizo Juan de Jáuregui, vecino de esta villa, hermano y síndico general de todas las Provincias de las Indias Occidentales, de la Religión del seráfico Padre San Francisco, que pasó en esta corte á 2 de Abril del año pasado de 1689, ante Bernardo de Solís, secretario de S. M.; en la cual expresa por menor la forma y cómo pertenecieron dichos 28.000 reales de plata á la Provincia del Santo Evangelio de la dicha orden de Nueva España, por cuya razón y excusar prolijidad no se refiere en qué; y de los dichos 20.000 reales de vellón de los 28.000 de plata, hace cesión el dicho D. Juan de Goyeneche á favor de

dicho Hospital, por cuanto los 22.000 reales de vellón restantes se los ha de ceder así mismo por escritura aparte para pago y satisfacción de los 2.000 ducados en que fió con dicho efecto á D. Francisco de Ortega para la tesorería que se le encargó del Hospital de la Inclusa de esta corte, por el alcance que contra dicho tesorero resultó, y así se previene; ——————

— 27.500 reales de vellón de principal de otro efecto contra esta villa de Madrid y la sisa que llaman de Quiebras de millones del carnero, en cabeza de Doña Magalena Falcó, viuda; á cuyo favor, en virtud de facultad Real y de poder de Madrid, otorgó obligación Jorge de Tapia, tesorero que fué de dicha sisa en 22 de Diciembre de 1660, ante el dicho Juan Manrique, y últimamente, después de otros, perteneció dicho efecto á Doña Mariana de Monroy y Figueroa, mujer de Don Francisco Osorio del Águila, los cuales, por escritura que otorgaron en esta villa en 7 de Abril de 1692, ante el dicho Bernardo de Solís, le cedieron al dicho D. Juan de Goyeneche. ——————————————

— 63.500 reales de vellón de principal que se componen de los efectos siguientes: — § 11 000 sobre las sisas del cuarto de Palacio en cabeza de Doña Ana de Barrio, quien los prestó á Madrid, y á cuyo favor, en virtud de su poder y facultad Real, otorgó escritura de obligación D. Juan de Rosales, tesorero que fué de dichas sisas en 4 de Septiembre de 1642, ante el dicho Juan Manrique. — §§ Otros 11.000 reales sobre las sisas de la segunda blanca del carbón en cabeza de Doña María Paez de Zelada, quien los prestó á Madrid, y por su parte y en virtud de su poder y facultad Real, otorgó obligación D. Diego Paez de Castro, tesorero de dicha sisa, por escritura ante D. Juan Martínez, Escribano que fué del Ayuntamiento en 4 de Diciembre de 1652. — §§§ 14.000 reales sobre la sisa de la obra de la Plaza Mayor, en cabeza de Doña María de Loaisa, quien los prestó á Madrid, y en su nombre y en virtud de poder y facultad Real, otorgó obligación el dicho Juan de Rosales en 5 de Septiembre de 1643 ante el dicho Juan Manrique. — §§§§ 27.500 reales en partida de un efecto de 44.000 reales de principal contra esta villa y las sisas del vino y aceite de los tres millones, en cabeza de Doña Ana Goveo, que los prestó á Madrid, y en virtud de poder y facultad Real, otorgó obligación al dicho D. Francisco Portero de Vargas en 3 de Marzo de 1168, ante Diego Pérez de Orejón, Escribano que fué de número: cuyas cuatro partidas

importan los dichos 63.500 reales, y después de diferentes dueños que hubo de ellos, pertenecieron á Frey D. José de Santisteban y Ripalda, Presbítero, religioso de la Orden de San Juan de Jerusalem en el convento del Santo Crucifijo de la villa de la Puente de la Reina, por venta judicial que á su favor otorgó el Sr. D Baltasar de Rivadeneyra y Zúñiga, caballero del hábito de Santiago, Marqués de la Vega, del Consejo de S M. en el de Hacienda, siendo Corregidor de esta villa y Juez mero ejecutor de las sisas y rentas Reales de ella ante José García Remon, Escribano de número, en 4 de Mayo de 1664, y el dicho Frey D. José de Santisteban cedió y donó los dichos 63.500 reales á Doña María Josefa de Santisteban, su sobrina, en las capitulaciones matrimoniales que precedieron para el matrimonio que contrajo con D Juan de Elizondo y Balanzá, Señor de los Palacios del lugar de Aranguren, Reino de Navarra, y del de Arrieta; el cual por si y en nombre y en virtud de poder de dicha su mujer cedió los 63.500 reales al dicho D. Juan de Goyeneche por escritura en esta villa á 21 de Octubre de 1695 ante Domingo Álvarez Enríquez, Escribano de S. M. ——————————

»De suerte que todos los principales de los efectos que contiene esta cesión importan *ciento y once mil reales de vellón*, con que hay de demasía, y sobran de los dichos 10.000 ducados *mil reales de vellón*, los cuales, por mayor beneficio de dicho Hospital, también se los cede enteramente el dicho Don Juan de Goyeneche y con los intereses de todos los dichos *ciento y once mil reales*, corridos y que corriesen en adelante, desde 1.º de Enero de 1697, á razón de los 4 por 100, como al presente se pagan por Madrid, ó á la cantidad á que se redujesen adelante; y de lo que recibiere y cobrare la parte de dicho Hospital, así de los dichos principales y sus intereses, en el ínterin que no se redimen, dé y otorgue á favor de esta villa y sus herederos y demás personas que lo deban y debieren pagar, cartas de pago, finiquito, cesión, lastos, redenciones y los demás recados é instrumentos que le sean pedidos con fe de paga y renunciación de sus leyes, que para ello parecer en juicio y hacer todos los pedimentos, autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran, y hacer y disponer de dichos efectos y sus intereses como de cosa propia, habida y adquirida por justo título, como éste lo expone y subroga en su propio lugar y derecho al dicho Hospital, en libre, franca y general Administración, y le hace

actor y procurador en su hecho y causa propia. ——————

....

....

»Y al cumplimiento de lo que dicho es, ambas partes, por lo que á cada una toca, se obligan el dicho Sr. Dr. D. Sebastián Cavero, el dicho Hospital y sus agregados y el dicho D. Juan de Goyeneche en la forma que uno y otro lo han en esta escritura, y dan poder á las justicias y Jueces que de las causas y negocios de cada uno puedan y deban conocer conforme á derecho, y á cada uno *in solidum,* y en especial por lo que toca á dicho Hospital, al Sr. Protector que es ó fuere de él, renuncian y en dicho nombre el fuero, jurisdicción, domicilio y la ley *si convenerit de juris dictiones omnium judicum,* y lo reciben por sentencia pasada en cosa juzgada, renuncian las demás leyes y derechos de su favor con la general en forma, y el dicho Sr. Dr. D. Sebastián Cavero, por dicho Hospital, el beneficio de menor de edad, restitución *in integrum* y otro que le competa; y en lo que por derecho pueda y deba ser jurada esta escritura, lo hace para su firmeza; y para que en todo tiempo lo tenga, se ha de aprobar por el dicho Ilmo. Sr. D. Juan de Laysaca Alvarado, como tal Juez Protector de los Hospitales, y con esta circunstancia ha de quedar, como queda, perfecto este contrato. — A quien yo, el Escribano, doy fe conozco; siendo testigos D. Martín Freire de Córdova, Manuel Pérez y Pedro de Aguayo, residentes en esta corte. —Dr. D. Sebastián Cavero. — Juan de Goyeneche. — *Ante mí:* Francisco Isidro de León.

VII

Aprobación del Juez Protector.

En la villa de Madrid, á 29 días del mes de Marzo de 1697 años, el Sr. D. Juan de Laysaca Alvarado, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo y Cámara de S. M. y Protector de los Reales Hospitales de esta corte; Habiendo visto la escritura de venta, cesión y permuta antecedente, hecha y otorgada por D. Sebastián Cavero, Administrador del Hospital general, y D. Juan de Goyeneche, del Privilegio para imprimir las *Gacetas* concedido al Hospital, por la permuta de los *ciento once mil reales de vellón* en efectos contra

esta dicha villa de Madrid que cede dicho D. Juan de Goyeneche; y asimismo, habiendo visto las Consultas y Decreto del Consejo insertos, dijo que aprobaba, y aprobó, dicha escritura con calidad de que quede hipotecado el dicho Privilegio, que cede al dicho D. Juan de Goyeneche, á la evicción y saneamiento que tiene hecha en esta escritura pública de los dichos efectos, con prohibición de su enajenación y en la conformidad que está ajustada la dicha hipoteca. —Y la firmó.— D. JUAN DE LAYSACA ALVARADO. — *Ante mi:* FRANCISCO ISIDRO DE LEÓN, *Escribano de número de Madrid,* presente fuí, y lo signé. — *En testimonio de verdad:* — FRANCISCO ISIDRO DE LEÓN.

Incorporación á la Corona del Privilegio para imprimir las «Gacetas».

DOCUMENTOS

Segunda serie.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. — Procedencias del Archivo del Ministerio de la Gobernación.—*Imprentas y sus agregados.)*

I

INFORME SECRETO DEL IMPRESOR D. JUAN MANUEL DE MENA AL OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE ESTADO SOBRE EL PRIVILEGIO DE LA «GACETA».

(Sin fecha.)

«SR. D. JOSÉ AGUSTÍN DE LLANO, *mi señor:* — En fin del siglo pasado concedió el rey D. Carlos II el privilegio perpetuo de la *Gaceta* al Hospital General, quien le enajenó á los cinco años de poseerle. Le dió á D. Juan de Goyeneche por 147.000 reales de vellón, que dió en tres efectos de villa, que hoy están corrientes y rentan 44.000 reales al año, los que cobra el Hospital. En aquel tiempo eran los efectos algo fallidos, porque la paga de intereses no se hacía por causa de

las guerras del principio de este siglo. Quien me da esta noticia, me dará con puntualidad las fechas, si fuere necesario; pero no quiere que se sepa que las da. Mande V. S. como pueda á su seguro servidor muy afectísimo — JUAN MANUEL DE MENA.»

II

REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE ESTADO, D. RICARDO WALL, AL REY FERNANDO VI, EN QUEJA CONTRA EL SERVICIO DE LA «GACETA DE MADRID».

(Villaviciosa 1.º de Noviembre de 1758.)

SEÑOR: — Por más advertencias que se han hecho al sujeto que cuida de la impresión de la *Gaceta* para que nada ponga en ella, especialmente en el capítulo de Madrid, de cuya verdad no esté bien asegurado y de cuya publicación no se siga inconveniente, incurre de tiempo en tiempo en estas faltas con ligereza y poca circunspección, como acaba de suceder, poniendo en la *Gaceta* de hoy 31 de Octubre, que concurrieron el día 25 á este Palacio los Embajadores y Ministros Extranjeros. Para evitar este inconveniente, me parece que se ponga al cuidado de uno de los oficiales de esta Secretaría el revisar todas las *Gacetas*, y mandar al encargado de ellas que se las lleve manuscritas, el capítulo de Madrid inclusive, los lunes á mediodía, y que no se impriman sin que haya puesto dicho oficial de su letra: *imprímase;* después de haber borrado, aumentado ó enmendado lo que juzgue necesario. Un oficial de esta Secretaría es más á propósito que otro alguno para esta comisión; porque en ella se debe saber lo que conviene ó no publicar de otras Cortes, y no puede ignorar lo que toca á la nuestra, siendo inmediato súbdito del Ministro de Estado. El Marqués de Belzunce posee el Privilegio de la impresión de la *Gaceta*, y es notorio que le costó muy poco para lo mucho que le produce. Se le daría, sin duda, bajo la calidad de atender á que V. M. y el público estuviesen bien servidos y costear los gastos necesarios para este fin. Se ve que lo es el de poner un *Revisor*, y así hallo justo que sobre el mismo producto de la *Gaceta* se le consigne la pensión que V. M. juzgare suficiente. — RICARDO WALL.»

(DECRETO AL MARGEN, autógrafo de Wall.) — *El Rey se ha*

conformado y quiere goce el oficial Revisor cien doblones de oro de pensión anual; y habiendo dejado á mi arbitrio el nombrarle, ha de ser Don Miguel de Cueto. — Vall.

Fecha el 1.º de Noviembre de 1758.

III

D. Juan Antonio de Eguilondo, traductor de la «Gaceta», acusa recibo al oficial primero del Ministerio de Estado D. José Ag. de Llano del nombramiento del Revisor.

(Madrid 3 de Noviembre de 1758.)

Mi Señor y dueño: Por hallarse todavía ausente, en virtud de Real permiso, el Sr. Conde de Saceda, he abierto el pliego que se le remitía de esa Secretaría, con fecha 1.º del corriente, por cuyo contenido reconozco haber resuelto Su Majestad corra en adelante al cuidado de uno de los señores oficiales de ella la revisión de la *Gaceta* por los motivos que en él se expresan, y que en consecuencia de la facultad que Su Majestad ha concedido á S. E. para la elección de la persona que debe corregirla, ha nombrado para este encargo al Sr. D. Miguel de San Martín y Cueto. En esta virtud paso á valerme del favor de V. S. á fin de que se sirva hacer presente á S. E. quedo en noticiar al referido Sr. Conde esta Real determinación, y yo en dar principio desde la próxima semana á enviar manuscrita para su revisión al citado señor D. Miguel la *Gaceta*, que corresponde á ella Con esta ocasión, ofrezco á la disposición de V. S. mi siempre fiel voluntad de servirle, con la que ruego á Nuestro Señor guarde á V S. muchos años como deseo. — Madrid 3 de Noviembre de 1758.—B. L. M. de V. S. su más afectísimo servidor—Juan Antonio de Eguilondo.—*Sr. D. José Agustín de Llano.*

IV

Segundo informe secreto del impresor Mena al Oficial mayor de Estado sobre la «Gaceta».

(Madrid 13 de Enero de 1760.)

Sr. D. Agustín de Llano, *mi señor:* Hice presente á V. S. que el Conde de Saceda dió por la *Gaceta* tres efectos

de Villa que hoy están corrientes, de los que cobran los Hospitales 44.000 reales de vellón, que es el precio anual que paga dicho Conde por el Privilegio. Lo que he podido averiguar ahora del coste y producto de la *Gaceta* es lo siguiente: En tiempo de paz se venden 6 resmas de *Gacetas;* ahora, 10, y algunas semanas, 11. Hago la cuenta prudencial de que en todos tiempos, haciéndolos iguales, se venden 8 resmas cada semana, las que vendidas como se venden á 235 reales, importan cada semana 1.880 reales. 52 semanas tiene el año, por lo que importa el total del año 97.760 reales.

Gastos que hoy tiene.

Traductor (se supone sea al año)	3.300	reales.
Sr. Cueto	7.500	—
A Ant.º el vendedor (á 8 r.s al día)	2.920	—
A Bartolomé Fernández, librero (cerrar, plegar *Gacetas,* etc.)	1.872	—
A Miguel Enriquez	780	—
De casa	2.200	—
Hospital	6.000	—
Papel	12.480	—
Impresión	7.800	—
TOTAL *de gastos*	44.802	—
Producto	97.760	—
Ganancia liquida	52.958	reales.

La ganancia es de 52.958 reales de vellón, poco más ó menos, y se hace al Hospital el beneficio de darle 1.600 reales más del producto de la *Gaceta.* Se le pueden pagar los 6.000 reales, y que el Conde vuelva á tomar sus efectos y que se contente con lo que ha ganado en todo este siglo. Madrid y Enero 13 de 1760. — FRANCISCO MANUEL DE MENA.

V

Representación de Llano al Ministro Wall, y de Wall al Rey Carlos III, sobre incorporación de la «Gaceta» á la Corona.

Excmo. Sr.: Cuando se resolvió por el Rey Felipe, pocos años antes de su muerte, vestir de uniforme á toda la Casa Real, se trató de si los secretarios del Despacho y los oficiales de la Secretaría deberían reputarse como criados de la Casa. Determinóse que lo eran; se les mandó formar asiento en sus libros, y S. M. les dió uniforme bordado de oro, que estrenaron el día de los desposorios de la Sra. Delfina María Teresa.

Bien se conoció entonces que era demasiado costoso; pero habiéndose determinado que los jefes se pusiesen el mismo que los oficiales, como se le pone ahora el Marqués del Campo de Villar y le han puesto los que no han tenido otro á que dar la preferencia, y que le conservasen los secretarios de los Tribunales, como, por ejemplo, Gordillo y Montiano, se pasó por encima del demasiado costo para los oficiales, á título de que los jefes tuviesen uniforme correspondientemente lucido, y con todo para ellos quedó inferior á los demás de la Casa Real. Lejos de pretender sobresalir en el uniforme, se lastimaron los más de los oficiales de la Secretaría del demasiado gasto, y el Rey Felipe tuvo la piedad de pagarles el primero.

En el reinado del Rey D. Fernando, hermano de S. M., se mudó la hechura del bordado, y no otra cosa, al uniforme de las Secretarías, por representación que le hizo el Marqués de la Ensenada; y de orden de S. M. pasó el dibujo á las Secretarías de Estado y Gracia y Justicia, que eran las únicas que no regentaba y que no tuvieron la menor parte en la mudanza. Los oficiales de estas dos conservaron, sin embargo, el antiguo tanto como pudo durar á cada cual; pero con el tiempo lo mudaron todos, porque, á uno antes y á otro después, les vino la necesidad de renovarle; y habiendo de hacer nuevo, consideraron por osadía que no fuese según el que S. M. había últimamente determinado.

Habiendo V. E. conocido, por el modo de proceder y pensar de sus oficiales, que no cabe hayan sido promotores de que sus uniformes sean más ó menos ricos, y que la cortedad

del sueldo, especialmente en las últimas plazas (una hay de 15.000 reales y cuatro de 20.000), no sufre gastos extraordinarios, consiguió dos años há que S. M. el Rey señalase el fondo sobrante del *Mercurio* para pagar los uniformes á los nuevos oficiales, y empezaron á lograr el fruto de esta merced los cuatro que entraron entonces.

Manifestó V. E. á S. M. que la Secretaría era acreedora, en cierto modo, á tener éste y cualquier otro alivio extraordinario en dicho fondo, porque se ha establecido y sostenido á expensas del cuidado y desinterés con que se maneja y cela por ella la traducción, impresión y salida del *Mercurio,* y no sólo convino S. M. en que los oficiales que entraron tuvieran el de costearles el uniforme, sino en que el encargado de esta comisión gozase por ella cien doblones de oro al año.

Cuatro años há que corre este negocio por la Secretaría, y existen á la disposición del Rey, según las cuentas que ha presentado el librero Mena, bajados todos los gastos y las citadas consignaciones, y sin contar los enseres de *Mercurios* que, aunque atrasados, darán regular ó mayor producto, habiéndose dispuesto enviarlos á Indias, 80.000 reales de vellón, estando el público mejor servido que antes, y no habiendo el inconveniente en que se caía, cuando era un particular el dueño del Privilegio, de sacar á luz muchas noticias contra la razón de Estado y aun contra el respeto y decoro de la Religión.

Se iba sufriendo este inconveniente, hasta que la imprudencia con que en el *Mercurio* se habló del terremoto de Lisboa enfadó al Rey (que goza de Dios), y V. E. averiguó que, sin faltar á la justicia, se podía unir al Ministerio el Privilegio de la impresión; pues habiéndole obtenido D. Miguel Daoiz por mil doblones de oro y la condición de que, en queriendo S. M. recogerlo, se le hubieran de volver, con entregárselos, como se le entregaron, salvó V. E. la conciencia de S. M., y aun le ofreció las ventajas que ha realizado la experiencia, manejándose este negocio por la Secretaría.

El Conde de Saceda, que es otro propietario rico, tiene el Privilegio de la *Gaceta,* y V. E. no ignora los disgustos que le ha ocasionado durante su Ministerio (no fueron menores los que sufrieron en su tiempo D. José de Carvajal y el Marqués de Villarias) la indiscreción y trastrueque de noticias que, imprudente ó descuidadamente, salían de ella, hasta que resolvió S. M. obligar á dicho Conde á que antes de impri-

mirse se hiciese ver y aprobar de uno de los oficiales de esta Secretaría, señalándole también cien doblones de pensión sobre su producto, no hallando su benigna justificación razonable que tuviese éste el trabajo y que fuera el fruto para el dueño del Privilegio, que ha callado y se da por muy contento, á trueque de que no se haga con él lo mismo que con el del *Mercurio,* en que ganaría mucho más el público, por el abandono con que se trata la *Gaceta,* que no tiene más mérito que ser copia de las de Holanda, pudiendo traer originales las noticias de toda Italia, Portugal, África y de nuestros puertos, y tendría S. M. otro fondo para premiar beneméritos y usar de su notoria liberalidad.

V. E. sabe que en París y Londres se conceden muchas pensiones á los que se hacen acreedores en la carrera de este Ministerio, y aun á los que se distinguen en las letras y ciencias, sobre el *Mercurio* y la *Gaceta.* Bien manejado uno y otra podría S. M. hacer lo mismo en Madrid.

Extrajudicialmente se ha entendido que al fin del siglo pasado concedió el Rey Carlos II al Hospital General de Madrid el Privilegio de la *Gaceta*, y que á los cinco años le enajenó á favor de D. Juan de Goyeneche, de quien le ha venido á Saceda por 147 000 reales de vellón en que se regularon varios efectos de Villa que cedió al Hospital, que entonces no eran muy seguros, y que ahora rentan 400 ducados anuales. — DON JOSÉ AGUSTÍN DE LLANO.

DECRETO *al margen:* — Buen Retiro, á 16 de Enero de 1760. — *Todo lo ha visto el Rey y quiere que corran y se cumplan las resoluciones anteriores, y que así como se recogió el Privilegio del Mercurio, se disponga recoger el de la* GACETA *y que se maneje por la Secretaría.* — WALL.

VI

APERCIBIMIENTO AL CONDE DE SACEDA, PROPIETARIO DEL PRIVILEGIO PARA IMPRIMIR *Gacetas*

(Buen Retiro 18 de Enero de 1760.)

El Rey quiere saber desde cuándo, cómo y en qué términos está en casa de V. S. el Privilegio de imprimir y vender la *Gaceta*, y de orden de S. M. lo prevengo á V. S. para que me informe de ello cuanto antes y con la mayor individualidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Buen Retiro 18 de Enero de 1760. — Ricardo Wall. — *Sr. Conde de Saceda.*

VII

Notificación al Marqués de Belzunce, Conde de Saceda, de la resolución de S. M. de incorporar á la Corona el Privilegio de la *Gaceta.*

(El Pardo 23 de Febrero de 1761).

Está el Rey satisfecho de la exactitud y claridad con que ha presentado V. S. las noticias, documentos y estado de valores que le ha pedido, relativo todo al Privilegio de imprimir y vender la *Gaceta* que posee su casa, y en el supuesto de haber resuelto S. M. reintegrarle á la Corona, porque conviene á su Real servicio que se maneje por la vía reservada de Estado, ha querido ejecutarle con el dictamen de D. Pedro Martínez Feijoo, Consejero de Castilla, y de D. Francisco Gerónimo Herrera, Fiscal del Consejo de Guerra, sobre la cantidad con que debe recompensarse á V. S. su principal ó la renta que corresponda señalarle en la misma finca. Les paso á este fin todos los papeles que V. S. me ha suministrado y se les previene que oigan á V. S. en ese asunto, pues que se promete el Rey de sus buenas circunstancias que se allanará á todo lo que sea justo y regular: con que en esta inteligencia puede V. S. acudir á tratar y exponer á dichos ministros lo que se le ofrezca, pues con tan benigno intento me manda Su Majestad dar á V. S. este aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. El Pardo, á 23 de Febrero de 1761. — Ricardo Wall.— *Sr. Marqués de Belzunce, Conde de Saceda.*

VIII

Nombramiento de nueva Junta de informe sobre la indemnización al Marqués de Belzunce por desacuerdo entre los anteriores árbitros

(San Ildefonso 11 de Septiembre de 1761.)

Tiene resuelto S. M. el Rey, con motivos importantes á su Real servicio, incorporar á la Corona el Privilegio exclusivo de imprimir y vender la *Gaceta* que goza el Marqués de Bel-

zunce, y que se maneje en adelante esta dependencia por la Secretaría del Despacho de Estado de mi cargo. Sobre el modo de hacerlo, sin faltar á la justicia, dando al Marqués de Belzunce el equivalente á que, según ella, fuese acreedor, pidió el Rey dictamen, primero separado y después juntos, á D. Pedro Martínez Feijoo y á D. Francisco Gerónimo Herrera, y se le han expuesto muy contrario el del uno al del otro. No puede, por consecuencia, tomar S. M., con tranquilidad de su conciencia, resolución sobre la recompensa que de justicia merece el Marqués de Belzunce, en virtud del parecer de dichos Ministros, y por eso quiere ver el de otros que juzguen de los suyos. Ha resuelto, pues, que V. S. Ilma. junte en su posada las veces que fuere necesario á D. Francisco de Cepeda, D. Francisco José de las Infantas y D. Francisco Carrasco de la Torre, para que con V. S Ilma. examinen dichos dictámenes de D. Pedro Martínez Feijoo y D. Francisco Gerónimo de Herrera, y los documentos que han tenido presentes y que van adjuntos, y que los cuatro informen á S. M. de lo que se les ofreciere y pareciere para llevar á efecto, sin que padezca la justicia, su resolución de incorporar á la Corona el mencionado Privilegio de imprimir la *Gaceta*. Prevéngolo á V. S. Ilma. de orden de S. M. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. Ilma. muchos años. San Ildefonso 11 de Septiembre de 1761. — Ricardo Wall. — Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena, Gobernador del Consejo.

IX

Dictamen de la Junta de indemnización por el Privilegio de la «Gaceta».

(Madrid 30 de Diciembre de 1761.)

Sres.:
Obispo Gobernador.
D. Francisco de Cepeda.
D. Francisco J. de las Infantas.
D. Francisco Carrasco de la Torre.

Señor: En orden de 11 de Septiembre de este año, comunicada por vuestro primer Secretario de Estado, se sirvió V. M. nombrar los Ministros del margen para que examinasen los dictámenes entre sí opuestos de D. Pedro Martínez Feijoo y de D. Francisco Gerónimo de Herrera, sobre el equivalente que, sin faltar á la justicia, deberá darse al Marqués de Belzunce

por el privilegio de imprimir y vender la *Gaceta,* que por justos motivos ha resuelto V. M. incorporarlo á la Corona, y para que, en vista de los demás documentos que se remitieron á la Junta, informase lo que se la ofreciese y pareciese para llevar á efecto la incorporación sin que padeciese la justicia.

Tratado este asunto en dos sesiones con el cuidado que merece, y pedidas algunas noticias más al Marqués y á la Secretaría del Gobierno del Consejo, ha sido el sentir unánime de la Junta que, lo más seguro en reglas de justicia y de equidad, es que no se gradúe el equivalente por lo que producía el Privilegio al tiempo en que se hizo merced de él al Hospital, ni por lo que producía al tiempo en que D. Juan de Goyeneche le compró al Hospital, sino por el tiempo presente, conformándose en esta parte con el dictamen de D. Pedro Feijoo, pero aprobando el de D. Francisco Herrera en la parte de que no debe hacerse mérito de todos los productos actuales, sino de los que en justicia y equidad se deberían permitir en un Privilegio privativo y exclusivo como el presente.

El Plan presentado por el Marqués en los cinco últimos quinquenios manifiesta de producto líquido en cada año, bajada toda suerte de gastos y cargos, 84.000 reales de vellón. Se le han pedido las tasas y la licencia para los precios á que se ha vendido y para aumentar el medio pliego en las *Gacetas,* y responde que no ha habido tales tasas ni licencias, y, en efecto, nada de esto se ha hallado ni en el Consejo; que por tradición doméstica sabe que valían á tres cuartos en lo antiguo; que por irse aumentando los sucesos y noticias de la Europa se añadió el medio pliego, y con este motivo un cuarto; y que en el Privilegio, cuando se concedió al Hospital, no se fijaron los precios á las *Gacetas,* sino que pudiere venderlas á los acostumbrados, lo que acaso sería considerando que cualquiera exceso cedía en beneficio de los pobres, que, según los asientos suministrados por el Marqués, ascendían entonces en líquido á 400 ducados, cuando más.

Precisada ahora la Junta para arreglar el justo equivalente del Privilegio, á considerar y computar el precio que prudencial y equitativamente debía tener la *Gaceta,* para que, produciendo al dueño una copiosa ganancia, no fuese el público tan enormemente perjudicado, contra la intención de V. M., ha tenido presente las tasas regulares del Consejo

en semejantes Privilegios exclusivos para impresiones y pliegos de calidad igual en todo á las *Gacetas* que se venden, y tasando por aquel estilo cada pliego á los maravedises que correspondía, sin escasez, queda reducido el producto líquido de los 84.000 reales de vellón á la cuarta parte, que es 21.000.

Por otro aspecto de menor examen, aunque más llano, se reconoció también que, dando al capital de la compra y al caudal anual que se emplea en la impresión un 10 por 100 de ganancia líquida, que es cuanto puede darse, aún considerando lo que en este negocio hay de industria, componen, con el cargo anual del Hospital, los mismos 21.000 reales de vellón, con levísima diferencia, que es lo que á justa tasación debía rendir el Privilegio.

En este pie de renta líquida, después de recobrado tantas veces el capital, estima la Junta que el Marqués, no sólo queda resarcido á lo justo, sino tratado con el ensanche que hoy permite el Privilegio y cual corresponde á la equidad y grandeza de S. M. El que se le forme precio de todo el restante producto, que malamente y por puro desgobierno se le toleró, por no haberse puesto tasa al principio de su concesión, no cabe en equidad ni justicia que se proponga.

Por este concepto parece que V. M. podía mandar que se abone al Marqués — si hoy lo permite el Erario — el capital correspondiente á 3 por 100 de 21.000 reales de vellón de renta, en que se ha estimado el producto líquido que justa y equitativamente debía quedarle cada año del Privilegio; que este fondo se deposite á disposición del Ministro que sea del agrado de V. M., para emplearse, con su intervención á beneficio del Mayorazgo, en lugar del Privilegio; que no teniendo V. M. á bien la entrega del capital, mande acudir al Marqués entretanto con los 21.000 reales de vellón cada año sobre el efecto de la *Gaceta,* como cargo de ella, y que este equivalente que va considerado al Marqués, sea con el cargo de continuar completando al Hospital los 400 ducados anuales, en conformidad y con arreglo á la ejecutoria del Consejo.

Aunque con esto queda evacuado el encargo de la Junta, no acierta á callar cuán propio será de V. M. el que, restituída á su Real mano la *Gaceta,* experimente el público, además de las ventajas que logrará su curiosidad, el beneficio que no ha tenido en un particular: tanto más cuando, aun vendidas á dos cuartos, pueden producir libremente, con un regular cuidado, otro tanto de lo que importa el equivalente.

V. M. resolverá en todo lo que sea más de su Real agrado. — Madrid 30 de Diciembre de 1761. — *(Siguen cuatro rúbricas.)*

X

Conformidad de S. M.

(Buen Retiro 10 de Enero de 1762.)

Ilmo. Sr.: El Rey se ha conformado con la consulta que la Junta compuesta de V. S., D. Francisco de Cepeda, Don Francisco José de las Infantas y D. Francisco Carrasco de la Torre firmó el 30 del antecedente sobre la recompensa que en justicia correspondería dar al Marqués de Belzunce, Conde de Saceda, por el Privilegio privativo y exclusivo perpetuo de la impresión de la *Gaceta*, que S. M. ha incorporado á la Corona; y en su consecuencia ha resuelto se entreguen con la Renta de Correos al referido Marqués de Belzunce, Conde de Saceda, los 700.000 reales de vellón que sienta dicha consulta le producirán anuales 21.000 reales á razón de 3 por 100; pero con el cargo de haber de continuar el Marqués completando al Hospital los 400 ducados anuales en que le compró el Privilegio y con la condición de emplear dichos 700.000 reales de vellón á favor del Mayorazgo de su casa, en lugar del Privilegio de que se le separa, con conocimiento é intervención de D. Francisco Carrasco de la Torre, á quien con esta fecha se le pasa el correspondiente aviso.

No deja el Rey en el todo de esta providencia de tener consideración á la conveniencia del público, por que se interesa la Junta, pues bien que la *Gaceta* continuará vendiéndose al mismo precio que hasta aquí, saldrá en mejor papel y con noticias más frescas y escogidas, á cuyo beneficio se agrega el especial de los distintos destinos que dará S. M. á su producto á favor de sus vasallos; lo que no sucedería entrando en un particular.

Lo participo á V. S. de orden de S. M para su inteligencia y la de los demás individuos que componían la expresada Junta. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Buen Retiro 10 de Enero de 1762. — Ricardo Wall. — *Ilmo Sr. Obispo de Cartagena, Gobernador del Consejo.*

XI

Delegación de la dirección de la «Gaceta de Madrid» en D. Francisco Manuel de Mena.

(Buen Retiro 10 de Enero de 1752.)

El Rey ha resuelto incorporar á su Real Corona el Privilegio de imprimir la Gaceta de Madrid, queriendo que la del martes 19 del presente mes y todas las sucesivas se impriman de su Real cuenta, con intervención de la Secretaría del Despacho de Estado de mi cargo; y atendiendo S. M. á que usted corre tiempo ha con la impresión del *Mercurio* y con su venta, procurando en una y otra las posibles ventajas á su Real Erario, ha resuelto que igualmente se encargue V. de la impresión y venta de la *Gaceta,* y que para que se verifiquen los mismos fines que con el *Mercurio*, tome V. desde luego las correspondientes medidas; advertido de que la *Gaceta* se ha de vender al público á los mismos precios que hasta aquí, no haciéndose baja en ellos á motivo de mejor papel en que se debe imprimir y de las noticias más frescas y escogidas y costosas que ha de contener.

D. Juan Antonio de Eguilondo, que de diez y siete años á esta parte ha traducido la *Gaceta,* está nombrado por S. M. para continuar en el mismo encargo; y en atención al trabajo que se le seguirá, se le han señalado, por ahora, 4.000 reales de vellón al año, cuya cantidad le entregará V. por su recibo y á los plazos que la quisiere.

Al revisor de dicha *Gaceta*, D. Miguel de San Martín y Cueto, que quiere el Rey continúe en esta comisión, le entregará V. igualmente por tercios ó por medios años los 500 pesos sencillos anuales que ha percibido hasta aquí por tal *Revisión*.

Estas dos partidas, las del importe del papel que V. compre para la impresión y las de los gastos que en ella se ocasionen, con todos los demás que fueren indispensables, las cargará V. en la cuenta formal y separada que debe llevar del producto de la dicha *Gaceta*, no dudando S. M. de la acreditada honradez de V., de su celo y desinterés, que su Real Erario experimentará más y más las ventajas que corresponden á esta confianza, y el público el cumplido puntual servicio que se debe prometer.

La recompensa que deberá V. tener por este nuevo trabajo que se le aumenta, se le señalará á V. más adelante, bien en iguales términos que se practica por el *Mercurio*, ó bien en los que pareciesen más correspondientes al mérito que V. acredite.

Lo participo á V. de orden de S M. para su inteligencia y cumplimiento y deseo. — Dios guarde á V. muchos años. — Buen Retiro 10 de Enero de 1762. — RICARDO WALL. — *Señor D. Francisco Manuel de Mena.*

Definición actual de la «Gaceta» como periódico oficial é Instrucciones para su actual organización.

DOCUMENTOS LEGALES

Tercera serie.

(*Colección legislativa de España:* tomos correspondientes á los años 1837 y 1886.)

I

MEJORAS DE LA REDACCIÓN DE LA «GACETA».

(Real orden de 2 de Junio de 1837.)

Era una consecuencia necesaria de lo mandado por S. M. en Reales órdenes de 28 y 29 del mes anterior que el periódico oficial adquiriese desde luego otro interés, mejorando su redacción en los diferentes extremos que comprende. Penetrado V. S. de aquella necesidad, que ya en otro tiempo expusiera, y no siendo dudoso que cooperará con su instrucción y celo al logro de tan importante objeto, paso á comunicar á V. S. las órdenes de S. M. acerca del particular para que inmediatamente se lleven á debido efecto.

S. M. quiere que, con preferencia á todo, y tan pronto como lleguen á la Redacción, se circulen las leyes, decretos, Reales órdenes y demás disposiciones del Gobierno. Convertida la GACETA DE MADRID en *Boletín Oficial Nacional*, no

debe omitirse en ella ningún mandato superior que pueda interesar á cualquiera clase ó persona del Estado. La exacta correspondencia con el texto y la corrección tipográfica son de esencia en esta parte.

Las sesiones de Cortes se insertarán con toda la extensión posible, sin preferencias de ninguna especie, sin pasión y sin color político; la *Gaceta* deberá ser el fiel y leal traslado de lo dicho y de lo ocurrido.

En la comunicación de noticias oficiales no se perderá minuto para satisfacer cuanto antes la justa ansiedad del público. Las que no lleguen de semejante origen deberán expresarse con aquella reserva prudente que evita los compromisos y desvanece pretextos de calumniar las intenciones del Gobierno. La verdad y el comedimiento, como V. S. sabe, son el carácter distintivo del periódico.

La parte más selecta de los papeles nacionales ó extranjeros, relativa á los descubrimientos ó adelantamientos en las ciencias, literatura, artes, industria y comercio, deberá también tener cabida en él, según su respectiva importancia.

Sólo así los funcionarios públicos y los Ayuntamientos cumplirán gustosos con el deber que acaba de imponérseles, y sólo así los particulares codiciarán la lectura de un papel que hasta ahora desdeñaron por su inutilidad y aridez. Los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, y los que voluntariamente se suscriban á la *Gaceta*, tendrán derecho á que en ella se inserten, sin dilación y sin retribución alguna, los avisos y anuncios cuya mayor publicidad les interese.

Por fin, S. M. la Reina Gobernadora, justa siempre en sus disposiciones, al imponer á V. S. nuevos deberes, le proporciona los medios de cumplirlos. V. S. puede elegir ó conservar redactores que posean conocimientos profundos y variados; suscribirse á aquellas publicaciones periódicas que juzgue más á propósito para suministrarles materiales; entablar correspondencia dentro y fuera del Reino, y adoptar, sin más restricción, cuantas medidas y providencias sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido; consultando á este Ministerio las dudas que le ocurran. De Real orden, etc.—Madrid 2 de Julio de 1837.— Pío Pita Pizarro.— *Sr. Administrador de la Imprenta Nacional.*

II

Instrucción para el servicio de redacción y administración de la «Gaceta de Madrid».

(Madrid 11 de Agosto de 1886.)

(*Gaceta* del día 12.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen los artículos 13 y 14 del Real decreto de 4 de Mayo último, que suprimió la Imprenta Nacional; vista la Real orden de 9 del corriente, expedida por el Ministerio de Hacienda, en la que se manifiesta la conformidad de dicho departamento con la Instrucción formulada para el servicio de redacción y administración de la Gaceta de Madrid; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la referida Instrucción, disponiendo que rija desde esta fecha. De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1886. — Segismundo Moret y Prendergast. — *Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.*

INSTRUCCIÓN

Artículo 1.° En la Sección correspondiente de este Ministerio habrá dos Negociados, uno para el servicio de redacción y otro para el de administración de la Gaceta de Madrid.

De la Redacción.

Art. 2.° Constituyen el Negociado de Redacción los empleados que designe el Ilmo. Sr. Subsecretario, y que bajo sus órdenes cuidarán de que se guarde el orden establecido para la inserción de los originales en la Gaceta de Madrid, distribuyéndose los demás trabajos que les correspondan como Redactores de dicho periódico oficial, y alternando de modo que diariamente se halle de guardia uno de ellos en el establecimiento tipográfico donde se confecciona aquél, desde antes de empezar la composición de los moldes hasta después de haber entrado en máquina la Gaceta.

Art. 3.° Corresponde al Negociado de Redacción ordenar la inserción en la Gaceta, previa revisión, de todos los documentos y anuncios de oficio que remitan los Ministerios, Autoridades, Tribunales y oficinas competentes, así como la publicación en la parte no oficial de los Discursos, Memorias y Revistas de las Academias y Corporaciones nacionales y extranjeras, en los casos que corresponda.

Art. 4.° Los empleados de dicho Negociado desempeñarán todo el trabajo de redacción, teniendo á su cargo la formación de registros é índices, confección de la *Guía oficial de España* y de cuantas publicaciones oficiales ordene el Excmo. Sr. Ministro.

Art. 5.° Las cuartillas de los documentos que se publiquen en la Gaceta han de estar selladas y autorizadas por los respectivos Sres. Subsecretarios ó Jefes de las dependencias centrales, insertándose en la parte oficial por el siguiente orden:

1.° Leyes ó proyectos de ley.

2.° Reales decretos y reglamentos.

3.° Reales órdenes y circulares.

4.° Las disposiciones de la Administración central, provincial y municipal.

Art. 6.° Si hubiese exceso de originales para su publicación en un número de la Gaceta, se dará preferencia á aquellos documentos que por lo perentorio del plazo ó interés general que contengan lo exijan así.

Art. 7.° El orden de publicación de originales en cada Sección de la Gaceta será el de antigüedad relativa de los Ministerios, después de la Presidencia del Consejo de Ministros, exceptuándose los documentos referentes á solemnidades ó actos oficiales á que asista S. M. el Rey ó Regente del Reino, que se insertarán en primer lugar, así como los telegramas y comunicaciones de sucesos importantes.

Art 8.° Atendidas la índole y perentoriedad de los trabajos que tiene á su cargo el Negociado de Redacción, el Redactor de guardia resolverá, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio ó con los respectivos Centros oficiales, según los casos, las dudas que puedan surgir sobre la inserción de documentos, y hará cumplir las órdenes de la Superioridad al contratista de la impresión de la Gaceta, dando cuenta de todo lo ocurrido á esta Subsecretaría.

Art. 9.° Los documentos oficiales que remitan los Ministerios y demás Centros de la Administración se insertarán de

oficio en la GACETA, excepto los pliegos de condiciones para las subastas, que se considerarán como anuncios *de pago en su día*.

Art. 10. El Negociado de Redacción llevará un registro general de todos los originales que se reciban procedentes de los Ministerios y dependencias del Estado, así como de los anuncios de oficio, con expresión de la fecha en que unos y otros se publiquen, haciendo saber ésta en los segundos al Tribunal ó Autoridad de que procedan. También formará los índices cronológicos mensuales y alfabéticos trimestrales de las disposiciones que en estos períodos publique la GACETA, así como los semestrales del Tribunal Supremo.

De la Administración.

Suscripciones.

Art. 11. Corresponde al Negociado de Administración:

1.° Llevar el alta y baja de los suscriptores de Madrid, provincias, Ultramar y extranjero, con la conveniente separación de matrices y registros, expresando con toda claridad en aquéllas las fechas de sus respectivos vencimientos.

2.° Autorizar la inserción en la GACETA de los anuncios de pago que llenen los requisitos que previene el art. 27.

3.° Señalar diariamente por escrito, y con veinticuatro horas de anticipación, al contratista de la GACETA el número de ejemplares de que ha de constar la tirada, teniendo en cuenta para ello el total de suscriptores, los que reclame el servicio de anuncios y los que deban pasar al almacén.

4.° Llevar los libros de contabilidad necesarios, abriendo las cuentas oportunas, una en cuyo *Debe* consten los recibos que trimestralmente se entregan á la Ordenación de pagos de este Ministerio para su cobro en provincias por medio de los Delegados de Hacienda y Administradores de Contribuciones y Rentas, y en el *Haber* los recibos que dicha Ordenación devuelva incobrados y las cartas de pago que la misma remita, justificando el ingreso en las respectivas Tesorerías de Hacienda de las cantidades recaudadas, y otras separadas en que se anoten los ingresos por las dos clases de suscripciones de Madrid, por anuncios y por las ventas que realice el almacén, así como el importe de las referidas cartas de pago para conocer los rendimientos totales de la GACETA.

5.° Examinar las cuentas que debidamente justificadas presente cada tres meses el contratista de la GACETA por los diferentes servicios ejecutados en dicho período de tiempo, proponiendo su aprobación y pago si las hallase conformes.

Para el abono de las referidas cuentas, en las que respecta á composición y ajuste, se descontará del precio de cada pliego lo que corresponda á las páginas en blanco, pero se considerarán como enteras aquellas otras que tengan alguna impresión. En cuanto á la tirada, incluso el suministro de papel, se abonarán los pliegos por entero aunque tengan una ó más páginas en blanco.

Y 6.° Incoar en tiempo oportuno los expedientes necesarios para contratar por subasta el recorrido y tirada de la *Guia Oficial* y para las demás incidencias que ocasione la GACETA DE MADRID.

Art. 12. Las suscripciones á la GACETA DE MADRID son forzosas ó voluntarias. Las primeras las tienen, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, las Dependencias ministeriales, Corporaciones administrativas y los Ayuntamientos de las poblaciones que cuentan más de 2.000 habitantes. Las suscripciones voluntarias son las que se sirven á los centros, asociaciones y particulares que no se hallan obligados á sostenerlas.

El pago de unas y otras será adelantado por meses en Madrid y por trimestres en el resto de España y en el extranjero. Los Ministerios de Estado, de la Guerra, de Marina, de Gracia y Justicia, Fomento y Gobernación, continuarán satisfaciendo el importe de sus respectivas suscripciones por trimestres vencidos, para cuyo efecto se remitirán á dichos centros ministeriales las correspondientes cuentas, intervenidas por la Ordenación de pagos de este Ministerio.

Art. 13. Las suscripciones forzosas y voluntarias á la GACETA se harán efectivas en las provincias y en los pueblos de la de Madrid por las Administraciones de Contribuciones y Rentas, que, en caso de demora en el pago de las primeras, podrán hacer uso de los procedimientos ejecutivos establecidos contra los deudores.

Al efecto, la Sección correspondiente de este Ministerio entregará á la Ordenación de pagos del mismo, en los diez primeros días de cada trimestre natural, los recibos trimestrales correspondientes á los suscriptores forzosos y voluntarios de provincias. Estos recibos serán impresos, talonarios y numerados; sólo tendrán manuscritos el nombre y domicilio del

suscriptor, é irán firmados por el Jefe Administrador de la GACETA, ó quien haga sus veces. A dicha entrega acompañará una factura para los recibos de cada provincia, expresando los números y valor de los mismos; también se acompañará otra factura duplicada con el resumen de las de todas las provincias y expresión del valor total de la entrega. La Ordenación de pagos devolverá el duplicado de esta factura con su conformidad.

Art. 14. Hecha la entrega que previene el artículo anterior, la Ordenación de pagos intervendrá todos los recibos y sus correspondientes facturas de provincias, remitiendo unos y otras á los respectivos Administradores de Contribuciones y Rentas por conducto de los Delegados de Hacienda, para que procedan á hacer efectivo su importe, previa su contracción en la respectiva cuenta de Rentas públicas. Estos recibos ingresarán en las Tesorerías de las provincias con aplicación á un concepto especial de la cuenta de operaciones del Tesoro, que se titulará *Recibos á cobrar por productos de la* GACETA DE MADRID.

Las Administraciones de Contribuciones y Rentas distribuirán los recibos á las respectivas subalternas, y éstas y aquéllas los presentarán al cobro inmediatamente ó dirigirán aviso á los suscriptores según los casos para que por sí ó por persona que les represente hagan efectivo su importe.

El día último precisamente de cada mes se realizarán en las provincias las formalizaciones de los recibos que durante el mismo se hayan hecho efectivos en las Tesorerías. Dicha formalización consistirá en una data por el importe de los recibos realizados con aplicación al mismo concepto de operaciones del Tesoro en que se figuró su ingreso, y un cargo equivalente con aplicación al respectivo concepto de la cuenta de Rentas públicas. La carta de pago que produzca este ingreso la remitirá la Administración por conducto del Delegado á la Ordenación de pagos, para que ésta, después de intervenida, la entregue á este Ministerio.

Art. 15. Las suscripciones de provincias pueden hacerse de tres modos:

1.° Directamente en este Ministerio, cuyo Negociado de Administración entregará el recibo correspondiente con las formalidades que previene el art. 18.

2.° Por medio de carta dirigida al Jefe de la Sección correspondiente, acompañando en libranza del Giro mutuo, ó

letra de fácil cobro á la orden del Habilitado de este Ministerio, el importe de uno ó más trimestres. Para esta clase de pagos no se admitirán sellos de franqueo.

Y 3.° En las Tesorerías de Hacienda de las respectivas provincias, cuyas dependencias entregarán el oportuno recibo.

Art. 16. Para los efectos del caso 3.° del artículo anterior el Negociado de Administración de la GACETA remitirá directamente á las Tesorerías de Hacienda de todas las provincias, excepto la de Madrid, libros talonarios de 100 recibos trimestrales intervenidos por la Ordenación de pagos, cuyo total importe anotará en las respectivas cuentas corrientes que con este objeto abrirá á dichas dependencias.

Las Tesorerías de Hacienda darán directamente aviso á dicho Negociado en el mismo día de las suscripciones que reciban, y cuidarán de reclamar nuevos libros talonarios de recibos cuando se agoten los anteriores.

En las cartas de pago que mensualmente remitan las Tesorerías por conducto de la Ordenación expresarán en concepto separado las cantidades ingresadas por suscripciones nuevas, á fin de que la Administración de la GACETA pueda abonárselas en sus cuentas correspondientes.

Art. 17. Las suscripciones y renovaciones de Ultramar y extranjero se satisfarán precisamente con arreglo á cualquiera de los casos 1.° y 2.° del art. 15.

Art. 18. Las suscripciones de Madrid se cobrarán por recaudadores especiales, que entregarán su importe en la Habilitación de este Ministerio.

Al efecto, en los tres primeros días de cada mes, el Negociado de Administración entregará al Habilitado de este Ministerio los recibos extendidos con el nombre y domicilio de los suscriptores é intervenidos por la Ordenación de pagos, acompañando á aquéllos una factura duplicada, expresiva de los números y valor total de los mismos, cuyo duplicado le será devuelto con la conformidad del Habilitado.

Dichos recibos serán impresos, talonarios, numerados y sólo tendrán manuscritos la fecha, nombre y domicilio del suscriptor; de modo que en las suscripciones por más de un mes se expedirán tantos recibos como meses se recauden.

Art. 19. Hecha la entrega que previene el artículo anterior, el Habilitado suscribirá los recibos y los distribuirá entre los recaudadores nombrados al efecto, á los que recibirá

cuentas, entregando él la suya á la Administración de la Gaceta del 15 al 20 de cada mes, justificándolo con un resguardo de la cantidad recaudada que obre en su poder y con los recibos que devuelva por no haberse podido realizar. Estos recibos, después de inutilizados y de haber producido las bajas de suscriptores ú otros efectos que procedan, los remitirá el Negociado de Administración á la Intervención de la Ordenación de pagos para que sean data en la cuenta correspondiente.

Art. 20. Los recaudadores á que se refieren los dos artículos precedentes serán nombrados por la Subsecretaría de este Ministerio y se les exigirá la fianza que la misma determine.

Art. 21. Las suscripciones de Madrid se harán precisamente en el Negociado de Administración de la Gaceta.

Art. 22. Todas las suscripciones de la Gaceta empezarán en primero de mes.

Art. 23. El contratista de la impresión, reparto y cierre de la Gaceta no podrá servir suscripción alguna que no le haya sido ordenada por escrito por el Jefe de la Sección correspondiente de este Ministerio, observándose la misma formalidad para las bajas. Dicho contratista está obligado á dar cuenta al Negociado de Administración de los traslados de domicilio de los suscriptores.

Art. 24. El referido contratista conservará bajo su responsabilidad las fajas para el envío de la Gaceta por el correo y hará las alteraciones que se le ordenen según el artículo anterior, procediendo á la impresión de las que sean necesarias.

Las cuentas trimestrales de este servicio se comprobarán sumando el número de Gacetas enviadas por el correo durante el trimestre, según los datos del Negociado de Administración. En los primeros trimestres se descontarán las fajas que el contratista ha recibido de la Administración de la suprimida Imprenta Nacional.

Art. 25. La Subsecretaría de este Ministerio podrá imponer al contratista multas proporcionadas á las faltas que se noten en el servicio de reparto y cierre, siempre en vista de las reclamaciones de los suscriptores; y si éstas se hiciesen frecuentes, lo pondrá en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro para la resolución que proceda.

Art. 26. La Subsecretaría designará un empleado que con el carácter de Inspector presencie diariamente la tirada y

cierre de la Gaceta de Madrid, para el exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de impresión de la Gaceta y en la presente instrucción. Dicho funcionario será responsable de cualquiera irregularidad que se cometa en los expresados servicios que no haya puesto á su debido tiempo en conocimiento de la Subsecretaría de este Ministerio.

Anuncios.

Art. 27. Los anuncios que se publican en la Gaceta de Madrid son de tres clases: 1.ª, de previo pago; 2.ª, de pago en su día; y 3.ª, de oficio.

Son anuncios de pago anticipado: primero, las escrituras, estatutos y actas de Sociedades y Bancos, y los que de la misma procedencia tienen origen, como las convocatorias de juntas, los balances y cualquiera otro asunto relativo á dichas Asociaciones industriales ó mercantiles; segundo, los avisos de extravíos de resguardos de la Dirección general de la Deuda, Caja general de Depósitos y Delegaciones de Hacienda, siempre que los expedientes se tramiten á petición de parte; tercero, los anuncios que procedan de las Audiencias y Juzgados de primera instancia ó eclesiásticos en asuntos civiles, si los autos se siguen sin declaración de pobreza; y cuarto, todos los anuncios de particulares.

Están exentos de todo pago los anuncios de las Sociedades cooperativas de que trata la orden de la Regencia de 26 de Julio de 1870 y la Real orden de 10 de Marzo de 1885.

Son anuncios de pago en su día: primero, los de subastas oficiales; segundo, los de los Juzgados en asuntos civiles, cuando éstos se tramitan de oficio y se refieren á quiebras, abintestatos, herencias, etc.

Son anuncios de oficio: primero, los de los Juzgados civiles relativos á causas criminales; segundo, los procedentes de los Juzgados militares en causas de deserción ú otras análogas; y tercero, los de cualquiera dependencia del Estado que se ocupen de la Beneficencia.

Art. 28. Los anuncios de previo pago se satisfarán en la Habilitación de este Ministerio, previo recibo talonario que extenderá el Negociado de Administración de la Gaceta, será intervenido por la Ordenación de pagos, y los suscribirá dicho Habilitado.

El mismo Habilitado anotará el recibí de las respectivas cantidades en los talones de dichos recibos, que conservará el Negociado de Administración.

Los anuncios de pago en su día se satisfarán con las mismas formalidades que los anteriores.

Art. 29. Para la publicación de los anuncios de previo pago será condición indispensable haber depositado en la Habilitación de este Ministerio el valor del anuncio á juicio del Negociado de Administración. Al efecto, este Negociado extenderá un resguardo talonario, que suscribirá el Habilitado al hacerse cargo del depósito. Dichos resguardos no serán intervenidos por la Ordenación de pagos.

Al día siguiente de publicado el anuncio se canjeará dicho resguardo por el recibo definitivo con las formalidades que previene el artículo anterior, devolviendo ó percibiendo la diferencia que corresponda.

Art. 30. El Negociado de Administración de la Gaceta llevará en el libro de las corrientes una cuenta nueva en que se anoten los ingresos por anuncios, y anotará en un registro especial los de pago en su día, con todos los detalles necesarios, para exigir su abono en tiempo oportuno á quien corresponda.

Del almacén.

Art. 31. El almacén forma parte del Negociado de Administración de la Gaceta de Madrid.

Art. 32. Al frente de esta dependencia habrá un Guardaalmacén nombrado por la Subsecretaría, con los auxiliares que la misma determine.

El Guardaalmacén conservará bajo su responsabilidad personal y por inventario valorado los ejemplares de la Gaceta, *Guía oficial de España* y demás publicaciones que existan en la dependencia de su cargo. De este inventario suscribirá tres copias autorizadas por el Jefe de la Sección de Redacción y Administración de la Gaceta de Madrid, conservando una en su poder para su resguardo; de las otras dos, pasará una á dicha Sección, y la otra á la Ordenación de pagos.

El Guardaalmacén recibirá diariamente del contratista de la impresión de la Gaceta, previo resguardo, los ejemplares sobrantes de la tirada de dicho periódico oficial. Con las mis-

mas formalidades se entregará de las ediciones de obras hechas con destino á la venta pública.

Todos los meses se adicionará el referido inventario con el total de ejemplares de la GACETA entregados durante el mismo por el contratista de la impresión y con las obras recibidas para la venta.

Estas adiciones se harán por medio de nota, que suscribirá el Jefe del almacén en los tres ejemplares de dicho inventario.

Art. 33. El Guardaalmacén expenderá directamente, y con arreglo á los precios señalados en el inventario, los ejemplares de la GACETA, *Guia oficial* y obras que se hallen á la venta.

Art. 34. Diariamente ingresará el Guardaalmacén en la Habilitación de este Ministerio los fondos procedentes de las ventas efectuadas en el día.

Estos ingresos los justificará por medio de notas que suscribirá el Habilitado al hacerse entrega de los fondos en un libro que conservará el encargado del almacén para su resguardo. Dichas notas no tendrán efecto alguno sin que en ellas conste el V.° B.° del Jefe de la Sección de Redacción y Administración de la GACETA DE MADRID y la toma de razón de la Intervención de la Ordenación de pagos de este Ministerio.

Art. 35 Cuando el Guardaalmacén cese en sus funciones, hará entrega al que le suceda de todas las existencias de la dependencia de su cargo. Esta entrega se justificará por inventario que suscribirán el Guardaalmacén entrante y saliente, sacándose cuatro copias de dicho documento, una para cada uno de los expresados funcionarios, otra para la Sección correspondiente de este Ministerio, y la cuarta para la Ordenación de pagos.

De la contabilidad.

Art. 36. El Negociado de Administración de la GACETA DE MADRID en este Ministerio llevará un libro de cuentas corrientes con las que previenen los artículos 11 y 30 de esta instrucción.

Art. 37. El Habilitado de este Ministerio llevará un libro de Caja en cuyo *Debe* anote todos los ingresos por productos de la GACETA DE MADRID y en el *Haber* las entregas que haga en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con arreglo al artículo siguiente.

Proceden los ingresos á que se refiere el párrafo anterior: primero, de las suscripciones de la Gaceta y venta de hojas extraordinarias; segundo, de los anuncios de pago en ella insertos; y tercero, de los productos del almacén.

Art. 38. El Habilitado de este Ministerio ingresará dichos fondos en la Tesorería de Hacienda de Madrid los días 15 y último de cada mes, y si alguno de éstos fuere festivo, en aquel que le preceda; y rendirá cuenta mensualmente al Tribunal de las del Reino por conducto de la Ordenación de pagos, cuyo Interventor suscribirá en la misma su conformidad; se justificará el cargo de dicha cuenta con certificación del Jefe de la Sección de Redacción y Administración de la Gaceta, en que haga constar los ingresos diarios con referencia á los talones de cargo de los recibos que haya expedido para la Habilitación, y que conserve con el recibí del Habilitado, y la data con las cartas de pago que expida á favor de dicho Habilitado la Tesorería de Hacienda de la provincia.

El Negociado de Administración de la Gaceta pasará diariamente á la Ordenación de pagos nota de los ingresos verificados en la Habilitación, clasificados por conceptos.

Art. 39. La intervención de la Ordenación de pagos abrirá los libros y cuentas que juzgue necesarios para el mejor acierto de su cometido, con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 4 de Mayo último.

Art. 40. El encargado del almacén rendirá cuenta mensual á la Administración de la Gaceta, en cuyo documento deberán constar las existencias de efectos al terminar el mes anterior al de la cuenta, las entradas ocurridas, los remanentes que pasan al mes siguiente y las cantidades entregadas en la Habilitación como producto de ventas.

El Negociado de Administración confrontará estas partidas con sus datos; y hallándolos conformes, lo hará así constar, pasando la cuenta á la Ordenación de pagos.

Además de estas cuentas particulares, presentará el Guardaalmacén la anual, que, informada por la Ordenación de pagos, será remitida al Tribunal de Cuentas del Reino, haciéndose al mismo tiempo las notas necesarias en los inventarios para datar las Gacetas y libros cuyo valor haya ingresado en la Habilitación durante el año.

Art. 41. El contratista de la impresión de la Gaceta presentará en fin de cada trimestre la cuenta justificada de los

servicios ejecutados durante el mismo, y para su abono se tendrá presente lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de esta instrucción.

Los demás gastos que se ocasionen con motivo de la publicación de la Gaceta de Madrid, como impresión de recibos, etcétera, se autorizarán y abonarán con cargo á la partida correspondiente del presupuesto, previas las formalidades que establecen las disposiciones vigentes.

Art 42. El gasto diario del franqueo de la Gaceta para el extranjero se sufragará por el contratista de la impresión, reparto y cierre, que recibirá con cargo á la partida correspondiente y en concepto de *á justificar* la cantidad que se considere necesaria para esta atención durante cada mes, rindiendo á fin del mismo la oportuna cuenta, que será comprobada por el Negociado de Administración á la vista de los registros de esta clase de suscriptores.

Art. 43. La Sección de Redacción y Administración de la Gaceta rendirá en fin de cada año una cuenta particular á este Ministerio, en la que con todo detalle consten los ingresos y pagos realizados, así como los rendimientos obtenidos por la Gaceta de Madrid, en cuyo documento anotará su conformidad la Ordenación de pagos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

La presente instrucción se considerará parte integrante del reglamento de este Ministerio.

Madrid 11 de Agosto de 1886.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Estado é interino de la Gobernación, Segismundo Moret.

TENTATIVAS HISTÓRICAS, BIBLIOGRÁFICAS Y CRÍTICAS

DOCUMENTOS LITERARIOS

Cuarta y última serie.

I. (*Historia de la* GACETA DE MADRID, por el ILUSTRÍSIMO SR. D. AURELIANO FERNÁNDEZ-GUERRA Y ORBE. — GACETA DE MADRID del día 1.° de Enero de 1860.)

II. (*Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870,* por D. EUGENIO HARTZENBUSCH.)

III. (*La Imprenta Nacional de España.*—Breve reseña de su historia y administración, por D. MANUEL OSSORIO Y BERNARD.)

I

Historia de la «Gaceta de Madrid».

El hombre, á quien de suyo agrada referir cualquier suceso en que es parte ó testigo; que desde la infancia de la sociedad codició pasar más allá de los límites de la vida la memoria de su valor y de su próspera ó adversa fortuna; que, ya para conservar la paz en su patria, ó para gobernar cuerdamente la guerra, ya para que la contratación y el comercio rindiesen los apetecidos frutos, siempre necesitó saber lo que sucede y lo que se proyecta en los pueblos más poderosos del mundo, conocer sus leyes y costumbres, no ignorando las propias, y tener idea del carácter y condiciones de los hombres que dirigen los Estados vecinos; el hombre (no hay duda) tuvo muy pronto que convertir las fuerzas de su ingenio y de su imaginación en busca de recursos con que satisfacer oportunamente aquella ingénita curiosidad y lograr sus empresas y esperanzas.

Cada pueblo anotó periódicamente los sucesos de interés común, y de aquí nacieron los *Anales,* y después rica y fecunda la *Historia.* En el templo colocaba el navegante feliz

la relación de sus aventuras y de las playas y regiones á que aportó y de cuanto hubo de creer digno de memoria. Allí, en láminas de cera ó bronce, procuraron los guerreros que apareciese al público la noticia de sus victorias y conquistas; y allí los sacerdotes fijaban las leyes por que se regía la ciudad, y las ordenanzas de otros países que podían interesar al comercio. Las paredes del templo hacían en la antigüedad las veces que el periódico en nuestros días; presentaban en un punto de vista la legislación, los elementos históricos y las noticias en que necesitan apacentarse la curiosidad y la política, y de que vive y florece el comercio.

La antigua perfección de la Historia en el Oriente se ve patentizada por la Biblia, y en el Occidente la muestran los libros púnicos (que se conservaban entre los romanos en tiempos de Cayo Salustio Crispo, y decían del Rey Hiempsal); precioso depósito de los datos más auténticos de la historia africana. Por lo que hace á Roma, cuenta Cicerón que desde Numa Pompilio hasta el sacerdocio de Publio Mucio Scévola (134 años antes de Jesucrito), fué atención del Pontífice Máximo escribir periódicamente los sucesos y presentarlos al público en tablillas enceradas. Advierte que los primitivos cronistas, como Catón, Pictor y Pizon, no hicieron otra cosa que resumir y metodizar con sencillez estos apuntamientos, hasta que Antipatro, amigo de Craso, vino á levantar el estilo y usar de los adornos históricos. Salustio, Livio y Tácito completaron después la obra para admiración de todos los siglos.

Un testimonio insigne de relaciones de viajeros, colocadas en el santuario de los dioses, nos han conservado los griegos con la que puso en el templo de Saturno en Cartago el capitán Hannon, después de haber recorrido las costas de la Libia, situadas más allá de las columnas de Hércules. Hoy, en el artículo de fondo de un periódico, ¿pueden apreciarse más sagaz y discretamente los fugaces sucesos contemporáneos, los hombres y las cosas, que apreció los suyos Cicerón en su correspondencia epistolar con Tito Pomponio Atico? ¡Tan preciosa colección es un periódico político de aquel siglo remoto! Y que entonces no faltaban medios para recoger y extender noticias por los más apartados confines, ya curiosas, ya interesantes, nos lo hace ver Plinio entresacando de innumerables autores, cuyas obras hemos perdido, singulares anécdotas de peregrinos pueblos y naciones.

En vano la gótica barbarie transformó la faz de la tierra, ó hizo volver á su infancia la historia, y que retrocediese al tiempo de los diminutos y groseros cronicones: el templo cristiano, como antes el gentílico, fué asilo y depósito de la tradición, de las leyes, de la ciencia y de las útiles advertencias y noticias. En la formación y afianzamiento de las nuevas naciones durante la edad media, los espíritus políticos tuvieron necesidad de comunicarse entre sí continuamente y de conocer con exactitud las vicisitudes de las guerras propias y extrañas. Los comerciantes de Pisa, Génova y Venecia facilitaban al cálculo y á la política las noticias que habían menester; el uso de escribir en pergaminos y la feliz invención del papel fueron eficaces auxiliares para ilustrar la pública opinión y apercibir al prudente y advertido; hasta que el maravilloso descubrimiento de la imprenta vino á colmar el deseo del corazón humano y á hacer oportuna propiedad de los más lo que sólo era monopolio de la sagaz industria de los menos. De repente se obtuvieron ya numerosos traslados de los ordenamientos y de las leyes, prodigándolos entre las municipalidades, gremios, compañías de comercio y personas á quienes su conocimiento pudiera interesar; y rápidamente circularon ya las noticias de la paz y de la guerra, de la contratación, de la industria y de la agricultura, y fué conocido en cada punto del globo cuanto pasaba en los demás moral, civil y políticamente (1).

Durante todo el siglo XVI comenzaron á verbenear esos pliegos impresos que pueden llamarse de circunstancias, nacidos para correr mucho y vivir poco. En los últimos años del reinado de Felipe II, y muy particularmente en el de su hijo Felipe III, lograron prodigioso vuelo esta clase de publicaciones fugitivas, imitando á los italianos. Los más activos y adinerados mercaderes, hombres de negocios, hacían imprimir hojas sueltas con noticias, ya para comunicarlas á sus correspondientes, ya para fines particulares. Hacían lo mismo algunas casas de religión, de aquellas que tomaban

---

(1) Véase, en comprobación, el raro folleto, en folio, que se intitula: *Leyes del qvaderno nueuo de las rentas de las alcabalas y franqveças fecho en* (el Real de) *la Vega de Granada* (á 10 dias del mes de Diciembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1491), *por el qval el Rey é Reyna, nvestros señores, reuocan todas las otras leyes de los otros qvadernos hechos antes.*

entonces viva parte en la política, y de donde salían excelentes varones para los tribunales, gobiernos y embajadas. Y no se cuidaban tampoco los próceres y magnates en hacer imprimir y circular esta clase de periódicos, ya por satisfacer su vanidad, ya para popularizar sus hazañas y captarse la general estimación. Mientras tanto, el pueblo daba á la estampa la vida y hechos de sus héroes en coplas y romances; y en prosa y verso, noticias estupendas de monstruosidades y prodigios, acomodados á las vehemencias de su imaginación y á la falta de saber y de cultura. Fuera imposible reducir á número las relaciones sueltas que de sucesos particulares se imprimieron y circularon entonces; las cartas de religiosos y correspondencias de mercaderes que se daban semanalmente á la estampa; los cuadernos y recapitulaciones de órdenes generales y leyes que se vulgarizaban; ni los papeles de todo género, que eran continuo alimento de la curiosidad del vulgo (1).

Faltaba, sin embargo, un papel que los reuniese y com-

---

(1) Prueban lo dicho en este párrafo los siguientes rarísimos papeles sueltos, en folio, de que vamos á dar noticia:

I. *La entrada que los Reyes hicieron en Madrid de buelta de su casamiento de los Reynos de la Corona de Aragon, domingo ueynte y qvatro de Octubre de 1599.* — Con licencia, en casa de Clemente Hidalgo, en la calle de la Plata. Allí las hay.

II. *Relacion de lo que hay de nueuo en toda la Christiandad y otras particularidades del Duque de Osuna, y succesos de la guerra del Piamonte y otras partes diferentes hasta fin de Setiembre deste año de 1617.*

III. *Relacion de auisos de todo lo que ha sucedido en Roma, Napoles, Venecia, Génova, Sicilia, Francia, Alemania, Ingalaterra, Malta y otras partes, desde Enero deste año de 1618, embiada desde la dicha ciudad de Roma á esta de Seuilla á vn personaje graue. — En la qual, entre otras cosas dignas de que curiosos las lean, se auisa que su Santidad concluyó la causa de tres Santos españoles y de otro Santo italiano para canonizarlos. Y que el Duque de Osuna hace gruesa armada para la primauera. Y como Selim Mustafá, heredero del turco, dió muerte á dos sobrinos suyos, por asegurarse. Y de la guerra que le preuiene al Persiano. Y de como el gran Galeon de Malta peleó con once bajeles enemigos, saliendo vitorioso. Y como el Duque de Sajonia se redujo á ser cathólico por el exemplo y deuocion que tenia el Rey de Bohemia al Santíssimo Sacramento. Y como Venecia, con ayuda de los holandeses, está haciendo una armada de más de doscientas velas para salir en corso. Y de otros muchos auisos para los lectores.* — Con licen-

prendiese á todos, metodizándolos á un fin común, prácticamente útil, y con el tiempo este papel fué la *Gazeta*.

No cabe la menor duda que los primeros albores del periodismo aparecieron en Italia, partiendo de Venecia, pueblo todo él de mercaderes, cuyas naves cruzaban incesantemente el mar desde el canal de Constantinopla hasta el estrecho Gaditano, extendiéndose por las riberas del Mediterráneo, así los frutos y producciones, como las noticias del Oriente y de todas las naciones del mundo. Venecia llevaba muy á mal que España poseyese Estados en Italia, y aguijoneaba incesantemente al Duque de Saboya y sus vasallos para que nos sublevasen y arrebatasen por fuerza de armas la Lombardía. A fin de mover la opinión pública y tenerla excitada sin cesar, cuidaban que se imprimiesen en Turín y en otras ciudades del Piamonte hojas sueltas político-literarias contra los españoles y en favor de la independencia italiana. Tenían comúnmente por epígrafe estos papeles el de *Ragguagli di Parnaso,* esto es, *relaciones, avisos ó noticias del Parnaso,* donde, bajo una forma ingeniosa, literaria é insinuante, se ponía en ridículo á la Monarquía española, á nuestros Gobernadores de Milán, á

---

cia. — En Seuilla, por Iuan Serrano de Vargas, enfrente del Correo mayor: 1618.

IV. *Recopilacion de las heróicas hazañas y famosos hechos del Exmo. Sr. Duque de Maqueda, Virey de Oran. Y del capitan Juan del Castillo, en la Mámora. Y del Gobernador Francisco Carrillo de Santoyo, en Alarache; todo en este año de mil y seyscientos y diez y nueue.* — Dáse larga cuenta de los continuos asaltos y ricas presas que cada dia hacen en los moros los capitanes de Oran y sus plazas. Y como en la Mámora el capitan Castillo, con solos sesenta y siete soldados, mató y puso en huida trescientos moros de á cauallo, que una mañana vinieron á robar el ganado que los nuestros guardaban cerca de su fuerza. Y como el Gouernador Santoyo salió de Alarache con quatrocientos hombres y al amanecer en un aduar muy rico y le quemó con mucha gente y ropa, y cautivó muchos moros y ganado, en que hubo sucesos memorables. Y como los Griegos se han levantado contra el Turco y han alzado Emperador cristiano. Lleva al fin una profecia del varon santo fray Nicolas Factor, en que se verá ha llegado el tiempo de la destruccion de los herejes y total ruina del Turco y su seta, y libertad de la Tierra Santa. — Impreso con licencia del licenciado D. Gaspar de Vedoya y Carvajal, Teniente mayor de Asistente desta ciudad de Sevilla y su tierra. — En Sevilla, por Iuan Serrano de Vargas, enfrente del Correo mayor.— Año de 1619.

nuestros Virreyes de Sicilia y Nápoles y á nuestros embajadores de Roma y Venecia.

Los otros papeles, periódicos de menos decidida índole política, carecían de un nombre sonoro y famoso, y aun de la advertencia del año y lugar de la impresión. Simple inventario de noticias reunidas en un pliego suelto, contentábanse cuando más con el título de *Avisos, Relación, Carta del mercader Fulano, Nuevo y curioso romance,* etc., etc. Pero, séase que la fama de los *Ragguagli* sugiriese á algunos venecianos la idea de poner un título significativo á la periódica relación de sucesos que echaban á volar de molde, séase que, abrazando su publicación mayor número de noticias recónditas, acertase á llenar el deseo del vulgo, y éste le pusiese por sí ese nombre especial que se anhelaba, ello es que el de *Gazeta*, con que en Venecia comenzó á ser conocida, no tiene otro origen que comparar semejante papel con la *urraquilla* ó *picaza,* de suyo habladora y vocinglera. *Gazzetta* es diminutivo de *Gazza*, que así llaman aquel ave los italianos; pero lo más seguro es creer que, soliendo comenzar por las noticias de Génova los indicados periódicos, la G de gran tamaño, que servía de letra capital, mostraba en su centro la bien entallada figura de una *urraca*. Fué costumbre durante todo el siglo XVI, en los libros impresos esmeradamente, que la primera letra de cada capítulo fuese de extraordinario cuerpo y rica de adornos, ya de aves y animales caprichosos, ya de pasajes de historia sagrada ó profana, y muchas veces el grabador procuró representar en la letra capital el ave ó animal de cuyo nombre era principio: en la S dibujó, por ejemplo, la *Serpiente;* en la C la *cigüeña*, y así por el estilo. Todavía la primitiva *Gazzetta di Venezia*, correspondiente al 27 de Septiembre de 1664, careciendo de título y sin más epígrafe que el nombre de la ciudad y la fecha, muestra la letra capital una gallarda I con la fábula de *Júpiter y Leda*. Pudo muy bien la casualidad poner al comienzo del más afamado periódico repetidamente la letra en que estaba pintada una *urraquilla,* el público separar la coincidencia oportuna y generalizarse con esto el nombre de *Gazzetta*. Faltan datos para sostener que antes se llamó así una moneda de corto valor, y que en ese precio se vendía aquella hoja volante.

La publicación de la *Gazeta* y de las hojas sueltas de su índole no impidió nunca que profusamente corriesen de molde cartas y relaciones de fiestas y sucesos; antes por el con-

trario, de tales papeles volateros solían hacerse en una misma ciudad tres, cuatro y más ediciones en pocos días; semejantes ediciones se llamaban *segunda copia, tercera, cuarta copia*. Cada domingo ó día de fiesta salian los ciegos por las calles vendiendo *Avisos*, *Relaciones* y *Noticias*, cuya mayor parte eran bien ó mal compuestas novelas, imaginadas á la tarde, impresas á la noche y vendidas por la mañana. De aquí el procurar algunos impresores que sus periódicos saliesen autorizados con las señas y nombres de las personas que habían comunicado las noticias, advirtiendo cuándo estas relaciones se formaban de orden del Rey (1).

En resumen, las primeras vislumbres del periodismo, bajo

---

(1) I. — *Qvarta copia de Lisboa á primero de Junio.— Procession solēne del Ssmo. Sacramento, y fiestas grandiosas que el dia del* Corpus Christi *hizo la ciudad de Lisboa. — Dáse qventa como aqvel dia passó Su Magestad encubierto de Almada á Lisboa y estvuo en una uentana de uidrieras uiendo la procession, danzas, comedias y costosas inuenciones y figuras de fuego. — Refiérese el rico adorno de las calles, suntvosos arcos, ricos y costosos altares. Y assi mismo lleua al fin vna chançoneta y dos romances del Santíssimo Sacramento, qve en castellano cantaron en la procession enfrente de la dicha uentana.* — Con licencia. — En Seuilla, por Iuan Serrano de Vargas y Ureña, enfrente del Correo mayor. Año MDCXIX.

II. — *Fiestas que la cirdad de Lisboa tiene preuenidas para recibir á la cathólica Magestad del Rey Don Felipe III nuestro Señor*. — «Al vulgo. — Véote tan aficionado, amigo vulgo, á comprar, leer y aun guardar como en archivo todas las *Relaciones* que te presentan cada domingo ó dia de fiesta, que me hallo obligado á advertirte, para que á lo menos no te quejes de que te venden gato por liebre, cómo todas ó la mayor parte de ellas no son más que unas bien ó mal compuestas novelas, que el ciego piensa á la tarde, hace imprimir á la noche y te vende por la mañana; y aun algunas tan disparatadas, como tú habrás reparado hartas veces. Dóyte, con todo, licencia para que pienses de su verdad lo que quisieres; pues ni te castigarán si la negares, ni dejarán de premiarte con borla de tonto si la creyeres. Y quiero que sepas, si no lo sabes, que no ha muchos dias envió de la China el Rey de Marruecos una destas *Relaciones* á cierto personaje deste lugar, en que se daba muerte al turco, abrasaba Constantinopla y cautivaban todos sus bajaes; pero estando ya para imprimirla, le pareció al dueño della que al turco era mejor dejarle por ahora la vida, con que mientras se le concedia prometiese pagar de feudo dos *Relaciones* cada semana, que pregonasen los ciegos, sin que lo pueda remediar otro que Dios. Estas son las que todos los dias te venden: si las lees por solo entretenerte,

la forma que hoy tiene, aparecieron con la invención de la imprenta. En 1523 se publicaba ya en Roma una periódica relación de todo lo importante que sucedía en Nápoles, Venecia, Génova, Sicilia, Francia, Inglaterra y Malta. En 1588 comenzó á imprimirse en Inglaterra un diario con el nombre de *Mercurio inglés,* y con el de *Mercurio francés* otro en la nación vecina á principios de 1605. Portugal lo tuvo también despues de su levantamiento á mitad del siglo XVII. Pero cuarenta años antes eran ya muy codiciadas las *Gazzettas di Venezia* y *de Roma,* de las cuales el Virrey de Nápoles y el Gobernador de Milán solían sacar copias de mano y enviarlas á los Consejos y Ministros españoles; y poco después, en 1618, las de Amberes, Amsterdam y Colonia. En 1631 em-

---

alábolo; pero si para tenerlas por verdaderas, condeno tu ignorancia, pues no te debes persuadir á que lo son, por más que te encarezcan la diligencia con que se solicitan, el cuidado con que se hacen, ó, finalmente, que han venido por mar en carretas y en cartas escritas á ciertos personajes que, ó no tienen nombre, ó si lo tienen, no están en el mundo. En la que agora te presento debes estimar, demás deste auiso, la voluntad que tiene de acertar: toma della lo que quisieres, y cree lo que te pareciere, que yo, ni te la vendo por menos fabulosa que las otras, ni las que cada dia lees son más verdaderas que ésta, por más que su dueño te las abone. Cómprala, y Dios te guarde.»

III. — *Gazeta Romana y relacion general de avisos de todos los reinos y provincias del mundo.* — Dáse quenta en esta relacion del matrimonio que se trata entre la segunda Infanta de España y el Principe heredero de Inglaterra, con las condiciones y capitulos que de una y otra parte se han capitulado. Hácese asimismo relacion del rayo que cayó en el Parlamento de Paris y el daño que hizo. Rebelion de Constantinopla contra el nuevo gran Turco y la muerte que le dieron. Eleccion de su sobrino en el Imperio, único heredero del Emperador Amurates, difunto. Dieta de la Hungria y eleccion del Rey de Romanos. Renta del cardenal Farnesio para casas de huérfanas. Ceremonia y labatorio que Su Sant.ᵈ celebró en Roma la Semana Santa. Célebre fiesta de Resurreccion en Roma por los españoles. Muerte del Patriarca de Constantinopla, Obispo de Catanea, General que habia sido de la Orden de San Francisco. Tormenta en el puerto de Nápoles. Armada y liga general contra infieles, y otras cosas de gusto. Embiada por un curioso cauallero seuillano que asiste en Roma á otro tambien curioso que asiste en la ciudad de Seuilla, con el correo que vino lunes once de Junio deste presente año de mil seiscientos y diez y ocho años. — Con licencia. — En Seuilla, por Iuan Serrano de Vargas y Vreña, enfrente del Correo mayor: año de 1618.

pezó á correr la *Gazzette de France*, cuyo autor fué el genealogista d'Hozien. En 1637 gozaba crédito la que podemos llamar *Gazeta alemana*, que veía la luz cada ocho días, con el título de *Ordinaria (ó Extraordinaria) relationis historico-hebdomadariæ continuanda continuatio:* medio pliego en 4.° de papel bazo. Después del título ofrecía la fecha y número; v. gr.: *3 Noviembr.* 1637 — N. XXXXIII, — y alguna vez, al final, el sitio en que estaba de venta: — *Inveniuntur et væneunt apud viduam et filium Servatii Erfons, in platea,* vulgo DER MARIENGARDENGASSEN.

Todavía por este tiempo no teníamos en España *Gazeta*, desdeñando aparecer demasiado imitadores de los extranjeros, cuando ambicionábamos dar á todas nuestras cosas un sello de originalidad muy decidido. Las noticias propias y extrañas vulgarizábanse en varios pliegos en folio, sin otro título llamativo que los que por vía de ejemplo se van á copiar:

¶ *Sumario y compendio de lo sucedido en España, Italia, Flandes, Borgoña y Alemania desde febrero de 1636 hasta 14 de marzo de 1637.* — Cuatro pliegos de impresión en folio, comenzando las noticias por las de España y terminando con las del Consejo de Indias, provisiones seglares de Indias y del Perú, eclesiásticas del Perú y seglares de Nueva España.

¶ *Sucesos y vitorias de las Católicas armas de España y del Imperio, en Francia y otras Provincias, desde 22 de iunio deste año hasta 20 de agosto del mismo de 1636.* Con licencia y prohibicion. En Madrid. En la Imprenta del Reyno: año 1636. Siete pliegos en folio.

¶ *Sucesos felices que por mar y tierra ha dado nuestro Señor á las armas españolas en las islas Filipinas contra el Mindanao, y en las de Terrenate contra los holandeses, por fin del año 1636 y principio de 1637.*

Este sistema de *Relaciones* continuó durante todo el siglo. Sin embargo, generalizada la *Gazeta* por toda Italia, puesto que en 1660 tenían la suya Roma, Venecia, Milán, Rímini, Macerata, etc , etc., y por los principales reinos de Europa, vino á tenerla también España. No habiéndose encontrado hasta ahora dato ninguno más antiguo, fijaremos la aparición de la GACETA DE MADRID en el año de 1661.

Núm. I. — *Gazeta nueua de las cosas mas particulares, asi politicas como militares, sucedidas en la mayor parte de*

la Europa, hasta el mes de febrero deste año de mil y seiscientos y sesenta y vno. — Al fin se lee: *Con licencia en Madrid, por Iulian de Paredes, impressor de libros, en la Plazuela del Angel: año 1661.* — Un pliego de papel bazo en 4.° con cuatro fojas. — Hasta el 21 de Agosto no iban publicados más que diez números.

Las *Gazetas* de 1667 fueron ya semanales, apareciendo los sábados: carecen del nombre del impresor, y sólo ponen al pie la advertencia de *Con priuilegio.*

Las de 1678 diéronse á la estampa por Bernardo de Villa-Diego, impresor de S. M.

Siguió éste publicándolas hasta el dia 3 de Abril de 1680; pero cinco días después se mandó de orden superior que *no se imprimiesen ni corriesen más Gazetas.*

En semejante prohibición no fueron envueltos, sin embargo, los *Avisos* y *Relaciones de sucesos,* los cuales continuaron saliendo á luz en Madrid (de la Imprenta Real, por Mateo de Llanos, impresor de S. M.), en Barcelona, Zaragoza y Sevilla.

Si el interdicto duró muchos años es averiguación difícil. Por ahora hay que contentarse con ver reaparecer en 1725 la GACETA DE MADRID, ostentando ya este título determinado, mudando del nombre la *z* en *c,* y alejándose con ello de la ortografía italiana. Salía todos los martes, impresa con privilegio por Juan de Ariztia (en la calle de Alcalá), reducida á medio pliego de mal papel, en cuarto, y en el carácter de letra que se llamó *entredós.*

Existiendo *Gazetas* de Barcelona y Zaragoza del año 1720 en igual forma que la de Madrid de 1725, pudiera sospecharse si antes de esta fecha pudo reaparecer, para no verse más interrumpido, el semanario en la capital de la Monarquía.

Demos ya noticia de las modificaciones que ha tenido desde entonces hasta hoy, describiendo el primer número en que la alteración se verificó.

GACETA DE MADRID *del martes 6 de Enero de 1733.*— Medio pliego en cuarto impreso por Ariztia. Empieza con las noticias de Viena de 6 de Diciembre anterior; siguen las de Génova, luego las de Londres, después la de la Haya; van inmediatamente las de París, y termina con las de Madrid.

GAZETA DE MADRID *del Domingo 1.° de Enero de 1809.* — Del Gobierno intruso. — La palabra *Gazeta* vuelve á escribirse en conformidad con su origen. Publícase en los moldes

de la Imprenta Real. El tamaño, la extensión, la materia, continúan siendo los mismos; el papel, mejor; los suplementos y las páginas crecen á proporción de los acontecimientos generales de Europa, y con particularidad de la península. Sale ya todos los días.

GAZETA DE MADRID *del Miércoles 1.º de Marzo de 1809.*— Ha sido forzoso variar el tamaño; publícase en folio á dos columnas, y en la parte correspondiente á España se insertan órdenes y decretos.

Núm. 1.º—*Gazeta de la Regencia de España é Indias,* del martes 13 de Mayo de 1810. Empezó á darse á la estampa en Cádiz, por la Imprenta Real, en el mismo tamaño y forma de medios pliegos en cuarto, según la extensión de las noticias.

Con el título de *Gaceta del Gobierno* habíase anunciado y publicado en Sevilla el periódico oficial que, bajo la denominación de GAZETA DE MADRID, era conocido dentro y fuera de España desde el año 1661. Este papel cesó cuando tuvo la Suprema Junta Central que abandonar el Real Sitio de Aranjuez, á 30 de Noviembre de 1808. Madrid estaba ya cercado, cerrada la Real Imprenta, asustados y errantes los operarios, en fin, disueltas ú obstruídas todas las relaciones políticas y literarias de la corte. Por Enero de 1809, la Junta Suprema restableció en Sevilla la *Gazeta del Gobierno;* pero habiendo invadido los franceses también la Andalucía, puestas las oficinas del Estado en el trance de tenerse que trasladar á la Isla de León, hubo que suspender el periódico, el cual, bajo su nueva forma, apenas llevaba un año de existencia. Y como el Gobierno intruso, por fines políticos, siguiese vulgarizando en la capital de la Monarquía la GAZETA DE MADRID, la Regencia se vió en la necesidad de discurrir otro título para su diario.

Expulsados de España los franceses, y restituído á su Trono el Sr. D. Fernando VII, la GACETA DE MADRID continuó conservando, sin embargo, el propio tamaño de folio prolongado y la misma forma que aquéllos le dieron, salvo en cuanto á la palabra *Gaceta,* que nunca ha vuelto más á presentarse con la primera ortografía.

No se limitó ya, como hasta fines de 1808, á sólo noticias, sino que fué dando lugar cada vez más á las Reales órdenes y decretos, bien que éstos, durante muchos años, se circularon en *Gacetas Extraordinarias.*

Veamos los diferentes tamaños que desde entonces ha tenido:

1.° de Enero de 1820, cuarto español.
1.° de Julio de 1820, folio prolongado.
15 de Abril de 1823, folio común español.
1.° de Septiembre de 1831, folio prolongado.
3 de Septiembre de 1835, marca.
1.° de Septiembre de 1847, marca mayor.
1.° de Febrero de 1848, marca.
1.° de Enero de 1858, marca mayor.
9 de Abril de 1858, aun de mayor tamaño.

Hasta los primeros meses del año de 1823 comenzaba siempre por las noticias extranjeras, dejando para lo último las de casa. Por reforma de 29 de Mayo de 1823, hubo de disponerse que en lo sucesivo constase la *Gaceta* de tres partes: la primera, destinada para *artículo de oficio,* comprendiendo los decretos, órdenes y disposiciones del Gobierno, y las noticias que debían tener carácter de oficiales; la parte segunda, para noticias nacionales y extranjeras, sacadas de los más acreditados diarios de Europa y de correspondientes imparciales y doctos; la tercera, para las cuestiones de política y administración, y también para flores de la literatura.
Esta es la índole que el diario conserva todavía.

AURELIANO FERNÁNDEZ-GUERRA Y ORBE.

II

Bibliografía de la «Gaceta de Madrid».

Relacion ó gazeta de algunos casos particulares, assi politicos como militares, sucedidos en la mayor parte del mundo, hasta fin de Diciembre de 1660.

Dice al final:

Con licencia, en Madrid, por Julian de Paredes, impressor de libros en la Plazuela del Angel, año 1661.

Publicada después con otros títulos en varias imprentas hasta el año de 1697, en que se titula GACETA DE MADRID, nombre que aun conserva.

No es mi ánimo escribir un artículo histórico sobre la *Gaceta* de España; pediría esto mucho tiempo y muchos conocimientos que yo no poseo. El muy erudito y distinguido literato Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra dió á luz un precioso trabajo sobre esta materia, que se publicó en la *Gaceta* del 1.° de Enero de 1860. Me limitaré, pues, aquí á ordenar una breve nota bibliográfica, relativa á este primer periódico español, y sólo hablaré de aquello que haya visto y llamádome la atención.

Comenzó esta publicación en el año 1661, con el título mencionado al principio, en un pliego de cuatro hojas sin paginación, de $0^m,169 \times 0^m,109$, que tiene la signatura A. Este papel es apreciable por aparecer como primera impresión de índole periodística en España, á imitación de las *gacetas* que se imprimían cada semana en Italia, Frandes, Francia y Alemania. Dice el mencionado papel que dará mensualmente las noticias. De dicho año he visto ese número y once más, de numeración seguida, con el mismo pie de imprenta.

De Madrid, con el mismo título y por el mismo impresor, he visto ocho números de 1662. El segundo de este año está reproducido por Bernardo Nogués, *junto al molino de la Rovella*. Ignoro el lugar de la impresión; pero creo debió ser en Valencia. El número VIII de la *gaceta*, impresa en 1663, dice: — *Gazeta nueua, de los sucesos politicos y militares de la mayor parte de la Assia y Europa, hasta fin de Diciembre del año passado de 1662.* Después de esta *gaceta* no he vuelto á ver ningún número hasta el año 1667. El primer papel que he visto tiene el título de *Gazeta ordinaria de Madrid,* y es del 4 de Julio (domingo) de 1667. Principia este número con foliatura nueva y con la signatura A, lo cual parece estar indicando que suspendió por algún tiempo su salida. La segunda *gaceta* es del 10 del mismo mes (sábado), y continúa publicándose en este día de la semana hasta el 28 (miércoles): la siguiente es del martes 3 de Agosto, publicándose desde este día los martes de cada semana. Todas estas *gacetas* carecen de pie de imprenta.

La *Gazeta ordinaria de Madrid* de 1678, 79 y parte del 80, sigue saliendo los martes, por Bernardo de Villa-Diego, impresor de Su Magestad. La última *gaceta* que he visto del año 1680, corresponde al 2 de Agosto. Hay en el ejemplar que he tenido presente una nota manuscrita, letra de la época, en la cual se dice que cesaron de imprimirse con este nú-

mero las *Gazetas*. La *Guia de Forasteros* de 1870 dice que «por orden superior, expedida en Abril de 1680, se mandó que no se imprimiesen ni corriesen más *gacetas*, exceptuando los *Avisos* y *Relaciones de sucesos*, que continuaron publicándose en Madrid en la Imprenta Real, por Mateo de Llanos, impresor de Su Magestad, en Barcelona, Zaragoza y Sevilla.»

Difícil es averiguar si efectivamente siguió ó no publicándose el periódico mencionado; únicamente puedo decir que la primera publicación periódica que he visto semejante á las *Gacetas*, después de la última referida, es del martes 16 de Noviembre de 1683, y se titula *Nueuas ordinarias de los sucessos del Norte,* papel de doce páginas. La paginación principia con este día lo mismo que las signaturas de los pliegos. Después siguen en este año publicándose estos periódicos los martes en la imprenta de Villa-Diego con el nombre de *Nuevas ordinarias* y *Nuevas singulares*.

El martes 18 de Enero de 1684 aparece el periódico *Gazeta general del Norte, Italia y otras partes.* En Madrid, por Lucas Antonio de Bedmar y Valdivia, impresor de los Reinos de Castilla y Leon. Trae, entre otras noticias, una orden de Su Santidad, mandando reformar los trajes de las mujeres, bajo pena de excomunión. Los periódicos siguientes de este año vuelven á tener el nombre de *Nuevas singulares* y *Nuevas ordinarias*. Unas se hallan impresas por Armendáriz, otras por Bernardo de Villa-Diego y otras por Antonio Román. Este impresor principia á figurar constantemente desde el folio 129.

Los años 1685, 86, 87, 88 y 89 están representados por el papel titulado *Relacion histórica de la Liga sagrada contra turcos*.

En 1690 toma dicho papel el nombre de *Noticias ordinarias*, y con él continúa hasta el número II (2 de Abril de 1697), en que se llama GACETA DE MADRID, trayendo al fin unas noticias relativas á esta población.

Desde 1699 en adelante figura como impresor Antonio Bizarrón.

Desde 1710 (30 de Diciembre), el impresor de la *Gaceta* es Juan de Ariztia ó Aristia, hasta que en el número XXXVIII del año 1737 (17 de Septiembre) se da á luz en la imprenta de la *Gaceta*, calle de Alcalá.

El número II (12 de Enero de 1762) advierte que el perió-

dico se formará, imprimirá y venderá por cuenta de S. M., para que el público le tenga con mejor papel y con noticias más frescas; también se dirige á los autores diciéndoles que sus obras se anunciarán gratis, sin necesidad de dar un ejemplar, como antes era necesario.

Sigue publicándose *por el Rey, nuestro Señor*, los años sucesivos, hasta que en 1778, número XXXVII (11 de Septiembre) principia á salir los viernes, además de los martes, como hasta aquí, y no ofrece alteración en su salida hasta el 18 de Junio de 1808, en que principia á salir martes y viernes; se suspende su publicación en el número CXLJX (30 de Noviembre) cuando la Suprema Junta tuvo que abandonar el Real Sitio de Aranjuez. La *Gaceta* siguiente, que es extraordinaria, número CL (6 de Diciembre), es ya obra del Gobierno intruso de José Napoleón, y desde el 11 de Diciembre vuelve á salir diariamente.

Principió en 1808 el periódico titulado *Gaceta ministerial de Sevilla*, en la imprenta de la Viuda de Hidalgo y sobrino; pliego de ocho páginas de $0^m,160 \times 0^m,100$. He visto desde el número I al LXV, que comprenden del 1.º de Junio de 1808 al 10 de Enero de 1809. Comenzó su publicación en miércoles y sábados de cada semana. El 5 de Agosto de 1808, la Suprema Junta determinó publicar la *Gaceta* los martes y viernes, en vez de los días anteriormente dichos. Contienen estas curiosas *gacetas* noticias de oficio y reflexiones sobre los acontecimientos de aquella época tan desgraciada para nosotros. En 1810, al mismo tiempo que se publicaba en la corte de España la GACETA DE MADRID, en la Imprenta Real, en Cádiz, en la imprenta del mismo nombre, se daba á luz la *Gaceta de la Regencia de España è Indias,* periódico del Gobierno legítimo de la Nación española: su primer número es del 13 de Marzo, y desde el 18 de Septiembre se publicaba martes, jueves y sábados. Ambos periódicos continúan durante 1811.

En 1812 seguía publicándose la *Gazeta de la Regencia,* de Cádiz; la GAZETA DE MADRID y la GAZETA DE MADRID *baxo el Gobierno de la Regencia de las Españas*. El primer periódico, que comprende todo el año, se publica en los mismos días que el año anterior; el segundo, que es diario, está impreso hasta el número CCXXXIII inclusive (10 de Agosto) por el Gobierno intruso: trae la continuación de un artículo titulado: —*De nuestro estado, nuestros males y su seguro y único*

remedio, que empezó en el número CCXXI; dicho artículo, que yo sepa, no llegó á concluirse, por la salida del Gobierno intruso, que acabó de hacerla á las diez de la mañana del 10 de Agosto de 1812. El número siguiente CCXXXIV (4 de Noviembre de 1812), y los demás publicados diariamente todo el resto del año, son, como se comprende, obra del Gobierno legítimo de la Nación. El tercero, que es la GAZETA DE MADRID *baxo el Gobierno de la Regencia de las Españas*, se dió á luz en la Imprenta Real; el número I es del 17 de Agosto, y el XXXIX, último que he visto, es de 1.º de Diciembre.

En 1813 sigue la GAZETA DE MADRID diaria, y en la Imprenta Real; el último número que he visto es el CXLVII (27 de Mayo). El 3 de Junio apareció un número I, llevando el nombre de *Gazeta de Madrid baxo el Gobierno de la Regencia de las Españas;* además, en Cádiz, continuaba publicándose la *Gazeta de la Regencia* los martes, jueves y sábados por todo el año.

La *Gazeta de la Regencia de las Españas* se publicaba aún en Madrid en 1814, en la *Imprenta Nacional,* los mismos días, hasta el número LXIX (12 de Mayo), en que figura impresa en la *Imprenta Real*, y toma el nombre de GACETA DE MADRID, continuando su salida en los mismos días y en la misma imprenta durante los años 1815, 16, 17,, 18 y 19; en el número XXXV (9 de Marzo de 1820) principia á publicarse también en la *Imprenta Nacional*, y desde 1.º de Junio de 1820 sale diariamente con el nombre de *Gaceta del Gobierno*.

En el número LXXI (13 de Marzo de 1821) toma el periódico, por orden de S. M., el título de GACETA DE MADRID, y con él continúa. Con el número I (15 de Abril de 1823) vuelve á salir martes, jueves y sábados, publicándose en la *Imprenta Real*, desde el número I (27 de Abril), que es una *Gaceta* extraordinaria, todo el año, é igualmente sucede del 1824 al 1833: en este año figura ya una hoja destinada á *Índice de los Reales decretos y órdenes* generalmente insertas en la *Gaceta*.

En 1834, número XL (1.º de Abril), publícase por Real orden diariamente, y en 1835, número CCXLVIII (3 de Septiembre), en la *Imprenta Real* hasta el número DCVIII (16 de Agosto), que es en la *Imprenta Nacional,* y continúa publicándose en dicha imprenta hasta el año de 1867, número CCXIII (1.º de Agosto), que es en la *imprenta de Julián*

Peña: en 1869, número I (1.º de Enero), vuelve á publicarse en la *Imprenta Nacional*, donde continúa hoy en día (1870).

Siendo este periódico órgano oficial del Gobierno español, tiene que haber experimentado variaciones grandes en su dirección, en consonancia con los Gobiernos y diferentes partidos políticos que han regido á este país. El distinguido periodista Sr. D. Juan Pérez de Guzmán, en el *Catálogo de ilustres periodistas españoles desde el siglo XVII*, dice «que el primero que en España obtuvo nombramiento oficial de gacetero y ejerció como profesión este arte de escribir noticias periodísticas, fué D. Francisco de Fabro Bremundán, Secretario de Lengua alemana de D. Juan de Austria, á quien éste dió privilegio exclusivo para escribirlas en 1677». Yo bien quisiera hacer mención de todos los directores y redactores que ha tenido esta publicación oficial; pero sólo recuerdo que su dirección ha sido encomendada, hasta 1870 inclusive, á los

Sres. Baeza y Nieto (D. Joaquín).
Baralt (D. Rafael María).
Barinaga (D. Pedro).
Bretón de los Herreros (D. Manuel).
Cañete (D. Manuel).
Cós-Gayón (D. Fernando).
Fernández Cuesta (D. Nemesio).
Gaya (D. Juan).
La Hoz (D. Pedro de).
Lista (D. Alberto).
Montesino (D. Pablo).
Navarrete y Landa (D. Ramón).
Pérez de Anaya (D. Francisco).
Reinoso (D. Félix José).
Tapia (D. Eugenio de).

Redactores, según mis noticias, han sido los

Sres. Adán (D. N.).
Alvarez de Cienfuegos (D. Nicasio).
Andrés (D. Sebastián).
Arrieta (D. Manuel).
Carnerero (D. José María).
Clemencín (D. Diego).
Cosío (D. Pedro Antonio).
Duaso y Latre (D. José).
Larra (D. Luis Mariano de).
Madrazo (D. Francisco de Paula).
Marchena (D. Juan).
Millas y Rodríguez (D. Isidoro).
Navarro Villoslada (D. Francisco).

SRES. Neiva (D. José María).
Ochoa (D. Eugenio de).
Ossorio y Bernard (D. Manuel).
Peón (D. Baltasar).
Ramajo (D. Manuel).
Rascón (D. Juan Antonio, Conde de).
Rementería y Fica (D. Mariano).
Sarralde (D. José).
Vidal (D. Celestino),

y otros que no recuerdo.

Hé aquí por orden cronológico los diferentes tamaños que ha tenido la *Gaceta* desde su principio hasta el año 1870 inclusive:

1661	0m,169 × 0m,109
1809 (1.º de Marzo)	0m,246 × 0m,140
1814 (12 de Mayo)	0m,172 × 0m,116
1820 (1.º de Julio)	0m,294 × 0m,180
1823 (15 de Abril)	0m,269 × 0m,180
1831 (1.º de Septiembre)	0m,314 × 0m,214
1834 (1.º de Abril)	0m,269 × 0m,180
1834 (27 de Abril)	0m,322 × 0m,216
1835 (5 de Septiembre)	0m,374 × 0m,264
1837	0m,393 × 0m,268
1844	0m,418 × 0m,270
1847 (1.º de Septiembre)	0m,507 × 0m,353
1848 (1.º de Febrero)	0m,408 × 0m,370
1855 (1.º de Enero)	0m,477 × 0m,304
1855 (1.º de Junio)	0m,563 × 0m,384
1858 (1.º de Enero)	0m,474 × 0m,300
1858 (1.º de Abril)	0m,562 × 0m,362
1867 (1.º de Agosto)	0m,273 × 0m,192
1869 (1.º de Enero)	0m,557 × 0m,395
1870 (1.º de Julio)	0m,388 × 0m,274

Tanto la *Gazeta de la Regencia de España è Indias,* impresa en Cádiz, como la que se titula *Gazeta* ó *Gaceta de Madrid baxo el Gobierno de la Regencia de las Españas en Madrid,* tienen el tamaño de las primitivas.

EUGENIO HARTZENBUSCH.

Apuntes para un Catálogo de Periódicos Madrileños desde el año 1661 al 1870, por DON EUGENIO HARTZENBUSCH. (Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el Concurso público de 1873, é impresa á expensas del Estado). Madrid: Sucesores de Rivadeneyra: 1894. — Núm. I. —

III

La Imprenta Nacional de España (1).

BREVE RESEÑA DE SU HISTORIA Y ADMINISTRACIÓN

En el año de 1756, el Ministro de Estado adquirió la propiedad del *Mercurio histórico y político*, publicado hasta entonces, de su cuenta, por un particular llamado D. Salvador Mañer, á quien se otorgó por la cesión una equitativa recompensa. La GACETA, que hasta el año 1762 había sido exclusiva propiedad del Conde de Saceda, fué también adquirida en dicho año por el Gobierno, y en 1770 vendió al Estado Don Antonio Sanz la publicación de la *Guía de forasteros* á cambio de una pensión vitalicia. Se ve, pues, que, comprendiendo el supremo Poder del Estado la conveniencia de que las publicaciones oficiales no estuvieran en manos de particulares, trató de recobrar los derechos que sobre ellas tenía, y encargó, por falta de edificio propio, de su impresión y venta, por cuenta de S. M., á D. Francisco Manuel de Mena, impresor de esta Corte, que las vendía mensualmente á la Secretaría de Estado Esta concesión interina duró sólo algunos años, pues en 1780 se decidió establecer la Imprenta Real, según los favorables informes de diversas comisiones científicas y literarias nombradas para este objeto, coincidiendo con igual fecha la muerte del citado impresor, cuyos herederos, resultando alcanzados en grandes cantidades con la Secretaría, consiguieron de S. M. se les admitieran en pago de la deuda los utensilios y materiales de la imprenta de Mena, valuados en 224.752 rs. vn.

Este, que fué el verdadero origen de la Imprenta Nacional, obligó al Gobierno á pensar con más urgencia en la cons-

(1) Los datos que abraza el presente artículo figurarán más extensamente en la *Historia de la Gaceta de Madrid*, en que se ocupa su autor hace años, destinada especialmente á demostrar la importancia de dicha publicación bajo los puntos de vista literario y bibliográfico.

trucción de una casa en que colocarla; pues comprendiendo la ventaja que reportaría al Estado imprimir y expender por su cuenta los documentos oficiales, no admitió las varias proposiciones que se le hicieron con el objeto de volver al sistema antiguo de imprimirlos y venderlos por los particulares.

Como al poco tiempo de publicarse la GACETA por cuenta del Estado se obtuvieron grandes resultados, se decidió que con los productos de ésta se adquiriesen siete casas pequeñas de la calle de Carretas y plazuela de la Paz, en cuyos solares se había de construir el edificio destinado á Imprenta Real.

No hemos querido pasar en silencio esta singular circunstancia, pues no creemos que ningún edificio del Estado se haya construído con los productos de sus oficinas, y mucho menos si se atiende á que tales adquisiciones se hicieron muy al principio de su establecimiento. Las casas costaron 1.115.915 reales vellón; y como tanto esta cantidad cuanto las invertidas en su edificación se fueron pagando de los productos de la GACETA, los cuales se aplicaban además á distintos objetos del Real servicio, entre ellos pensiones y sueldos á empleados ajenos al establecimiento, se vieron algún tanto paralizadas las obras de la nueva casa, hasta que, por un convenio celebrado con la renta de Correos, ésta facilitó en calidad de reintegro los fondos necesarios para la terminación de aquéllas, y tan rápidamente se reintegró Correos, que en el año de 1791 sólo se le adeudaban 234.775 rs. vn , que poco tiempo después le fueron completamente satisfechos.

Si la GACETA ofreció desde el principio tan pingües rendimientos, no fueron menores los de las obras impresas de Real orden, la mayor parte de texto, pues el valor de las vendidas en los diez primeros años asciende á 2 176.320 rs. 27 maravedís; algunas de éstas eran responsables á *Correos* en calidad hipotecaria por los fondos adelantados, y otras, aunque en corto número, á bienes mostrencos. Fué preciso aumentar extraordinariamente el personal y material de la casa; hasta tal punto, que en 1795 existían en el depósito de papel de la Imprenta Real 10.024 resmas, que importaban 493.621 reales vellon para las impresiones de los seis primeros meses, y pensar seriamente en el establecimiento de un obrador de fundición que, siendo propio de la casa, pudiera satisfacer las perentorias necesidades de la misma.

Existía un taller de esta clase en la Real Biblioteca, esta-

blecido por cuenta de la misma, con el objeto de promover el arte de abrir punzones y matrices para la fundición de letras de imprenta, y S. M. se sirvió resolver, por órdenes comunicadas por el Duque de la Alcudia en 17 de Octubre de 1793, que aquella oficina se agregase á la Imprenta Real, siempre que ésta pagara los 299.330 rs. vn. en que fueron apreciados todos sus instrumentos, utensilios y enseres. La Imprenta celebró un contrato con la Biblioteca, por el que se obligó á pagar dicha suma en plazos de 50.000 rs. anuales, bien en efectivo ó en el valor de las impresiones que mandase hacer la Biblioteca. A los cuatro años, la deuda estaba extinguida, y la Imprenta Real era propietaria de su fundición, como lo había sido de su edificio, sin el menor gasto por parte del Erario.

Es digno de notarse que en el período de catorce años, no sólo había cubierto la Imprenta Real todas sus obligaciones, pagado á sus muchos empleados y operarios, amortizado sus deudas con Correos y la Biblioteca, é invertido en compra de objetos indispensables considerables fondos, sino que conservaba en sus arcas en metálico, según el balance de 30 de Julio de 1794, la respetable suma de 1.527.481 rs. 33 mrs.; existía á su favor en poder de los administradores de Correos, por suscripciones á la Gaceta, la de 205.276 rs 32 mrs., y se le adeudaba por impresiones de particulares, que la satisfacían á plazos, la de 549.233 rs. vn.

Insertamos á continuación el estado del quinquenio de 1789 á 1793, en los tres ramos de Gaceta, *Mercurio* y *Guia de forasteros*, que abrazaba el establecimiento:

GACETA

AÑOS	Gastos.	Productos.	Ganancias.
1789	119.751	703.669	583.918
1790	100.786	655.711	554.925
1791	109.385	721.728	612.343
1792	117.832	928.359	810.527
1793	382.863	2.067.822	1.684.959
Total	830.617	5.077.289	4.246.672

El *Mercurio* dejó en los cinco años una ganancia de 424.254 rs vn., y la *Guia de forasteros* otra de 205.105, que,

unidas á los 102.981 rs. vn., ganancia de las obras de particulares, y al total del estado de la Gaceta, compone una suma de 4.978.982 rs. vn. Entonces, cual muchos años después, la Gaceta fué el principal producto del establecimiento, siendo de notar que sus tres redactores costaban en el siglo pasado 55.000 reales anuales, y los tres que constituyen hoy su redacción sólo 28.000.

Para que la Imprenta Real no careciese de una oficina de estampado, se estableció en ella el ramo de calcografía durante el año de 1789, con el doble objeto de reunir una crecida cantidad de láminas, grabadas á expensas de S. M., que se hallaban dispersas en establecimientos particulares, y á fin de que se grabaran nuevamente copias de nuestros cuadros y monumentos artísticos. La Imprenta compró también todos los utensilios de esta dependencia, pagó de su cuenta á los dibujantes y grabadores, compró todas las planchas de cobre y las máquinas, y tasó sus efectos á los cinco años de establecerse en 1.106.887 rs. vn.

No disponemos del espacio suficiente para detallar del mismo modo los gastos é ingresos de la Imprenta Real en los años sucesivos, pero sí aseguramos que al perder su carácter de renta especial, administrada por ella misma, y al entrar á formar parte de los presupuestos generales del Estado, no sólo pudo entregar al Tesoro el pingüe remanente de sus arcas, sino que presentó y cuenta en el día con grandes créditos y un valor efectivo en el aumento considerable de máquinas, utensilios, fundiciones, grabados y libros, que había adquirido con sus propios fondos para su continuo sostenimiento. Por consecuencia del antiguo sistema de que las oficinas paguen al establecimiento sus impresiones, cargándoles un tanto por ciento equivalente al gasto hecho en ellas, aparece una cantidad calificada como incobrable, la cual figura como déficit de la casa, que asciende próximamente á tres millones de reales, por no haber siempre satisfecho aquéllas sus deudas; y las impresiones mandadas ejecutar de Real orden, cuyos gastos había de cobrar el establecimiento del producto de la venta de las mismas, le han hecho resultar con otro déficit; pues si bien conserva en sus almacenes el remanente de dichas ediciones, su venta es nula é incobrables también sus gastos. Añádase á esto que, siendo el precio de la Gaceta menor que el de los demás periódicos políticos, y existiendo muchísimos Ayuntamientos

en España que no cumplen con la suscripción obligatoria, naturalmente han de resentirse sus ingresos.

Como tampoco cobra hoy la Imprenta Nacional á las oficinas por sus impresiones más que los gastos que ellas producen, según queda dicho, claro está que éstas, pagadas generalmente á plazos, según la consignación de cada dependencia, han de producir menos que anteriormente.

El movimiento tipográfico que representan los trabajos de la Imprenta Nacional puede calcularse por la nota de las resmas de papel impresas en el último quinquenio, y viene á demostrar que han proporcionado su subsistencia á más de trescientas familias de jornaleros en su mayor parte. Hé aquí la nota:

AÑOS	Resmas.	Manos.
1862	17.560	12
1863	17.341	3
1864	18.011	»
1865	16.715	19
1866	15.820	15
TOTAL............	85.449	9

El haber leído hace poco tiempo, publicadas por algunos de nuestros colegas, las reseñas de la Imprenta Nacional de Lisboa é Imperial de Viena, nos ha movido á publicar estos datos, los cuales prueban que también nuestra Imprenta Nacional es digna de figurar al lado de los establecimientos de su clase con que cuentan los Gobiernos de las demás naciones cultas, así por su historia como su importancia actual.

MANUEL OSSORIO Y BERNARD.